BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.301

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Miércoles 3 de Octubre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

21.665|45. — La Pampa, Gobernación. — Nombramiento de personal técnico y administrativo. (página 2)

22.227|45. — Buenos Aires, Intervención. — Nómbrase Comisionado Municipal, al doctor J. C. Zerrillo. (página 3)

22.228|45. — Catamarca, Intervención. — Ratifícase el Decreto 738, dictado por esa Intervención que declara de utilidad pública el terreno ubicado en la quebrada de Los Baños. (página 3)

22.229|45. — Entre Ríos, Intervención. — Ratifícase el Decreto 7289, dictado por esa Intervención el 20|8|945, que aprueba el convenio celebrado con la Dirección Nacional de Energía. (página 3)

22.230|45. — Córdoba, Intervención. — Ratifícanse los Decretos 13.133 "B" y 14.919 "B", dictados por esa Intervención los cuales modifica el Art. 36 de la Ley 2.820 de creación de la Caja Popular de Ahorro. (página 3)

22.231|45. — San Juan, Intervención. — Autorízase a esa Intervención, para modificar el Art. 58 de la Ley de Educación Común reformada por Decreto 7.414|45. (página 3)

22.232|45. — Santa Fe, Intervención. — Ratifícase el Decreto 14.337, dictado por esa Intervención, referente a la transferencia de una fracción de terreno en Villa Amelia, a don E. Mackey. (página 3)

22.266|45. — Misiones, Gobernación. — Nómbrase Gobernador al Capitán de Fragata, don E. N. Otaño. (página 4)

22.419|45. — Apruébase la licitación realizada en la Policía Federal, para la adquisición de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. (página 4)

22.440|45. — Chaco, Gobernación. — Nómbrase Gobernador, al Mayor, don C. Martínez. (página 4)

22.441|45. — Córdoba, Intervención. — Limitación de servicios de personal militar al servicio de esa Intervención. (página 4)

22.442|45. — Córdoba, Intervención. — Nómbrase en la Comisión P. de Control y Abastecimiento al Sargento Ayudante, don E. S. Rodríguez Leguizamón. (página 4)

22.602|45. — Tucumán, Intervención. —Establécese que la designación de don A. R. Cueto como Oficial Mayor, debe ser con retención de su cargo en el Ministerio de R. E. y Culto. (página 4)

22.605|45. — Catamarca, Intervención. — Renuncia del Comisionado Municipal, don E. A. Díaz. (página 4)

22.712|45. — Buenos Aires, Intervención. — Nómbrase Interventor Federal, a don A. H. Reales. (página 4)

22.803|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Prorrógase la licencia acordada al doctor A. N. Vilches. (página 4)

22.805|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Déjase sin efecto el nombramiento de don P. B. Bafundi. (página 4)

22.809|45. — Buenos Aires, Intervención. — Autorízase a esa Intervención para dictar un decreto de pensión graciable al personal de Sociedades de Bomberos Voluntarios. (página 4)

22.810|45. — Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Confirmación de nombramientos. (página 5)

22.820|45. — Santa Fe, Intervención. — Ratifícase el decreto 11.333, dictado por esa Intervención por el que se autoriza al Comisionado Municipal en Reconquista a erigir un monumento a los "Lanceros del Sauce". (página 5)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

21.491|45. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial de fecha 1.º|10|45, dentro del texto, se insertó este decreto bajo el número 21.941|45.

Ministerio de Hacienda

17.915|45. — Apruébase la adquisición de muebles para el Consejo de Defensa Nacional. (página 5)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

18.440|45. — Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe. (página 5)

22.059|45. — Efectuando aclaraciones en varios establecimientos. (página 5)

22.315|45. — Nombramiento en la Escuela Normal de Concordia. (página 5)

22.316|45. — Nombramiento en la Escuela Normal de Pehuajó. (página 5)

22.318|45. — Nombramiento en la Inspección General de Enseñanza. (página 5)

22.321|45. — Nombramiento en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba). (página 5)

22.322|45. — Nombramiento en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza). (página 5)

22.323|45. — Traslado en la Escuela Normal N.º 1 de la Capital. (página 6)

22.542|45. — Nombramientos en varios Establecimientos. (página 6)

22.543|45. — Nombramiento en el Colegio Nacional de San Pedro (Bs. Aires). (página 6)

22.544|45. — Nombramiento en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. (página 6)

22.545|45. — Nombramientos en varios Establecimientos. (página 6)

22.546|45. — Nombramiento en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán). (página 6)

22.592|45. — Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital. (página 6)

22.593|45. — Nombramiento en la Escuela de Comercio de Mujeres de Rosario. (página 6)

22.596|45. — Nombramiento en la Escuela Normal N.º 2 de la Capital (página 6)

22.599|45. — Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora. (página 6)

22.948|45. — Nombramiento en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires). (página 6)

23.061|45. — Nombramiento en el Colegio Nacional Teniente General Julio A. Roca de la Capital. (página 6)

Ministerio de Guerra

20.229|45. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial de fecha 1.º|10|45, dentro del texto, se insertó este decreto bajo el número 22.229|45.

Ministerio de Obras Públicas

22.034|45. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 29|9|45, se omitió la fecha de este decreto, correspondiéndole la de 18 de Septiembre de 1945.

21.358|45. — Dirección de Construcción de Elevadores de Granos. — Trabajo de reparo en instalaciones mecánicas del elevador de campaña de Alcorta (F. C. C. A.). — Justifícase 20 días demora. — Apruébase acta de recepción provisional. (página 6)

21.359|45. — Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Licitación pública 968. — Enajenación muelle madera sobre ribera derecha río Paraná, en inmediaciones de Puerto San Martín (Sta. Fe). — Apruébase contrato con firma S. I. P. A. C. — Importe 6.400 pesos m|n. (página 6)

21.360|45. — Direc. Gral. de Vialidad Nacional. — Obras camino de acceso a la estación Abramo (Territorio Nac. de La Pampa). — Observaciones de la Contaduría Gral. de la Nación a la adjudicación. — Apruébase procedimiento. (página 6)

22.023|45. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Mar del Plata (Bs. As.). —Colegio Nacional. — Construcción edificio. — Cont. Cía. Gral. de Construc., S. A. — No se hace lugar a pedido reconsideración S. R. del 12|1|45, que confirmó descuento de $ 4.557.39 m|n., por no utilizar material especificado en la documentación respectiva. (página 7)

22.024|45. — Autorízase contestar demanda en autos "Acevedo y Shaw", Cía. Argentina de Construcciones, c| Gobierno de la Nación, s|cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios". (página 7)

22.025|45. — Adm. Nac. del Agua. — Apruébase el convenio de compra parcela N.º 3-A de Propiedad de la señora Indiana M. de S. del Sar de López en la zona a ocupar por el embalse de El Cadillal (Tucumán). (página 7)

22.198|45. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Hospital Policial "Bartolomé Churruca". — Insístese S. D. en Ac. Ministros N.º 24.958|44 y Parcial 1, Orden de Pago N.º 76|45. — Importe $ 53.265 m|n., a favor S. I. A. M. Di Tella Ltda. (página 7)

22.447|45 — Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Determínase la fecha 1.º de Junio de 1945, en sustitución de la del 4 de Mayo para el comienzo de la autarquía de la Administración del Transporte Fluvial. (página 7)

22.713|45. — Administración Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Insistiendo en disposición referente a pago gastos representación. (pagina 7)

23.040|45. — Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Insístese en Ac. Ministros S. D. 5.613|45 y amplíase a la suma de $ 15.910.000 m|n, el Plan de Obras a ejecutar por los FF. CC. del Estado en el año 1945. (pagina 7)

23.151|45. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Embalse del Río III, Córdoba. — Hoteles y colonias de vacaciones para empleados nacionales. — Apruébase licitación pública y presupuesto y resumen de mayor gasto. (página 8)

Secretaría de Industria y Comercio

20.221|45. — Designación. (página 8)

22.089|45. — Desígnase al señor Procurador del Tesoro a que inicie las acciones judiciales contra una firma comercial por cobro de pesos. (página 9)

22.090|45. — Desígnase al señor Procurador del Tesoro a que inicie acciones judiciales contra una firma comercial por cobro de pesos. (pagina 9)

22.091|45. — Desígnase al señor Procurador del Tesoro para que inicie acciones judiciales contra varias firmas comerciales por cobro de pesos. (página 9)

22.092|45. — Desígnase al señor Procurador del Tesoro para que inicie acciones judiciales contra una firma comercial por cobro de pesos. (página 9)

22.095|45. — Acéptase una renuncia. (página 9)

22.096|45. — Acéptase una renuncia. (página 9)

22.097|45. — Desígnase Encargado Titular del Registro de Crédito Prendario en Oncativo (Córdoba). (página 9)

22.098|45. — Justifícanse inasistencias con goce de sueldo. (página 9)

22.099|45. — Sanciones por infracciones a la Ley 12.591. (página 9)

22.100|45. — Deniégase recurso de apelación. (página 10)

22.102|45. — Concédese recurso de apelación. (página 10)

22.103|45. — Deniégase recurso de apelación. (página 10)

22.104|45. — Deniégase recurso de apelación. (página 10)

22.105|45. — Sanciones por infracción a la Ley 12.591 y sobreseimiento. (página 10)

22.106|45. — Sanciones por infracción al Decreto 6.526. (página 10)

22.107|45. — Deniégase recurso de apelación. (página 10)

22.108|45. — Concédese recurso de apelación. (página 10)

22.109|45. — Concédese recurso de apelación. (página 10)

22.110|45. — Sanciones por infracción al Decreto 6.526|44. (página 10)

22.111|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 11)

(continúa en la pág. 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

La Pampa, Gobernación. — Nombramiento de personal técnico y administrativo

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

21.665|45. — Visto este expediente en el que la Gobernación de La Pampa, eleva propuestas para cubrir los cargos correspondientes al Item I (Personal Administrativo y Técnico Profesional) y Personal Superior de Seguridad y Defensa de conformidad a lo establecido en el presupuesto ajustado para el corriente año (Anexo B), dispuesto por Decreto N.° 17.421,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Gobernación de La Pampa a partir del día 1.° de Agosto de 1945, en el Item I (Personal Administrativo y Técnico Profesional) con la categoría que en cada caso se indica al siguiente personal:

Oficial 3.° (Secretario); Al Oficial 7.° (Secretario) señor Augusto Ots. Ortiz (clase 1895, D. M. 1, Matrícula 29.847).

Oficial 7.°: Al Auxiliar 2.°, don Tomás Elizandro Gatica (Cl. 1907, D. M. 65, M. I. 1.550.870).

Auxiliar Principal: Al Auxiliar 2.°, don Alejandro Colombato (Cl. 1893, D. M. 65, M. I. 1.550.132) y al Auxiliar 4.°, don Ciro Esperanza Rubio (Cl. 1905, D. M. 65, M. I. 1.550.104).

Auxiliar 2.°: Al señor doctor Tomás Mariano González (Médico de policía) (Cl. 1886, D. M. 65, Mat. 1.536.672) y al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) don René Saturnino Parada (Cl. 1907, D. M. 65, M. I. 1.550.104).

Auxiliar 6.°: Al Auxiliar 8.°, don Delfino Nemesio (Cl. 1916, D. M. 65, M. I. 1.572.455) y a los Ayudantes Mayores (Escribientes), don Reynaldo Gaich (Clase 1912, D. M. 65, M. I. 1.565.673); don Jesús Luis Monco (Cl. 1918, D. M. 65, M. I. 1.576.880) y don Lindor Salvador Gutiérrez (Cl. 1920, D. M. 2, M. I. 1.727.901).

Auxiliar 8.°: Al Ayudante Mayor (Escribiente), don Anastacio Alberto Anza (Cl. 1893, D. M. 65, M. I. 1.536.407) y a los Agentes de Policía Luis Raúl Roberto Martínez (Cl. 1915, D. M. 65, M. I. 1.569.777); don Manuel Menton (Clase 1898, D. M. 65, M. I. 1.538.564); don Ricardo Efigio Dirani (Cl. 1915, D. M. 2, M. I. 164.440); don Juan Cassola (Clase 1892, D. M. 1, M. I. 1.673.465); don José Luis Ferrero (Cl. 1904, D. M.23, M. I. 1.345.631); don Tomás Hernández (Cl. 1912, D. M. 65, M. I. 1.564.835); don Alberto Fantini (Cl. 1901, D. M. 39, M. I. 2.537.139); don Juan Pelizzari (Clase 1917, D. M. 65, M. I. 1.577.499); don Antonio Millán (Cl. 1921, D. M. 19, M. I. 1.145.054); don Zenón Mariani (Clase 1887, D. M. 65, M. I. 1.535.987) y Auxiliar 8.° Herminio Sosa (Cl. 1879, D. M. 65, M. I. 1.539.604).

Ayudante Mayor: Al Ayudante Mayor (Escribiente) don Héctor Carrillo Giménez (Cl. 1883, D. M. 67, M. I. 2.592.524) y a los Agentes de Policía, don Domingo Héctor Guarracino (Cl. 1922, D. M. 65, M. I. 3.860.665); don Manuel Domínguez (Cl. 1915, D. M. 65, M. I. 1.572.464); don José Jorge Luis Odasso (Cl. 1923, D. M. 65, M. I. 3.861.527); don Luis Alberto Romero (Cl. 1922, D. M. 65, M. I. 3.861.034); don Mateo Calderón (Cl. 1913, D. M. 65, M. I. 1.564.132); y Ayudante Mayor (Escribiente), don Antonio Diego Vidal (Cl. 1893, D. M. 65, M. I. 1.540.825).

Art. 2.° — Nómbrase a partir del día 1.° de Agosto de 1945, en el Item Personal Superior de Seguridad y Defensa con la categoría que en cada caso se indica al siguiente personal:

Comisario Inspector: A los Auxiliares Principales (Comisarios Inspectores), don Manuel Benito Quijano (Cl. 1888, D. M. 26, M. I. 1.516.451) y don Emilio Icasatti (Cl. 1895, D. M. 65, M. I. 1.538.072).

Comisarios: A los Auxiliares 2.° (Comisarios de Policía) don Julio Nery Rubio (Cl. 1903, D. M. 65, M. I. 1.550.350). don Carlos Pedro Pianciola (Cl. 1909, D. M. 65, M. I. 1.558.390); don Lucio Felice (Cl. 1900, D. M. 65, M. I. 1.550.799); don Asensio Silvano Vega (Cl. 1900, D. M. 65, M. I. 1.550.780); Marcos Vilche (Cl. 1885, D. M. 46, M. I. 2.922.022); Vicente Emiliano Coronel (Cl. 1898, D. M. 65, M. I. 1.537.853); don Secundino Ricardo Fernández (Cl. 1891, D .M. 1, M. I. 17.064); don Aquiles José Regazzoli (Cl. 1907, D. M. 16, M. I. 1.834.660); Ramón Uladislao Robín (Cl. 1901, D. M. 65, M. I. 1.552.347); don Severo Wilfredo Abrego (Cl. 1897, D. M. 2, M. I. 193.097); don Adolfo Isidro Paeta (Cl. 1909, D. M. 65, M. I. 1.560.936); Víctor Juan Gras (Cl. 1907, D. M. 22, M. I. 1.250.200); don Osvaldo González (Cl. 1894, D. M. 65, M. I. 1.541.169); don Luis Roberto Quintana (Cl. 1894, D. M. 26, M. I. 1.515.049); don Esteban Cardoso (Cl. 1905, D. M. 65, M. I. 1.548.210); don Luis María Fossati (C. 1899, D. M. 66, M. I. N.° 1.588.814); don Carlos Mateo Sicher (C. 1894, D. M. 65, M. I. N° 1.532.101); don Raúl Enrique Thompson (C. 1901, D. M. 65, M. I. N.° 1.548.835); don Francisco Basualdo (C. 1876, D. M. 50, M. I. N.° 3.197.485); don Alberto Ruiz (C. 1897, D. M. 2, M. 218.120); don Evangelio Arce (C. 1896, D. M. 20, M. 1.162351); don Raúl Vila Peralta (C. 1882, D. M. 19, M. 1.063.612); don Antonio Bustriazo (C. 1899, D. M. 65, M. I. N.° 1.541.942); don Silverio Romero (C. 1893, D. M. 65, M. I. número 1.538.857); Carlos Teodoro Kussrow (C. 1894, D. M. 1, M. I. 77.223); y don José Panteón (C. 1894, D. M. 65, M. I. N.° 1.534.734).

Subcomisario: A los Auxiliares 6.° (Subcomisarios de policía), don Manuel Véloz (C. 1895, D. M. N.° 1, M. I. 50.452); don Manuel Melitón Rodríguez (C. 1902, D. M. 65, M. I. 1.550.159); don José Suárez (C. 1905, D. M. 65, M. I. número 1.560.768); don Jorge Amado Romero (C. 1908, D. M. 28, M. I. 1.689.023); don Florentino Felice (C. 1906, D. M. 65, M. I. 1.548.497); don Mariano Pla (C. 1901, D. M. 65, M. I. 1.553.309); don Justo Ferreyra (C. 1904, D. M. 65, M. I. 1.537.702); don Nicanor Guillermo Acuña (C. 1901, D. M. 16, M. I. número 863.963); don Pedro Alejandro Arabehere (C. 1897, D. M. 65, M. I. 1.537.762); don Enrique Mario Arsenio Martínez Almúdevar (C. 1906, D. M. 65, M. I. 1.550.387); don Rómulo Agustín Almeira (C. 1899, D. M. 65, M. I. número 1.539.736); don Florencio Leocadio Valdivieso (C. 1894, D. M. 65, M. I. 1.514.301); don Froilán Hualde (C. 1905, D. M. 65, M. I. 1.537.108); don Santos López (C. 1896, D. M. 65, M. I. 1.535.420); don Guillermo Wiseman Negrotto (Clase 1910, D. M. 65, M. I. 1.562.665); don Feliciano Elorza (C. 1889, D. M. 65, M. I. 1.533.834); don Marco Antonio Prack (C. 1909, D. M. 2, M. I. 238.551); don Francisco Peralta Burgos (C. 1892, D. M. 42, M. I. 2.670.223); don Rafael Aníbal Pérez (C. 1908, D. M. 65, M. I. 1.550.209); don Abelardo Adolfo Besada (C. 1894, D. M. 65, M. I. 1.554.265); don Raymundo Chaulot (C. 1900, D. M. 65, M. I. 1.532.188); don Antonio Francisco Felice (C. 1902, D. M. 65, M. I. número 1.549.835); don Segundo Carranza (C. 1897, D. M. 68, M. I. 808.916); don Arturo Bidone (C. 1896, D. M. 65, M. I. 1.538.194); don José Silva (C. 1901, D. M. 65, M. I. 1.542.145); don Arturo Cesáreo Mateos (C. 1893, D. M. 65, M. I. 1.542.689); don Carlos Eugui (Clase 1906, D. M. 24, M. I. 1.549.502); don Antonio Julio Crego (C. 1896, D. M. 65, M. I. 1.538.983), y Pedro Villemur (C. 1903, D. M. 65, M. I. 1.550.546).

Oficial: A los Auxiliares 8.° (Oficiales de policía), don Víctor Anisan (C. 1901, D. M. 65, M. I. 1.550.794); don Octavio Rómulo Gazia (C. 1903, D. M. 65, M. I. 1.536.559); don Marcelino Salgado (C. 1909, D. M. 65, M. I. 1.562.056); don Florentino Anecibar (C. 1905, D. M. 65, M. I. 1.546.208); don Julio Juan Bautista Gazia (C. 1909, D. M. 65, M. I. 1.536.484); don Juan Mecca (Clase 1897, D. M. 65, M. I. 1.562.062); don Zoilo Morán (C. 1891, D. M. 65, M. I. 1.535.502); don Martín Cabrera (Clase 1905, D. M. 65, M. I. 1.549.207); don Víctor Luis Rufino García (C. 1893, D. M. 65, N. I. 1.558.277); don Quintín Evangelista (C. 1903, D. M. 65, M. 1, 1.560.825); don José Abascal (C. 1909, D. M. 65, M. I. 1.546.673); don Carlos Payero (C. 1898, D. M. 65, M. I. número 1.532.803); don José Toto (C. 1904, D. M. 65, M. I. 1.550.713); don Pedro Boucart (C. 1901, D. M. 65, M. I. número 1.538.372); don Alfredo Florencio Besada (C. 1903, D. M. 65, M. I. número 1.547.525); don Casimiro Galdin (C. 1896, D. M. 65, M. I. 1.539.509); don Eduardo Pombo (C. 1909, D. M. 3, M. I. 290.782); don Santiago Arriola (C. 1894, D. M. 65, M. I. 1.541.613); don Juan Ferreyra (C. 1885, D. M. 65, M. I. 1.534.486); don Domingo Casimiro Gallego (C. 1909, D. M. 65, M. I. 1.559.320); don Silverio Heredia (Clase 1905, D. M. 65, M. I. 1.532.947); don Armando Alfredo Coscia (C. 1908, D. M. 65, M. I. 1.532.983); don Rafael José León Gallo (C. 1904, D. M. 65, M. I. 1.541.268); don Ramón Arístides Vidal (C. 1893, D. M. 18, M. I. 955.470); don Juan Manuel Giménez (C. 1892, D. M. 65, M. I. 1.552.702); don Luis González Jonson (C. 1898, D. M. 65, M. I. 1.536.562); don Omar Segundo Pedro Martínez Almudevar (C. 1911, D. M. 65, M. I. 1.564.845); don Julio Raúl Escudero (C. 1907, D. M. 65, M. I. 1.550.559); don Benicio Delfín Pérez (C. 1903, D. M. 65, M. I. 1.543.047); don Humberto Nicomedes Gómez Quevedo (C. 1906, D. M. 65, M. I. 1.550.574); don Reynaldo Arturo Ortiz (C. 1916, D. M. 15, M. I. 1.312.554); don Ricardo Horacio Retolaza (C. 1905, D. M. 65, M. I. 1.553.012); don Juan José Mario Sapienza (C. 1907, D. M. 65, M. I. 1.550.671); don Héctor Aníbal Nievas (C. 1904, D. M. 65, M. I. 1.532.258); don Alejandro Molina (Clase 1890, D. M. 65, M. I. 1.565.758); don Antonio Idiazabal (C. 1897, D. M. 62, M. I. 3.878.614); don Leocadio Bianchi (C. 1886, D. M. 65, M. I. 1.558.297); don Víctor Modesto Gatica (C. 1904, D. M. 65, M. I. 1.537.935); don Víctor Joaquín Baylon (C. 1895, D. M. 20, M. I. 1.162.219); don Santiago Alberto Guiñazú (C. 1900, D. M. 65, M. I. 1.545.795); don Jacinto Luis Matus (C. 1909, D. M. 65, M. I. 1.560.862); don Manuel Andrés Novais (C. 1887, D. M. 1, M. I. 74.411); don Francisco Luis Medina (C. 1910, D. M. 2, M. I. 1.239.540); don Daniel Francisco Sánchez Arza (C. 1892, D. M. 66, M. I. 1.584.955); don Juan Giménez (C. 1894, D. M. 65, M. I. número 1.550.295); don Mariano Felipe Fosbery (C. 1890, D. M. 65, M. I. número 1.540.673); don Marcos Suhurt (C. 1908, D. M. 65, M. I. 1.536.981); don Julio Jorge Chiri (C. 1907, D. M. 19, M. I. 1.071.392); don José Luis Martín (C. 1894, D. M. 2, M. I. 158.594); don Pedro Angel Altuna (C. 1891, D. M. 65, M. I. 1.553.460); Aniceto Delarada (C. 1904, D. M. 65, M. I. 1.550.804); don Luis Beanatti (C. 1910, D. M. 65, M. I. 1.562.093); don Florencio Dolores Pinero (C. 1901, D. M. 65, M. I. 1.547.134); don Martín Antonio Lasarte (Cl. 1889, D. M. 44, M. I. N.° 2.806.131); don Mario Inés Suárez (Cl. 1902, D. M. 65, M. I. número 1.545.343); don Jesús Macías (Cl. 1887, D. M. 65, M. I. N.° 1.550.145); don Martiniano Pérez (Cl. 1901, D. M. 65, M. I. N.° 1.548.536) y Oficial Bombero al agente de policía don Cayetano Di Francisco (Cl. 1914, D. M. 65, M. I. N.° 1.568.795).

Meritorio: A los Ayudantes Mayores (Escribientes) don José Luis Siscart (Clase 1911, D. M. 65, M. I. N.° 1.563.773); don Arsenio Leonardo Abecassis (Cl. 1919, D. M. 65, M. I. N.° 1.578.475); don Pascual Bigorito (Cl. 1903, D. M. 24, M. I. N.° 1.395.859); don Ernesto Alejandro García (Cl. 1913, D. M. 57, M. I. número 3.608.053); don Julio Rómulo Oliveira (Cl. 1880, D. M. 16, M. I. N.° 826.848); don Pedro Carlos Carvajal (Cl. 1886, D. M. 15, M. I. N.° 750.816); y Raúl Baquero (Cl. 1909, D. M. 4, M. I. número 528.141); a los Sargentos de policía don Juan Bautista Alou (Cl. 1878, D. M. 65, M. I. N.° 1.550.663); y Urien Pracilio (Cl. 1907, D. M. 65, M. I. N.° 1.558.130); y a los agentes de policía don Luciano Aguirre (Cl. 1909, D. M. 65. M. I. número 1.560.803); don Calixto Francisco Aberasturi (Cl. 1915, D. M. 65, M. I. N.° 1.569.928); don Leandro Carlos Almirón (Cl. 1909, D. M. 30, M. I. número 1.841.224); don Elías Evaristo Allamprese (Cl. 1898, D. M. 65, M. I. N.° 1.551.234); don Antonio Arza (Cl. 1902, D. M. 65, M. I. N.° 1.542.679); don Francisco Arenaz (Cl. 1911, D. M. 65. M. I. número 1.562.316); Don Ibero Cecilio Arroyo (Cl. 1906, D. M. 65, M. I. N.° 1.535.403); don Héctor Roberto Aberasturi (Cl. 1916, D. M. 65, M. I. N.° 1.574.220); don Eduardo Dionisio de Anso (Cl. 1916, D. M. 68, M. I. N.° 1.496.061); don Angel Antonio (Cl. 1918, D. M. 65, M. I. N.° 1.577.311); don Leandro Alvarez (Cl. 1878, D. M. 1, M. I. N.° 111.833); don Laudelino Pompeyo Acuña (Cl. 1905, D. M. 2, M. I. N.° 234.180); don Pedro Ignacio Basualdo (Cl. 1909. D. M. 65, M. I. N.° 1.537.109); don Benedicto Bengoechea (Cl. 1904, D. M. 65, M. I. N.° 1.542.045); don Horacio Benítez (Cl. 1903, D. M. 65, M. I. número 1.548.526); don Vicente Antonio Bertera (Cl. 1913, D. M. 65, M. I. N.° 1.567.037); don Arturo Bracamonte (Cl. 1906, D. M. 65, M. I. N.° 1.542.788); don Vicente Antonio Bertera (Cl. 1878. D. M. 65, M. I. N.° 1.551.727); don Alberto Antonio Carabajal (Cl. 1915, D. M. 65, M. I. N.° 1.569.873); don Alberto Contard (Clase 1906, D. M. 65, M. I. N.° 1.536.698); don Alcides Rubén Crego (Cl. 1917, D. M. 65, M. I. N.° 1.576.448); don Nicanor Alberto Cianciarulo (Cl. 1911, D. M. 1, M. I. N.° 95.828); don Mauricio Contard (Cl. 1904, D. M. 65. M. I. N.° 1.536.403); don José María Caballero (Cl. 1881, D. M. 3, M. I. N.° 299.231); don Héctor Colombato (Cl. 1912, D. M. 65, M. I. N.° 1.565.583); don Valentín Davi Clotet (Cl. 1914, D. M. 49, M. I. N.° 3.138.829); don Antonio Di Francisco (Cl. 1914, D. M. 65, M. I. N.° 1.568.763); don Claudio José de la Fuente (Cl. 1911, D. M. 1, M. I. N.° 105.063); don Raúl de Fonteynes (Cl. 1889. D. M. 65. M. I. N.° 1.534.110); don Emilio Díaz (Cl. 1886, D. M. 65, M. I. N.° 1.533.830); don Orlando Espósito (Cl. 1922. D. M. 65. M. I. N.° 3.861.010); don Darío Candelario Ferro (Cl. 1915, D. M. 65, M. I. N.° 1.569.149); don Reimundo Flores (Cl. 1915. D. M. 65, M. I. número 1.168.951); don Angel Fiorucci (Clase 1920, D. M. 65, M. I. N.° 1.581.549); don Miguel Santos Zuñiga (Cl. 1884, D. M. 65, M. I. N.° 1.549.109); don Julio Fernández (Cl. 1916, D. M. 3, M. I. número 383.031); don Herminio Fernández (Cl. 1917, D. M. 65, M. I. N.° 1.575.606); don Aníbal Pedro Giúdice (Cl. 1917, D. M. 65. M. I. N.° 1.576.448); José Albino Giuliani (Cl. 1909, D. M. 65, M. I. número 1.542.025); don Saverio Grecco (Clase 1909. D. M. 65, M. I. N.° 1.558.924); don Universo Juárez (Cl. 1911, D. M. 65, M. I. N.° 1.564.347); don Alejandro Llones (Cl. 1915, D. M. 65. M. I. número 1.569.982); don Dardo Honorio Labbe (Cl. 1890, D. M. 65, M. I. N.° 1.547.341); don Julio Cirilo Lugones (Cl. 1920, D. M. 65. M. I. N.° 1.581.009); don Abel Anacleto Lema (Cl. 1895. D. M. 65, M. I. N.° 1.550.681); don Horacio Ramón Marchisio (Cl. 1916, D. M. 28, M. I. N.° 1.715.305); don José Martínez Boo (Cl. 1887. D. M. 65. M. I. N.° 1.532.941); don Antonio Sebastián Mazzoni (Cl. 1916, D. M. 65, M. I. N.° 1.572.471); don Raúl Miranda (Cl. 1896, D. M. 65, M. I. N.° 1.534.914); don Juan Elías Muñoz (Cl. 1907. D. M. 65, M. I. N.° 1.558.346); don Herberto Jorge Moyano (Cl. 1922, D. M. 65, M. I. N.° 3.861.494); don Alfredo Ortiz (Cl. 1917, D. M. 15, M. I. N.° 1.910.689); don Juan Carlos de Pablos (Cl. 1912, D. M. 65. M. I. número 1.565.277); don Hilario Padula (Cl. 1917, D. M. 65. M. I. N.° 1.576.391); don Néstor Palacios (Cl. 1903, D. M. 65, M. I. N.° 1.550.119); don Luis Pariani (Clase 1920, D. M. 1. M. I. N.° 1.661.043); don Miguel Plo (Cl. 1888. D. M. 65, M. I. N.° 1.572.046); don Miguel Angel Plo (Cl. 1918. D. M. 65. M. I. N.° 1.577.890); don Romualdo Centenario Pizarro (Clase 1910, D. M. 1, M. I. N.° 95.141); Guillermo Pedro Poncetta (Cl. 1907, D. M. 65. M. I. N.° 1.550.249); don Américo Paganini (Cl. 1913, D. M. 4, M. I. número 550.309); don Juan Alberto Rosales Gatica (Cl. 1919. D. M. 45, M. I. número 2.895.079); don José Reimundo Reboratti (Cl. 1897. D. M. 1. M. I. N.° 65.229); don José María Rodríguez (Cl. 1910, D. M. 65. M. I. N.° 1.563.206); don Alejandro Justo Regunaga (Cl. 1913, D. M. 28, M. I. N.° 1.710.793); don Luis Tomás Ramos Mexía (Cl. 1907, D. M. 3. M. I. número 342.609); don Miguel Pedro Serralta (Clase 1898, D. M. 65, M. I. N.° 1.537.313); don Héctor Sicher (Cl. 1904, D. M. 65, M. I. N.° 1.534.106); don Eduardo Santorelli (Cl. 1893. D. M. 65, M. I. número 1.538.221); don José Hortensio Sosa (Clase 1912, D. M. 65, M. I. N.° 1.564.934); don Juan José Sánchez (Cl. 1910, D. M. 65, M. I. N.° 1.544.585); don Raúl Sampietro (Cl. 1912, D. M. 65, M. I. número 1.565.547); don Antonio José Soler (Clase 1917. D. M. 23, M. I. N.° 1.382.233); don León Abelardo Sbrocco (Cl. 1900, D. M. 65, M. I. N.° 1.533.624); don Julio Sixto Genin (Cl. 1902. D. M. 20, M. I.

N.° 1.154.401); don Jades Zárate (Clase 1916, D. M. 65, M. I. N.° 1.173.024); don Adolfo Humberto Marchisio Cañete (Cl. 1913, D. M. 1, M. I. N.° 585.321); don Emilio Larroude (Cl. 1896, D. M. 65, M. I. N.° 1.543.546); Juan Vitale (Clase 1919, D. M. 65, M. I. N.° 1.579.033); don Reynaldo Pastor Gutiérrez (Cl. 1914, D. M. 46, M. I. N.° 2.950.605); don Ricardo Romero (Cl. 1916, D. M. 65, M. I. número 1.573.228); don Rolando Ramírez (Cl. 1918, D. M. 65, M. I. N.° 1.577.083); don Juan Carlos Martínez (Cl. 1920, D. M. 65, M. I. N.° 1.572.222); don Ignacio Hugo Fuentes (Cl. 1921, D. M. 65, M. I. N.° 1.582.515); don César Pracilio (Clase 1909, D. M. 65, M. I. N.° 1.536.419); don Alfredo Fructuoso Miró (Cl. 1916, D. M. 65, M. I. N.° 1.571.685); don Félix Larrañaga (Cl. 1913, D. M. 65, M. I. N.° 1.568.236); don José Benito Carabajal (Cl. 1905, D. M. 65, M. I. N.° 1.550.834); don Ernesto Domenici (Cl. 1917, D. M. 65, M. I. N.° 1.575.171); don José María Torino (Cl. 1875, D. M. 65, M. I. número 1.534.042); y don Oscar Galli (Clase 1917, D. M. 65, M. I. N.° 1.575.145).

Comisario: Al Auxiliar 2.° (Comisario de policía) don Pedro Antonio Segura (Cl. 1891, D. M. 65, M. I. N.° 1.548.230).

Subcomisario: A los Auxiliares 6.° (Subcomisarios de policía) don Emilio Colombato (Cl. 1904, D. M. 65, M. I. número 1.550.199) y Lupo Fernández (Cl. 1895, D. M. 2, M. I. N.° 183.540).

Oficial: A los Auxiliares 8.° (Oficiales de policía) don Gabriel José Anza (Clase 1865, D. M. 65, M. I. N.° 1.558.447), don Enrique Arnulfo Moiraghi (Cl. 1889, D. M. 65, M. I. N.° 1.533.740) y al agente de policía don Nicolás Toscano (Cl. 1898, D. M. 65, M. I. N.° 1.533.517) este último en reemplazo de don René Parada, que pasó a ocupar el cargo de Auxiliar 2.° (Item I).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Buenos Aires, Intervención. — Nómbrase Comisionado Municipal, al doctor J. C. Zerillo.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.227|45. — Vista la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisionado Municipal para la ciudad Capital de la provincia de Buenos Aires, al señor doctor don Juan C. Zerillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Catamarca, Intervención. — Ratifícase el Decreto N.° 738 dictado por esa Intervención que declara de utilidad pública el terreno ubicado en la quebrada de Los Baños.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.228|45. — Expte. N.° 41.557-C-945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Catamarca solicita aprobación del Decreto N.° 738, de Diciembre 22 de 1943, por el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la quebrada de Los Baños, lugar denominado "La Aguadita", distrito de Fiambalá, departamento Tinogasta, y se ordena depositar judicialmente en concepto de indemnización a disposición de quien resulte propietario, la suma de diez mil pesos m|n., autorizada por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley N.° 1121 (apartado correspondiente a Tinogasta); y

CONSIDERANDO:

Que no obstante carecer de la necesaria aprobación del Gobierno Nacional, ya que se trata de una medida de índole legislativa, ésta tuvo principio de ejecución al consignarse a orden judicial en el Banco de Catamarca la suma indicada, en que se estimó el valor del inmueble a expropiar;

Que una denuncia referente a la apusiva ocupación de estos terrenos, en los que existe una fuente de aguas termales, por personas que no han logrado justificar su derecho de propiedad, ha reactualizado el asunto, demostrando al mismo tiempo la conveniencia de la expropiación decretada;

Que aun cuando queda por resolver el aprovechamiento que se dará al inmueble que se trata de adquirir, para los fines que determinan su expropiación, se admite a ese respecto por la Intervención Federal que sea la Nación quien afronte la construcción de un hotel o establecimiento termal adecuado para aprovechar esas aguas a las cuales se atribuye propiedades terapéuticas valiosas, pero es indudable que la adquisición de las fuentes constituye un paso previo indispensable para su explotación por el Estado, nacional o provincial, fijando un plazo prudencial para que la Intervención Federal arbitre o proponga las medidas necesarias para el utilizamiento del inmueble de referencia;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 738, dictado con fecha 22 de Diciembre de 1943, por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, mediante el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la quebrada de Los Baños, en el lugar denominado "La Aguadita", del distrito de Fiambalá, departamento de Tinogasta, que comprende una superficie de diez hectáreas, encerradas por un polígono que mide de Norte a Sud 250 metros, y de Este a Oeste 400 metros de acuerdo al levantamiento efectuado por el Departamento de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Entre Ríos, Intervención. — Ratifícase el Decreto N.° 7.289 dictado por esa Intervención el 20|8|1945, que aprueba el convenio celebrado con la Dirección Nacional de Energía.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.229|45. — Expte. N.° 41.040-E-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en Entre Ríos solicita ratificación del Decreto N.° 7.289 de Agosto 20 ppdo., por el que se aprueba el convenio celebrado el 31 de Julio último, por esa Provincia, con la Dirección Nacional de la Energía, relativo a la adhesión de aquélla a la política nacional de la energía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado convenio, celebrado "ad - referendum" del Gobierno Nacional, la provincia de Entre Ríos se declara acogida al régimen establecido en el Decreto N.° 12.648|43 sobre nacionalización de las fuentes de energía, se incorpora a dicho sistema conforme al plan de electrificación del país y dispone la distribución, por intermedio de sus municipios y cooperativas, de la energía eléctrica producida por las centrales del sistema nacional;

Que con arreglo al artículo 27 del convenio, éste debe ser oportunamente ratificado por la H. Legislatura Provincial, no obstante lo cual la Intervención Federal consideró oportuno aprobarlo mediante el decreto cuya ratificación se solicita en estas actuaciones;

Que teniendo en cuenta la importancia excepcional que ha adquirido en el país el problema eléctrico, agravado por la disminución de las materias primas necesarias para la generación de la energía y el criterio sustentado en el orden nacional, manifestado por el citado Decreto N.° 12.648, la medida dictada justifica, en el orden local, el uso de facultades que normalmente son del resorte del Poder Legislativo,

Que la citada Intervención ya había adoptado una política definida frente al problema eléctrico local, mediante caducidad de las concesiones otorgadas con anterioridad a empresas particulares y la explotación del servicio por el organismo provincial creado con tal motivo;

Por ello, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 7.289, dictado con fecha 20 de Agosto de 1945 por la Intervención Federal en Entre Ríos, mediante el cual se aprueba el convenio celebrado el 31 de Julio último entre dicha provincia y la Dirección Nacional de la Energía, relacionado con el acogimiento de aquélla a la política nacional de la energía, establecida por Decreto N.° 12.648|43.

Art. 2.° — Deberá darse cuenta oportunamente del presente decreto a la H. Legislatura Provincial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Córdoba, Intervención. — Ratifícanse los Decretos Nros. 13.133 "B" y 14.919 "B" dictados por esa Intervención, los cuales modifica el artículo 36 de la ley N.° 2.820 de creación de la Caja Popular de Ahorro.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.230|45. — Expte. N.° 09.407-C-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en Córdoba solicita aprobación de los Decretos números 13.133 y 14.919 "B" de 15 de Febrero y 7 de Mayo últimos, respectivamente, el primero de los cuales dispone la modificación del artículo 36 de la Ley número 2.820 de creación de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en el sentido de rentar con una remuneración de $ 40.00 m|n. por sesión los cargos de vocales del Directorio de la mencionada Caja, que hasta la fecha se desempeñaban "ad honorem", y por el otro se fija en un número máximo de diez las sesiones a realizar mensualmente por dicho Directorio; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada en estas actuaciones es de verdadera conveniencia pública, teniendo en cuenta la obra social que debe realizar dicha Institución en cuanto a la protección obrera, a la madre, a las viudas y huérfanos, pensiones a la vejez, préstamos para la vivienda propia a empleados y obreros y administración de las casas baratas construídas por la provincia para aquéllos, asuntos que por su sólo enunciado demuestran la necesidad de una dedicación continua y permanente para una adecuada atención;

Que a más de sus funciones específicas, el mencionado Directorio administra la Caja de Previsión Social de Periodistas (Ley N.° 3.828, artículo 7.°), también "ad honorem", todo lo cual justifica la reforma solicitada, ya que no puede prolongarse por más tiempo una situación originada con la creación de la Caja en el año 1920 y agravada por el aumento de las funciones en los veinticinco años de constante progreso que hacen necesario, por lo menos, dos sesiones semanales;

Que en el Decreto N.° 17.442|45, modificatorio del presupuesto general de dicha provincia, se incluyó la partida necesaria para atender el gasto que demanda la reforma referida;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase los Decretos Nros. 13.133 "B" y 14.919 "B", dictados en fechas 15 de Febrero y 7 de Mayo de 1945 por la Intervención Federal en Córdoba, mediante los cuales se modifica el artículo 36 de la Ley N.° 2.820 de creación de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en el sentido de remunerar con cuarenta pesos ($ 40,00 m|n.) por sesión a los vocales del Directorio de la misma que hasta la fecha se desempeñaban "ad honorem" y se fija en diez el número máximo de sesiones a realizar mensualmente por el mencionado Directorio, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

San Juan, Intervención. — Autorízase a esa Intervención para modificar el artículo 58 de la Ley de Educación Común reformada por Decreto N.° 7.414|45.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.231|45. — Expte. N.° 24.897-S-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de San Juan auspicia una petición de directores de colegios incorporados y particulares sobre reforma del artículo 58 de la Ley de Educación Común, modificada por Decreto N.° 7.414|45; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo en cuestión dispone que los maestros de escuelas particulares cuyos sueldos sean pagados por la Provincia, que se designen en lo sucesivo, serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la dirección del Instituto respectivo, de entre los primeros veinte aspirantes inscriptos en el "Registro Anual de Maestros Aspirantes a cargos docentes" y asimismo, que los directores y vicedirectores serán elegidos entre el personal en ejercicio, con mérito para ascender;

Que esa disposición menoscaba en cierta medida la necesaria libertad y holgura de los establecimientos para elegir su personal directivo, originando en tales casos rozamientos de orden ideológico que es conveniente evitar;

Que la modificación que se propone mantiene la exigencia de que los candidatos reunan, tanto para la docencia, como para la dirección, las condiciones exigidas por el artículo 51 de la ley, lo que hace viable su aprobación;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intervención Federal en San Juan a modificar el artículo 58 de la Ley de Educación Común de la Provincia, reformada por Decreto N.° 7.414|45, el que deberá quedar redactado en los siguientes términos:

"Art. 58. — Los maestros de las escuelas particulares cuyos sueldos sean pagados por la Provincia, que se designen en lo sucesivo, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 51 y serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la dirección del Instituto respectivo, la que deberá proponer a los aspirantes inscriptos en el "Registro Anual de Maestros Aspirantes a cargos docentes", que ocupen los primeros veinte puestos en orden de mérito y colocación y sean compatibles por su sexo con la naturaleza del Instituto, donde deben prestar servicios, salvo que el número total de maestros que corresponda nombrar ese año sea mayor de veinte; en caso de que el Instituto pertenezca o dependa de una congregación religiosa, la dirección del mismo podrá también proponer a miembros integrantes de dicha congregación con los requisitos del artículo 51 aunque no figuren en el Registro Anual de Maestros Aspirantes.

"Los directores y vicedirectores de los mismos establecimientos serán designados también por el Poder Ejecutivo a propuesta de sus propietarios o administradores, quienes los elegirán de entre el personal en ejercicio con méritos de ascender.

"En caso de pertenecer dichos establecimientos a congregaciones religiosas, los superiores de éstos podrán proponer también a miembros integrantes de las mismas, siempre que llenen los requisitos previstos en el artículo 51.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Santa Fe, Intervención. — Ratifícase el Decreto N.° 14.337 dictado por esa Intervención, referente a la transferencia de una fracción de terreno en Villa Amelia, a don E. Mackey.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.232|45. — Expte. N.° 40.962-S-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe solicita la aprobación del Decreto N.° 14.337, de Agosto 13 ppdo., por el que se transfiere al señor Eduardo Mackey una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Villa Amelia, departamento Rosario, que fuera donado a la Provincia por el señor Felipe Lozardy, debiendo aquél transferir en donación a la Comuna de Villa Amelia un lote de terreno de su propiedad, a los efectos de construir en el mismo el cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno ofrecido por el señor Mackey reúne todas las condiciones necesarias para el fin a que se destinará, por sus dimensiones, ubicación, etc., lo que justifica la permuta y su conveniencia para los intereses comunales;

Que la medida propuesta permitirá satisfacer un importante servicio público, circunstancia que justifica el uso excepcional de facultades normalmente re-

servadas a la Legislatura, cuya necesidad y urgencia se ha puesto de manifiesto en estas actuaciones;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 14.337, dictado con fecha 13 de Agosto último, por la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe, mediante el cual se dispone transferir al señor Eduardo Mackey la fracción de terreno compuesta de 50 mts. por 50 mts., ubicada en el pueblo de Villa Amelia, departamento Rosario, que linda al Sud con calle pública y al Norte, Este y Oeste con terreno del señor Mackey, y que fuera donado al Gobierno de la Provincia por el señor Felipe Lozardy, debiendo por su parte el expresado señor Eduardo Mackey escriturar por donación a favor de la Comuna de ese pueblo, un lote de terreno de su propiedad de 100 mts. de frente por 100 mts. de fondo, contados a partir del vértice 75° 5' del plano de fs. 27 de estas actuaciones, sobre los caminos del lado Oeste y Sud y por Norte y Este, con más terrenos del señor Eduardo Mackey, a los efectos de construir en el mismo el Cementerio Comunal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Misiones, Gobernación. — Nómbrase Gobernador al Capitán de Fragata, don E. N. Otaño.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.266|45. — Expte. N.° 42.734-M-945. — Atento a que por Decreto N.° 17.421|1945, se ajusta el Presupuesto para el corriente año en el Anexo B., Inciso 7.°, Item I (Personal Administrativo y Técnico Profesional),

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Gobernador en el Territorio Nacional de Misiones— a partir del 1.° de Agosto de 1945—al Oficial Mayor (Gobernador), señor Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista de la Armada (R.) don Eduardo N. Otaño (Clase 1891, D. M. 2, M. 176.022).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Alberto Teisaire.

Apruébase la licitación realizada en la Policía Federal para la adquisición de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.419|45. — Expte. N.° 41.987-P-945. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Policía Federal el día 20 de Agosto último, para contratar la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto (fs. 9) en un todo de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, habiéndose llenado las formalidades preestablecidas en el pliego de condiciones respectivo, procede su aprobación;

Que frente al resultado del remate — concurrencia de cuatro propuestas, — a los fundamentos en que se apoya la dependencia recurrente para propiciar la desestimación de todas ellas, a las conclusiones a que arriba la Contaduría General de la Nación en su informe número 2.540|45 (fs. 40), y a las cláusulas del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación lisa y llanamente corresponde desestimar aquéllas como se solicita por no haberse ajustado ninguna a las terminantes disposiciones de dicho pliego, cuyo artículo 10.° al decir que "serán rechazados, "ad referendum" del Poder Ejecutivo las propuestas o renglones que no se ajusten a las condiciones básicas especificadas en este pliego»', no admite distingos entre defectos de forma y de fondo, pues cualquiera de ellos iría contra sus disposiciones básicas, vocablo éste que fué adoptado de exprofeso por el Ministerio del Interior para sí y todas sus dependencias por Resoluciones números 303 y 2110 de fechas 16 de Abril de 1942 y 27 de Diciembre de 1944, respectivamente, a fin de evitar que cada licitante se creara un régimen especial con las consiguientes complicaciones y demoras, que redundan en perjuicio de la rápida substanciación de las licitaciones públicas, que ya, por imperio de la misma ley están sujetas a términos que hay que cumplir;

Que conforme a esta interpretación, las propuestas 1.°, 2.° y 3.°, según el orden que están consignadas en el acta (fs. 9), han sido perfectamente desestimadas por la Policía Federal, y no así, la 4.ª, por haber "Cotizado en el pliego" (fs. 32), que debe serlo por no haber sido totalizada como exige el artículo 3.°, inciso h) del pliego y no tener éste ninguna disposición que la prohiba, en cuyo caso hubiera sido indispensable agregarle, algunos términos que aclararan su alcance, por ejemplo "Importa la presente propuesta la suma de.....", para que a la vez pudiera constituir documento de contrato, en concordancia con lo establecido por el artículo 22, incisos a) y b);

Por lo expuesto y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizado en la Policía Federal el día 20 de Agosto último, para la adquisición de 350 tiras de mangas de incendio con destino a la División Bomberos y desestímanse las propuestas presentadas, por no ajustarse a las estipulaciones del respectivo pliego de bases y condiciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva al indicado Departamento para su archivo.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Chaco, Gobernación. — Nómbrase Gobernador, al Mayor don C. Martínez.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.440|45. — Visto el presupuesto ajustado para el corriente año (Anexo B), dispuesto por Decreto N.° 17.421|45, de fecha 31 de Julio de 1945.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Gobernación del Chaco, a partir del día 1.° de Agosto de 1945, Gobernador al Oficial Mayor (Gobernador), Mayor don Martín Carlos Martínez.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan Perón.

Córdoba, Intervención. — Limitación de servicios de personal militar al servicio de esa Intervención.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.441|45. — Expte. N.° 42.672-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Córdoba y atento a lo dispuesto en el Decreto N.° 17.628|45,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase al 31 de Agosto de 1945 la designación para prestar servicios en la Comisión Provincial de Abastecimiento de la provincia de Córdoba, dispuesta por el decreto que se menciona en cada caso a favor del siguiente personal militar:

Suboficial Mayor (R. S. R.) don Pascual Toribio Quinteros (Decreto número 3.533|45), y don José A. Olmos (Decreto N.° 30.196|44).

Sargentos Ayudantes (R. S. R.) don Ernesto Segundo Guerrero (Decreto número 23.368|44); don Eudoro Hernández y don Teobaldo Arévalo (Decreto N.° 28.987|44); don Filemón Arévalo; don José C. Pérez; don Laureano Montilla; don Enrique Vidal; don Antonio Arévalo; don Abel del C. Romero y don Félix Abraham Luna (Decreto número 30.196|44).

Sargentos 1ros. (R. S. R.) don Augusto Moduit (Decreto N.° 23.368|44); don Cristián Pezoa (Decreto N.° 28.987|1944; don Juan E. Lescano y don Carlos B. Amaya (Decreto N.° 30.196|44).

Sargentos (R. S. R.), don Fabián Cáceres (Decreto N.° 28.987|44), don José E. Rovelli; don Sebastián Camargo y don Ricardo Melián (Decreto N.° 30.196|44).

Cabo 1.° (R. S. R.), don Juan Gilberto Muñoz (Decreto N.° 28.987|44).

Suboficial Principal de Intendencia (R. S. R.), don Daniel Antonio del Valle (Decreto N.° 13.023|45).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan D. Perón.

Córdoba, Intervención. — Nómbrase en la Comisión P. de Control y Abastecimientos, al Sargento Ayudante, don E. S. Rodríguez Leguizamón.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.442|45. — Expte. N.° 31.394-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 17.251|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Provincial de Control y Abastecimiento de la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, a partir del 14 de Junio de 1945, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Eloy Segundo Rodríguez Leguizamón (Cl. 1894, D. M. 43, M. 2.736.702).

Art. 2. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan D. Perón.

Tucumán, Intervención. — Establécese que la designación de don A. R. Cueto como Oficial Mayor, debe ser con retención de su cargo en el Ministerio de R. E. y Culto.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
22.602|45. — Expte. N.° 44.722-T-1945. — Visto este expediente elevado por el señor Interventor Federal en la provincia de Tucumán, en el que comunica que el señor don Arturo Ricardo Cueto ha sido designado por Decreto N.° 17.618 del 2 de Agosto último, funcionario del Departamento Relaciones Exteriores y Culto con la categoría de Agregado y Vicecónsul y atento a que por N.° 7.251 del 5 de Abril ppdo. fué nombrado Oficial Mayor de la Intervención Federal en la citada provincia con retención del cargo de Auxiliar Principal que desempeñaba en el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la designación del señor don Arturo Ricardo Cueto, como Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, debe ser considerada con retención del cargo de Agregado y Vicecónsul que desempeña en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — El prsente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan I. Cooke.

Catamarca, Intervención. — Renuncia del Comisionado Municipal, don E. A. Díaz

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
22.605|45. — Expte. N.° 46.670-C-1945. — Visto este expediente elevado por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca en el que comunica haber aceptado la renuncia presentada por el señor don Enrique A. Díaz, del cargo de Comisionado Municipal de la ciudad Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 20 de Septiembre de 1945, por el señor don Enrique A. Díaz, del cargo de Comisionado Municipal de la ciudad Capital de la provincia de Catamarca y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Buenos Aires, Intervención. — Nómbrase Interventor Federal, a don A. H. Reales.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
—22.712|45—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, a don Alberto H. Reales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Prorrógase la licencia acordada al doctor A. M. Vilches.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
22.803|45. — Expte. N.° 45.991-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública relacionado con el pedido de prórroga de licencia requerida por el Director del Instituto Bacteriológico para el Oficial 5.° de esa Dirección doctor don Antonio Manuel Vilches, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado doctor Vilches fué becado por la Fundación Rockefeller en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a efectos de perfeccionarse en los métodos epidemiológicos y estadísticos aplicados a las enfermedades producidas por virus, en la Universidad de Johns Hopkins, de Baltimore, por cuyo motivo se le concedió licencia con percepción de haberes por un año, a partir del 1.° de Septiembre de 1944, según Decreto N.° 22.345 de fecha 22 de Agosto de dicho año;

Que se estima de interés general conceder la prórroga solicitada por el recurrente como consecuencia de una sugestión promovida por la citada Fundación Rockefeller —cuyos propósitos son de que el doctor Vilches efectúe trabajos sobre influenza epidemiológica colaborando en la campaña que se realiza en aquel país— ya que el conocimiento más amplio que adquiera de los adelantos producidos en la especialidad referida, redundará en positivo beneficio para la repartición donde presta servicios y para la sanidad del país, con lo cual se cumple una obra social de trascendencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, a partir del 1.° de Octubre de 1945, la licencia con goce de sueldo concedida al Oficial 5.° (Item I) de la Dirección Nacional de Salud Pública, doctor don Antonio Manuel Vilches, para continuar sus trabajos y estudios científicos en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Déjase sin efecto el nombramiento de don P. B. Bafundi.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
22.805|45. — Expte. N.° 46.006-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que informa que don Plácido Blas Bafundi nombrado Ayudante 2.° por Decreto N.° 13.300 de fecha 18 de Junio de 1945, no se ha presentado para hacerse cargo de su puesto, y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante 2.° (item I) en la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto a favor de don Plácido Blas Bafundi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Buenos Aires, Intervención. — Autorízase a esa Intervención para dicta un decreto de pensión graciable al personal de Sociedades de Bomberos Voluntarios.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
22.809|45. — Expte. N.° 46.627-B-1945. — Visto el presente expediente por el

que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración del Gobierno Nacional el proyecto de Pensión Graciable en concepto de retiro al personal de las Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, atento y de conformidad a las razones que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar el decreto de pensión graciable en concepto de retiro al personal de las Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Sociedad de B. de la Capital. — Confirmación de nombramientos

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
22.810|45. — Expte. N.° 45.822-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en el que informa haber efectuado designaciones de personal en el Hospital Nacional de Alienadas y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la categoría de Ayudante 1.° (ítem 1) del Hospital Nacional de Alienadas, por el término de un (1) año a partir de la fecha que se indica en cada caso, al siguiente personal designado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Osvaldo Victoriano Demaría (clase 1909, D. M. 19, M. 1.091.926) y Víctor Nicolás Pensa (clase 1908, D. M. 3, M. 323.127), a contar del 1.° de Septiembre de 1945; Atilio Francisco Rébori Asencio (clase 1912, D. M. 1, M. 254.006), a contar del 17 de Septiembre de 1945 y a partir del 1.° de Agosto de 1945, a Luis José Vicente (clase 1920, D. M. 15, M. 1.989.798).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Santa Fe, Intervención. — Ratifícase el Decreto N.° 11.333 dictado por esa Intervención por el que se autoriza al Comisionado Municipal en Reconquista a erigir un monumento a los "Lanceros del Sauce".

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
22.820|45. — Expte. N.° 03.886-S-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe solicita aprobación del Decreto N.° 11.333, de Abril 25 ppdo., relativo a la erección de un monumento recordatorio de los "Lanceros del Sauce", en la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que la erección del monumento mencionado fué resuelta por la municipalidad de la citada ciudad consultando antecedentes destacables de la historia local y de acuerdo a una Ordenanza sancionada oportunamente por el H. Concejo Deliberante de la misma, que resolvió hacerlo en un sector de la plaza principal, ante lo aconsejado por una Comisión popular nombrada al efecto;

Que con la medida propiciada se trata de cumplir con un deber de gratitud con el cuerpo indígena denominado "Los Lanceros del Sauce", constituído por las tribus de los indios abipones, que contribuyen en forma eficacísima a la fundación de la ciudad de Reconquista y cuya fidelidad a los gobernantes de la Provincia y a los principios de la fe católica se pusieran siempre de manifiesto, derramando su sangre conjuntamente con los soldados que comandaba el General Obligado, quien tomó por escolta a dicho cuerpo en la campaña de recuperación del Chaco santafesino, contribuyendo así, en su hora, a defender el patrimonio nacional;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 11.333, dictado el 25 de Abril último por la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe, mediante el cual se autoriza al Comisionado Municipal de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, a erigir un monumento en la plaza "25 de Mayo" de esa ciudad, recordatorio de los "Lanceros del Sauce".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Ministerio de Hacienda

Apruébase la adquisición muebles para el Consejo de Defensa Nacional

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.
17.915|45. — 95. — Exptes. números 113.291|1945 (C. G.); 4.299|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 19 de Junio ppdo., para la adquisición de muebles con destino al Consejo de Defensa Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (10) diez firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones en base a la forma proyectada por su Comisión de Adjudicaciones, es decir, en general a favor de las ofertas más económicas, excepto los renglones 1 y 2 que se adjudican en atención a la calidad ofrecida dentro de precio.

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del art. 4.° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gastos de carácter impostergable;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 2.069|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 34 de la Ley número 428;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Junio ppdo., para la adquisición de muebles con destino al Consejo de Defensa Nacional.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Comte S. A. Ind. y Comercial	5.160.—
Ruffa Hnos. & Rotili	18.012.—
Sagasti S. A.	68.229.45
M. Massetani & Cía.	2.224.—
Mir Chaubell & Cía.	6.445.40
Eugenio Diez & Cía. S. R. L.	1.190.—
Total	101.260.85

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 101.260,85) ciento un mil doscientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 13, Partida 3	5.845.30
Anexo B., Inciso 24, Item 19, Partida 1, apartado b	5.442.20
Anexo B., Inciso 24, Item 19, Partida 1, apartado a	67.713.40
Anexo C., Inciso 4, Item 2, Partida 1	491.15
Anexo H., Inciso 13, Item 11, Partida 3	5.442.20
Anexo I., Inciso 9, Item 8, Partida 1	5.442.20
Anexo I., Inciso 9, Item 5, Partida 3, apartado b ..	5.442.20
Correos y Telecomunicaciones: Inciso 3, Item 2, Partida 3	5.442.20
Total	101.260.85

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se relice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a las firmas mencionadas, retendrán el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo la primera de las nombradas dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas, no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma Sagasti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera S. A., formalice ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación el contrato respectivo, de acuerdo con el art. 9.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943) dentro de los cinco días a contar de la notificación que le formule la Escribanía General.

Art. 8.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FARRELL. — Ceferino A. Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
—18.440|45. — 1.528—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesora de Trabajo Manual, seis horas semanales (3-3) en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, vacantes por jubilación de la profesora Cristina Vera, a la Maestra Normal Nacional señora María Cerinela del Rivero de Elli (Céd. de Ident. N.° 37.222, de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Efectuando aclaraciones en varios establecimientos

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.
22.059|45. — 1.531. — Expte. 1a 7 y 1a 83-1945. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se mencionan, las siguientes aclaraciones: Decreto Nº 12.032 de 7 de Junio de 1945, aclarando el nombre de la señorita Aide María Antonia Pianetto mencionada como profesora en el Colegio Nacional de Santa Fe, dicha aclaración debe considerarse, en realidad, para el Colegio Nacional de Santiago del Estero y no como en aquél se menciona (Expte. 1° 83-1945); Decreto número 5.163 de 7 de Marzo de 1945 (reajuste del Colegio Nacional de Villaguay, Entre Ríos), por el que se dispone que el señor Luis Reforgiato, titular, entre otras, de dos horas de Italiano en una división de 4º año, quedará con tres horas de Geografía en una división de 2º año, vacantes, estas tres horas de Geografía deben considerarse en una división de 1º año, vacantes por rotación de la profesora María Juana Landín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Concordia

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.
—22.315|45. — 1.536—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesora de Geografía, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), vacantes por creación, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Lidia Margarita González Pimentel (Céd. de Ident. número 15.818, Pol. de Paraná).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Pehuajó

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.
—22.316|45. — 1.537—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo. 1º — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), cargo vacante por jubilación de la señora Silvana A. H. de Huertas, a la Maestra Normal señorita Noelia Lydia María Uhalde (Céd. de Ident. N.° 168.131, Pol. de La Plata (Bs. As.), quien deberá cesar en un cargo de Ayudante 5º (Celadora) de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.
22.318|45.—1.538.—A fin de proveer un cargo de Ayudante Principal (ítem 1) que se encuentra vacante por creación en la Inspección General de Enseñanza de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal (ítem 1) en la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cargo vacante por creación, a la señorita María Beatriz Córdoba (Céd. de Ident. número 486.522, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba)

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.
22.321|45. — 1.541. — 1a 21 y 69-1945. — Visto estos expedientes y atento la Resolución de 17 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesor de Botánica, tres horas semanales, vacantes por fallecimiento de César H. F. Gatti, en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), al médico señor Juan Carlos Oliver (Cl. 1891, D. M. 65, M. 1.550.394).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza)

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.
22.322|45.— D.|S. 1.542.—2.° 139-1945.— Visto este expediente, atento la razón invocada y teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad de provisión del cargo de Auxiliar 8º, vacante, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º, cargo vacante por creación 1945, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza), a la señora María Teresa Covarrubias de Zorrilla (Céd. de Ident. Nº 2.429.687, Pol. Cap. Fed.), quien deberá cesar al propio tiempo, en un cargo de Ayudante 1º (Auxiliar de Secretaría) de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Traslado en la Escuela Normal N.º 1 de la Capital

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

22.323|45. — 1.543. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Auxiliar de Secretaría) cargo vacante por traslado de M. T. C. de Zorrilla, a la señora María Luz Vélez de Rivero (Céd. de Ident. Nº 2.499.566, Pol. Cap. Fed.) en la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de la Capital Federal, debiendo cesar, al propio tiempo en un cargo de Ayudante Principal de que es titular en el Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1945.

—22.542|45. — 1.533—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesora de Escritura y Dibujo Lineal, cuatro horas semanales (2 horas en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, vacantes por renuncia de Jorge F. Figueroa, 1 hora en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, vacantes por creación 1945 y 1 hora en la Escuela Normal de Profesores Nº 2, vacantes por renuncia de Lino Mestroni), a la Perito Mercantil, señorita Rosa Pilorge (Céd. de Ident. Nº 1.821.592, Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Pedro (Bs. Aires)

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1945.

22.543|45. — 1.534. — A fin de proveer el cargo de Rector del Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), vacante por transformación del cargo de Regente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de San Pedro Buenos Aires), cargo vacante por transformación del de Regente, al actual Regente del mismo establecimiento, señor Jorge F. Sánchez Negrete (Cl. 1915, D. M. 13, M. 644.276).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

—22.544|45. — 1.544—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesora de Geografía, tres horas semanales, vacantes por cambio de tareas de J. E. Morgado, en 3er. año turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 1 Bernardino Rivadavia de la Capital Federal, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, señora Dolores Isabel Córdoba de Castro Zinny (Céd. de Ident. número 578.770, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

—22.545|45. — 1.545—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan a las siguientes personas: profesor de Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), vacantes por renuncia de E. A. Nogueira, al Abogado señor Ismael Passaglia (Cl. 1912, D. M. 13, M. 638.478); profesor de Contabilidad, cuatro horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, dejadas por J. D. Fimiani, al Contador Público Nacional, señor Guillermo María Pedro del Carmen Piñero (Cl. 1910, D. M. Nº 6S, M. 821.002); profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional Nº 2 «Domingo F. Sarmiento» de la Capital Federal, vacantes por cambio de turno de Dante Casale, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señorita Alicia Favergiotti (Céd. de Ident. Nº 2.190.502, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán)

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

22.546|45. — 1.546. — Expte. 2º 11 y 18. — Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesora de Caligrafía y Dibujo Lineal, dos horas semanales (1 - 1) y de Mecanografía, una hora semanal, vacantes por creación, en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán), a la actual Profesora de las asignaturas, señora Clementina S. de Mangini (Céd. de Ident. Nº 40.737, Pol. de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1945.

—22.592|45. — 1.535—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes por renuncia de la Sra. María Elena Istaurder de Baila, que se acepta, a la Profesora Normal en Letras, señorita Nora Delia Pommies (Cédula de Ident. Nº 1.532.188, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Mujeres de Rosario

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

22.593|45. — 1.548. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de Ayudante 1º, que se encuentra vacante en la Escuela de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), Ayudante 1º, vacante por creación 1945, a la señorita Emma Sosa (Céd. de Ident. Nº 162.944, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal número 2 de la Capital

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

— 22.596|45. — 1.550. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital Federal, Profesora de Dibujo, cuatro horas semanales (2,2), vacantes por renuncia de Lino Mestroni, a la actual Profesora de la asignatura señorita Aída E. Fassio (Céd. Id. N.º 1.022.965, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. Aires)

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

— 22.599|45. — 1.554. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Anatomía y Fisiología, seis horas semanales (3-3), en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Bs. As.), vacantes por fallecimiento de E. Martínez Zuviría, al Doctor en Medicina señor Eduardo Filgueira Lima (Cl. 1919, D. M. 2, Matrícula 211.569).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Campana (Bs. Aires)

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

— 22.948|45. — 1.557. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), vacantes por fallecimiento de L. Reyes en una division de 1er. año, a la Profesora Normal Nacional en Letras señora Emma María Balduzzi de García (Céd. de Id. N.º 1.589.849, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional Teniente General Julio A. Roca de la Capital.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

— 23.061|45. — 1.558. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" de la Capital Federal, Ayudante 2.º (Auxiliar de Secretaría), cargo vacante por renuncia del señor Pablo Rafael Arroyo, a la señorita Delia Beatriz Giovanetti (Céd. de Id. N.º 187.850. Policía de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. de Construcción de Elevadores de Granos. — Trabajos de reparo en instalaciones mecánicas del Elevador de campaña de Alcorta (F.C.C.A.). Se justifica 26 días de demora. — Se aprueba acta de recepción provisional.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

21.358|45. — 2.896. — Expte. número 7.946|1944. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que por Decreto N.º 29.475|44 de fecha 2 de Noviembre de 1944 (fs. 49), se adjudicó a la firma C. Preumayr S. A. la Licitación privada N.º 21, relativa a los trabajos de reparo de las instalaciones mecánicas del elevador de campaña de Alcorta (F.C.C.A.), provincia de Santa Fe, por el importe de $ 6.980.— m|n., estableciéndose un plazo de 90 días para su ejecución (Art. 6.º del pliego de condiciones);

Que la orden de entrega respectiva, cuya copia corre a fojas 69|70, fué formulada el 29 de Noviembre de 1944, de modo que los trabajos debieron terminarse el 28 de Marzo del año en curso, habiéndolo sido, en cambio, el 18 de Abril próximo pasado, según consta en el acta de recepción provisional de fojas 53, por lo que se ha producido una demora de 20 días sobre el plazo contractual (90 días hábiles);

Que como lo expresa la firma adjudicataria en nota de fojas 58, y lo corrobora la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos en su informe de fojas 85 vuelta y 86, ese retardo se ha originado como consecuencia de que el contratista no pudo, en su oportunidad, proceder al retiro y arreglo de la instalación de carga a vagón y de las cañerías anexas, por encontrarse en funcionamiento el elevador para cumplir los compromisos de embarque de trigo, dentro del período comprendido entre el 2 de Febrero y 5 de Marzo próximo pasados;

Que no siendo responsable la citada firma por el atraso con que se ejecutaron los trabajos convenidos con la misma, no corresponde aplicar la penalidad prevista por esa contingencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 87), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase, sin penalidad alguna, la demora de 20 días en que incurrió la firma C. Preumayr S. A. para la ejecución de los trabajos de reparo de que se ha hecho referencia, fijándose el 18 de Abril como fecha de terminación de los mismos, conforme al acta de recepción provisional de fojas 53, que se aprueba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Licitación pública N.º 968. — Enajenación muelle madera sobre ribera derecha río Paraná, en inmediaciones de Puerto San Martín, Santa Fe. — Se aprueba contrato con firma S.I.P.A.C. Importe m$n. 6.400.—.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

21.359|45. — 2.897. — Expte. número 60.195-1943. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, en orden a lo autorizado por Decreto N.º 10.622 de fecha 18 de Mayo último (fs. 182), ha suscrito con la firma S.I.P.A.C. (Sociedad Industrial para Artículos Generales, Sociedad Anónima Industrial y Financiera), el contrato ad referéndum del P. E. corriente a fojas 183 y vuelta, por un importe de $ 6.400.— m|n., relativo a la enajenación de la estructura del muelle de madera ubicado en la margen derecha del río Paraná, en las inmediaciones del puerto San Martín (Santa Fe), conforme al resultado del remate público 968, que se efectuó a tal fin;

Teniendo en cuenta que, no obstante haberse omitido en ese documento los domicilios de las partes contratantes, según se hace observar a fojas 189, puede aprobarse el mismo con la salvedad respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 189), la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 193) y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato obrante a fojas 183 y vuelta, suscrito ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma S.I.P.A.C. (Sociedad Industrial para Artículos Generales, Sociedad Anónima Industrial y Financiera), por un monto de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 6.400.— m|n.), con la salvedad de que deberán establecerse en una cláusula adicional los domicilios de ambas partes contratantes.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, y tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos; fecho, pase a la Escribanía General del Gobierno para que formule la correspondiente escritura de venta.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Obras camino de acceso a la estación Abramo (Territorio Nacional de La Pampa). — Observaciones de la Contaduría General de la Nación a la adjudicación. — Apruébase Procedimiento.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

21.360|45. — 2.898. — Expte. número 3.718|945. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa en estas actuaciones el procedimiento seguido por la Administración General de Vialidad Nacional al aprobar por Resolución de fecha 5 de Diciembre de 1944, cuya copia corre a fs. 4, la licitación pública realizada para contratar las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Abramo, lado norte hacia el oeste, zona del F.C.B. B. N. O. (Territorio Nacional de La Pampa), por la suma de m$n. 55.021.65, correspondiente a la más baja de las dos propuestas obtenidas;

Teniendo en cuenta:

Que la formulación de ese reparo se funda en la circunstancia de que a la fecha en que se efectuó el remate (11 de Agosto de 1944), la empresa que resultó adjudicataria no se hallaba inscripta en el "Registro Permanente de Licitadores de Obras" como lo determina en forma expresa el artículo 54 del pliego de condiciones que rigió en ese acto;

Que si bien la Ley N.º 775 no estatuye este requisito como condición indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, es indudable que los proponentes deben ajustarse a todas las cláusulas que se establezcan para el acto de la licitación, aunque ellas revistan carácter simplemente formal, como en el caso ocurrente;

Que, no obstante, si se tiene en cuenta que ese extremo ha sido llenado antes de la adjudicación, que la propuesta aceptada ha resultado conveniente para los intereses del fisco, pues difícilmente en un nuevo llamado hubiera podido mejorarse las cotizaciones, dada la situación anormal imperante, y atendiendo asimismo a que no se han vulnerado los principios básicos de actos de esta naturaleza, puede aprobarse lo actuado, como caso de excepción;

Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 23) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como caso de excepción, el procedimiento seguido en esta emergencia para la adjudicación de la obra de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional, la que en lo sucesivo deberá ajustarse en todos los casos a las normas reglamentarias.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Mar del Plata, Bs. As. Colegio Nacional. Construcción edificio. Cont. Cía. General de Construcciones S. A. — No se hace lugar a pedido reconsideración S. R. del 12|1|45 que confirmó descuento de pesos 4.557.39 m|n., por no utilizar material especificado en la documentación respectiva.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.023|45. — 2.899. — Expte. número 44.492-1945. — Visto que la Compañía General de Construcciones S. A., contratista de la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando se reconsidere la Resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas el 12 de Enero próximo pasado, en el Expediente N.° 41.062|44, por la cual se confirmó el descuento de pesos 4.557.39 m|n., impuesto por la Dirección General de Arquitectura al subcontratista de calefacción Gioffre, Cerverizzo y Cía., por haber utilizado esta cañería con costura en lugar de la sin costura especificada en los documentos que sirvieron de base a la licitación privada respectiva;

Atento a que de los informes de fs. 5 y 5 vta. surge que la recurrente no aporta en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan reconsiderar la Resolución de que se ha hecho referencia; y

Visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la resolución de que se ha hecho referencia, dictada por el Ministerio de Obras Públicas en el Expte. N.° 41.062-1944 el 12 de Enero próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, notifíquese a la recurrente y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, agréguese a las actuaciones principales.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Autorizando contestar demanda en autos "Acevedo y Shaw, Cía. Argentina de Construcciones, c|Gobierno de la Nación, s|cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios".

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.024|45. — 2.900. — Expte. número 7.957|1945. — Vistas estas actuaciones, mediante las cuales el señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, por la Secretaría a cargo del doctor Félix G. Bordelois, corre traslado al Poder Ejecutivo Nacional, de la demanda entablada por la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw Sociedad Anónima contra la Nación, por cumplimiento de contrato de obra pública, cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios, con motivo de la construcción de un elevador terminal de granos en Puerto Quequén, totalizando la suma demandada la cantidad de setecientos veintisiete mil seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 727.006.27 m|n.), más intereses y costas; y

CONSIDERANDO:

Que este juicio fué iniciado el 22 de Junio de 1943, con motivo de dificultades surgidas para el cumplimiento del aludido contrato de obra pública, y luego de gestiones de la referida empresa que fueron rechazadas por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos mediante las Resoluciones Nros. 1.792 y 1.814, del 10 de Mayo y 7 de Julio de 1944, dictadas en los Expedientes números 1.609-C-940 y 0.607-C-942, respectivamente;

Que con respecto a las cuestiones relativas al elevador de Puerto Quequén, tan sólo se llegó a formalizar un convenio sobre precios unitarios, aprobado mediante el Decreto N.° 28.610, del 2 de Noviembre de 1944, dictado en el Expediente N.° 5.616|944;

Que la actora reclama judicialmente el pago de los mayores costos de los materiales y el aumento de la mano de obra empleados en la construcción de referencia, así como el importe de trabajos suplementarios y los daños derivados de la prolongación de hecho del plazo contractual;

Que recién ahora se da traslado de dicha demanda porque antes no se hallaban cumplidos los requisitos de la Ley N.° 3.952;

Que a fojas 149 vuelta de los respectivos autos judiciales, el señor Procurador Fiscal Federal doctor Antonio Alsina se pronunció aceptando la competencia del señor Juez actuante, para seguir entendiendo en el juicio, y teniendo por cumplidos los aludidos requisitos de la Ley N.° 3.952, por lo que el 2 de Agosto del corriente año se dispuso correr traslado al Poder Ejecutivo de la Nación;

Que, en consecuencia, procede autorizar al señor Procurador Fiscal Federal, para que asuma la representación y defensa de los intereses del Fisco, se presente a estar a derecho y conteste la demanda instaurada;

De acuerdo a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 58) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que, asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, conteste la demanda iniciada contra la Nación por la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw Sociedad Anónima, sobre cumplimiento de contrato de obra pública, cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios, por la suma de setecientos veintisiete mil seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 727.006.27 moneda nacional), sus intereses y costas, derivados, según la actora, de la construcción del elevador terminal de granos de Puerto Quequén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, debiendo devolver oportunamente todas las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, para los fines pertinentes.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Ref. compra parcela N.° 3-A de propiedad de la señora Indiana M. del S. del Sar de López en la zona a ocupar por el embalse de El Cadillal (Tucumán). — Se aprueba el convenio. Imp. Tucumán-Irrigación. — Partida 80-Obras dique El Cadillal de A. N. D. A.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.025|45. —2901.—Exp. 150.654|944. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva para su aprobación, en orden a las disposiciones del Art. 5.° de la Ley N.° 8869, el convenio celebrado "ad-referéndum" del P. E. entre el Ingeniero Inspector de las obras de embalse El Cadillal y la Sra. Indiana María del Socorro del Sar de López, para adquirir de ésta última la parcela de su propiedad designada con el N.° 3-A, en los planos oficiales de la zona de ocupación destinada al dique de referencia, por la suma de $ 10.080.— m|n., y solicita además se le autorice para invertir el importe de $ 270.— m|n., en concepto de gastos de escrituración;

Teniendo en cuenta que, como se expresa en estas actuaciones la superficie de que se trata es imprescindible para el desarrollo de tales obras y el valor que se asigna a la misma responde al justiprecio que efectuó en su oportunidad la ex Dirección General de Irrigación, aprobado mediante Decreto N.° 5.040 fecha 10 de Agosto de 1943 (fs. 29, copia);

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 28) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se trata celebrado "ad referéndum" del P. E. entre el Inspector de las obras de el dique El Cadillal y la señora Indiana María del Socorro del Sar de López, por el que ésta última vende a la Nación por el importe de diez mil ochenta pesos moneda nacional (m$n. 10.080.—), la parcela designada con el N.° 3-A, en los planos oficiales de la zona de ocupación destinada al embalse con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo abarcando una superficie de trescientos diecinueve hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y tres centiáreas (319.5753 Ha.), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Ríos Grande o Salí y Tapia; Este, zona en litigio entre la vendedora y Médici Hnos. y otros; Sud, y Sud Oeste más terrenos de propiedad de la vendedora y ubicado en El Cadillal departamento de la Capital, provincia de Tucumán, debiendo imputarse la suma total de diez mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.350.— m|n.) en la que se incluye el importe de $ 270.— m|n., para gastos de escrituración —a la cuenta "Tucumán, Construcción - Irrigación - Partida 80-Obras dique El Cadillal, del presupuesto de la Repartición nombrada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Arquitectura. — Hospital Policial "Bartolomé Churruca". — Insistencia S. D. en Ac. de Ministros N.° 24.958|44 y Parc. 1 O. pago N.° 76|45. — Imp. $ 53.265 m|n. a favor S. I. A. M. Di Tella Ltda.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945

22.198|45.— 2902. — Exp. N.° 41190-945. — Visto que la Contaduría General de la Nación formula observación legal al parcial N.° 1 de la Orden de Pago N.° 76|1945, por la que se dispone abonar a la firma S. I. A. M. Di Tella Limitada la suma de $ 53.265 m|n., importe del certificado expedido por la Dirección General de Arquitectura por la provisión de heladeras y cámaras frigoríficas con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca";

Teniendo en cuenta que el pago de referencia obedece a la licitación privada N.° 3055 autorizada por el Decreto número 6258|44 del 10 de Marzo de 1944 y aprobada por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 24.958|44 del 14 de Septiembre de 1944; y

Por los mismos fundamentos que informan a los mencionados decretos y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 24.958|44 del 14 de Septiembre de 1944, como así también en el Parcial número 1 de la Orden de Pago N.° 76|1945 y en las que sean consecuencia de la autorización acordada por el Decreto número 6258|44 del 10 de Marzo de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Armando Antille. — Amaro Avalos. — J. Hortensio Quijano.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Determínase la fecha 1.° de Junio de 1945, en sustitución de la de 4 de Mayo para el comienzo de la autarquía de la Administración del Transporte Fluvial.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945

22.447|45. — 2903. — Exp. N.° 4129-945. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al referirse al Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 9906-945, por el que se crea como organismo autárquico la Administración del Transporte Fluvial a partir del 4 de Mayo ppdo., solicita se modifique dicha fecha postergándola para el 1.° de Junio ppdo.; y

Teniendo en cuenta que respondiendo el cambio propuesto a razones de buen orden administrativo nada se opone para ello y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determinar la fecha 1.° de Junio de 1945 en sustitución de la fijada por el Superior Decreto N.° 9.906-945 del 4 de Mayo ppdo., como la de comienzo de la autarquía de la Administración del Transporte Fluvial a los efectos de los nuevos procedimientos derivados de esa situación, y consiguientemente, la establecida por el artículo 17 del citado pronunciamiento para el presupuesto del presente ejercicio, que comprenderá del 1.° de Junio al 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — J. Hortensio Quijano. — Juan D. Perón. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire.

Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Insistiendo en disposición referente a pago gastos representación.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945

22.713|45. — 2904. — Exp. N.° 9134|45. — Vista la observación I-93-45, formulada por la Contaduría General de la Nación, con respecto a lo dispuesto en el S. D. número 17.343-45 de fecha 31 de Julio de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 17.343-45 de fecha 31 de Julio de 1945, por el cual se incluye al Administrador General de Parques Nacionales y Turismo en el Decreto N.° 3.130-45 de fecha 10 de Febrero del corriente año en la parte correspondiente, al pago de gastos de representación, mientras dichas funciones sean desempeñadas por personal militar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Obras Públicas y Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Juan Pistarini. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Bartolomé de la Colina. — Armando G. Antille.

Adm. Gral. FF. CC. — Insístese en Ac. Ministros S. D. 5613|45 y amplíase a la suma de $ 15.910.000 m|n. el Plan de Obras a ejecutar por los FF. CC. en el año 1945.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

23.040|45. — Expte. 3308|45. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 5613|45, del 10-3-45, por el que se aprobó el programa de trabajos por la suma de $ 12.710.000 m|n., a ejecutarse en el corriente año por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con recursos provenientes de excedentes de explotación;

Visto asimismo la gestión promovida por dicha Administración a fin de que la autorización acordada por el decreto citado se amplíe a la suma de $ 15.910.000 m|n. con el objeto de incluir en aquel plan de trabajos las previsiones necesarias para atender la urgente implantación del sistema de tracción Diesel eléctrico y normalizar la dotación de vehículos de la línea del F. C. San Antonio, al par que ajustar los créditos proyectados con arreglo al nuevo detalle de partidas elevado por aquélla;

Por los fundamentos del Decreto número 5613|45 del 10-3-45; y,

Teniendo en cuenta que el plan de trabajos proyectado se atiende con recursos del Fondo de renovación uqe tiene constituído la mencionada dependencia

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Decreto N.° 5613|45 del 10-3-945.

Art. 2.° — Amplíase la autorización acordada por el decreto citado en el artículo anterior a la suma de $ 15.910.000 m|n., en cuyo total queda fijado el Plan de obras a ejecutar por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado durante el año 1945, con recursos del Fondo de Renovación constituído por esa Repartición.

Art. 3.° — Incorpórase a las autorizaciones del Presupuesto vigente para dicha dependencia, según Decreto N.° 3956|45 del 20-2-45 y ampliación acordada por Decreto N.° 17.079|45 del 27-7-45, el plan de trabajos que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 4.° — Forma parte integrante del presente decreto la planilla de detalle de partidas de fojas 8.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento del Departamento de Hacienda, vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Armando G. Antille. — Amaro Avalos. — J. Hortensio Quijano. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez. — Juan Perón. — Juan I. Cooke.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
PLAN DE OBRAS AÑO 1945 — EXCEDENTES DE EXPLOTACION

REAJUSTE DE PARTIDA

Partida	Rubro	Crédito fijado por Decreto número 5.613|945 del 10-3-945	Rebaja	Aumento	Importe a Intervenir en 1945
	DEPARTAMENTO INGENIERO PRINCIPAL				
1	Construcción edificios, galpones, tinglados, playas de maniobras y obras menores para el servicio de Almacenes	962.000.—	100.000.—	—.—	862.000.—
2	Construcción, ampliación y mejoras en instalaciones y equipo en Talleres y obras de material rodante F. C. C. Norte Argentino	1.930.000.—	100.000.—	—.—	1.830.000.—
3	Renovación de material rodante F. C. Central Norte Argentino	2.160.000.—	—.—	—.—	2.160.000.—
4	Adquisición e instalación maquinarias, equipo y útiles para Laboratorios de ensayos, Taller fotográfico, Talleres gráficos, Explotación montes y canteras y construcción viviendas en Canteras	1.185.000.—	40.000.—	—.—	1.145.000.—
5	Construcción y adquisición de material rodante	—.—	—.—	3.200.000.—	3.200.000.—
	DEPARTAMENTO EXPLOTACION TECNICA				
6	Ampliación, renovación, modificación y balasto de vías, adquisición y refuerzo durmientes, señalización y habilitación estaciones	1.800.000.—	—.—	43.500.—	1.843.500.—
7	Edificios, galpones, instalaciones varias, alambrados, defensas obras de arte, básculas, mesas giratorias, instalaciones de alumbrado, comunicaciones telefónicas y telegráficas y plantel y equipo. (División Vía y obras y Movimiento)	2.155.000.—	—.—	296.500.—	2.451.500.—
8	Instalación servicio de agua y petróleo, adquisición maquinarias y equipo, obras y gastos de renovación material rodante Ferrocarriles de Fomento (División Tracción)	1.300.000.—	—.—	—.—	1.300.000.—
9	Gastos de levantamiento de instalaciones y varios del ex Ferrocarril Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	50.000.—	—.—	—.—	50.000.—
	VARIOS				
10	Adquisiciones varias, muebles y útiles para oficinas, equipo e instalaciones para servicio de coches comedores, mecanización servicios contable-administrativos, adquisición equipo para el servicio de Almacenes, adquisición y todo otro gasto relacionado con el levantamiento del Censo de Bienes de la Entidad, etc.	1.168.000.—	100.000.—	—.—	1.068.000.—
	TOTALES GENERALES	12.710.000.—	340.000.—	3.540.000.—	15.910.000.—

Direc. Gral de Arquitectura. — Embalse del Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Hoteles y Colonias de vacaciones para empleados nacionales. — Construcción primera etapa prev.sta. — Apruébase licitación pública, adjudicatario: Fernando Vannelli e Hijos. Empresa Constructora por $ 5.355.606,64 m|n. — Apruébase presupuesto de resumen de mayor gasto $ 536.695.— m|n. — Imputación: Crédito T. O. Leyes números 12.576 y 12.815 ("A"-1-1.15).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

23.151|45. — 2.906. — Expte. número 46.546|1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por S. R. N.° 1.765|45 de fecha 7 de Agosto próximo pasado (fs. 969|70), para la construcción de los edificios previstos en la primera etapa a realizarse en la localidad de Embalse del Río Tercero, Provincia de Córdoba, y que comprenden la erección de dos Hoteles tipo "A", Pabellón Capilla, Pabellón Servicios generales, Pabellón Portería y Pabellón Torre-Tanque, destinados a Hoteles y Colonias de Vacaciones para empleados nacionales;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende de la conveniencia de adjudicar a la firma Fernando Vannelli e Hijos, Empresa Constructora, por la suma de $ 5.355.606,64 m|n., por ser la más conveniente y por ajustarse a las exigencias estipuladas;

Que además solicita la aprobación del contrato suscrito, con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también del adjunto presupuesto de resumen de mayor gasto importe de $ 536.895.— m|n., resultante de la diferencia existente entre el presupuesto oficial que sirvió de base a la licitación y el importe de la propuesta citada anteriormente con la adición de los porcentajes de prácticas correspondientes;

Que dada la finalidad social de la obra proyectada, se considera conveniente aprobar el acto de referencia como así también la respectiva documentación, dándosele preferencia en el orden de prioridades a determinarse en el Acuerdo a que se refiere el Art. 4.° del S. D. en Acuerdo General de Ministros número 17.312|45, del 1.° de Agosto próximo pasado; y

De acuerdo con las informaciones producidas, y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresada y adjudícase la misma a la firma Fernando Vannelli e Hijos, Empresa Constructora, mediante el pago de la suma de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.355.606,64 m|n.), conforme al contrato celebrado al efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, según lo determina la ley.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen de mayor gasto, importe de quinientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 536.895 m|n.), resultante de la diferencia existente entre el presupuesto oficial que sirvió de base a la licitación, y el importe de la propuesta aceptada, con la adición de los porcentajes correspondientes.

Art. 3.° — El gasto total de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.355.606,64 m|n.), se atenderá con cargo al crédito del Texto Ordenado de las Leyes números 12.576 y 12.815, (planilla A, inciso 1.°, ítem 1, partida 15), y con imputación a la partida de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.), a incluirse en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, conforme a la distribución dispuesta por Resolución del Departamento de Obras Públicas N.° 1.849 del 9 de Agosto próximo pasado, y con las que se incluyan para iguales fines en los Planes sucesivos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no resultaren adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Designación

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

20.221|45. — C. E. N.° 70.363|45. — Visto el presente expediente, y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público señor Silvestre Cau Julia, reúne los requisitos exigidos por el artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9.644;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Créditos Prendarios y lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Encargado titular del Registro de Créditos Prendarios en la Ciudad de Jujuy, al Escribano Público señor Silvestre Cau Julia, clase 1884, Matrícula 3.960.775, D. M. 64.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Desígnase al Sr. Procurador del Tesoro a que inicie las acciones judiciales contra una firma comercial por cobro de pesos.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945

22.089|45. — Visto el presente Expediente (M. A. N.° 383.384|44), relativo a la falta de pago por la firma Alfonso López, de la suma de ciento veinticocho pesos con veinticinco centavos ($ 128,25) moneda nacional, que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a los informes y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judicales contra la firma Alfonso López, domiciliada en la calle Moreno 123 (Quilmes, F. C. S.), tendientes a obtener el pago de la suma de ciento veinticocho pesos con veinticinco centavos ($ 128,25) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Desígnase al Sr. Procurador del Tesoro a que inicie juicio contra una firma comercial por cobro de pesos.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.090|45. — Visto el presente Expediente (N.° 373.265|44 S. I. C.), relativo a la falta de pago por la firma Eladio Cajoto, de la suma de noventa y seis pesos con noventa y un centavos ($ 96,91) moneda nacional, que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a los informes y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Eladio Cajoto, domiciliada en la calle Avda. San Martín 2399 de esta Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de noventa y seis pesos con noventa y un centavos ($ 96.91) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Desígnase al Sr. Procurador del Tesoro a que inicie juicio contra varias firmas comerciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.091|45. — Visto el presente Expediente (S. I. C. N.° 374.490|45), relativo a la falta de pago de las sumas que en cada caso se determinan, por las firmas Daniel Juan Mosqueras, $ 179,54 m|n.; Román Hnos. $ 128,25 m|n.; José García $ 89,77 m|n. y B. Longarella y Cía. $ 79,54 m|n., que adeudan por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, atento a los informes y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas que a continuación se detallan, tendientes a obtener el pago de las cantidades que en cada caso se determinan, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto:

Daniel Juan Mosqueras, Gral Roca 371, Villa Ballester, $ 179,54.

Román Hermanos, Rivadavia 10564, Capital, $ 128,25.

José García, Acha 3869, Capital, pesos 89,77.

B. Longarella y Cía., Fernández Spiro s|n., V. Adelina, $ 179,54.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Desígnase al Sr. Procurador del Tesoro a que inicie juicio contra una firma comercial por cobro de pesos.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.092|45. — Visto el presente Expediente (M. A. N.° 384.042|44), relativo a la falta de pago por la firma Pérez y Martínez, de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89,77) moneda nacional, que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44, atento a los informes y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Pérez y Martínez, domiciliada en la calle Nicasio Oroño 615 de esta Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89,77) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.095|45. — C. E. N.° 96.197|45. — Visto el presente expediente, en el que el señor Luis Carlos Oscar Mayotti, de la Dirección General de Industria, de la Secretaría de Industria y Comercio, eleva la renuncia de su cargo, para el que fuera designado por Decreto N.° 12.232, de fecha 2 de Junio ppdo., y

Atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la Dirección General de Industria, señor Luis Carlos Oscar Mayotti.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.096|45. — C. E. N.° 235.476|45. — Visto el presente expediente, en el que el señor Alfredo D. Pennacchi eleva su renuncia del cargo de Encargado titular, del Registro de Créditos Prendarios de Tandil (Pcia. de Buenos Aires), y

Atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo D. Pennacchi, del cargo de Encargado titular del Registro de Créditos Prendarios de Tandil (Pcia. de Buenos Aires).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Desígnase Encargado titular del Registro de Créditos Prendarios en Oncativo (Córdoba).

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

22.097|45. — C. E. N.° 70.373|45. — Visto el presente expediente, y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público, señor Héctor Emilio Guaita, reúne los requisitos exigidos por el artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9.644;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Créditos Prendarios y lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Encargado titular del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Oncativo (Provincia de Córdoba) al Escribano Público, señor Héctor Emilio Guaita, Clase 1906, Matrícula 2.672.682, D. M. 42.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Justifícanse inasistencias con goce de sueldo

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.098|45.—Expte. C. E. N.° 86.615|45.— Visto el presente expediente y desprendiéndose de lo actuado en el mismo que, el Ayudante Principal de la Dirección de Minas y Geología, dependiente de la Dirección General de Industria, de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Rogelio Vázquez, empleado bien conceptuado que obtuviera los 45 días de licencia reglamentaria que por razones de enfermedad otorga el artículo 2º del Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre de 1936 y que al término de los mismos, se acogiera a la concesión de los 10 días hábiles de licencia, que por motivos particulares, acuerda el artículo 3º del Decreto Nº 92.900 del 24 de Octubre de 1936, por no hallarse restablecido, viéndose obligado a incurrir en 11 días hábiles de inasistencia, por la razón expuesta y que fueron debidamente justificados por la Dirección del Servicio Médico, de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Industria, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, en atención a que el causante es un excelente empleado, acreedor de un alto concepto de parte de sus superiores, que atraviesa por una situación económica crítica, agravada por los gastos ocasionados por una enfermedad cuyo proceso evolutivo es prolongado, solicita se le justifiquen dichas inasistencias con goce de sueldo como caso de excepción.

Por todo lo expuesto y atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Justifícanse las inasistencias en que incurrió por el término de 11 días hábiles, del 3 al 16 de Julio ppdo., por razones de enfermedad, el Ayudante Principal (jornalizado) de la Dirección de Minas y Geología, dependiente de la Dirección General de Industria, de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Rogelio Vázquez, debiendo considerarse la misma con goce de jornal, como caso de excepción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.099|45. — Visto los presentes Expedientes Nº 6.713|45 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Francisca González; David Mazurski; José Francisco Gianandrea; Ernesto Martínez; Lutzker Bentzioh; Simón Krotowski; Celestino Ciordia; Cosme Pierro; Simón Gips; Virginia Romero de Monteiro; Jacobo Viazdovsky; Pedro Bertucci; Antonio Nouche; Manuel López; Angel Vázquez; Alvaro Urbano Espina; José Valiña; Luis Fernández; José Manuel Castro; Fortunato González (alza precio venta de artículos de primera necesidad); Vicente Candore; Angel Guillermo Capurro (negativa venta de artículos de primera necesidad); Abraham Lipovetzki (alza precio venta de artículos de primera necesidad y falta de carteles indicadores de precios); y Mario Righello (tentativa de alza de precio de harina de maíz); atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse por el término de un (1) día los locales de venta de las firmas de la Capital Federal que a continuación se detallan:

Expte. Nº 6.713|45: Francisca González, puesto Nº 7, Mercado «Homero», Homero y J. B. Alberdi;

Expte. Nº 6.721|45: David Mazurski, puesto Nº 16, Mercado «San Nicolás», Hidalgo 1736.

Expte. Nº 6.696|45: José Francisco Gianandrea, puestos 24 y 26, «Mercado del Pueblo», Paysandú 1995.

Expte. Nº 6.813|45: Ernesto Martínez, puesto Nº 16, Mercado «Santa Julia», P. Goyena 1399.

Expte. Nº 7.015|45: Lutzker Bentzioh, puesto Nº 11, Mercado «Corrientes», Ayacucho 432.

Expte. Nº 7.168|45: Simón Krotowski, puesto N.° 149, «Mercado de Abasto», Corrientes 3247.

Expte. Nº 7.559|45: Celestino Ciordia, puesto Nº 109, Mercado «San Telmo», Bolívar 970.

Expte. Nº 7.516|45: Cosme Pierro, puesto Nº 32, Mercado «Larrea», Larrea 332.

Expte. Nº 7.638|45: Simón Gips, puesto Nº 28, mercado sito en la calle Corrientes 3674.

Expte. Nº 6.819|45: Virginaria R. de Monteiro, Zuviría 961.

Expte. Nº 7.181|45: Jacobo Viazdovsky, Cervantes 916.

Expte. Nº 7.890|45: Pedro Bertucci, San Eduardo 1499.

Expte. Nº 7.929|45: Antonio Nouche, Corrientes 4456.

Expte. 8.251|45: Manuel López, Avelino Díaz 2462.

Expte. Nº 8.407|45: Angel Vázquez, Honduras 5999.

Expte. Nº 7.942|45: Vicente Candore, Caaguazú 6623.

Expte. Nº 8.010|45: Guillermo Capurro, Zuviría 4518.

Expte. Nº 7.914|45: Abraham Lipovetzki, Luis Viale 688.

Art. 2º — Clausúranse por el término de un (1) día, con carácter condicional, los locales de venta de las firmas de la Capital Federal que a continuación se detalla:

Expte. Nº 6.949|45: Alvaro Urbano Espina, Valle 399.

Expte. Nº 7.023|45: José Valiña, puesto Nº 12, mercado sito en la calle Ayacucho 436.

Expte. Nº 7.345|45: Luis Fernández, Francisco Bilbao 3139.

Expte. Nº 8.365|45: José Manuel Castro, Montes de Oca 2218.

Expte. Nº 7.215|45: Fortunato González, puestos Nros. 61 y 62, Mercado «Bullrich», México 235.

Expte. Nº 6.953|45: Mario Righello, puesto Nº 25, Mercado «Dorrego», Piedras y Belgrano.
debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.100|45. — Visto el presente Expediente Nº 220.308 - 1945 en el que la firma Ber Zeylicovich interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 5.597 de fecha 10 de Marzo de 1945, por infracción a la Ley Nº 12.591, atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Ber Zeylicovich, por no haber oblado el importe de la multa de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 5.597 de fecha 10 de Marzo de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.102|45. — Visto este expediente (número 220.309|45), en el que la firma Hijos de Domingo Parodi, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 6.592, dictado con fecha 24 de Marzo ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Hijos de Domingo Parodi, a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000.—) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 6.592, dictado con fecha 24 de Marzo ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.103|45. — Visto este Expediente número 220.307 - 1945, en el que la firma Cadenas y Riveiro interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 6.835 de fecha 28 de Marzo de 1945, por infracción a la Ley Nº 12.591, atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Cadenas y Riveiro por no haber oblado el importe de la multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 6.835 de fecha 28 de Marzo de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.104|45. — Visto el presente expediente (Nº 220.311|45), en el que la firma «Lupotti y Franchino Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», interpone recurso de apelación a las multas que les fueron impuestas por Decreto 3.631|45, por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma «Lupotti y Franchino Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», por no haber oblado el importe de las multas de cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional y diez mil pesos ($ 10.000.—) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 les fueron impuestas por Decreto Nº 3.631|45.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Sanción por infracción a la Ley N.º 12.591 y sobreseimiento

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.105|45. — Visto el presente Expediente Nº 220.288|45 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de aceite; Decreto Nº 20.263|44), cometida por el señor Alcibíades Checurluquis; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, corresponde hacer efectiva la multa de cien pesos ($ 100.— moneda nacional, que en forma condicional, le fuera aplicada por Decreto Nº 3.681|45;

Por ello, atento lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúrase por el término de dos (2) días el local de venta del señor Alcibíades Checurluquis (Expte. número 220.288|45 S.I.C.) sito en la calle Cossio Nº 5924 de la Capital Federal.

Art. 2º — Dése carácter efectivo a la multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional que por Decreto Nº 3.681|45 (Expediente Nº 237.412|44) le fuera aplicada al señor Alcibíades Checurluquis en forma condicional.

Art. 3º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, a la firma Brenta, Roncoroni & Cía. de la Capital Federal, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracciones al Decreto Nº 6.526

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.106|45. — Visto este Expediente número 220.313|45, por el que se da cuenta de diversas infracciones al Decreto número 6.526 de fecha 16 de Marzo de 1944, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al intervenir en la compra - venta de cupones de racionamiento de combustible y no dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Oficina de Distribución de Combustible, atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y lo dictaminado al respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído resulta plenamente probado que el señor Salvador Muñoz adquirió estampillas de racionamiento de combustible del señor Lizziere Muro;

Que el señor Guillermo Raúl Muro facilitó al señor Lizziere Muro estampillas de racionamiento de combustible;

Que el señor Domingo Larrocca como administrador de garage de propiedad de Sierra Hnos. ha vendido nafta sin exigir la entrega de las estampillas de racionamiento, ha regalado las mismas y ha cambiado estampillas de categoría «automóvil» por otras de «repartición oficial»;

Que el señor Tomás Pérez recibió de Domingo Larrocca estampillas de racionamiento que no le correspondían de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;

Que los hechos referidos configuran infracciones a los diversos incisos del artículo 1º del Decreto Nº 6.526 y hacen pasibles a sus ejecutores de las sanciones establecidas en los Arts. 1º y 3º del decreto de referencia;

Por ello, y lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndase por el término de quince días la entrega de combustible al garage sito en Avenida San Martín Nº 1975 de esta Capital Federal, propiedad de la firma Sierra Hnos. y del cual es administrador el señor Domingo Larrocca.

Art. 2º — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación del vehículo, de las chapas respectivas y de la asignación de combustible por el término de un cuatrimestre, a los siguientes infractores;

Salvador Muñoz, propietario del automotor chapa N.º 474.362 de la Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle Ingeniero White Nº 1065 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando.

Tomás Pérez, domiciliado en Avenida Juan B. Busto Nº 3312 de esta Capital Federal.

Art. 3º — Procédase al retiro del registro de conductor del señor Lizziere Muro, domiciliado en Avenida San Martín 2019 de esta Capital Federal, del permiso de circulación y de las chapas del vehículo patente Nº 93.984 emitida por la Municipalidad de la Capital Federal, por el término de ocho meses y suspéndasele la asignación de combustible por el mismo plazo.

Art. 4º — Los registros, los permisos de circulación y las chapas les serán devueltas al vencimiento de las suspensiones indicadas.

Art. 5º — Comuníquese a la Secretaría de Trabajo y Previsión la intervención que ha tenido el señor Guillermo R. Muro en los hechos investigados.

Art. 6º — Cumplido, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a los fines indicados en el punto tercero del dictamen de fs. 19 - 20.

Art. 7º — Comuníquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos, publíquese, etc.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.107|45. — Visto el presente Expediente Nº 220.312 - 1945, en el que la firma Juan Bautista Dal Pra interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 6.956 de fecha 28 de Marzo de 1945, por infracción a la Ley Nº 12.591, atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Juan Bautista Dal Pra por no haber oblado el importe de la multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 6.956 de fecha 28 de Marzo de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.108|45. — Visto este expediente (número 220.310|45), en el que la firma Pereyra Hnos., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 4.012|45, dictado con fecha 23 de Febrero ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Pereyra Hnos., a la multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 4.012|45, dictado con fecha 23 de Febrero ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.109|45. — Visto este expediente (número 43, reservado y agregados), en el que la firma José R. Hahn, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 9.933|45, dictado con fecha 5 de Mayo de 1945, por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma José Hahn, a la multa de quinientos pesos (pesos 500.—) moneda nacional que por infraccin a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 9.933|45, dictado con fecha 5 de Mayo de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracciones al Decreto Nº 6.526|44

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.110|45. — Visto este Expediente número 24.686|44 letra O de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el que se da cuenta de diversas infracciones cometidas por las personas que se detallarán, a las disposiciones del Decreto Nº 6.526|44, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas resulta plenamente comprobado que los señores Francisco Hava, Juan Carlos Cuello; Esteban Estabre, Gregorio y Modesto Gañan, Enrique Alí Durze, Nicolás Bocardo, Federico Ferarri y Rafael Wainberg han realizado transferencias ilegítimas de estampillas de racionamiento de nafta y que los señores Angel Rodolfo Colombo y Alfredo E. y Agustín Olaeta han utilizado combustible que no les correspondía

Atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndase del Registro de Distribución de Combustibles y retíreseles el permiso para conducir automotores por un cuatrimestre, a los siguientes infractores:

Francisco Hava: domiciliado en la calle Salta Nº 1175, Rosario, Santa Fe.

Juan Carlos Cuello: domiciliado en la calle Primero de Mayo Nº 1178 de Rosario, Santa Fe.

Esteban Estabre: domiciliado en la calle Rodríguez Nº 969, Rosario S. Fe.

Gregorio y Modesto Gañan: domiciliados ambos en la calle Rodríguez número 1185 de Rosario, Santa Fe.

Enrique Alí Durze: domiciliado en la calle Balcarce Nº 1077 de la ciudad de Rosario.

Nicolás Bocardo: domiciliado en la calle Moreno Nº 923 de Rosario, S. Fe.

Angel Rodolfo Colombo: domiciliado en la calle Pasco Nº 1317 de Rosario.

Alfredo E. y Agustín Olaeta: domiciliados ambos en la calle Pellegrini Nº 760, Rosario, Santa Fe.

Federico Ferrari: domiciliado en la calle Zeballos Nº 1738 de Rosario, Santa Fe.

Rafael Wainberg: domiciliado en la calle 25 de Diciembre Nº 1940 de Rosario, Santa Fe.

Art. 2º — Procédase a paralizar los vehículos que se mencionan, a cuyo fin se les retirarán las chapas y los permisos de circulación:

Automóvil marca «Ford 1937», chapa Nº 17.587 de Rosario, propiedad del señor Alfredo Olaeta.
Automóvil marca «Chevrolet», motor Nº 1.576.024, chapa Nº 16.076 de Rosario.

Art. 3º — Déjase en suspenso la clausura del surtidor ubicado en las calles Buenos Aires y Pellegrini de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
Art. 4º — Vencido el plazo señalado en el Art. 1º se devolverán a sus propietarios las chapas de los vehículos, los registros de conductor y los permisos de circulación.

Art. 5º — Cumplido, pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de que instruya sumario por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 7º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.
22.111|45. — Visto el presente Expediente Nº 10.594|44, por el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 y decretos reglamentarios respectivos que regulan el comercio y distribución de envases textiles y sus materias primas cometidos por los Sres. Américo Cayetano Villa, Manuel Seijó y Armando Vaccarezza, y las firmas «Carmen Falcone» y «José Pablo Delisio y Cía.», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa en la cantidad que en cada uno de los casos se determina a los siguientes infractores a la Ley Nº 12.591 y decretos reglamentarios respectivos:
Trescientos pesos ($ 300.— m|n.) a don Américo Cayetano Villa;
Cien pesos ($ 100.— m|n.) a la firma «Carmen Falcone»;
Trescientos pesos ($ 300.— m|n.) a la firma «José y Pablo Delisio y Cía.»;
Llámase seriamente la atención a don Manuel Seijo, bajo apercibimiento de serle retirada la autorización de reconfeccionador, en caso de nuevas infracciones;
Llámase seriamente la atención a don Armando Vaccarezza, bajo apercibimiento de adoptar medidas más severas en caso de reincidencia.
Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección General de Administración, se intime el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Dáse permiso de exportación

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.112|45. — Visto el presente expediente (S.I.C. 281.664|45), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para exportar con destino a los Estados Unidos de Norte América en calidad de muestra hasta 50 metros cúbicos de gas oil en tambores, atento a las informaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que a la terminación del conflicto bélico la citada Repartición se verá abocada a la instalación de una unidad de cracking catalítico de gas oil;

Que resulta beneficioso que las compañías proyectistas empiecen desde ya los ensayos que les permitan intervenir oportunamente en los concursos de precios a que llamará Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que si bien la exportación de combustibles está prohibida por Decreto número 125.646 de fecha 22 de Julio de 1942, la circunstancia de tratarse de un envío destinado a la ejecución de ensayos permite considerar con carácter de excepción la gestión formulada;

Que la exportación solicitada no puede afectar el abastecimiento del mercado interno por tratarse de pequeña cantidad;
Por ello y lo propuesto en tal sentido por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a exportar a los Estados Unidos de Norte América hasta la cantidad de 50 metros cúbicos de gas oil en tambores.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Desígnase presidente en la Delegación a la Conferencia Técnico Económica Interamericana.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945.

22.114|45. — Visto el Decreto Nº 17.446-1945, por el que se encarga a la Secretaría de Industria y Comercio la aplicación de los estudios relacionados con la asistencia de la República Argentina a la Conferencia Técnico Económica Interamericana, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana resolvió al extender las invitaciones a los gobiernos miembros de dicha Unión, expresar el deseo de que las delegaciones de los países concurrentes fuesen presididas por miembros de su gabinete que tengan a su cargo el estudio o la aplicación de la política económica,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — La delegación que representa a la Nación Argentina en la Conferencia Técnico Económica Interamericana, será presidida por el Secretario de Industria y Comercio.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Derógase un decreto

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.241|45. — Expte. C. E. N.º 12.921|45. — Vistas:
Las atribuciones que los Decretos números 16.788|45 y 17.078|45 confieren al señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio, y
CONSIDERANDO:
Que es norma de buena administración simplificar y acelerar en lo posible los trámites y evitar toda superposición e interferencia de funciones;
Que en aquellos asuntos que por su trascendencia signifiquen una definición en las directivas oficiales, la unidad de miras de los diferentes organismos puede ser lograda por los medios del resorte interno en la Secretaría de Industria y Comercio;

Que el asesoramiento de las entidades representativas de la economía industrial y comercial del país será debidamente tenido en cuenta por la Secretaría de Industria y Comercio en todas las circunstancias, a cuyo efecto se adoptarán oportunamente las providencias necesarias;
Por tanto, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 8.823|45 por el que se creó el Consejo Superior de Industria y Comercio y la Comisión de Coordinación Permanente.
Art. 2.º — La Secretaría de Industria y Comercio dispondrá el trámite a seguir con los asuntos puestos a estudio de aquel organismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — J. Hortensio Quijano. — Armando G. Antille. — Alberto Teisaire. — Mariano Abarca.

Autorízase licitación

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
22.390|45. — Expte. C. E. N.º 80.996|45. — Visto lo dispuesto por el Decreto número 13.693 de fecha 27 de Junio próximo pasado, dictado en Acuerdo General de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acrecentar la disponibilidad de combustibles líquidos para automotores y atender las necesidades de la industria que no están cubiertas con la producción actual de alcohol etílico;
Que actualmente el alcohol etílico anhidro es la materia prima principal para la elaboración de numerosos sucedáneos, tales como el caucho sintético y los plásticos;

Que por ello es conveniente facilitar la instalación de destilerías de alcohol etílico anhidro proveniente de substancias amiláceas o azucaradas (maíz y otros cereales, papa, mandioca, melaza de caña, sorgo azucarado, etc.);

Que la adquisición por parte del Estado del alcohol a producir es la única forma de asegurar esa instalación;
Que dicha elaboración permitiría una mejor y segura utilización de productos agrícolas sobrantes;

Que es conveniente dejar librada a los particulares, la obtención de maquinarias y la elección de los métodos de elaboración;

Que la instalación de las destilerías en las zonas de producción de las materias primas contribuirá a la descentralización económica nacional;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Interventor de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para licitar la fabricación y provisión de 120 millones de litros anuales de alcohol etílico anhidro producido en el país con maíz u otras materias primas suministradas por el Estado, durante un período de 10 años.
Art. 2.º — Apruébanse las bases y pliego de condiciones adjuntas para la licitación.
Art. 3.º — La Secretaría de Industria y Comercio elevará, para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, el plan de financiación y la utilización del alcohol que se produzca y el de dirección y contralor de la elaboración y distribución del alcohol anhidro que se adquiera.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Armando G. Antille. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. — Bartolomé de la Colina. — Mariano Abarca.

Apruébase segundo llamado a licitación

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

22.607|45. — Expte. N.º 9055|945. — Visto el presente expediente en el que la Junta Nacional de Carnes eleva para su aprobación por el Poder Ejecutivo, los resultados del segundo llamado a licitación pública que ha realizado para la adquisición de útiles de escritorio, elementos para máquinas de escribir, impresoras y "Ditto", papelería e impresos en general, encuadernación, artículos de menaje y bazar, lunch y uniformes para ordenanzas, etc.; atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación, y
CONSIDERANDO:

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Junta Nacional de Carnes lo son en unos casos por su menor precio y en otros por única propuesta o mejor calidad del artículo ofrecido,

Por ello, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el segundo llamado de licitación pública realizado por la Junta Nacional de Carnes, a que se ha hecho alusión en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la misma, cuyo monto total asciende a ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 146.432,69 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Aretz & Cía.	$	2.652.96
Bertolini Hnos. & Cía. S. R. L.	„	5.942.93
Arturo W. Boote & Cía.	„	396.—
C. Della Penna, S. A. Com. e Ind.	„	1.722.50
Gunther Wagner Soc. de Resp. Ltda.	„	563.89
Librería "La Nena" - M. Tato	„	979.08
Casa Jacobo Peuser Ltda.	„	1.537.42
Plata & Plata Industrial y Comercial	„	908.50
Etchepareborda Hermanos	„	3.508.—
Guillermo Kraft Ltda. S. A.	„	2.959.—
D. Vende Rusten e Hijo	„	527.57
Rotaprint Argentina, S. R. L.	„	10.024.50
Francisco Salto	„	414.—
Anthony Blank & Cía. S. A. C. e I.	„	8.815.—
Boldt Impresores	„	3.513.—
Miranda Hermanos	„	122.—
Platt Establecimientos Gráficos, S. A. C. e I.	„	19.575.50
Lamson Paragon S. A. I. y C.	„	13.475.—
Stedman W. Jackson Inc. S. R. L.	„	329.—
Casa Otto Hess, S. A. C. e I.	„	11.700.—
Pedro López	„	989.80
Assa Limitada, S. A. Industrial	„	6.063.50
C. Deveikis Pipiras	„	2.183.30
Establecimientos Klockner S. A. Industrial Argentina	„	8.840.—
Cayetano Infantino	„	3.512.30
"Cromos" Com. Imp. de Relojes S. R. L.	„	2.629.—
Berlingeri Hnos. & Cía., S. R. L.	„	1.505.—
José Vignale	„	3.269.—
Eduardo Vogel & Hno.	„	4.994.—
Vicente Bellomo	„	870.—
L. M. Ericcsson, S. A.	„	1.295.44
C. A. I. C. O., S. A.	„	14.—
Cera Espejo, Fejer & Cía.	„	412.—
Wolff & Schorr Ltda. S. A.	„	949.—
Esneona, S. A.	„	3.498.—
Gath & Chaves Ltda	„	315.—
"La Cosechera, A. B. Rocca"	„	1.870.—
Sucesión de Alberto Ortiz	„	3.080.—
Coppa & Chego, S. A. I. F. C. I.	„	264.58
Enrique Quintas	„	2.340.—
Salvador Minujin	„	1.890.—
Pisani & Cía.	„	3.182.—
Bartolo T. Castagnola	„	2.520.—
Total	$	146.432.69

Art. 2.º — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 2.520.— m|n. en la Partida 2, inciso 2, del presupuesto en vigencia; $ 3.182 m|n., en la Partida 4 del mismo inciso; $ 42.347.10 m|n., en la Partida 5 del mismo inciso y $ 98.383.59 m|n. en la Partida 7, inciso 2, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc., y vuelva a la aludida Junta, a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — Armando G. Antille. — Alberto Teisaire. — Mariano Abarca.

Designación

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.896|45. — Expte. C. E. N.º 350.221|45. — Visto este Expediente N.º 350.221|45, en el que se solicita la designación de un Vocal para integrar la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en virtud de haber terminado su mandato el Señor D. Juan A. Borgonovo;

Atento a la terna formada con las propuestas formuladas por las entidades a que se refiere el artículo 1.º del Decreto N.º 7.398|45 del 6 de Abril del año en curso y lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley N.º 12.253,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Señor D. Juan A. Borgonovo. Vocal de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, como representante del Gremio de Molineros, por un nuevo período de 6 años a contar desde el 1.º de Agosto pasado, de conformidad con lo determinado por los artículos 1.º y 2.º de la Ley N.º 12.253.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera, y oportunamente dése cuenta al H. Senado de la Nación.

FARRELL. — Armando G. Antille. — J. Hortensio Quijano. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — Juan I. Cooke. — Alberto Teisaire. — Mariano Abarca.

Fíjase viático

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.941|45. — Visto el Expediente número 359.467|45, atento lo solicitado en el sentido de fijar el viático que corresponde percibir a los miembros de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, creada por Ley número 12.236, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley N.º 12.236, corresponde al Poder Ejecutivo fijar a los miembros no funcionarios públicos, de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, el sueldo o viático que deben percibir durante el desempeño de sus respectivos mandatos;

Que, desde la vigencia de la citada Ley N.º 12.236, la asignación que se ha venido fijando es de $ 400.— m|n. mensuales a cada uno de los miembros;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, mensuales, la remuneración que en concepto de viático para el año 1945, corresponde percibir a los siguientes miembros, no funcionarios públicos, de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 12.236, señores: Oscar Alemán, Alfredo Beltrame, José A. Blanco, Ernesto Daumas, Roberto Fernández Beyró, Enrique Sanguinetti y Natalio Zerbi.

Art. 2.º — Dicha erogación se atenderá con imputación a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio - Dirección de Yerba Mate - Inciso II - Otros Gastos - Partida 1 - Apartado c) del presupuesto vigente".

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etcétera y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 4.044|45

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.942|45. — Expte. C. E. N.º 13.155|45. — Visto el Decreto N.º 4.044|45, y

CONSIDERANDO:

Que la atención de la recepción, clasificación y distribución del hierro español deben ser atendidas por el organismo técnico correspondiente;

Que debe asegurarse el mejor estudio y rápida solución de los problemas de carácter técnicoadministrativos que pudieran presentarse a la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 4.044|45 en lo que se refiere a la Presidencia de la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español, función que en adelante estará a cargo del Señor Subsecretario de Industria y Comercio.

Art. 2.º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 4.044|45 en lo referente al otorgamiento de prioridades, que en lo sucesivo estarán a cargo de la Secretaría de Industria y Comercio, previo informe de la Comisión.

Art. 3.º — El Secretario Administrativo y el personal designado para la atención, distribución, entrega y control del hierro español, dependerá directamente de la Dirección General de Industria, Dirección de Siderurgia y Metalurgia.

Art. 4.º — Modifícase el artículo 4.º del Decreto N.º 4.044|45 en lo referente a la representación directa de la Secretaría de Industria y Comercio desempeñada por el Ingeniero D. Juan B. de Nardo, misión que cumplirá en adelante el Director de Siderurgia y Metalurgia, dándose a aquel funcionario las gracias por los servicios prestados.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Juan I. Cooke. — J. Hortensio Quijano. — Armando G. Antille. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Antonio J. Benítez. — Alberto Teisaire. — Mariano Abarca.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Guerrico Jorge H. — Confírmase la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945.

628|45. — 3.003. — Expte. N.º 45.774-1945. — Visto que el Escribano Público don Jorge H. Guerrico apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 29 de Marzo de 1944, que establece que la escritura que en copia corre a fs. 2 a 6 vta., debe tributar la suma de m$n. 1.500 en concepto de impuesto de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha escritura una sociedad otorga a otra una opción de compra de acciones por un valor de m$n. 1.000.000, opción que deberá hacerse efectiva dentro de un plazo determinado, so pena de perder la compradora la suma de m$n. 50.000 que en el mismo acto entrega a la vendedora como seña y a cuenta de precio. Se conviene asimismo que los 950.000 restantes deberán ser pagados a esta última en el momento en que se haga uso de la opción y reciba la compradora las acciones de referencia.

Que el recurrente expresa que no puede aplicarse a la escritura en cuestión el impuesto que el artículo 9.º de la Ley N.º 11.290 (t. o.) —vigente en la época en que fué otorgada— fijaba a los contratos de compraventa, pues el vínculo jurídico que éstos crean entre las partes no puede ser confundido con el que deriva de una simple opción de compraventa.

Que la reglamentación de la ley citada establece en su artículo 1.º que la denominación dada por las partes o por la costumbre a los actos y documentos, no es base para la imposición, sino la naturaleza jurídica que emerge de los mismos.

Que del texto de la escritura examinada se desprende que ella encierra un verdadero contrato de compra-venta, criterio éste que reafirma la disposición del artículo 475 del Código Civil, que establece que las cantidades que con el nombre de señal o arras se suelen entregar en las ventas, se entiende siempre que lo han sido por cuenta del precio y en signo de ratificación del contrato.....".

Que, en consecuencia, corresponde estar a lo resuelto por la Dirección del ramo, sin que a ello obste la manifestación del Escribano recurrente de que por una escritura posterior se ha dejado sin efecto la opción de compra que se convino en la discutida, devolviendo la vendedora a la compradora los m$n. 50.000 que había recibido en calidad de seña, pues es principio indiscutible que el impuesto de sellos grava la instrumentación de los actos con abstracción de su validez, eficacia o consecuencias jurídicas.

Por tanto y los fundamentos concordantes del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Antille

Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Normas para abreviar el trámite de los expedientes sobre derechos consulares.

646|45. — 3.004. — Expte. N.º 45.023-45. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos solicita la adopción de medidas tendientes a abreviar el trámite de los expedientes vinculados con la percepción y fiscalización de los derechos consulares; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que con dicho propósito es conveniente autorizar a la repartición para actuar directamente ante la Dirección de Asuntos Consulares dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y ante las reparticiones que perciben derechos en el país, dada la conformidad prestada en este expediente por aquel Ministerio y la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Que, en cambio, debe mantenerse el actual trámite de las actuaciones vinculadas con la aplicación conjunta de derechos consulares y de sanidad, por las razones expuestas por la Dirección General de Aduanas a fs. 4,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para actuar directamente ante las reparticiones que perciben derechos consulares en el país y ante la Dirección de Asuntos Consulares dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

Antille

Legación de Noruega. — Declárase exenta a la Legación de Noruega del impuesto de sellos sobre movimiento de fondos con el exterior.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

661|45. — 3.005. — Expte. N.º 878-1939. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto transmite la nota de la Legación de Noruega, en la que solicita se exima de impuesto a las negociaciones de valores extranjeros que realice, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Departamento de fecha 8 de Febrero de 1933, se declaró que no corresponde exigir el impuesto de sellos sobre movimientos de fondos con el exterior a los giros de las rentas consulares y los destinados a los funcionarios diplomáticos y consulares de los países que ofrezcan un tratamiento recíproco y siempre que estos últimos representen sueldos, gastos o cualquier otra remesa de la misma índole oficial.

Que procede conceder la exención pedida, aun cuando limitándola a las normas fijadas por la citada resolución, pues de lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se desprende que en el presente caso concurre la condición de reciprocidad a que se supedita la franquicia,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que la Legación de Noruega se halla amparada por los beneficios otorgados por la resolución citada.

Comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Antille

SUMARIO

(continuación de la pág 1)

22.112|45. — Dáse permiso de exportación. (página 11)

22.114|45. — Desígnase Presidente en la Delegación a la Conferencia Técnico Económica Interamericana. (página 11)

22.241|45. — Derógase un decreto. (página 11)

22.390|45. — Autorízase licitación. (página 11)

22.607|45. — Apruébase segundo llamado a licitación. (página 11)

22.896|45. — Designación. (página 12)

22.941|45. — Fíjase viático. (página 12)

22.942|45. — Modifícase el Art. 1.º del Decreto N.º 4.044|45. (página 12)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

628|45. — Confírmase resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. (página 12)

646|45. — Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos. — Normas para abreviar el trámite de los expedientes sobre derechos consulares. (página 12)

661|45. — Legación de Noruega. — Declárase exenta a la Legación de Noruega del impuesto de sellos sobre movimiento de fondos con el exterior. (página 12)

Resoluciones de Reparticiones

Trabajo a domicilio. — Ley N.º 12.713. — Tarifa de salarios mínimos N.º 5. (página 13)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 15)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 19)

Tipo de oro— (página 19)

Banco Central de la República Argentina— (página 19)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 19)

Edictos del día— (página 19)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 20)

Avisos Diversos.— (página 24)

Nuevas Transferencias de Negocios.— (página 25)

Nuevas convocatorias— (página 25)

Convocatorias rectificadas— (página 28)

Transferencias anteriores de negocios— (página 29)

Convocatorias anteriores— (página 31)

Licitaciones anteriores— (página 39)

Edictos anteriores— (página 45)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 60)

Registro de Patentes y Marcas. — (página 81)

Sección Balances

Consejo Nacional de Estadística y Censos.—

A.1.394. — 1.340. — Corporación para la Promoción del Intercambio, S. A. (página 88)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

TRABAJO A DOMICILIO — LEY N.º 12.713

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N.º 5

CAMISERIA

Para la identificación de las prendas, se clasificarán éstas en tres categorías:
Primera categoría: Seda natural, telas de hilo, lana pura y lana con seda.
Segunda categoría: Seda mezcla, rayón, mezcla de rayón y lana mezcla con rayón.
Tercera categoría: Telas de algodón en general y lana mezcla con algodón.
Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener conocimiento la Comisión de Salarios, serán incluídas por ésta en la categoría que corresponda.
Los precios de esta tarifa no admiten ningún descuento por mayor fraccionamiento de la prenda, ni comprende tampoco los ojales ni el planchado.
En todas las prendas las confecciones para niños se harán con un descuento del 20 o|o sobre los precios fijados en las siguientes medidas:

Camisas, hasta el 34.
Calzoncillos, sacos y pantalones, hasta 18 años.
Sacos y pantalones, talles hasta el 42.
Calzoncillos, talles hasta el 40.

Las prendas para hombre se pagarán con un recargo del 10 o|o sobre los precios fijados desde las siguientes medidas:

Camisas: desde el 45 inclusive en adelante.
Calzoncillos, sacos y pantalones: desde el 56 inclusive en adelante.

I. — VISTAS

	CATEGORIA 1a. (Docena de prendas) m$n.	2a.	3a.
100.—Vistas con carterón, puños con forro y bareta, sin cuello, tirilla, forro ni pespunte a la vista ..	2.20	1.42	1.30
114.—Vista cuello pegado, con carterón, sin puños, sin cuello, tirilla, forro ni pespunte a la vista	1.90	1.12	1.—

ADICIONALES

	1a.	2a.	3a.
A) Forro y pespunte a la vista	0.33	0.33	0.33
B) Parche de refuerzo en la parte inferior de la vista	0.30	0.30	0.30
C) Tirilla sola	0.30	0.30	0.30
D) Carterita adelante en la tirilla	0.24	0.24	0.24
E) Tirilla y puños dobles	0.60	0.60	0.60
F) Puños simples de repuesto	0.30	0.30	0.30
G) Puños dobles de repuesto sin puñitos	0.40	0.40	0.40
H) Puños dobles de repuesto con puñitos	0.60	0.60	0.60
I) Puños triples	0.90	0.90	0.90
J) Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con un solo pespunte	0.20	0.20	0.20
K) Bolsillo simple enterizo, dobladillo con forma con un solo pespunte	0.24	0.24	0.24
L) Bolsillo con tablón, con un solo pespunte	0.29	0.29	0.29
M) Bolsillo con carterita porta lápiz	0.60	0.60	0.60
N) Carterita de bolsillo aplicada, docena	0.10	0.10	0.10
O) Carterita de bolsillo suelta, docena	0.20	0.20	0.20
P) Segundo pespunte en el bolsillo	0.06	0.06	0.06
Q) Los bolsillos con o sin carteritas que se den para recortar y combinar con la vista, tendrán de recargo	0.42	0.42	0.42
R) Charreteras (docena de pares), con pespunte	0.36	0.36	0.36
S) Por cada docena de tablas en pecheras tableadas	0.24	0.21	0.18
T) Añadido, por docena de añadidos (3)	0.12	0.12	0.12
U) Friolera	0.24	0.24	0.24

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "T", dos añadidos por prenda.

II. — CUELLOS

	1a.	2a.	3a.
200.—Cuello para pegar en la camisa, sin portaballena, ni pespuntes	1.63	1.39	1.09
203.—Cuello suelto, sin portaballena, ni pespuntes ..	1.96	1.72	1.42
208.—Cuello inarrugable, con ribete a colocar, terminado	1.90	1.90	1.90
209.—Cuello palomita, terminado	1.70	1.70	1.70
210.—Cuello inarrugable, con ribetes colocados, terminado	1.20	1.20	1.20
211.—Cuello militar, terminado	0.90	0.90	0.90
212.—Cuello para pegar, sin pie (solapa solamente), sin cinta para ballenas y sin pespuntes	1.35	0.85	0.75
213.—Cuello para pegar, solapa y pie, una sola pieza, sin cinta para ballenas y sin pespuntes	1.40	0.90	0.80

ADICIONALES

	1a.	2a.	3a.
A) Botones (1).			
B) Pasacorbatas en tela	0.24	0.24	0.24
C) Pasacorbatas en trencilla	0.10	0.10	0.10
D) Portaballenas en tela o trencilla	0.24	0.24	0.24
E) Pespunte en la solapa	0.12	0.12	0.12
F) Segundo pespunte en la solapa	0.12	0.12	0.12
G) Cuello de punta redonda (solapas)	0.12	0.12	0.12
H) Pespunte en la entretela baja, en el pie de cuello	0.12	0.12	0.12
I) Zig-zag en el pie de cuello	0.27	0.24	0.21
J) Colocar punteras y pasaballenas ancho atrás en el cuello	0.24	0.24	0.24
K) Casillero con cartera	0.10	0.10	0.10
L) Segunda bareta	0.09	0.09	0.09
M) Entretela al acetato por deshilachar; resinosa o engomada, por su dureza	0.30	0.30	0.30
N) Combinar pie de cuello con solapa a cuadros, recortando pie de cuello o solapa	0.24	0.24	0.24
O) Pico atrás en los cuellos	0.12	0.12	0.12
P) Bareta en el cuello de una sola pieza	0.09	0.09	0.09
Q) Añadidos, por docena de añadidos	0.12	0.12	0.12
R) Más de una etiqueta por docena	0.06	0.06	0.06
S) Doble bajo o segundo pespunte en la tira	0.12	0.12	0.12
T) Sujetador de corbata en tela, para cuello duro ..	0.30	0.30	0.30

NOTA: Los cuellos deberán ser entregados sin doblar por la costurera.

III. — ARMADO

	1a.	2a.	3a.
300.—Armado completo con canesú, nesga, cartera en la manga y cuadrito, con sobrecosido en el pegado de manga y sin botones	7.—	4.70	4.10
301.—Armado completo sin canesú, con nesga, cartera en la manga y cuadrito, con sobrecosido en el pegado de mangas y sin botones	6.60	4.29	3.82
309.—Armado media manga, sin canesú, sin sobrecosido, botones ni pespuntes, y sobrecosido en el hombro y en el pegado de mangas, común a todas las prendas de camisería, sin nesga y sin cuadrito	4.90	3.45	3.—
310.—Armado media manga con canesú, sin sobrecosido, botones ni pespuntes y con sobrecosido en el pegado de mangas, común a todas las prendas de camisería, sin nesga y sin cuadritos	5.30	3.76	3.28

NOTA: La camisa en el armado llevará un pespunte a la vista en el pegado de cuello, canesú y puños; y sobrecosido en el pegado de mangas.
El armado debe darse con el escote hecho.

ADICIONALES

	CATEGORIA 1a. (Docena de prendas) m$n.	2a.	3a.
A) Botones (1).			
B) Segundo pespunte a la vista en el pegado de cuello	0.24	0.24	0.24
C) Segundo pespunte a la vista en el pegado de canesú	0.24	0.24	0.24
D) Segundo pespunte a la vista en el pegado de puños	0.15	0.15	0.15
E) Pico en una sola tapa del canesú (cada pico)	0.15	0.15	0.15
F) Pico en las dos tapas del canesú (cada doble pico)	1.—	1.—	1.—
G) Refuerzo en el escote en la vista	0.30	0.30	0.30
H) Colocado de charreteras (docena de pares)	0.15	0.15	0.15
I) Pasacharretera en el canesú (docena de pares)..	0.20	0.20	0.20
J) Sobrecosidos (2)	1.90	1.90	1.90
K) Sobrecosidos en mangas y nesga	0.84	0.84	0.84
L) Sobrecosido en el cuerpo en los dos costados	0.43	0.43	0.43
M) Doble carterita en la manga (docena de camisas)	0.45	0.45	0.45
N) Parche colocado en la espalda, suelto	0.30	0.30	0.30
O) Parche colocado en la espalda aplicado	0.20	0.20	0.20
P) Añadido, por docena de añadidos (3)	0.12	0.12	0.12
Q) Más de una etiqueta por docena	0.06	0.06	0.06
R) Cuadrito al aire	0.20	0.20	0.20
S) Sobrecosido o dos costuras, camisa media manga	1.—	0.80	0.60
T) Nesga para camisa media manga	0.10	0.10	0.10
U) Cuadrito para camisa media manga	0.10	0.10	0.10

NOTAS: (2) Se entenderá por sobrecosido el pespunte adicional en toda la camisa, además de los indispensables del pegado del cuello, canesú, pegado de mangas y puños, ya tarifados en el armado completo Nº 300 y 301.

(3) Quedan exceptuados del adicional "P", dos añadidos por prenda, como así también las costuras centrales del canesú, que no se consideran como añadidos.

IV. — CAMISONES COMPLETOS

	CATEGORIA 1a. (Docena de prendas) m$n.	2a.	3a.
400.—Camisón con cuello completo, sin vivo y sin sobrecosido	12.—	8.30	7.20
406.—Camisón japonés, completo, sin vivo y sin sobrecosido	11.46	7.98	6.96

ADICIONALES

	1a.	2a.	3a.
A) Botones (1).			
B) Vivos	0.80	0.80	0.80
C) Aplicaciones	1.—	1.—	1.—
D) Sobrecosidos en general	2.20	2.20	2.20
E) Añadidos, por docena de añadidos (3)	0.12	0.12	0.12
F) Cuadrito al aire	0.20	0.20	0.20
G) Más de una etiqueta por docena	0.06	0.06	0.06

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "E", dos añadidos por prenda.
La costura central de canesú no es añadido.

CAMISONES FRACCIONADOS

	CATEGORIA 1a.	2a.	3a.
	(Docena de prendas) m$n.		
400.—Camisón con cuello, al darlo a fabricar fraccionado, se abonará en la siguiente forma, cuellos y vistas, igual que las camisas:			
Armado sobre el precio de camisas, se aumentará	0.72	0.34	0.26

ADICIONALES

Se abonarán los precios tarifados, a excepción de los precios que siguen:

B) Vivos:			
Cuellos	0.40	0.40	0.40
Vistas	0.40	0.40	0.40
C) Aplicaciones:			
Cuellos	0.50	0.50	0.50
Vistas	0.50	0.50	0.50
406.—Camisón japonés, al darlo a fabricar fraccionado, se abonará en la siguiente forma:			
Vistas, sobre el precio de camisa se aumentará	1.28	1.—	0.82
Armado, sobre el precio de camisa se aumentará	0.65	0.51	0.41

ADICIONALES

Se abonarán éstos en la forma tarifada.

V. — CAMISETAS

500.—Camiseta sin mangas	3.60	3.—	2.60
521.—Camiseta media manga	3.90	3.30	2.90

VI. — CALZONCILLOS

620.—Calzoncillo corto, con pespunte arriba y abajo en la pretina, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos	3.30	3.—	2.60
621.—Calzoncillo largo, con pespunte arriba y abajo en la pretina, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos	4.—	3.60	3.10

ADICIONALES

A) Botones (1).			
A1) Pasa tirador de tela	0.26	0.26	0.26
B) Pasa rabillo de tela	0.10	0.10	0.10
B1) Rabillos	0.36	0.36	0.36
C) Sobrecosido calzoncillo corto	0.36	0.36	0.36
D) Sobrecosido calzoncillo largo	0.50	0.50	0.50
E) Segundo pespunte a la vista en la cartera	0.18	0.18	0.18
F) Adornos en la pretina angosta (rombo o zig-zag)	0.36	0.36	0.36
G) Adornos en la pretina angosta, doble rombo (hasta mts. 0,05 de ancho y mts. 0,20 de cada lado)	0.60	0.60	0.60
H) Cuadritos o dibujos tupidos en la pretina angosta (hasta mts. 0,05 de ancho y mts. 0,20 de cada lado)	1.—	1.—	1.—
I) Cuadritos o dibujos tupidos en pretina ancha (hasta mts. 0,20 por lado)	1.20	1.20	1.20
J) Adornos en pretina ancha (rombo o zig-zag, hasta mts. 0,20 por lado)	0.40	0.40	0.40
K) Adornos en pretina ancha (doble rombo) (hasta mts. 0,20 por lado)	0.80	0.80	0.80
L) Media luna	0.12	0.12	0.12
M) Refuerzo entero grande	0.24	0.24	0.24
N) Refuerzo entero cuadrado adelante, combinado con la cartera	0.36	0.36	0.36
O) Elásticos en vez de rabillos	0.30	0.30	0.30
P) Elástico suelto con rabillo y pasadores	1.—	1.—	1.—
Q) Refuerzo sobrepuesto con elástico colocado	0.60	0.60	0.60
R) Carterita en la trasera del calzoncillo	0.12	0.12	0.12
S) Carteras en las piernas del calzoncillo largo	0.30	0.30	0.30
T) Carteras y puños en las piernas del calzoncillo largo	1.—	1.—	1.—
U) Añadidos, por docena de añadidos (3)	0.12	0.12	0.12
V) Más de una etiqueta por docena	0.06	0.06	0.06
X) Segundo pespunte a la vista en la pretina	0.18	0.18	0.18
Z) Segundo pespunte a la vista en la pretina y rabillos	0.24	0.24	0.24

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "U", dos añadidos por prenda. La costura central de la unión de las pretinas (parte trasera), no es añadido.

VII. — PIJAMAS

SACOS DE PIJAMAS

750.—Saco pijama, con cuello volcado, sin bolsillo, alamares, botamangas, botones ni entretelas	5.60	5.10	4.30
751.—Saco pijama japonés, sin bolsillos, alamares, botamangas, botones ni entretelas	5.40	4.90	4.10
752.—Saco con cuello smocking, sin bolsillos, alamares, botamangas, botones ni entretelas	6.—	5.40	4.80

ADICIONALES

A) Botones (1).			
B) Bolsillo simple, enterizo, dobladillo recto con un sólo pespunte	0.20	0.20	0.20
C) Bolsillo simple, enterizo, dobladillo con forma con un sólo pespunte	0.24	0.24	0.24
D) Bolsillo sin entretela, con cartera aplicada	0.30	0.30	0.30
E) Bolsillo con cartera aplicada y entretela	0.36	0.36	0.36
F) Segundo pespunte en el bolsillo, por docena de bolsillos	0.10	0.10	0.10
G) Los bolsillos con o sin cartera que se dan para recortar y combinar con el saco, tendrán un recargo de	0.42	0.42	0.42
H) Sobrecosido	0.80	0.80	0.80
I) Entretela picada en el cuello	0.15	0.15	0.15
J) Entretela en las vistas, cosida	0.15	0.15	0.15

	CATEGORIA 1a.	2a.	3a.
	(Docena de prendas) m$n.		
K) Entretela en las vistas, suelta	0.20	0.20	0.20
L) Botamangas, aplicadas	0.60	0.60	0.60
M) Botamangas sueltas forradas	1.—	1.—	1.—
N) Terminación de mangas (dobladillo), con entretela	0.18	0.18	0.18
O) Vivo colocado entre costura	1.44	1.44	1.44
P) Vivo aplicado	1.68	1.68	1.68
Q) Espaldina sencilla	0.12	0.12	0.12
R) Espaldina forrada	0.18	0.18	0.18
S) Cinta de tela para colgar el saco	0.06	0.06	0.06
T) Añadido, por docena de añadidos (3)	0.12	0.12	0.12
U) Alamares	0.80	0.80	0.80
V) Segundo pespunte a la vista en el cuello	0.06	0.06	0.06
X) Segundo pespunte a la vista en las botamangas	0.12	0.12	0.12
Z) Segundo pespunte en las delanteras	0.15	0.15	0.15

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "T", cuatro añadidos por prenda. Las costuras centrales de la prenda no son añadidos.

VIII. — PANTALON DE PIJAMA

810.—Pantalón de pijama, sin sobrecosido, vivo, cartera ni bota	3.60	3.—	2.60

ADICIONALES

A) Botones (1).			
B) Carteras	0.30	0.30	0.30
C) Vivo colocado entre costuras	0.60	0.60	0.60
D) Vivo aplicado	0.80	0.80	0.80
E) Sobrecosido	0.50	0.50	0.50
F) Botas (remangadas)	0.20	0.20	0.20
G) Cinturón con jareta y elásticos	1.—	1.—	1.—
H) Cinturón con jareta y elástico forrado	1.60	1.60	1.60
I) Elásticos en la cintura	0.30	0.30	0.30
J) Más de una etiqueta por docena	0.06	0.06	0.06
K) Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con un sólo pespunte	0.20	0.20	0.20
L) Bolsillo simple enterizo, dobladillo con forma con un sólo pespunte	0.24	0.24	0.24
M) Bolsillo con cartera aplicada	0.27	0.27	0.27
N) Bolsillo con cartera aplicada y entretela	0.30	0.30	0.30
O) Segundo pespunte en el bolsillo	0.06	0.06	0.06

IX. — COMBINACIONES PARA HOMBRES

950.—Camiseta y calzoncillo pegado en la cintura, sin sobrecosido, con bies en el cuello y botamangas, calzoncillo abierto al costado y adelante, con cartera y doble cinturón	11.—	9.60	9.40

ADICIONALES

A) Botones (1).			
B) Sobrecosido	0.40	0.40	0.40
C) Doble pespunte a la vista en el cinturón	0.24	0.24	0.24
D) Más de una etiqueta por docena	0.06	0.06	0.06
E) Añadido, por docena de añadidos (3)	0.12	0.12	0.12

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "E", dos añadidos por prenda.

CAMISAS ORDINARIAS (Hechas por una sola mano)

	CATEGORIA 3a. UNICA cada una m$n.
320.—Camisa hecha por una sola mano, sisa recta, abierta o cerrada, cuello de una sola pieza, canesú simple, puño de una sola pieza, con un bolsillo simple o sin él. Esta camisa abierta no podrá llevar carterón a la vista, con botones, sin ojales y sin plancha	
321.—La misma, con forma en la sisa	0.40
A estos tipos de camisas no se admiten más adicionales.	0.43
322.—Camisa hecha por una sola mano, abierta o cerrada, manga entera o media manga, con canesú simple, nesga, sisa con forma y sobrecosida la sisa, cuello con pie, sin entretela, puños simples sin entretela, un bolsillo simple con un sólo pespunte; cuando esta camisa sea abierta, llevará carterón interior; con botones, sin ojales ni plancha	0.48

ADICIONALES

	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO POR DOCENA m$n.
A) Cada bolsillo más, enterizo, simple, dobladillo recto		
B) Forma en el bolsillo		0.20
C) Carteras de bolsillo, aplicadas		0.03
D) Carteras de bolsillo, sueltas		0.10
E) Carteras de bolsillo, con tablón o fuelle		0.20
F) Segundo pespunte en el bolsillo		0.29
G) Carterón exterior con pespunte		0.06
H) Manga ranglan sobrecosida al costado, las dos ..		0.24
I) Toda la camisa sobrecosida	0.15	1.80
J) Entretela en el cuello	0.10	1.20
K) Entretela en los puños, los dos	0.02	0.24
L) Carterita en la manga, las dos carteritas	0.04	0.48
M) Cuadrito en la terminación de costura		0.45
		0.20

NOTAS GENERALES:

	CATEGORIA 1a.	2a.	3a.
	(Docena de prendas) m$n.		
(1) Cuando las prendas a confeccionar deban ser entregadas con botones a coser, éstos se pagarán como adicional, de acuerdo a la siguiente tarifa, que rige indistintamente para cualquiera de las tres categorías:			
a) Por docena (12) de botones, cosidos con hilos	0.05		
b) Por docena (12) de botones, cosidos con seda	0.06		
(2) Sobrecosidos, explicado en cada capítulo.			
(3) Añadidos, explicado en cada capítulo.			
(4) Disposiciones aplicables a todas las prendas comprendidas en la Tarifa Adicional (no especificado)	0.20		

"Todo nuevo adicional no tarifado deberá ser pagado a razón de $ 0,20 por docena, con la obligación patronal de presentar dentro de los 15 días de iniciado dicho trabajo, una prenda o parte de la misma que lo contenga, a la Quinta Comisión de Salarios para la fijación definitiva del precio a pagar.

"Queda entendido que este precio es al sólo efecto de que el obrero perciba un mayor salario al tener un agregado al trabajo establecido y que no significa un mínimo o máximo y sí sólo un precio provisorio".

Aprobada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley Nº 12.713, en su sesión de fecha 13 de Septiembre de 1945.

La vigencia de la presente tarifa anula las tarifas de salarios de Camisería, publicada en el Boletín Oficial de fecha 25 de Febrero de 1943 y del 3 de Octubre de 1944, así como los renglones 414 al 436 de la tarifa de Ropería, publicada el 8 de Febrero de 1943. Vicenta Laparra, Presidenta.

Sector Patronal:
Roberto Schelotto y Elías Obrensky.

Sector Obrero:
Margarita Z. de Abella y Elvira G. de Lenis.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Septiembre 18

195.747—La invasión del mar. 110 páginas. Autor orig.: Julio Verne. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1945.

195.748—Las verdes hojas. 112 páginas Autor orig.: Augusto Maquet. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.749—El presagio y otros. 79 páginas. Autor orig.: Conde Villiers de L'Isle Adam-Wladimir Orloff y otros. Versión española de Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1945.

195.750—El caso Tolliver. 96 páginas. Autor orig.: Richard Anthony James Walling. Traduc.: Rafael Garvi. Editorial Molino. — Bueños Aires, 15 de Julio de 1940.

195.751—La falange sagrada o un gran misterio budista. 96 páginas. Autor Orig.: Sax Rohmer. Traduc. de Antonio Reader. Editorial Molino. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1940.

195.753—Cita con la muerte. 80 páginas. Autor orig.: Agatha Christie. Traduc.: de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.754—Ha entrado un asesino. 70 páginas. Autor orig.: Ngaio Maarsh. Traduc.: José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1945.

195.755—El dibujo acusa al asesino. 94 páginas. Autor orig.: Willeta Ann Barber y Robert Fredich Schabelit. Traduc.: Roberto Jaime Pauli. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.756—Aventurero a la fuerza. 79 páginas. Autor: Antonio Torralbo Marín. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1945.

195.757—El jefecito de la familia. 127 páginas. Autor orig.: Zenaide Fleuriot. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.758—El diablillo. 142 páginas. Autor orig.: Condesa de Segur. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.759—El Vicario de Wakefield. 192 páginas. Autor orig.: Oliverio Goldsmith. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

195.760—Susurros de muerte. 62 páginas. Autor orig.: Nick Carter. Traduc.: María Luisa Martínez Alinart. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.761—Ampliación fotográfica. 95 páginas. Autor: Manuel Vallvé. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1945.

195.762—Misteriosos sabotajes. 63 páginas. Autor orig.: Kenneth Robeson. Traduc.: Anónima. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1945.

195.763—El tren de la muerte. 79 páginas. Autor orig.: Nick Carter. Traduc.: María Luisa Martínez Alianri. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

195.764—El hombre pulpo. 70 páginas. Autor orig.: Kenneth Robeson. Traduc.: Roberto Jaime Pauli. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1945.

195.765—Gaceta Argentina. Prop.: Alberto R. Sagra Rojas. Junio y Julio 1945. — Capital Federal.

195.766—Cuál de las dos. 111 páginas. Autor orig.: Elisabeth York Miller. Traduc.: de Hermosilla Godoy Zoe. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1945.

195.767—El misterio de Montgard. 70 páginas. Autor orig.: Maxwell Grant. Traduc.: de Isabel Straatmann. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.768—Los muñecos asesinos y otros. 94 páginas. Autor orig.: Rusell Gray - Wayne Rogers y otros. Versión española de Anónimo. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1945.

195.769—Comedias. 221 páginas. Autor: Lope de Rueda. Prólogo de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1945.

195.770—Aventura. 110 páginas. Autor: Marisa Obregón. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1945.

195.771—El corazón recuerda. 110 páginas. Autor orig.: Faith Balwin. Traduc.: de José Mallorquí Figuerola. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1945.

195.773—El señor Diablo. 157 páginas. Autor orig.: Eca de Queiroz. Traduc.: de Anónimo. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.774—Genio y figura. 190 páginas. Autor: Juan Valera. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

195.775—Clara Hamilton. 111 páginas. Autor orig.: Ruth Fleming. Traduc.: José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

195.776—Rocío de la mañana y otros cuentos africanos. 48 páginas. Autor orig.: Anónimo. Traduc.: Isabel Straat-Man. Editorial Molino. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1945.

195.777—Las vacaciones de Juana María. 16 páginas. Autor: Leonor del Corral. Ilustraciones de Pili Blasco. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

195.778—Doloras y pequeños poemas. 198 páginas. Autor: Ramón de Campoamor. Prólg. de José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

195.779—El viaje de Luisito. 16 páginas. Autor: Leonor del Corral. Ilust. de Pili Blasco. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

195.780—Pablito y Ana María. 14 páginas. Autor: Pilo Mayo. Ilust. de Hugo D'Adderio. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

195.783—El Conde de Cagliostro. 254 páginas. Autor: José Velázquez. Editor: Joaquín Gil. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.784—Madame Tallión. 256 páginas. Autor orig.: Princesa de Chimay. Traduc.: de María Luz Morales. Editor: Joaquín Gil. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

195.786—Elementos de armonía. 42 páginas. Autor: Miguel Héctor D'Onofrio. Aditor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.787—Curso completo de teoría de la música. 86 páginas. Autor: Miguel Héctor D'Onofrio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.788—La Prensa. Prop.: Ezequiel P. Paz y Sra. Zelmira Paz de Anchorena. — Septiembre 1945. — Cap. Federal.

195.789—La sombra de Lily Mroun. 403 páginas. Autor orig.: Fannie Hurst. — Traduc.: María Ascensión Plaza. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

195.790—Hay novios en el valle. — 32 págs. — Autor: José Luis Galarza. — Editor: el autor. — Santa Fe, 24 de Mayo de 1945.

195.792—La salud de los nerviosos. — 159 págs. Autor Orig.: Antonio Austrégesilo. — Traduc.: Aída Gurfinkel. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Cap. Fed., 15 de Septiembre 1945.

195.793—Pequeños males. 204 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. — Traduc.: María J. Pantoja L. de Gariño. — Editor: Orientación Integral Humana. — Cap. Federal, 14 de Septiembre de 1945.

195.794—Perfiles de locos. — 175 págs. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 13 de Septiembre de 1945.

195.795—Las fuerzas curativas del espíritu. 185 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: de Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 30 de Agosto de 1945.

195.796—El libro de los sentimientos. 156 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana, Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.

195.797—Ascensión Espirtual. 174 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traduc.: Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.

195.798—Moral biológica. 208 páginas. Autor Orig.: Antonio Austregesilo. Traducción: Aída Gurfinkel. Capital Federal, 11 de Septiembre de 1945.

195.799—Un problema sexsual. La masturbación. 140 páginas. Autor: Hugo Grunbaum. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, Septiembre 7 de 1945.

195.800—Vida maravillosa y burlesca del café. 232 páginas. Autor Orig.: Teixeira de Oliveira. Traduc.: Alfredo Bastos. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, Septiembre 11 de 1945.

195.803—Poetas gauchescos. 366 páginas. Autor: Eleuterio F. Tiscornia. Editorial Losada. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. Declaración de reimpresión.

195.804—El dueño del átomo. 227 páginas. Autor: Gómez de la Serna. Ramón. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

195.805—Acción Forense. Prop.: Colegio de Abogados. Julio de 1945. La Plata, Buenos Aires.

195.806—Vida de Sor María de Jesús Crucificado. 265 páginas. Autor Orig.: Dionisio Muzy. Traduc.: Valetín Pérez Serrano. Editorial F. V. D. Buenos Aires, Julio 10 de 1945.

195.808—Orígenes del conocimiento. 359 páginas. Autor Orig.: Ramón Turro. Traduc.: de Ramón Turro. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Julio 26 de 1945.

195.809—Regreso a la vida. 313 páginas. Autor Orig.: Mulho Lland R. Traduc.: Pilar Corsi. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Agosto 1.° de 1945.

195.810—Kambises y su época. 439 páginas. Autor Orig.: George Ebers. Traduc.: J. Martínez. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

195.811—Ayúdate. 363 páginas. Autor Orig.: Smiles Samuel. Traduc.: M. Albornoz. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Junio 10 de 1945.

195.812—Rafael. 261 páginas. Autor Orig.: Alonso de Lamartine. Traduc.: L. S. Mars. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Julio 30 de 1945.

195.813—Cómo conservar la salud. (1.680 preguntas al médico). 376 páginas. Autor Orig.: N. W. Bauer. Traduc.: Greta Mayena. Editorial E. M. C. A. Buenos Aires, Junio 10 de 1945.

195.814—Nuevos Tiempos. Prop.: Julio César Martella. Septiembre de 1945. Bahía Blanca, Buenos Aires.

195.815—El Progreso Culinario. Prop.: Asoc. Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires. Septiembre de 1945. — Capital Federal.

195.816—El profeta de La Pampa. (Vida de Sarmiento). 728 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edtiorial Losada. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945.

195.817—Palestra. Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Restaurantes, etc. Agosto de 1945. Capital Federal.

195.818—Cómo viven las plantas. 190 páginas. Autor: Ada Silva Colla. Editorial Losada. Capital Federal, Julio 31 de 1945.

195.819—Ucronia. La utopía en la Historia. 378 páginas. Autor Orig.: Charles Renouvier. Traduc.: José Ferrater Mora. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 10 de 1945.

195.820—El método de proyectos en las escuelas rurales. 191 páginas. Autor: Fernando Sainz. Editorial Losada. Avellaneda, Julio 30 de 1945.

195.821—Economía y Obras Públicas. Prop.: Ministerio de Economía y O. P. y Riego. Agosto de 1945. Ciudad de Mendoza.

195.822—Civilización. Prop.: Dr. Manuel Río. Julio - Agosto - Septiembre 1945. Buenos Aires.

195.823—El Imparcial. Prop.: Alfredo de Velasco. Septiembre de 1945. Teodolina, F. C. P. Sta. Fe.

195.824—Mies Divina. Prop.: Obra de Don Bosco. Septiembre de 1945. Córdoba.

195.825—Le peche de l'enfant. Poesías. 112 páginas. Autor: Jean Mathio. Editor: el autor. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.

195.829—Política educativa y cooperación social. 331 páginas. Autor: José Antonio de Vita. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 18 de Junio de 1945.

195.830—La tragedia de nuestra democracia. 297 páginas. Autor: Carlos Rueda. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.

195.831—El tigre del diablo. 217 páginas. Autor: Antonio F. M. Tarnassi. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

195.832—Química industrial. — Industrias orgánicas. 608 páginas. Autor: Carlos Gini Lacorte. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

195.835—Fábulas. 80 páginas. Autor: Anselmo Beltrame (Fray Ortiga). Editor el autor. Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

195.836—Historia y principios de la bomba atómica. 150 páginas. Autor: C. Ugarteche y Santiago Bertrán. Editorial Nova. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
195.842—Boletín Trimestral de la Asociación "Amigos del Arte". Prop.: Asoc.: "Amigos del Arte". Junio de 1945. Ceres, F. C. C. A.
e.22 sep.-v.3 oct.

SEPTIEMBRE 19

195.925—Copla calé. — 2 páginas. — Paso doble, música de Francisco Maiolo y Cayetano Castiglione. — Editor: F. Maiolo. — Rosario, Santa Fe, 15 Septiembre de 1945.
195.926—Lamento gitano. — 2 páginas. — Paso doble, música de Julio López. Editor: el autor. — San Cayetano, Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.
195.927—Soy del campo. — 2 páginas. — Ranchera, música de Julio López. — Editor: el autor. — San Cayetano, Buenos Aires, 28 Mayo de 1945.
195.928—Boletín de combustibles. — Pro.: Alejandro F. Cárdenas. — Agosto de 1945. — Capital Federal.
195.929—Lianas trepadoras. — 124 páginas. — Autor: Orestes Mato. — Editor: Pueblo Argentino. — Lanús, Dto. 4 de Junio. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
195.931—La costurera. — Prop.: Sindicato de Costureras. — Julio 1945. — Capital Federal.
195.932—Manual de mecánica industrial. — 177 páginas. — Autor: Guillermo Pister. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
e.24 sept.-v.4 oct.

SEPTIEMBRE 20

195.956—Unión Eslava. — Prop.: Comité Eslavo en Argentina. — Septiembre 1945. Cap. Federal.

195.967—El Criminalista. — 315 páginas. Autor Luis Jiménez de Asúa. — Editorial La Ley, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, mayo de 1945.
195.986—Sendas cruzadas. — 279 páginas. — Autor original Albert Halper. Traduc. Adolfo Enrique Jascelevich. — Editorial Octrosa. Buenos Aires, septiembre 21 de 1945.

195.987—La Ingeniería. — Prop.: Centro Argentino de Ingenieros. — Julio 1945. — Buenos Aires.

195.988—"Ap". — Prop.: Asoc. de Periodistas. — Agosto 1945. — Capital Federal.

195.989—Enfermedades del hígado. 790 páginas. — Autor original Prof. Hans Eppinger. Traduc. Dr. Rof Carballo, Juan. — Editorial Labor. Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.
195.990—Tratado de Química Física. — 726 páginas. Autor original Dr. Eggert John. Traduc. Prof. J. Palacios. — Editorial Labor. — Buenos Aires, 10 septiembre 1945.

195.995—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana, música de Gardel - Razzano y M. Dorly. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.996—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana, letra de Gardel - Razzano y M. Dorly. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
195.997—El pangaré. — 2 páginas. Estilo música de Gardel - Razzano. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
195.998—El pangaré 2 págs. Estilo, letra de Alcides De María. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
195.999—Las mil y una noches. — 286 páginas. Autor anónimo. — Traduc. Abu Ben - Ishak. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.
196.002—Tribuna Democrática. — Prop.: Ignacio B. Imbern. Agosto 1945. — Venado Tuerto. Pcia. de Santa Fe.
196.003—Guadalupe. — Prop.: Pbro. Manuel Marengo. — Agosto de 1945. — Santa Fe.
196.004—Diario de Mendoza. — Prop.: Benito Marianetti - Emilio Descotte. Septiembre 1945. — Mendoza.

196.005—Estampa N.º 17 o Crux Ave, Spes Unica. — Una tarjeta. 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.006—Estampa. N.º 13 A la Tarde Habrá Llanto y por la Mañana Alegría. Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. Autor: María Elena Lagos.
196.007—Estampa N.º 14, Yo soy La Resurrección y la Vida. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. — Autor María Elena Lagos.

196.008—Estampa N.º 16, Expecto Resurrectionem Mortuorum. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Autor María Elena Lagos. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.009—Estampa N.º 15, Que los Angeles te lleven al Paraíso, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.
196.010—Estampa N.º 18, En Jesucristo, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. Autor María Elena Lagos. Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 5 septiembre 1945.

196.011—A B C del Niño. — 12 páginas. Libro de figuras para niños. — Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.012—El reloj. — 12 páginas. Libro de cuento. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires. Agosto de 1945.

196.013—Animalitos. 12 páginas. — Libro de figuras en colores para niños. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.014—Fábulas del Reino Animal. — 12 páginas. Según las fábulas de La Fontaine. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. La adaptación anónima. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, agosto de 1945.
e.25 sep. . . . v.5 oct

SEPTIEMBRE 21

196.017—Náutica. Prop.: Sucesión Virgilio Piñero y Mario Cornaglia. Agosto 1945. Capital.
196.018—Televisión. Prop.: Angel Antonio Perrone. Septiembre 1945. Capital Federal.
196.021—La ciudadanía en el problema de la población americana. 96 páginas. Autor: Manuel Antonio Zuloaga. Editor: el autor. Buenos Aires, Setiembre de 1945.
196.022—Vienybe. Prop.: Antonio Kisielius. Septiembre 1945. Capital.
196.023—Cancionero correntino. Album musical. 40 páginas. Autor: Emilio Chamorro. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.

196.028—Surco. Prop.: Manuel López Rodríguez. Junio y Julio de 1945. Mercedes (Corrientes).
196.031—Poesía y arte de los árabes en España y Sicilia. 589 páginas. Autor Orig.: Adolfo Federico Schack. Traduc. Juan Valera. Editorial Arábigo. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.032—La vida de Pablo Gauguin. 373 páginas. Autor: Felipe Cossio del Pomar. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.
196.033—La escultura antigua. 332 páginas. Autor Orig.: Pedro Paris. Traducción: Vizconde de Palazuelos. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

196.034—Lo que se dijo y lo que se debió decir. 113 páginas. Torencio Gioia. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.
196.035—Juntos (Together). 28 páginas. Fox - trot. Música de B. G. de Sylva y Ray Lew-Henderson. Arreglo de José Rossino. Ediciones internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.036—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie. Polka letra en castellano. 28 páginas. Autor: Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.
196.037—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie. Polka. Música Orig.: de Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Arreglo de José Rossino. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.

196.038—En el medio de un sueño (In the middle of nowhere) Fox trot. Letra en castellano. Autor: Adamson Harold. 31 páginas. Ediciones Internaciones Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.039—En el medio de un sueño. In the middle of nowhere). Fox trot. Música en arreglo de orquesta. 31 páginas. Autor Orig.: Mc. Hugh Jimmy. Arreglo de Jack Mason. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.040—Solidao. Soledad. Choro. Letra de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.041—Solidao. Soledad. Choro. Música de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.042—Tiquitaque. Coracao apaixonado. 16 páginas. Marcha toada. Música de Antonio Almeida. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.043—Tiquitaque (Coracao apaixonado). Marcha toada. Letra de Antonio Almeida. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.044—Se essa rúa fosse minha. (Si esa calle fuese mía). Frevo. Música de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.
196.045—Se essa rua fosse minha. (Si esa calle fuese mía) Frevo Letra de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.046—Hong kong. (Hong kong blues). Música. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internaciones Fermata. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.
196.047—Hong kong. (Hong kong blues). Letra. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.048—Mariposa. 2 páginas. Vals. Música: Víctor Pacífico Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
196.049—Mariposa. 2 páginas. Vals. Letra de Pacífico Víctor Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
196.050—Bailando la guaracha. 2 páginas. Guaracha. Música de Raúl Marengo. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

196.051—Bailando la guaracha. Guaracha. Letra de Raúl Marengo. 2 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.
196.052—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.053—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Letra de Rafael de León y Antonio Quintero. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.054—La Mariana. 2 páginas Marcha. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires. 28 de Agosto de 1945.
196.055—La Mariana. 2 páginas. Marcha. Letra de Antonio Quintero y Rafael de León. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.056—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Música de Benito. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
196.057—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Letra de H. Montes. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
196.058—Oh Brasil. 2 páginas. Música. Samba de José Antonio Orlando (Ninay). Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.
196.059—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en portugués. Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.060—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en castellano de Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.
196.061—Nemiti (Siembre). 2 páginas. Guarania. Letra de Carlos Abente. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.
196.062—Nemiti. (Siembre). 2 páginas. Guarania. Música de José Asunción Flores. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.
e.26 sept.-v.6 oct.

SEPTIEMBRE 22

196.085—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, música de Manuel Pizarro y Lucero. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

196.086—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, letra de Alfredo Navarrine. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.
196.087—El mensajero pentecostal. — Prop.: Iglesia de Dios Pentecostal. — Septiembre 1945. — Capital.
196.088—Tu vida y la mía. — Comedia en tres actos. — 65 páginas. — Mecanografiadas. — Autor: Malena Sandor. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Buenos Aires, el 6 de Julio de 1945.

196.089—Cuatro rumbos. — Drama en tres actos. — 62 hojas mecanografiadas. — Autores: Fernando Ochoa y Dora A. de Ochoa. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Bs. Aires, el 15 de Agosto de 1945.

196.090—La dama del mar. — Drama en tres actos. — 64 páginas mecanografiadas. — Autor orig.: Enrique Ibsen. — Adaptación de Edmundo Guibourg. — Declaro bajo juramento que dicha adaptación se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Comedia de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 1945.

196.097—La cinematografía en la enseñanza. — 113 páginas. — Autor: César L. Ramella. — Editor: Vaglio Hnos. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Rep. Or. del Uruguay. — Extranjera.
196.102—The torch bearers. — 12 páginas — Poemas "Alegóricas". — Autor: José Jorge Martín. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 18 Septiembre 1945.

196.103—Jazz magazine. — Prop.: Augusto César Di Baja y Carlos L. Tealdo Alizieri. — Sept. 1945, Capital Federal.
e.27 sept.-v.8 oct.

SEPTIEMBRE 24

196.105—Tiempos heroicos. — 352 páginas. Autor Angel Rivera. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.106—Paleta infantil — 84 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
196.107—Cantos y rondas infantiles. — 52 páginas. Autor: Juan B. Grosso y Luis R. Sammartino. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1945.
196.108—La Verdad. — Prop.: Juan Manuel Arce y Jorge Falugue. Agosto 1945 — Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Pcia. de Buenos Aires.

196.1..—Essograma. Prop. West India Oi. .o., S. A. Petrolera Argentina. M.. . - Junio 1945. — Buenos Aires.
196.1..3—Reseñas Esso. Prop. Standard Oil Co., Petrolera Argentina. — Julio 1945. Buenos Aires.
196.134—Revista Esso. — Prop. Standard Oil Co. S. A. Petrolera Argentina. Julio 1945. — Buenos Aires.
196.135—El Tigre. — Prop. Carlos Alberto Rocco y Pedro Rivas. — Septiembre 1945. — San Isidro. Pcia. de Buenos Aires.
196.136—Los doce Césares. — 358 páginas. Autor original Suetonio. Traducción F. Norberto Castilla. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1945.
196.137—El amor es mi pecado. — 375 páginas. Autor original. Por el autor de "Amistad amorosa". Stendhal. — Traduc. Angel Vázquez. — Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 de junio de 1945.
196.138—Formulario práctico de la cosmética moderna. — 306 páginas. — Editorial Albatros. Autor Ing. Quím. Marcelo Neubauer. — Buenos Aires, 27 de julio de 1945.
196.139—Tablas de logaritmos a siete decimales — 582 páginas. Autor J. Dupuis. — Editorial Albatros. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1945.
196.141—Besos perdidos. Prod. Miguel Machinandiarena. Autor arg. Andre Birabeuau. — Adap. de Gómez Masías Román. — Princ. interp. María Duval; Miguel Faust Rocha, Alberto Bello. — 8 rollos de 280 páginas. — Bella Vista, Cap. Federal, Cine Premier, 30 de agosto de 1945.
196.142—Democracia. — Prop. Manuel Enrique Somoza. Sept. de 1945. — Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As.
196.146—Rivadavia, genio reformador neto. — 70 páginas. Autor Amadeo A. Mininni. Editor Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, septiembre 1.º de 1945.
196.147—Practical Spansh for your daily needs in Buenos Aires. — 52 páginas. Autor Sara Rosa Harris de Hayden. Editor el autor. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1945.
196.148—El apunte. — 2 páginas. Tango, música de Juan Prato y Angel Ayala. — Editor los autores. — Buenos Aires, 20 de junio de 1945.
196.149—Divina mujer. 2 páginas. Corrido, música de Juan Prato. — Editor los autores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1942
196.152—El Imparcial. — Prop. Juan Marinelli. — Sept. 1945. Chacabuco (Buenos Aires).
196.153—Brasil Maravilloso - Brasil Maravilloso. — 2 páginas. Zamba estilizada, letra F. Mitjana — Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.
196.154—Brasil Maravilloso. — Brasil Maravilhoso. — 2 páginas. Zamba estilizada, música de Joe Rispoli. Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto 1945
196.155—María económica. 2 pág. Zamba, letra de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.
196.156—María económica. — 2 páginas Zamba, música de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.
196.161—Alegría de leer. Libro de lectura de segundo grado. 72 páginas. — Autor Evangelista R. Quintana. Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.
196.162—Aquellos cantares. — 2 páginas Canción, letra de Rogelio Barzola Tevez. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de enero de 1945.
196.164—Aquel destino. — 2 páginas. — Vals, letra de Rogelio Barzola Tevez. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.
196.165—Tedio. — 2 páginas. Tango, letra de Miguel Bucino. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.166—Tedio. 2 páginas Tango, música de Miguel Bucino. — Editorial Musical Sudamerirana. — Buenos Aires. Agosto 25 de 1945.
196.168—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, música de José Basso. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.
196.169—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196.170—Para qué te quiero tanto. 2 páginas. Tango, letra de Cátulo Castillo. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196.171—Para qué te quiero tanto. — 2 páginas. Tango, música de Juan Larenza. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.172—Capullito. — 2 páginas. Tango, música de Fernando López. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.173—Capullito — 2 páginas. Tango, letra de Roberto Lambertucci. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.174—El Asesor del Comercio e Industria. — Prop. Eduardo L. Dillon y Francisco Suliban. — Setiembre de 1945. — La Plata.
196.175—Observaciones críticas sobre la lengua castellana. — 112 páginas. — Autor Antonio Capmany. Editorial ABC. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.176—Vals Imperial Para piano. 6 páginas. Autor original Juan Strauss. Traduc. Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.
196.177—Hojas de la mañana. 6 páginas. Vals para piano de Juan Strauss. Traducción Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.
196.178—Vals del perrito. — 3 páginas. En Re bemol mayor. Op. 64 - N.º 1. Autor original Chopin. — Arreg. de Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.
196.179—Mallorca. 4 páginas. Barcarola para piano. Orig. de Albéniz. Arreg. de Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
196.180—Música de tango. — 2 páginas. Tango, letra de Santiago Adamini — Editor Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1945.
196.181—Música de tango. — 2 páginas. Tango, música de Armando Baliotti. — Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1945.
196.182—Florcita de callejón. — 2 páginas. — Tango, música de Carlos Parodi. Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1945.
196.183—Florcita de callejón. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Wais Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.184—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, letra de José M. Romero y Rocha. — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1945.
196.185—Baile usted. — 2 páginas Guaracha, música de José M. Romero y Rocha. — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.186—Me gusta todo lo lindo 2 páginas. — Milonga, letra de F. Silva Valdés. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.187—Me gusta todo lo lindo. — 2 páginas. Milonga, música de J. C. Pons Kristophersen. Editorial Julio Korn Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.190—El Peregrino. — Prop. Organo de la Soc. de Peregrinos de Pie al Santuario de Ntra. Sra. de Luján. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.
196.191—Oro Negro. — Prop. Abrahan Eustaquio Gómez. — Mayo a Sept. de 1945. — Buenos Aires.
196.196—El ausente. — 2 páginas. — Vals, música de José Otero. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196 197—Circo. 2 páginas. Tango, música de Enrique Maciel. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196.198—Circo. 2 páginas. — Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.199—El ausente. 2 páginas. Vals, letra de Nolo López. — Editor Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.200—Selecciones Bibliográficas de la Editorial Depalma — Prop. Roque Depalma. — Enero, Marzo de 1945. — Capital Federal.
196.201—Revista de Sanidad, Asistencia Social y Trabajo. — Prop. Ministerio de Salud Pública y Trabajo. — Agosto, 1945. — Santa Fe.
196.205—Del Solar Riojano. — 244 páginas. Autor Nicolás González Iramain. Editor el autor. — Buenos Aires, 1945.
196.206—Jubileo. A. escala 1:100.000. — 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.
196.207—Galarza. A escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.
195.338—Alegría de leer. Libro de lectura para tercer grado. — 128 páginas. Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor Peuser — Buenos Aires, 15|7|1945.
195.339—Alegría de leer. — Libro de lectura para cuarto grado. 246 páginas. Autor Evangelista R. Quintana en colaboración con Susana de Quintana. — Editor Peuser. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1945.

e.28 sept. v.9 oct

SEPTIEMBRE 25

196.230—A flag and three Heroes. Poemas patrióticos. 8 págs. Autor: George D. Martín. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.
196.232—Andalguala. 2 págs. Chacarera, música de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.233—Andalguala. 2 págs. Chacarera, letra de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.234—La palomita. 2 págs. Tonada, letra de Miguel Angel Miranda. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.235—La palomita, 2 págs. Tonada, música de Miguel Angel Miranda. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.236—Visión heroica. 2 págs. Zamba canción, música de Germán R. Teisseire. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.237—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, letra de Héctor Marcó. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.238—Aquel querer, 2 págs. Vals, música de Oscar R. Figoni. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
196.239—Aquel querer, 2 págs. Vals, letra de Italo D. Crescitelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
196.240—Voz Radical. Prop.: José Raúl Pérez. Septiembre de 1945. Morón. Buenos Aires.
196.241—Albatros. Prop.: Editorial Albatros. Junio a Julio de 1945. Buenos Aires.
196.242—Marina. N.º 1. Op. 50, en Sol mayor. Composición musical para piano, 4 págs. de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.243—Marina. N.º 2. Op. 50, en Si mayor. Composición musical para piano, 4 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.244—Marina. N.º 3. Op. 50 en Re mayor. Composición musical para piano, 2 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.246—Vida Deportiva. Prop.: Telésforo Tell. Septiembre 1945. Quilmes.
196.248—Madrigal. N.º 1. Op. 39 Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.249—Madrigal N.º 2. Op. 39 en Si menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.250—Madrigal N.º 3. Op. 39, en Sol bemol mayor. Composición musical para piano de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.251—Madrigal. N.º 4. Op. 39, en Si bemol mayor. Composición musical para piano, 3 págs. Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.252—Madrigal N.º 5. Op. 39 en Si bemol menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.253—Madrigal N.º 6. Op. 39 en Fa sostenido menor. Composición para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.254—Madrigal para piano N.º 7. Op. 39 en Mi mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.255—Madrigal N.º 8, Op. 39 en Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.256—Madrigal. N.º 9. Op. 39 en Do menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.257—Madrigal N.º 10. Op. 39 en Mi menor. Composición musical para piano 3 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.258—Madrigal. N.º 11. Op. 39, en Si mayor. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.259—Madrigal N.º 12. Op. 39, en Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.261—Los rayos juegan con hojas. Parte del "poema de la selva primaveral" Op. 93. Composición músical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.262—Nocturno en la selva, 2a. parte del "poema de la selva primaveral". Op. 93. Composición musical para piano. 5 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.263—Despertar de la selva. 3a. parte del "poema de la selva primaveral". Composición musical para piano, 5 págs. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.264—Paseo matutino. 1a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.265—La barca sin rumbo. 2a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 4 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.266—Canción de los pescadores nocturnos. 3a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.267—Salutación a las olas atlánticas. 4a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 7 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.270—Leyendas. Poesías. 90 págs. Autor: José Zorrilla. Editor ABC. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.271—Martín Fierro. 108 págs. Autor: José Hernández. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.272—Poesías. 86 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.273—Poemas. 66 págs. Autor Orig.: Arthur Rimbaud. Traduc.: Antonio Bécarise y E. González Trillo. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.29 sept.-v.10 oct.

SEPTIEMBRE 26

196.319—Los mercaderes de pieles. 277 págs. Autor Orig.: R. M. Ballantyne. Traduc.: Mercedes Valero. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.320—El canto errante, 151 págs. Autor: Rubén Darío. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
196.321—T. Alva Edison J. Henry. 192 págs. Autor Orig.: J. G. Crowther. Traduc. P. S. Acuña Nogues. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.322—Medicina física. 279 págs. Autor: P. Rivero Arrarte. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 3 de Julio de 1945.
196.329—Te pido que vuelvas. 2 págs. Tango, letra de Oviedo Bustos Adolfo Argentino. Editores: los autores. Rosario, Septeimbre 15 de 1945.
196.330—Te pido que vuelvas. 2 páginas. Tango, música de Oviedo Bustos, Adolfo Argentino y José Pané. Editores: los autores. Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

196.332—Por eso grito. 2 págs. Tango, letra de César Córdoba. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.333—Por eso grito. Tango, música de Edgardo Donato. 2 págs. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.335—Las fuentes y la historia interna de la Constitución de 1953, 23 págs. Autor: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 18 de Agosto de 1945.
196.242—Negra que mientes. 2 págs. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.343—Negra que mientes. 2 páginas. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.344—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.345—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.346—Rubia o morena. 2 páginas. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.347—Rubia o morena. 2 páginas Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.348—Delitos contra el honor. 169 páginas. Autor: José Peco. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
196.349—El Asegurador. Prop.: Asoc. Corredores de Seguros. Agosto de 1945. Buenos Aires.
196.351—Viva Cien Años. Prop.: Orientación Integral Humana. Septiembre de 1945. Cap. Fed.
196.352—The Mar Year Book. River Plate Manual. 1945|1946. 14a. edición. 458 páginas. Autor: Carlos Pedro Montheil Lacroix. J. J. Anderson. J. Raphael. Editorial Mar. Buenos Aires, 7 Septiembre 1945.

e.1.º oct.-v.11 oct.

SEPTIEMBRE 27

196.354—El Friense. Prop.: Casimiro González Trilla. Agosto 1945. Ciudad de Frías. Santiago del Estero.
196.380—Almagro. Prop.: Eduardo Oscar Gennarelli y Juan Luis Alfredo Noell. Sept. 1945. Capital.
196.382—Amor chino. 2 páginas. Fox trot. Música de Angel Yapoconelli y José Di Paolo. Editor: el autor. Rosario de Santa Fe, Septiembre 15 de 1945.
196.383—Mi última serenata. Vals, de Félix Notta. Editor: Julio Korn. Villa Ascasubi, Septiembre 1.º de 1945.
196.386—Reflexión. Septiembre de 1945. Prop.: Leonardo Lastra Liendo. Monte Buey, Septiembre 1945.
196.387—La Verdad. Prop.: Rodolfo Héctor Falcone. Septiembre 1945. Dolores.
196.388—Templo Santuario de María Auxiliadora. Prop.: Tomás Rubio Gelat. Septiembre 1945. — Córdoba.
196.389—Mariano Moreno. Prop.: Escuela N.º 51. Seccional 5a. Agosto de 1945. Selvas del Río de Oro (Chaco).
196.390—Lamadrid. Prop.: Luis López. Septiembre de 1945. Olavarría. P. de Buenos Aires.
196.391—Despierta. Prop.: Osvaldo Agustín Lenguitti. Septiembre de 1945. Baradero. P. de Buenos Aires.
196.395—Papel. 2 páginas. Tango. Música de Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.º de Septiembre 1945.
196.396—Primero unas miradas. 2 páginas. Fox trot. Letra. Autor: Milocco Robledo Angel. Editor: el autor Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945.
196.397—Papel. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.
196.398—Solo al morir. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945.
196.399—Rinconcito florido. 2 páginas. Vals. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945.
196.400—Ud. es más joven de lo que piensa. El maravilloso A. C. S. 247 páginas. Autor Orig.: Martín Gumpert. Traduc.: Wadel Leonardo. Editorial La Universidad. Septiembre de 1945. Capital Federal.
196.402—Martí. El Ultimo Libertador. 140 páginas. Autor: Héctor P. Blomberg. Editorial: La Universidad. Cap. Federal, Septiembre de 1945.
196.403—El gramático y su funeral. 122 páginas. Autor Orig.: Edward Acheson. Traduc.: Anónima. Editorial: La Universidad. Capital Federal, Septiembre 15 de 1945.
196.404—Dermatología y Sifilología Modernas. Primera edición española 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 1019 páginas con 484 grabados y 32 láminas colores. Autor Orig.: S. William Becker, M. D. y Maximillian E. Obermayer, M. D. Traduc.: Anónima. Editorial Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.405—Clínica urológica. Primera edición española, 1945. Traducida de la segunda edición Norteamericana, 1944. Tomos dos. Medicina. 1827 páginas, con 366 grabados y 7 láminas color. Autor Orig.: Lowsley, Oswald Swinney y Kirwin, Thomas Joseph. Traducción de A. Puigvert Gorro. Editores: Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.406—Parálisis infantil. — Primera edición española, 1945, traducida de la edición Norteamericana. — 394 págs. 165 grabados. — Autor orig.: Philip Lewin, M. D. — Traducción: Dr. José Domenech Alsina. — Editores: Salvat, Barcelona (España). 1945. — Extranjera.
196.407—Manual de dermatología. Primera edición española, 1945. Traduc.: Norteamericana. 611 páginas. con 143 grabados. Autor Orig.: Norman Tobías, M. D. Traduc.: Prof.: Xavier Vilanova. Editores: Salvat. Barcelona (España). 1945. Extranjera.
196.408—El Niño Prematuro. Cuidados médicos y asistencia general. Primera edición española, 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 352 páginas. 74 grabados. Autor Orig.: Julius H. Hess y Evelyn C. Lundeen. Traduc.: José Domenech Alsina. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945.
196.409—Manual de obstetricia. Novena edición española, 1945. Traduc. de la Obra Francesa. 877 páginas con 507 grabados. Autor Orig.: Fabre. Traducción de Anónima. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.410—Química General. Aplicada a la Industria con prácticas de laboratorio. Tomo V. — Química del carbono. — Compuestos Clínicos. Segunda edición 1349 páginas con 216 grabados. Autor: orig.: Dr. Enrique Calvet. Editor: Salvat. Barcelona (España) 1944. — Extranjera.

196.411—Química general. Aplicada a la industria con prácticas de laboratorio. Tomo III. Química mineral. Combinaciones de los cuerpos simples. Segunda edición 1058 páginas con 485 grabados. Autor Orig.: Dr. Enrique Calvet. Editores Salvat. Barcelona (España) 1944. Extranjera.

196.412—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. Música de Antonio D'Allessandro. Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.
196.413—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. letra de Conrado Martínez. — Producciones musicales Universal. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.414—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Bahr. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.415—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Música de F. Salamanca. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.416—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.
196.417—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Música de Rosendo Luna Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.
196.418—Mi Moro (tango). Música 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.
196.419—Mi Moro. (tango, letra). 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.
196.420—Elegie. (para piano). 2 páginas. Autor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Autor original. Masenet. Buenos Aires, 13-9-45.
196.421—Vals en sol bemol mayor. (Op. N.º 1). 2 páginas. Autor original: Chopín. Autor traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.422—Marcha turca. 4 páginas. Autor original: Mozart. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.423—Polonesa militar. (Op. 40 N.º 1). 3 páginas. Autor original: Chopín. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.424—Marcha fúnebre. (Op. 35). 3 páginas. Autor original: Chopín. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.425—Tres escocesas. (Op. 72 número 3). 2 páginas. Autor Orig.: Chopin. Tdr. Dehnow Jonsson. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.426—Gotas de agua (Preludio) Op. 28 N.º 15) 3 páginas. Autor Original: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.427—Vals en si menor. (Op. 69 - N.º 2). 4 páginas. Autor Orig.: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.428—Rumores de la caleta (Recuerdos de viaje N.º 6). Autor Orig: Albeniz - Arregl.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.430—Bochas y paletas. Prop.: Jaime Bagot y Alberto Campagrialé. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
196.432—Manual de ingreso en 1er. año. 218 páginas. Autor Pedro Berruti. Editor: Editorial Escolar. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

e.2 oct.-v.13 oct.

SEPTIEMBRE 28

196.444—Suite para piano. Música de Arturo Reichenberger. 12 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.
196.445—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Letra de Miguel de Arzubiaga. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.446—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
196.447—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Letra de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
196.448—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.449—Koenig in tal der koenige. 300 páginas. Autora Victoria Wolf. Editor: Alemann y Cía. Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945.

196.450—Eugenia. La Emperatriz. 385 páginas. Autor Orig.: Vollrath Schuhmacher H. Traduc.: Silvia Surabov, Cía. Editora del Plata "Coepla". Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.451—La torre de la mañana. Poemas. 64 páginas. Autor: Manuel Carlos Antín. Editor: El Ateneo Juvenil de Letras. Capital Federal, 13 de Agosto de 1945.
196.458—El Liberal. Prop.: Osvaldo Urdinola Suárez. Septiembre de 1945. — Junín (Buenos Aires).

196.462—Fraternidad artesana. Prop.: Asoc. de Socorro Mutuo "Fraternidad Artesana". Septiembre 1945. Capital Federal.

196.465—La gata. 32 páginas. Autor: Anónima. Editor: A. Zachers. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.
196.466—Serranías. Prop.: Irene Deive de Bordenave. Septiembre de 1945. Córdoba.

196.470—Diccionario biográfico de hombres de negocios. 386 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Veritas. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.471—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Letra de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.472—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Música de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.473—Indice. Prop.: Santiago Gilpin Nash. Agosto de 1945. Moldes.
196.474—Método Scheib. Método para la enseñanza del idioma inglés. 123 páginas. Autor: Norman Scheib. Editor: El autor. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.475—El pensamiento vivo de Rousseau. 210 páginas. Autor: Juan Guixe. Traducción. Autor Orig.: Romain Rolland. Editorial Losada. Capital Federal, Septiembre 11 de 1945. Declaración de reimpresión.

196.476—La lucha contra la muerte. 286 páginas. Autor de la traducción Jiménez de Asúa, Felipe. Autor Orig.: S. Metalnikof. Editorial Losada. Avellaneda, Julio 11 de 1945. Declaración de reimpresión.

196.477—El pan nuestro. 147 páginas. Autor: José Pedroni. Editorial Losada. Buenos Aires, 22 Marzo de 1945. Declaración de reimpresión.

196.478—Ensayos críticos. 151 páginas. Autor Orig.: Francesco De Sanctis. Traduc.: Gregorio Halperin. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 Agosto 1945.
196.482—La teoría ondulatoria de la luz. 301 páginas. Autor Orig.: Cristian Huygens y Agustín Fresnel. Traducción de Cortes Pla. Editorial Losada. Buenos Aires, 15 Agosto 1945. Declaración de reimpresión.
196.483—Juan Martín, El Empecinado. 301 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.484—La batalla de los arapiles. 425 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.485—Introducción general al estudio de las doctrinas hindúes. 318 páginas. Autor Orig.: René Guenon. Traduc.: Rafael Cabrera. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 31 de 1945.
196.486—Música y músicos contemporáneos. 269 páginas. Autor Orig.: Aaron Copland. Traduc.: Néstor R. Rodríguez Oderigo. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 27 de 1945.
196.487—Cuatro visiones de la historia universal. 169 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Julio 1945.
196.489—Código de procedimiento penal de la provincia de Buenos Aires. 380 páginas. Autor: Jorge García Quiroga. Editor: el autor. Capital Federal, 20 Septiembre de 1945.
196.490—Nueva Epoca. Prop.: Aquiles Juan Castellano. Agosto de 1945. Pcia. de Buenos Aires.
196.491—Mis recuerdos. 2 páginas. Chacarera. Letra de Juan Manuel López. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

e.3 oct.-v.15 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 2 de Octubre de 1945

	m$n.
Por avisos	7.430.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas .	183.—
Por suscripciones	163.60
Por venta de ejemplares ..	44.60
Por venta de folletos	—.—
Total	8.321.20

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.° de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o cro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 5 de Octubre de 1945 a las 15.30, horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 15 de Octubre de 1945:

C.A.I. Conversión 4 % 1941 _ Serie "E" .. .. v$n. 1 619.400
C.A.I. Conversión 3 ½ % 1944|87 .. .. „ 1.827.800

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre próximo hasta el 14 de Noviembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto de las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

e.22 sept.-v.5 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas uso laboratorio y material de curación en general.

Apertura de sobres el día 5 de Noviembre de 1945 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División.

e.3 oct.-N.° L-2.720.v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 143|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12,50 horas, para la laminación de aceros Siemens Martín, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III" y Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi". — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L-2702-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 142|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12.40 horas, para la provisión de accesorios para botes neumáticos M. 2 - M. 4 - M. 6, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° 2.693-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 141|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, para la provisión de minas antitanques con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L-2697-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 144|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 13 horas, para la provisión de centralita I, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L.2.696-v.15 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 29 de Octubre, 15 horas, para construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, lote fiscal N.° 74 frente Lago Perito Moreno en el Parque Nacional Nahuel Huapí.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal e Intendencia en Parques Nacionales, San Carlos de Bariloche. Vista documentación: Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día licitación y Juzgado, cinco días antes. — Presupuesto $ 485.190,02 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.3 oct.-N.° L-2.711-v.15 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las catorce horas para adquirir terrenos en ciudad de Paso de los Libres. — Corrientes, dentro de los radios siguientes: 1.° un terreno entre las calles: Corrientes, Progreso, Brasil y Jujuy. — 2.° Un terreno entre las calles: Bmé. Mitre, Libertad, (hoy 6 de Septiembre), Carlos Pellegrini y Jujuy. — Informes en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Letrado en turno; en Paso de los Libres: Juzgado de Paz.

e.3 oct.-N.° L-2722-v.15oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) días, para contratar la provisión de hasta cuatrocientos (400) husos para máquinas de hilar (continua).

Planos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en Perú 931, Capital, de donde podrán ser retirados cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, previo pago de la suma de u$n 2, c|juego.

Apertura de las propuestas el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Pozos 230, 4° piso (Capital), con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — La Gerencia.

e.2 oct.N.° L-2562-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2562-v.9 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, en el mismo domicilio (4° piso), el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — La Gerencia.

e.2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.° L-2563-v.16 oct.
e.18 oct.-N.° L-2563-v.18 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 oct.N.° 3183|s.p.p.v.8 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CIPOLLA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.N.° 3175 s|p.p.-v.15 oct.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor Ricardo Solá, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO BOTIA. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3176 s.p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CEFERINO JOFFRE o CEFERINO JOFRE.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3177 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. SAVERIO o SEVERINO VIRNO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3178 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JOSE SALIVA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3179 s|p p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. FLORA GARCIA DE CABRERA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3180 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. ANA GIL o ANA GIL REYNOSO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3181 s|p p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO FONDEVILA o ANTONIO FONDEVILA CASTRO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3182 s|p.p.-v.15 oct.

N.° 36

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del N° 5116), Circ. 17°, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3171 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17a, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3172 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3172 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17ª, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3173 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3173 s|pp.-v.6 feb.

El Juez Doctor Enrique Giménez Bustamante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLELIA VILLAFAÑE.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. R. Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N.º 3174 s|p.p.-v.15 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EDITORIAL FUTURO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Sociedad Colectiva Sivak y Kaner (constituída por los Señores Samuel Sivak, casado, argentino, domiciliado en la calle Seguí 708, y Abraham Kaner, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335, el 5 de agosto de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 309, folio 144, libro 44 de Contratos Privados, por una parte; don Raúl Laragione, casado, argentino, domiciliado en Salguero 302, por otra parte, y don Enrique Sivak, soltero, argentino, domiciliado en Méjico 3727, por una tercera, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo a 1.º de abril de 1945, bajo las siguientes bases. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle José E. Uriburu 151, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la edición de Obras literarias, científicas, textos, revistas y diarios, imprentas y anexos y compraventa de papeles, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico o para su cumplimiento, y en general todo lo que autorizan las leyes. — Tercero: El capital se fija en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 165.000.— m|n.), dividido en mil seiscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado: un mil quinientas cuotas por la Sociedad Sivak y Kaner, ciento treinta y cinco cuotas por el Señor Laragione y quince cuotas por el señor Enrique Sivak. Los socios han efectuado su aporte en deudores varios, ediciones propias, efectos a cobrar y mercaderías de acuerdo con el balance e inventario adjunto que suscripto por los socios, se considera parte integrante del presente. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de los señores Samuel Sivak, Abraham Kaner, Raúl Laragione y Enrique Sivak. Los dos primeros usarán la firma social en forma indistinta, sucesiva o alternativamente y los dos últimos conjuntamente. Los gerentes además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: indistintamente podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquéllos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución, o retirar, títulos, o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que éllos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de Seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones, etc. Conjuntamente los cuatro podrán conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judicial o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, garantías, avales, depósito de garantías, prendas de toda clases y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen. — Quinto. La duración de este contrato será de cinco años, pero se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años. — Sexto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: setenta por ciento a Sivak y Kaner, veinte por ciento a Raúl Laragione y diez por ciento a Enrique Sivak. — En la misma forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Los socios convendrán de común acuerdo las sumas a retirar a cuenta de utilidades y el saldo se acreditará en la cuenta corriente de cada uno y podrán ser retiradas a partir del tercer ejercicio en doce cuotas mensuales. — Séptimo: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Octavo: Los socios Raúl Laragione y Enrique Sivak, deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad, y no ocuparse de otras actividades iguales o diferentes. — Noveno: Si por cualquier causa procediera la liquidación, la sociedad Sivak y Kaner tiene la facultad de adjudicarse el negocio por el valor que resulte de los libros, pagando la parte de los otros dos socios en dos cuotas semestrales. — Si no tuviera interés en esa adquisición la liquidación se hará de acuerdo con las normas legales. — Décimo: En caso de fallecimiento de los señores Samuel Sivak y|o Abraham Kaner, sus herederos tendrán la facultad de proseguir el negocio en sustitución del premuerto. — Si el que falleciera fuera el señor Raúl Laragione o el señor Enrique Sivak, la sociedad Sivak y Kaner, tendrá opción de aceptar a los herederos como socios bajo una sola representación o adquirir su parte de capital en la Sociedad, de acuerdo con el último balance, sin sobreprecio ni llave de ninguna especie, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales. — Los herederos de Samuel Sivak y|o Abraham Kaner, tienen derecho de no continuar y en tal caso se les debe abonar su parte en cuatro cuotas semestrales iguales. — Undécimo: Cualquier cuestión será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción, incluso el federal y arbitral, a los que se renuncia. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el cuarto para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales de diez centavos números: trescientos setenta mil setecientos sesenta y nueve, trescientos setenta mil setecientos noventa y uno, trescientos setenta mil setecientos noventa y tres y el presente. — Sobreborrado: "Setiembre". — Vale. — E. Sivak. — Samuel Sivak. — A. Kaner. — R. Laragione.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.3 oct.-N.º 542-v.8 oct.

FERRERIA, GARDELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Sres. Julio A. de la Peña, Ingeniero Mario L. Gardelli y Arquitecto Francisco M. Ferrería, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes 378 se ha resuelto: Primero: — Celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de todos los ramos de la construcción y operaciones afines, a cuyo fin podrán: a) Efectuar toda clase de edificaciones, obras y trabajos de ingeniería y arquitectura; b) Comprar y vender inmuebles en general; c) Constituir hipotecas a favor o de terceros, sean o no éstos Bancos, oficiales o particulares; d) Podrá así mismo efectuar sus bienes inmuebles con hipotecas en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones generales y especiales exigidas por dichos Establecimientos; e) Afectar con prendas comunes o especiales sus maquinarias y demás bienes muebles, y en general todo acto que sea necesario a la marcha de la sociedad, como solicitar créditos bancarios con o sin garantías especiales. — La enumeración que precede es sólo enunciativa y en ningún modo limitativa dentro de los fines sociales. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en toda la Nación, y girará bajo la denominación "FERRERIA, GARDELLI & CIA, SOC. RESP. LTDA". — Tercero: La duración de la Sociedad es de tres años a contar del 1.º de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El Capital será de cincuenta mil pesos m|nal., en dinero efectivo aportado así: Julio A. de la Peña treinta y cinco mil pesos m|nal.; Mario L. Gardelli y Francisco M. Ferrería siete mil quinientos pesos m|nal., cada uno. — Se divide en cuotas iguales de quinientos pesos cada una, debiendo integrarse en la proporción de setenta por el socio de la Peña y quince por cada uno de los otros dos socios. — Quinto: los socios Gardelli y Ferrería deberán dedicar todas sus actividades profesionales a la sociedad, siendo a beneficio de ésta todo trabajo de pericias, mensuras, planos o proyectos, direcciones de obras, etc., que realizaren a nombre personal en virtud de sus títulos Universitarios. — Sexto: La administración estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, preferentemente del Sr. de la Peña, debiendo especialmente hacerse cargo de los trabajos técnicos de la actividad social los Sres. Gardelli y Ferrería. — Séptimo: Se llevará la contabilidad legal necesaria, practicándose al treinta y uno de Diciembre de cada año, el Balance General y distribución de utilidades, la que se repartirán así: Cinco por ciento al fondo de Reserva Legal y el resto por partes iguales para cada uno de los socios. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que hubiese. — Octavo: La firma será usada en conjunto por dos socios, bajo el rubro social en los cheques, pagarés, escrituras públicas, contratos y documentos en general; pudiendo no obstante firmar uno sólo la correspondencia y documentos secundarios de la explotación. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos que se cargará a su cuenta particular. — Décimo: Para las cuestiones entre los socios, la liquidación de la sociedad y lo no previsto expresamente en este contrato serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Ley N.º 11.645. — Undécimo: Las resoluciones y acuerdos a que se refiere el art. 17 de la Ley deberán ser asentados en un Libro de "Actas y Resoluciones", que serán firmadas por los socios. — En prueba de conformidad fírmase el presente, el que se obligan a cumplir y respetar. — J. A. de la Peña. — Francisco Manuel Ferrería. — M. L. Gardelli. — Sobre raspado — veinte — Ferrería — Valen. — Cláusula adicional: Déjase aclarada la cláusula segunda en el sentido de que la denominación de la firma es: Ferrería, Gardelli & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — J. A. de la Peña. — Francisco Manuel Ferrería. — M. L. Gardelli. — Enmendado — Ferrería — de — Quinto — Vale — testado — Un — no vale. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 oct.-N.º 543-v.8 oct.

HENRI ULLMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Henri-

Ullmann, soltero, suizo, domiciliado en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 846, por una parte, y el señor Alberto Juan Jorge Mauricio Borchardt, soltero, argentino, domiciliado en Búlnes 1845, por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "HENRI ULLMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales y agencias. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, representación, producción, importación, exportación y compra-venta de mercaderías, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico o para su cumplimiento, y en general todo lo que autorizan las leyes. —Tercero: El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), dividido en ciento cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado: ciento treinta y cinco cuotas por el señor Ullmann, y quince cuotas por el señor Borchardt. — El señor Ullmann ya ha efectuado su aporte en dinero efectivo. — El señor Borchardt, ha aportado la suma de cinco mil pesos, y los diez mil pesos restantes serán aportados con las ganancias del negocio, de conformidad con la cláusula séptima. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social en forma conjunta, indistinta, sucesiva o alternativamente. — El señor Ullmann, figurará como director gerente y el señor Borchardt, como gerente. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: indistintamente, podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos: tener a su cargo, bajo la responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir depositar, dar en caución o retirar, títulos o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos, y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyen a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dictan; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones etc. — El señor Ullmann podrá conferir al otro socio o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantías, prendas de toda clases y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes, inclusive de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen. — Quinto: La duración de este contrato será de cinco años, pero se considerará prorrogado por un año más, y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de un año. — El señor Ullmann tendrá la facultad de disolver la sociedad en cualquier momento, previo aviso al otro socio con tres meses de anticipación. — El señor Borchardt, tendrá el derecho de retirarse de la sociedad en cualquier momento previo aviso al otro socio con seis meses de anticipación, en cuya eventualidad se le pagará la cuota social en la forma establecida en la cláusula décima, cediéndola al señor Ullmann. — Sexto: Si el señor Ullmann llegara a facilitar dinero en calidad de préstamo a la sociedad, podrá retirarlo en cualquier momento y percibirá un interés del seis por ciento anual pagadero trimestralmente. — Séptimo: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas. — En la misma forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — El señor Ullmann podrá retirar la totalidad de sus ganancias, y el señor Borchardt el veinte por ciento, dejando el saldo hasta completar los quince mil pesos de capital comprometido. — Una vez integrado éste, podrá retirar la totalidad de las ganancias. — Octavo: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Noveno: Si por cualquier causa procediera la liquidación, el señor Ullmann tiene la facultad de adjudicarse el negocio por el valor que resulte de los libros pagando la parte del otro socio en dos cuotas semestrales. — Si no tuviera interés en esa adquisición, la liquidación se hará de acuerdo con las normas legales. — Décimo: En caso de fallecimiento del señor Ullmann, sus herederos tendrán la facultad de proseguir el negocio en sustitución del premuerto. — Si el que falleciera fuera el señor Borchardt, el señor Ullmann tendrá opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el último balance, sin sobreprecio ni llave de ninguna especie, abonando el importe que resulte en dos cuotas semestrales iguales. — Undécimo: Cualquier cuestión será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción, incluso el federal y arbitral, a los que se renuncia. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre borrado: "Incluso". — Vale. — El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales, valor diez centavos, números: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y el presente. — Entre líneas: "Juan Jorge Mauricio". — Vale. — Sobre raspado: "julio". — Vale. — E|l.: "todos mayores de edad". — Vale. Henri Ullmann. — A. Borchardt.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 786-v.8 oct.

"QUERALTIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 842. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron: don Francisco S. Torras, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, español, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Gallo número mil quinientos cincuenta; don Martín Urrutía, que dice ser de estado casado, comerciante, venezolano y domiciliarse en la casa de la Avenida Alvear número tres mil novecientos, primer piso B.; don Hamlet Pascual Sassano, que firma "H. Sassano", que manifiesta ser de estado soltero, argentino, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Vidt número dos mil ciento noventa y ocho; don Genaro Giella, que firma "G. Giella", que dice ser de estado casado, argentino, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Crámer número dos mil novecientos noventa y seis; don Gualberto Rafael Ríos, que firma "Gualberto Ríos", que manifiesta ser de estado casado, argentino, comerciante y domiciliado en la casa de la calle Lavalle número mil seiscientos treinta y cinco, primero C., y don Eduardo Argentino Podverscek, que firma "E. A. Podverscek", que dice ser de estado soltero, argentino, comerciante y domiciliado en la casa de la calle Venezuela número dos mil novecientos sesenta y cuatro; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los comparecientes concurren a este acto, por sus derechos propios, haciéndolo el señor Francisco S. Torras, además, en nombre y representación de "Samider, Sociedad Anónima Financiera Mercantil Inmobiliaria, Editorial y de Representaciones", en mérito del poder que pasó ante mí, el autorizante, al folio ochocientos diez y seis, proprotocolo en curso de este mismo Registro a mi cargo, el cual copiado es del siguiente tenor: ". . . . ." Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados Dijeron: Que han resuelto entre ellos formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Quedan creada y constituída entre los comparecientes la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación y rubro de "QUERALTIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la casa de la calle Constitución mil setecientos cincuenta y dos, pudiendo instalar agencias, sucursales, depósitos, talleres y o representaciones en cualquier otro sitio de esta Ciudad y o del interior de esta República y o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será en la elaboración y o fabricación y venta al por mayor y menor de cualesquiera clase de materiales o implementos relacionados con la construcción de inmuebles y sus derivados, fabricación y venta al por mayor y menor y su colocación de cualesquiera clase de piezas para revestimiento, molduras, ornamentaciones esculturales de simil-piedra premoldeadas y prensadas a máquina o las de cualquier otro material semejante en su fabricación, para ser aplicadas a las edificaciones y refecciones en general. — Sin que sea su objeto principal, la sociedad tendrá capacidad para comprar, vender, sub-dividir y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, al contado o a plazos, con o sin garantías reales, personales o prendarias, con o sin interés; dar y tomar dinero, títulos de renta o valores comerciales de cualquier naturaleza, sean ellos a la orden o al portador, con o sin garantías, prendarias o hipotecarias, con o sin interés, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, con o sin interés, con particulares, sociedades, asociaciones o con los Bancos de plaza, inclusive el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro creado o a crearse, conformes a sus leyes, ordenanzas, Reglamentos o Estatutos; hacer y aceptar pagos por entregas de bienes inmuebles, aceptar donaciones y en general realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes. — Tercera: El plazo de duración será de Treinta Años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual retrotraen los efectos legales del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscripto por los socios e integrado el cincuenta por ciento del valor del mismo en la siguiente proporción: — cien cuotas, el señor Francisco S. Torras; cien cuotas, el señor Martín Urrutía; seiscientas cuotas, "Samider" Sociedad Anónima Financiera, Mercantil Editorial y de Representaciones"; cincuenta cuotas, el señor Hamlet Pascual Sassano; cincuenta cuotas, el señor Gualberto Rafael Ríos; cincuenta cuotas, el señor Eduardo Argentino Podverscek y cincuenta cuotas, el señor Genaro Giella. — El resto del capital suscripto deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha del presente, comprometiéndose los socios a destinar a la integración inmediata de por lo menos la mitad de todas las cantidades que sucesivamente les corresponda cobrar en concepto de beneficios al balance de cada año. — Los socios podrán voluntariamente, anticipar total o parcialmente la integración de sus participaciones. — Una vez transcurrido el plazo de tres años a que alude el parágrafo anterior, o antes si queda terminada la integración de las cuotas suscriptas, la sociedad, para atender las necesidades del negocio, podrá acordar la aportación por los socios en una o varias veces, de cuotas suplementarias hasta un máximo de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este nuevo aporte tendrá, en cuanto a la responsabilidad social para con terceros las limitaciones establecidas en el artículo décimo primero, apartado segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en cuanto a la obligación contraída por los socios, carácter optativo, de manera que, la distribución de las cuotas a aportar, se hará sólo entre los socios optantes, y a prorrata de las cuotas que posean en la sociedad. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente que será el órgano representativo de la sociedad, que podrá ser socio o no, con todas las facultades necesarias para realizar y celebrar todos los actos y contratos para los cuales la sociedad tiene acordada capacidad, inclusive las facultades acordadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto,, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por

reproducidos, con las limitaciones que se determinan en el artículo séptimo del presente contrato. — Queda designado Gerente el socio señor Francisco Sales Torras, español, comerciante y domiciliado en esta Capital, en la casa de la calle Gallo número mil quinientos cincuenta. — La Sociedad llevará un "Libro de Actas", en el cual se asentarán las resoluciones acordadas por los socios y las otras que estime conveniente. — Sexta: El [illegible] de Junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que disponga el Gerente o el pedido escrito de por lo menos tres socios, los que quedarán a disposición de todos los socios en el local social durante sesenta días. —Cualquier observación que los socios desearen formular a dicho balance, sólo podrá ser hecha mediante telegrama colacionado dirigido al señor Gerente y al domicilio de la sociedad. — Si transcurrido el plazo de sesenta días, señalados, no existiera observación formulada en la forma convenida, el balance se tendrá por aprobado de pleno derecho. — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, se apartará un cinco por ciento para el Fondo de "Reserva Legal", hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; un diez por ciento para formar un fondo que responda a las obligaciones impuestas por las leyes once mil setecientos veintinueve y gratificaciones del personal, y el resto se distribuirá, en la siguiente proporción: Samider, cuarenta y cinco por ciento; señor Martín Urrutia, siete cincuenta por ciento; Señor Francisco Sales Torras, siete cincuenta por ciento; señor Hamlet Pascual Sassano, diez por ciento; señor Genaro Giella, diez por ciento; señor Gualberto Rafael Ríos, diez por ciento y señor Eduardo Argentino Podversek, diez por ciento, teniéndose presente lo convenido en el artículo cuarto del presente, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Se necesitará más del ochenta por ciento de votos para resolver las observaciones que en la forma convenida se formulen al balance; para la remoción, retribución y nombramiento del Gerente; para comprar, vender, subdividir o hipotecar bienes inmuebles; para dar y aceptar préstamos en dinero efectivo o en títulos de renta, cédulas hipotecarias o en cualquiera otros valores o papeles de comercio, con garantía hipotecaria o prendaria; para dar o aceptar bienes inmuebles en pago de deudas; para la compra o venta de maquinarias cuando el valor exceda de diez mil pesos nacionales; para el nombramiento y remoción del liquidador o liquidadores de la sociedad en caso de disolución y para la autorización a los socios para transferir sus cuotas a personas extrañas a la sociedad y aumento de capital. — Octava: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por pérdida del cincuenta por ciento del capital, bastando la mayoría de votos de cuotas para así resolverlo y en este caso, como así también en los demás previstos por el Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y disolución por intermedio de los liquidadores que se designen, quienes usarán la firma social con el aditamento en "Liquidación" y deberán realizar los bienes dentro de un plazo máximo de un año. — Novena: En lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expuesta, dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron en prueba de ello, por ante mí, conjuntamente con los testigos instrumentales que lo fueron los señores don José Fernando Liberale y don Clemente E. P. Viglietti, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Fco. S. Torras. — Martín Urrutia. — H. Sassano. — G. Giella. — Gualberto Ríos. — E. A. Podversek — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: Clemente E. P. Viglietti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y dos, del Registro ciento sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio de nueve sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, números: del ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta y ocho, correlativos al ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y dos; ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y dos; ochocientos cincuenta y nueve mil ciento diez y seis; ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y cuatro; ochocientos cincuenta y nueve mil ciento uno, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Rillo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 oct.-N.° 792-v.8 oct.

INTERAMERICAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Folio 225. — Reg. 301. — Escritura número ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen los Señores don Alberto Raúl Armengol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número dos mil novecientos sesenta y nueve, don Juan Piazza, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos noventa y dos y don Guido Italo Merico, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos diez y ocho, don Carlos Garay, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número ciento sesenta y don Rufino Fraile, español, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos sesenta y ocho siendo todos los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo el nombre de "INTERAMERICAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta y cuatro, piso séptimo, o donde más adelante determinen sus socios. Podrá establecer sucursales o agencias en el resto de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, que se considerarán prorrogados por períodos sucesivos de igual cantidad de años, si seis meses antes del vencimiento de uno de ellos no manifestara fehacientemente cualquiera de los socios su voluntad de disolverla. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que aportan los socios por partes iguales, abonando en este acto el cincuenta por ciento y debiendo pagar el resto cuando lo exijan las necesidades de la sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse al ramo de representación, administraciones, comisiones y compra—venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales y uso del nombre estará a cargo de todos los socios indistintamente con todas las facultades y obligaciones que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asigna a los gerentes. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma del socio señor Alberto Raúl Armengol y la firma de uno de los otros cuatro socios. — Sexta: La firma social no podrá ser empleada en negocios y asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de ninguna especie a favor de terceros. — Salvo esa limitación la firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, incluso aquellos para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poder especial. Usando la firma social en la forma establecida, se podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, dar poderes generales o especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real, dar y tomar inmuebles en arrendamiento por más de seis años, operar en cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptima: Todas las resoluciones que afecten a la sociedad serán tomadas por mayoría de socios, así mismo la aprobación de los balances y las bases para la partición y liquidación social, requiriéndose la unanimidad para efectuar la liquidación anticipada de la sociedad, cambio de objeto social o modificación del contrato social. — Octava: El treinta y uno de marzo y el treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del resultado financiero de los seis meses anteriores, distribuyéndose las ganancias líquidas y realizadas o pérdidas resultantes, entre los socios en proporción al número de cuotas que posean, previas las deducciones del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y de las reservas facultativas y castigo total de los rubros que constituyan pérdidas totales y del diez por ciento en las instalaciones, muebles, útiles y enseres. — Novena: Los socios deberán reunirse en asamblea una vez cada seis meses, sin perjuicio de hacerlo toda vez que un socio lo solicite, debiendo en ambos casos efectuarse la convocatoria con quince días de anticipación mediante un telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios. La asamblea será presidida en cada reunión por el socio que elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, debiendo las resoluciones que se adopten ser asentadas en el Libro de Actas, llamado de "Acuerdos Sociales", el que deberá ser rubricado en el Registro Público de Comercio y cuyas actas serán suscriptas por los socios presentes. — Décima: Para todas las resoluciones sociales los socios tendrán tantos votos como cuotas les correspondan en el capital social, adoptándose las resoluciones por simple mayoría, salvo que la ley exija mayoría especial. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros con poder especial o por carta poder registrada bajo la firma del socio otorgante en el libro de «Acuerdos Sociales», a que se refiere la cláusula novena. — Décima Primera: En el caso de venta de las cuotas sociales el o los socios que pretendan vender, están obligados a dar preferencia a los otros socios, pudiendo éstos adquirirlas a prorrata de las cuotas que les pertenezcan, pagando el valor que corresponda en capital y reservas de acuerdo con el último balance social aprobado. — La transferencia a terceros exigirá ser aprobada por unanimidad de votos. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la sociedad bajo una sola representación o a salir de la sociedad, en cuyo caso la parte del socio fallecido será liquidada de acuerdo con el último balance y en el momento que lo permitan la marcha de los negocios sociales, teniendo en cuenta el capital y reservas, más la parte proporcional de la llave del negocio que se calculará por un valor equivalente a las ganancias de los dos últimos años, o desde la fecha de esta escritura en el caso de que el fallecimiento se produzca antes de los dos años. — Décima Tercera: — Toda diferencia que surja entre los socios y no pueda resolverse extrajudicialmente, será sometida a conocimiento de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima Cuarta: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos Don Enrique Alemán y Don Alberto Cifuentes; ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Armengol. — Juan Piazza. — Guido I. Merico. — Carlos Garay. — Rufino Fraile. — E. Alemán. — A. Cifuentes. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Lamarca (h.). — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para «Interamerican, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números: ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y dos; novecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta; y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Luis M. Lamarca, hijo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.3 oct.-N° 770-v.8 oct.

FELIPE BONSIGNORE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Felipe Bonsignore, casado en terceras nupcias con Doña Vicenta Benegas, italiano, domiciliado en la calle Juana Azurduy dos mil cuatrocientos sesenta y Don Vito Bonsignore, casado en primeras nupcias con Doña Angela Gallo, argentino, domiciliado en la calle Guayrá dos mil doscientos quince, ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por ante el Escribano Don Prudencio F. Negri, al folio cuarenta y dos vuelto de este Registro ciento treinta y cuatro, hoy a mi cargo, constituyeron un contrato de Sociedad Comercial Colectiva, que gira bajo la razón social de "Felipe Bonsignore e Hijo", cuyo objeto es el ramo de construcción de inmuebles, refecciones, compra y venta de propiedades y toda operación relacionada con esta actividad, por el plazo de cinco años a partir de dicha fecha, con un capital inicial de treinta y dos mil pesos moneda nacional, el cual fuera aportado en dinero efectivo, materiales, herramientas, útiles y un lote de terreno ubicado en esta Ciudad que fuera transferido a nombre de dicha Sociedad por escritura de fecha catorce de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, por ante el mismo Escribano Don Prudencio F. Negri y al folio sesenta del Registro a su cargo. — Capital que fuera suscripto en proporciones desiguales. — Contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y nueve al folio cuatrocientos sesenta y seis del libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos. — Cuyo capital según el balance practicado por las partes, con fecha treinta y uno de Marzo del corriente año asciende a la suma de ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional con veinte y seis centavos. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto Transformar la referida Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinando el giro de la misma a las siguientes cláusulas: Primera: Entre Don Felipe Bonsignore y Don Vito Bonsignore, cuyos datos personales se dan por reproducidos, continúan el giro comercial en virtud de la presente, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón de Sociedad "FELIPE BONSIGNORE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tiempo indeterminado, que tendrá por objeto como hasta ahora lo ha tenido la Sociedad que transforman, el ramo de construcción de inmuebles, refecciones, compra y venta de propiedades y toda operación relacionada con esta clase de actividades, cuyo negocio se halla instalado en la calle Juana Azurduy dos mil cuatrocientos sesenta de esta Ciudad, debiendo incorporar el activo y pasivo

del mismo a nombre de la presente razón social y que de acuerdo al inventario-balance que suscripto por las partes se agrega a la presente, su estado es de un activo de ciento cincuenta y tres mil ciento veinte y nueve pesos con veinte y seis centavos moneda nacional, consistente en mercaderías, materiales, herramientas, créditos a cobrar, dinero en efectivo e inmuebles adquiridos por la sociedad que se transforma, ubicados en esta Ciudad y a que se hará mención, los cuales deberán inscribirse a nombre del nuevo rubro social y el pasivo que alcanza a la suma de cincuenta y tres mil ciento veinte y nuevo pesos con veinte y seis centavos, resultando un saldo favorable de cien mil pesos moneda nacional que corresponde a los socios en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Felipe Bonsignore y de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Vito Bonsignore. — Segunda: La sociedad continuará el giro de los negocios como se ha manifestado, con domicilio en la calle Juana Azurduy dos mil cuatrocientos sesenta, siendo su plazo por tiempo de diez años a contarse desde el día primero de Abril del corriente año a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de la presente. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a mil cuotas de cien pesos cada una, constituído por el saldo del activo y pasivo de la Sociedad que por este acto se transforma "Felipe Bonsignone e Hijo", siendo según el balance el haber del socio Felipe Bonsignore de cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto en quinientas cuotas de cien pesos cada una y el del Socio Vito Bonsignore de cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto por quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Cuarta: La sociedad será administrada y representada por ambos socios indistintamente, quienes invisten para tales efectos el carácter de socios gerentes con las más amplias facultades, incluso realizar los actos determinados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, no pudiendo comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — Quedando facultados para adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro medo de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones incluso de obras y de servicios por más de seis años firmar o endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos y renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier Banco, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, tomar dinero prestado, de Bancos o particulares en cuenta corriente, plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía hipotecaria o de valores o en cualquier otra forma, percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes por la Sociedad, estar en juicio por ella y representarla ante reparticiones nacionales, provinciales o municipalidades y particulares. — Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad, siendo su enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Marzo de cada año practicándose a esa fecha un balance e Inventario General, siguiéndose para su formación las bases usuales de contabilidad comercial y normas técnicas apropiadas, los que para su aprobación deberán ser suscriptos por ambos socios, conviniéndose que quedarán tácitamente aprobados aún cuando no se firmaren de no ser observados dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Sin perjuicio de este balance anual las partes toda vez que lo soliciten cualquiera de ella, podrán realizar balances mensuales de comprobación. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas de deducirán: el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — El saldo será distribuído por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Ambos socios tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará en la cuenta personal de ellos. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería y otorgarse a ese efecto un nuevo contrato. — En su defecto y para el caso en que los herederos o representantes optaren por la disolución de la sociedad, se practicará un balance al día en que se ha producido el fallecimiento o declarado la incapacidad, entregándose a los herederos o a los representantes la parte que les correspondiera en el plazo de dos años y en cuatro cuotas semestrales y vencidas. — Octava: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida una vez agotados los medios conciliatorios por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, arbitradores que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. — Novena: Para todos los efectos de este contrato las partes dejan constituídos sus domicilios legales en los mencionados en la presente los que subsistirán hasta tanto no se constituyan otros nuevos y que lo harán saber a la sociedad por telegrama colacionado, sometiéndose a los efectos del cumplimiento del presente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan Transformada la Sociedad "Felipe Bonsignore E Hijo" en Sociedad Felipe Bonsignore E Hijo, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y agregan que los inmuebles a que hace mención el inventario que se agrega a la presente y que deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad a la nueva denominación del giro social, se hallan ubicadas en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de Belgrano, Circunscripción diez y seis y son: Finca calle Superí tres mil ochocientos ochenta y ocho entre las de Manzanares y Circo de las Carreras, hoy García del Río, compuesto su terreno de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo; lindando por el frente con la calle Superí; al Oeste con parte del lote trece; al Sud con los lotes catorce, quince, diez y seis y diez y siete y al Norte con parte del lote diez y nueve. — Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil ochocientos uno, folio treinta y cuatro, Zona Norte, bajo el número sesenta mil ciento noventa y siete. — Finca calle Moldes tres mil trescientos noventa y cuatro formando esquina a la de Juana Azurduy, edificada en el lote de terreno designado con el número siete, compuesto de diez y seis metros cuatrocientos diez y nueve milímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Juana Azurduy; doce metros sesenta y nueve centímetros en su otro frente sobre la calle Moldes; diez y seis metros cuarenta y tres centímetros en el Sud Este lindando con el lote siete a, y doce metros y nueve centímetros en el Sud Oeste por donde linda con el lote seis. — Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil novecientos veinte y cuatro, folio doscientos siete, Zona Norte, bajo el número noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete y finca Cuba hoy números tres mil doscientos treinta y uno al treinta y cinco entre las de Campos Salles y Manuela Pedraza, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión que citan sus títulos con el número tres, el que es parte de los lotes seis y siete de la manzana diez y siete y luego con los números uno y dos de otro plano de subdivisión, compuesto de siete metros setenta y nueve centímetros de frente al Sud o Sud Oeste e igual medida en su contrafrente al Norte o Nord Este, teniendo en cada uno de sus costados Oeste o Nord Oeste y Este o Sud Este diez y seis metros veinte y ocho centímetros lindando por su frente con la calle Cuba; al fondo con parte del lote tres del plano citado en segundo término; al Oeste o Nord Oeste y Este o Sud Este con los lotes cuatro y dos del plano respectivo. — Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil ochocientos cincuenta y nueve, folio ciento cuarenta y ocho, Zona Norte, bajo el número doscientos cuatro mil ciento treinta y uno. — De Los Certificados solicitados al Registro de la Propiedad a los efectos de la presente transformación social, que se agregan a la presente resulta: Que el dominio de los referidos inmuebles consta a nombre de la Sociedad "Felipe Bonsignore e Hijo", la cual no se halla inhibida de disponer de sus bienes, no reconocen embargos ni hipotecas ni otro derecho real alguno, doy fe. — El autorizante hace constar que se ha dado cumplimiento a los requisitos que exige la ley once mil seiscientos ochenta y siete, con la publicación en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", de fecha seis de Julio que vencieron el doce del mismo mes del corriente año, no habiéndose presentado ningún acreedor impugnando la presente transformación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Eduardo Cordero y Don Manuel Santantonin, vecinos y hábiles, de que doy fe. — F. Bonsignore. — Vito Bonsignore. — Eduardo Cordero. — M. Santantonin. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor G. Negri. — Concuerda con la escritura original que pasó ante mí y al folio ciento ochenta y nueve del Registro ciento treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Felipe Bonsignore e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno números del ochocientos setenta mil noventa y seis al ochocientos setenta mil noventa y seis al ochocientos setenta mil cien inclusive. — Los certificados del Registro de la Propiedad entraron el veinte de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo los números B cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete; B cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho y B cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve y se abonó la suma de noventa pesos por derechos arancelarios, para una transformación de sociedad. — Sobre raspado: Comercio — comercial — pasivo — para — forma — continuar — sin — inhibida. Vale. — Héctor G. Negri. — Hay un sello. — Sobre raspado: Mayo — Bonsignore — e — años — en la cuenta personal de ellos — entregándose — Cuba — Eduardo Cordero y Manuel Santantonin. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 789-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad FOLKE BROSTROM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital inicial de cincuenta mil pesos m|nacional a la suma de cien mil pesos m|nacional, aportado por partes iguales entre los socios señor Folke Brostrom; Hedilberto Triveros; Bernardo Fainberg y Héctor Soto Reynoso; según documento privado de fecha 28 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Octubre primero de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 843-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que Walter Rapp, a cedido a Elisa Susana Frey Voegelin de Pintschuk, treinta cuotas de cien pesos cada una que corresponden como aporte de capital en la COMPAÑIA EXPORTADORA, IMPORTADORA BONAERENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha 13 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 867-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "F. PICHAT, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Luis Augusto Damón Pichat, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor Castañeda con fecha 5 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 878-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Ernesto Zucker, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos noventa y uno, Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno, y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Avenida Vértiz mil sesenta y seis, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la SOMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social hasta un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cientos veintiséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Ernesto Zucker, quien integra sus cuotas en dinero efectivo. Por ello resuelven modificar la primera y segunda frase de la cláusula segunda del contrato social que dirán en lo futuro: "El capital de la sociedad está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el señor Ernesto Zucker doscientos veintiséis cuotas o sean doscientos veintiséis mil pesos moneda nacional y los señores Fischer y Engel doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional cada uno. Todos los socios han integrado sus cuotas en dinero efectivo. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: Septiembre vale. — Ernesto Zucker. — Federico Fischer. — Otto Erico Engel.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.3 oct.-N.° 854-v.8 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 903-v.8 nov.

AVISOS DIVERSOS

MASLLORENS HNOS., S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

Corrientes 447 — 5.° piso

Pago de dividendos y suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias, que por el término de tres días hábiles, a partir del 4 de Octubre de 1945 inclusive, tendrán derecho a hacer uso de la opción para suscribir acciones ordinarias de las series 7a. y 8a., en total 20.000 acciones, de las cuales se ha solicitado cotización en la Bolsa de Comercio de Bs. As., con participación en las utilidades desde el 1.° de Agosto de 1945, en la proporción de una acción por cada tres ordinarias de las actuales series 1.ª a 6.ª inclusive, al precio de $ 122 por acción.

Asimismo se hace saber que por resolución del Directorio y con motivo de la modificación del capital accionario de la Sociedad, los títulos correspondientes a las series 1.ª a 6.ª inclusive, serán canjeados por títulos equivalentes que llevan fecha 1.° de Agosto de 1945. — Las operaciones de suscripción y canje se realizarán de la siguiente manera:

1.° Contra entrega en nuestro domicilio legal del título actual, se pagará el dividendo fijado por el ejercicio 1944|45 y se entregará el nuevo título con cupón N.° 1 y siguientes adheridos.

2.° En el mismo acto el accionista que hace uso de la opción deberá depositar el importe de $ 122 por cada acción de las series 7.ª y 8.ª que suscriba, llenando el formulario respectivo.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945.

e.2 oct.-N.° 766-v.4 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

Citación

En cumplimiento del art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Chaco de Pasaje El Maestro a Doblas, Gaspar Campos de Formosa a Juan Bautista Alberdi, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.27 sept.-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Avenida Corrientes N.° 378 - Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la Séptima serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 25 de Octubre de 1945. —

e.1.° oct.-N.° 716-v.11 oct.

DIRECCION DE TIERRAS

Edicto

De acuerdo al Decreto del S. G. del 3|III|1933, se hace saber que el Ing. Jorge Iribarne ha practicado el deslin de de las tierras arrendadas al señor Isidro Busnadiego, en la Sec. VII, Zona de Influencia de los FF. CC. de Fomento, Territ. Nac. de Río Negro, emplazándose por el término de 15 días, a partir de la última publicación de este edicto, al señor EUGENIO MILLAPI, para que en su calidad de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Ing.° Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.3 oct.-N.° 828-v.5 oct.

C. I. F. R. A.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA DE REDITO Y AHORRO S. A.

CASA MATRIZ: BME. MITRE 575 BUENOS AIRES

ADJUDICACIONES EFECTUADAS EL 29 DE SETIEMBRE DE 145

"En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C. I. F. R. A. Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., calle Bartolomé Mitre número quinientos setenta y cinco, el Presidente de la Compañía Doctor Emilio F. Cárdenas, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente Señor José C. Quattropani y el Contador Señor Juan C. Biscay, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día veintinueve del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 108.946,87 m|n. Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: — Certificado N.° 47, Plan "A" — fecha de suscripción Setiembre 10 de 1942 — $ 10.000,— Luis De Lucca, Zapiola 157, Capital Federal — puntos de adjudicación 19.894; — Certificado N.° 867, Plan "A", (cambio del plan "B") — fecha de suscripción Noviembre 19 de 1943 — $ 5.000,— Clementino M. Grondona, Belgrano y Sáenz Peña, Coronel Pringles — puntos de adjudicación 18.755; — Certificado N.° 544, Plan "A" — fecha de suscripción Setiembre 9 de 1943 — $ 10.000,— Antonio Benito Rafael Lascano, Rioja 1133, Córdoba — puntos de adjudicación 17.201; — Certificado N.° 258, Plan "A" — fecha de suscripción Enero 23 de 1943 — $ 3.000,— Emilio Francisco Echicaguala, Camino, Nacional, Valle Hermoso — puntos de adjudicación 17.037; — Certificado N.° 155, Plan "A" — fecha de suscripción Noviembre 4 de 1942 — $ 2.000,— María Pic de Clement, Victorio Emanuele 82, Rafaela — puntos de adjudicación 16.352; — Certificado N.° 244, Plan "A" — fecha de suscripción Enero 9 de 1943 — $ 10.000,— Dora A. Dodero de Muñiz y Angel Muñiz, Bartolomé Mitre 1252 — piso 3.° Dpto. C. — Capital Federal — puntos de adjudicación 16.133; — Certificado N.° 589, Plan "A" — fecha de suscripción Octubre 28 de 1943 — $ 10.000,— Enrique Molfino y María A. Pagliero de Molfino, Sargento Cabral 214; Bolívar — puntos de adjudicación 15.814; — Certificado N.° 668, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 10 de 1944 — $ 35.000,— Rosario Groppa, Tacuarí 850, Capital Federal — puntos de adjudicación 15.636; — Certificado N.° 615 Plan "A" — fecha de suscripción Noviembre 25 de 1943 — $ 5.000,— Julio Bascoy, Pigüé, F. C. S. — puntos de adjudicación 15.559; — Certificado N.° 275, Plan "A" — fecha de suscripción Febrero 1.° de 1943 — $ 8.000,— Enrique A. Baretta, Uriburu 1151, Tandil — puntos de adjudicación 15.393; — Certificado N.° 633, Plan "A" — fecha de suscripción Diciembre 20 de 1943 — $ 10.000,— Carlos Santisteban, Chacabuco 162, Tandil — puntos de adjudicación 15.135. — Total adjudicado Ciento ocho mil pesos. — No se adjudica el saldo de $ 946,87 m|n. proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar igualmente, que al treinta y uno de Agosto del corriente año, además de los préstamos hipotecarios escriturados correspondientes a certificados de Ahorro y Préstamo adjudicados por puntos, se han escriturado también dieciocho préstamos hipotecarios con fondos propios de la Compañía, por un total de $ 118.200,— m|n., según el siguiente detalle: — Certificado N.° 644, Plan "A" — fecha de suscripción Enero 8 de 1944 — valor nominal $ 13.000,— importe del préstamo $ 10.300,— Augusto Guillermo Faure, L. N. Alem 893, Coronel Suárez — puntos acumulados 5.621; — Certificado N.° 640, Plan "A" — fecha de suscripción Diciembre 30 de 1943 — valor nominal $ 7.000,— importe del préstamo $ 5.600,— José Menna y María Victoria Iriarte de Menna, Berutti 537, Bahía Blanca — puntos acumulados 5.309; — Certificado N.° 677, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 27 de 1944 — valor nominal $ 5.000,— importe del préstamo $ 4.000,— Santino Amapane, Libertad 179, Berazategui — puntos acumulados 5.683; — Certificado N.° 190, Plan "A" — fecha de suscripción Noviembre 30 de 1942 — valor nominal $ 6.000,— importe del préstamo $ 3.000,— Salvador Sorbello, Resistencia s|n. para el Monte, Berisso — puntos acumulados 11.119; — Certificado N.° 620, plan "A" — fecha de suscripción Diciembre 1.° de 1943 — valor nominal $ 9.000,— importe del préstamo $ 7.200,— Alfredo F. Seveso y Adelina A. Mazzola de Seveso, Agustín Alvarez 133, Rafaela — puntos acumulados 5.093; — Certificado N.° 622, Plan "A" — fecha de suscripción Diciembre 2 de 1943, — valor nominal $ 2.000,— importe del préstamo $ 1.600,— Pablo Sandalo y María F. Correnti de Sandalo, Boulevard Lehmann 1118, Rafaela — puntos acumulados 6.804; — Certificado N.° 679, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 30 de 1944 — valor nominal $ 3.000,— importe del préstamo $ 2.100,— Leiba Flint, Herrera 541, Capital Federal, — puntos acumulados 4.792; — Certificado N.° 672, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 15 de 1944 — valor nominal $ 6.000,— importe del préstamo $ 4.700,— Francisco Olivera, Güemes 547, Bahía Blanca — puntos acumulados 4.380; — Certificado N.° 601, Plan "A" — fecha de suscripción Noviembre 3 de 1943 — valor nominal $ 6.000,— importe del préstamo $ 4.800,— Juan García Fernández y Esther M. Sierra de García Fernández, San Martín 782, Bahía Blanca — puntos acumulados 7.071; — Certificado N.° 631, Plan "A" — fecha de suscripción Diciembre 16 de 1943 — valor nominal $ 12.000,— importe del préstamo $ 8.500,— Juan Munafó y María Daucciá de Munafó, calle 2 N.° 1314, La Plata — puntos acumulados 11.653; — Certificado N.° 660, Plan "A" — fecha de suscripción Febrero 16 de 1944 — valor nominal $ 20.000,— importe del préstamo $ 15.700,— María Burgos viuda de Ramírez, Bolívar s|n., Longchamps — puntos acumulados 5.212; — Certificado N.° 187, Plan "B" — fecha de suscripción Agosto 26 de 1943 — valor nominal — $ 5.000,— importe del préstamo $ 4.000,— Juan Agustín Legarto y Araminta E. Ojea de Legarto, calle 6 N.° 328, La Plata — puntos acumulados 10.619; — Certificados Nros. 702 y 703, Plan "A" — fecha de suscripción Julio 19 de 1944 — valor nominal $ 15.000,— importe del préstamo $ 11.700,— Nicolás Celiberti y Nazareno Aprili, Alfaro 81 y Alfaro 75, Acassuso — puntos acumulados 5.958 c|u.; — Certificado N.° 676, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 15 de 1944 — valor nominal $ 10.000,— importe del préstamo $ 8.000,— Noemí Cesarina Morán, Catamarca 1137, Villa María — puntos acumulados 5 947; — Certificado N.° 489, Plan "A" — fecha de suscripción Julio 30 de 1943 — valor nominal $ 10.000,— importe del préstamo $ 8.000,— Isaac Ferreras, Mitre 628, Bahía Blanca — puntos acumulados 11.589; — Certificado N.° 711, Plan "A" — fecha de suscripción Agosto 10 de 1944 — valor nominal $ 9.000,— importe del préstamo $ 7.100,— Alejandro Serrato y Armada Antonia Flosi de Serrato, Marcos Paz 881, Ramos Mejía — puntos acumulados 4380; — Certificado N.° 717, Plan "A" — fecha de suscripción Agosto 31 de 1944 — valor nominal $ 5.000,— importe del préstamo $ 3.900,— María Demetrio González y Lita María Leonor Bonancea de González, Colón 304, Rafaela — puntos acumulados 4.955; — Certificado N.° 180, Plan "A" — (cambio del Plan "B") — fecha de suscripción Agosto 26 de 1943 — valor nominal $ 10.000,— importe del préstamo $ 8.000,— Manuel Angel Gual, Alvear 2258, Remedios de Escalada — puntos acumulados 13.863. — Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Emilio F. Cárdenas — Juan M. O'Farrell — José C. Quattropani — Juan C. Biscay". — Es Copia Fiel. — Emilio F. Cárdenas, Presidente.

e.3 oct.-N.° 799-v.3 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Abásolo Tomás V., martillero público, Oficinas Loria 534, rematará el 8 Octubre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio cafe-bar, fiambrería, PAREJA 3200, orden Antonio Morando y Juan Aguilera, domiciliados mismo negocio.
e.3 oct.-N.° 870-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Zelman Susterman, vende su negocio de sombrerería, lencería y anexos, calle Av. SAN MARTIN N.° 2049, su domicilio los señores José Pérez Argonz y José Meledo, domiciliados Loria 534.
e.3 oct.-N.° 869-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Cordi, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 3055, su domicilio a María Juana Jaurena, domiciliada Loria 534.
e.3 oct.-N.° 868-v.8 oct.

Bautista Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Balbino Pérez, vende a José Argones, su parte mitad del hotel pensión, sito TUCUMAN 512, que tiene en condominio con Higinio Margariños, quienes formarán sociedad de hecho, girando bajo el rubro "Argones y Margariños, haciéndose cargo del activo y pasivo, domicilio contratantes Tucumán 512, reclamos ley mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 866-v.8 oct.

Se hace saber por cinco días que el señor José Rosenberg, con domicilio en Córdoba 3965, y establecido con talleres gráficos "Saturno", en la calle CORDOBA 3965, transfiere su activo y pasivo a Macagno, Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Aráoz 162. Reclamos de ley, Tucumán 1441, 3er. P., Dpto. 5.
e.3 oct.-N.° 865-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Victoriano López, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle VENEZUELA N.° 2823, su domicilio a Angela Graziano de Graciano, domiciliada Loria 534.
e.3 oct.-N.° 864-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Joaquín Rodríguez Alvarez, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle NAZARRE N.° 2887, su domicilio, a Austacia Bernabé Sanes, domiciliado Loria 534.
e.3 oct.-N.° 871-v.8 oct

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Martínez, vende a Gumersindo y Darío Corral (Corral Hno. sociedad de hecho), el restaurant y bebidas, calle CARLOS CALVO 3302, esquina LORIA, domicilio de las partes. Recl. de ley en n|oficinas.
e.3 oct.-N.° 860-v.8oct.

Se avisa: que la sociedad colectiva "Tame y Nasser", compuesta por Elías Nasser, María Tamer y Abdo Neme Tamer, transfiere por disolución su activo y pasivo a "Tamer y Nasser", sociedad de igual carácter a constituirse entre los mismos señores y don Amado Nasser. Va comprendida en la transmisión la fábrica de tejidos de punto, sita en esta Capital, calle ARAOZ N.ros. 437 y 439. Domicilios de adquirente y transmitente el mismo de la fábrica. Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 251, escritorio 35, Capital Federal.
e.3 oct.-N.° 859-v.8 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono Gómez 2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle YATAY 600, esquina BOGADO 4502. Vendedor Juan Federico. Comprador: Manuel Martín Calvo. Ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 855-v.8 oct.

Al comercio avisa Nicolás Curto que ha vendido al señor Antonio Berri su negocio de zapatería denominado "Atenea", ubicado en esta Capital calle CASEROS N.° 2766, domicilio de las partes.
e.3 oct.-N.° 839-v.8 oct.

Avisa Pardo y Tormo, E. Ríos 831, que Clara A. de Barrionuevo vende a Dorinda B. de González, su despacho de pan, calle ARREGUI 3601, domicilio de las partes. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.3 oct.-N.° 838-v.8 oct.

Bernardino Travesi: avisa que no habiendo llegado al finiquito del compromiso por el que transfería sus negocios de Cabaret's "Edén", "Cielo de California" y Hotel "Los Angeles" ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM números 432, 540 y 538 respectivamente a B. Travesi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 150.000 m|nac., queda sin efecto dicha transferencia y constitución de la citada sociedad quedando por lo tanto de su exclusiva propiedad los negocios citados. — Reclamaciones término de Ley en Leandro N. Alem N.° 432 donde las partes constituyen domicilio legal.
e.3 oct.-N.° 835-v.8 oct.

Al comercio: Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633 comunica que con su intervención Eusebio Vispi y Segundo Tomás Vispi venden a Alberto Félix Bouzas y Juan Morrone el negocio de lechería y venta de helados establecido Av. SANTA FE 4424, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de Ley en mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 834-v.8 oct.

La Sociedad "Feinsod y Bialostocki", dedicada a compraventa y fabricación de tejidos, con domicilio en San Pedro 867, Partido de San Martín, y administración en HIDALGO 25, Capital Federal, que se disuelve, transfiere su fondo de comercio a la Sociedad "Feinsod, Bialostocki y Elías", con domicilio en Hidalgo 25, Capital Federal. — Reclamaciones. Escribano Juan Eduardo Durao. — Esmeralda 582. Capital Federal.
e.3 oct.-N.° 830-v.8 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 963, U. T. 37-4668 avisa: que el 9 de Octubre de 1945 a las 14 hs. rematarán las maquinarias e implementos de la sección fotograbado, calle ESTRADA 467, propiedad de Policrómica Textil S. R. Ltda. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas; domicilio partes.
e.3 oct.-N.° 820-v.8 oct.

La sociedad "Goldstein y Cía.", establecida en TAPALQUE 6947, Capital, en el ramo de cerdas y frutos del país, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores A. Stachesky y H. Obsztein, domiciliados en Tapalqué 6947. Reclamaciones legales El Salvador 4410.
e.3 oct.-N.° 897-v.8 oct.

Sra. Luisa López de Olavé, establecida con despacho de pan en OTTAVA 3900, vende a Victorio Tabani dicho negocio. Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes.
e.3 oct.-N.° 892-v.8 oct.

Avisan: Hernández & Cía., comisionistas y martilleros públicos C|Ofic. Rivadavia N.° 5303, (U. T. 43-3945), que Fernando Valdés Maneiro; y César Rodríguez; venden a Manuel Varela; y Jesús Barbeito; el negocio de (restaurant y bar), denominado "El Morro"; sito en esta Capital, calle JUAN B. ALBERDI N.° 6061: domicilio de las partes y reclamos de ley N|Ofic., Bs. As., Octubre 3|945.
e.3 oct.-N.° 887-v.8 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: el lunes 8 y martes 9 de Octubre, a las 13.30 horas, rematará las existencias del almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle VIAMONTE 1501, esquina PARANA Nros. 706-710, propiedad de Guillermo Francisco Basso y Enrique Rómulo Schiappacasse, domiciliados en dicho negocio.
e.3 oct.-N.° 882-v.8 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Heliodoro Fernández y Ramón Castiella, venden a Francisco Buccafusca, su negocio carnicería y anexos, calle AUSTRIA 1835, donde se domicilian los contratantes.
e.3 oct.-N.° 880-v.8 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, oficina Sarmiento 1663, que Adolfo Ramos, vende a su consocio Valentín Alvarez (sociedad de hecho), parte mitad del hotel "Tandil", sito AVENIDA DE MAYO 890, domicilio partes reclamos ley.
e.3 oct.-N.° 877-v.8 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Couy vende a Enriqueta Mas el hotel y restaurant denominado "Oeste" sito BARTOLOME MITRE 2649|53, domicilio ambas partes para reclamos de ley.
e.3 oct.-N.° 876-v.8 oct.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís 175, U. T. 38 Mayo 5210, comunica que el Martes 9 de Octubre de 1945, rematará todas las existencias del taller de linotipia "Naccari", sito POZOS N.° 360, por cuenta y orden de doña Carolina P. de Naccari y Juan Carlos Naccari, domiciliados en el negocio. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 875-v.8 oct.

Avisa: José Capitelli, martillero público, Oficina Virrey Cevallos 239, Mayo 2449, que Cayetano Sanzi vende a Luis y Fernando V. Sanzi, la parte mitad del negocio de "elaboración y venta de helados", denominado "Cóndor", sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4393, que tenía conjuntamente con el señor Pedro P. Sanzi, todos allí domiciliados continuando el giro del negocio, Pedro P. Sanzi, Luis Sanzi y Fernando V. Sanzi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos término ley, en mi oficina.
e.3 oct.-N.° 874-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la señora María Herminia Rivas Vda. de Cervantes, vende su negocio, despensa de comestibles, despacho vinos y cervezas envasados, calle BAIGORRIA N.° 4984, su domicilio, al señor Nicolás Jorge, domiciliado Loria 534.
e.3 oct.-N.° 872-v.8 oct.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Secundino Vázquez vende a Juan Sánchez, el café y bar "La Unión" sito calle LAVALLE 1250, domicilio de ambas partes. Reclamos en mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 862-v.8 oct.

Héctor Félix Arata, vende a Alberto Rafael y Ernesto Arístides Arata, su tercera parte del negocio taller de marmolería, calle 14 DE JULIO N.° 428, recibiendo en pago máquinas y motor. — Escribano: Dr. Héctor Bergalli, calle Victoria 434, piso 5.°, donde dejan constituído su domicilio las partes.
e.3 oct.-N.° 852-v.8 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Antonio Iglesias y Ricardo Rodríguez, venden a Hilario Lamela Aenlle, restaurant, despacho bebidas, AVENIDA ALCORTA 1601, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 oct.-N.° 851-v.8 oct.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Diego González y Juan Weizs, venden a Juan Pita, José Pérez y Rudesindo Covelo, restaurant, despacho bebidas, CABELLO 3602, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 oct.-N.° 850-v.8 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Filomena Martínez vende a Perfecto Rama y Manuel Rodríguez, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, SAN ANTONIO 801, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.3 oct.-N.° 849-v.8 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas calle Sarmiento 1405, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Evangelino Diez vende a Gabriel Venancio Lodeiro y Paulino José Préstamo, el negocio de café, bar y casa de lunch establecido en esta Capital, calle PASEO COLON N.° 1009, esquina a la de CARLOS CALVO N.° 208, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
e.3 oct.-N.° 847-v.8 oct.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Uruguay 560, 10, Esc. 106, avisa que, con su intervención el señor Carlos Cuesta, vende al señor Elio Abad, el negocio de bar-restaurant de la calle SANTO DOMINGO 2931 esq. a VELEZ SARSFIELD 1660, donde constituyen domicilio para los reclamos, dentro término de ley. — Buenos Aires, Octubre 3|945.
e.3 oct.-N.° 846-v.8 oct.

Avisa José Luis Barba, martillero público, Moreno 1924, el 8 de Octubre, a las 15 horas, rematará las existencias del despacho de pan VIAMONTE 2662, orden Fernando López. — Reclamos: mis oficinas, su domicilio.
e.3 oct.-N.° 845-v.8 oct.

José Andrés Lerca avisa que vende a Rosa Grisolía de Zaeta, la farmacia "Lerca", sita PERU 1100 esquina Humberto 1.° 599, Capital Federal, domicilio legal de ambas partes. — Reclamaciones al escribano Luis Giannattasio: Valparaíso 2895, Valentín Alsina Partido Cuatro de Junio.
e.3 oct.-N.° 844-v.8 oct.

Emilio Méndez, martillero público, Tapalqué 4640, avisa: que Alfredo José vende a Jesús Bernárdez, negocio comestibles, CAMARONES 4790, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones término legal.
e.3 oct.-N.° 842-v.8 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 47.° ejercicio comercial.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.N.° 841-v.20 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del Informe del síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 888-v.20 oct.

MACKINNON & COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando cuando lo considere conveniente.

3.° Elección de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los Sres. Robert W. Roberts y Carlos Mackinnon y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Federico G. Moratorio, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho cuyos mandatos han terminado.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.3 oct.-N.° 853-v.20 oct.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un presidente, un vicepresidente y cuatro (4) vocales del directorio.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

6.° Honorarios del directorio.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 848-v.20 oct.

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, en el local Reconquista 336, Oficina 14, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores titulares y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 886-v.20 oct.

"EL GROSELLAR", S. A. F. C. I. I. A.

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Octubre de 1945, a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 885-v.20 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Distribución de utilidades. Emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 878-v.20 oct.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 884-v.15 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle Brasil 119, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

2.° Elegir Directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.3 oct.-N.° 883-v.20 oct.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Alberto Bruchmann, doctor Manuel J. P. Francioni, Francisco P. Ferrero y Enrique L. Domínguez (fallecido) que terminan su mandato.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos.

e.3 oct.-N.° 881-v.20 oct.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Florida 910 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre a las 17 horas en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio;

3.° Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 826-v.20 oct.

P A T R I C I O S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 15.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, en la sede social Florida 527, 6.° piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 825-v.20 oct.

C H I L C A S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 16.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en la sede social, calle Florida 527, 6.° piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 824-v.20 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo N.° 12 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 823-v.24 oct.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 819-v.20 oct.

"LA MARTONA"
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para día 24 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945, (Art. 347, del Código de Comercio).

2.° Elección de seis Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores, don Vicente R. Cásares, Ingeniero don Miguel F. Cásares, don Gustavo H. Cásares, doctor don Adolfo Bioy, don Alberto Blaquier e Ingeniero Gustavo E. Grondona, (Art. 11 del Estatuto.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y doctor don Angel Sánchez Elía.

4.° Fijar la respectiva remuneración de los señores Directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28.° del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

e.3 oct.-N.° 896-v.20 oct.

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

Convócase a las Sras. Asociadas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la sede social Salguero N.° 1440, para tratar, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo Fiscalización.

4.° Elección de los siguientes miembros de la C. D. Tesorera, dos vocales titulares, una vocal suplente, y dos miembros del Organo de Fiscalización, que terminan en su mandato, y secretaria por dos años en sustitución de la titular que renunció.

5.° Designación de dos socias activas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Secretaría General.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

e.3 oct.-N.° 895-v.5 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
b) Elección de Presidente y Directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración de los Administradores.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 894-v.20 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avenida L. N. Alem 639, Unión Telef. 31, Retiro 6197 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 893-v.20 oct.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En uso de las disposiciones: Artículo 8.° de los estatutos sociales y 348 del Código de Comercio, el Directorio, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Crámer N.° 1222, para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma estatutaria propiciado por el Directorio;
2.° Facultar, al Presidente del Directorio, para seguir con todos los trámites administrativos-legales tendientes a la aprobación de la reforma que vote la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Juan Moukarzel, presidente-delegado.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 8.° de los estatutos sobre depósito de acciones.

e.3 oct.-N.° 891-v.20 oct.

ADHEMAR LIMITADA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945 a las 18 en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cuatro señores directores por un período de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 873-v.20 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio de la sociedad.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de dos directores titulares por 3 años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 863-v.20 oct.

Sociedad Anónima
LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5.° Distribución de las Utilidades.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 861-v.20 oct.

S I T
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 858-v.20 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima
Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.3 oct.-N.° 856-v.20 oct.

TENEDORES DEBENTURES S. A. SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

El Dr. Roque Roberto Repetto, Fideicomisario, hace saber por el término de quince días que ha señalado el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para que tenga lugar en sus oficinas calle Reconquista N.° 165, piso 4.°, una Asamblea de tenedores de debentures de la Sociedad Anónima Savoy Hotel y Anexos de Tucumán, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria;
2.° Consideración por los señores debentures de la venta ad-referéndum efectuada por el Fideicomisario al Gobierno de la Provincia de Tucumán del hotel, teatro, Casino y sus respectivos muebles ubicados en la Ciudad de Tucumán.

Se hace saber igualmente será necesario efectuar antes del día señalado el depósito de las obligaciones en cualquier Banco de esta plaza, en el que conste el nombre del tenedor, la numeración y cantidad de obligaciones y su inmovilización, presentando el certificado que lo acredite al iniciarse el acto.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roque Roberto Repetto, Fideicomisario.

e.3 oct.-N.° 857-v.18 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.° Elección de síndico titular y del suplente.
6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.3 oct.-N.° 840-v.20 oct.

P E R E T T I
Soc. An. Com. e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Octubre de 1945, a las 11 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 837-v.24 oct.

S O L Y O R O
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 836-v.20 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 827-v.20 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S A

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la 5a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Cangallo N.° 667, el día 24 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Determinación de los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio 1944|45.
3.° Nombramiento de un director.
4.° Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1945|46.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.3 oct.-N.° 833-v.20 oct.

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560 — Suc. 27 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 26 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un Director - Presidente, un Director, Vicepresidente, cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Resolver conforme al artículo 12, inc. b) y artículo 15 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

e.3 oct.-N.° 832-v.20 oct.

"LUIS CANTARELL, S. A."
De Representaciones, Comercial e Industrial
Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre próximo a las 11 horas, en la calle Sarmiento 459|87 - 2.° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Designación de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Sarmiento 459, 2.° piso, antes del 22 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 831-v.20 oct.

Convocatorias Rectificadas

CLUB NAUTICO BELGRANO
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del estatuto, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre a las 21, en el Pasaje Barolo, Avda. de Mayo 1376, piso 8.° a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio social 1.° Julio 1944 al 30 Junio 1945.

2.° Aprobación de la venta de las embarcaciones "Eduardo Mexley" "Ares" y "Argos", de acuerdo al artículo 12 del estatuto.

3.° Elección de Vice Comodoro, tres vocales y revisor de cuentas, en reemplazo de los señores Jorge M. Lthurbide, Humberto V. Piaggio, Julio C. Lombardi, Francisco Defeo y Sperandio F. Albani que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta.

(1) Artículo 13 del estauto: "Los socios para tener derecho a voto en la asamblea deberán ser socios honorarios, vitalicios o activos, tener una antigüedad por lo menos de seis meses y haber abonado el 4.° bimestre y no tener ninguna deuda pendiente con el Club.

e.3 oct.-N.° 708-v.3 oct.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial el día 1.°|X|45".

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2° Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión. Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión. Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.17 sept.-Nros. 85 y 624-v.5 oct.

LA VICTORIA
S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 8 de Octubre de 1945, a las 16, en el domicilio, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

e.13 sep.-N.° 7597 y 355-v.4oct.

CASA BIRK
Importación de Artículos para farmacias
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en Añasco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N° 82-v.3 oct.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración del Directorio.

3.° Elección del Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 76-v.3 oct.

"SAN-BRA"
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre a las 18 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio ppdo.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 558-v. 15 oct.

SECCION BALANCES

(1)

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Corporación Argentina de Productores de Carne, durante el segundo semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Cifras generales: Casos	Meses trabajados	Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. PERSONAL PERMANENTE — 1. — Varones mayores de 18 años							
Calificados	232	1.392	258.194	208.753.—	6	185	150.—
No calificados	357	2.141	385.792	234.453.—	6	180	110.—
Total	589	3.533	643.986	443.206.—	6	182	125.—
2. — Varones menores de 19 años							
Total	39	233	32.790	11.882.—	6	141	51.—
3. — Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	9	53	9.658	4.576.—	5,9	182	86.—
No calificados	21	126	22.158	8.164.—	6	176	65.—
Total	30	179	31.816	12.740.—	6	178	71.—
4. — Mujeres menores de 18 años							
Total	35	210	28.538	10.176.—	6	136	48.—
II. PERSONAL EVENTUAL — 5. — Varones mayores de 18 años							
Calificados	154	730	92.253	80.688.—	4,7	126	111.—
No calificados	1.116	4.405	509.033	326.883.—	4	116	74.—
Total	1.270	5.135	601.286	407.571.—	4	117	79.—
6. — Varones menores de 18 años							
Total	46	195	20.847	7.576.—	4,2	107	39.—
7. — Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	55	270	33.497	12.165.—	4,9	124	45.—
No calificados	336	1.316	148.824	55.074.—	3,9	113	42.—
Total	391	1.586	182.321	67.239.—	4,1	115	42.—
8. — Mujeres menores de 18 años							
Total	91	359	38.017	13.230.—	4	106	37.—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1945. — Juan Miguel Vaccaro, Presidente.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición 29-9-945.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Wilson & Cía. S. A. Industr. y Comercial, durante el primer semestre del año 1944, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Meses trabajados	Cifras generales: Horas trabajadas	Cifras generales: m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Promedios: Horas por obr. por mes	Promedios: m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE				1. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	786	4.712	896.076	950.379.—	6	190	202.—
No calificados	747	4.458	811.314	697.180.—	6	182	156.—
Total	1.533	9.170	1.707.390	1.647.559.—	6	186	180.—
				2. — Varones menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	34	204	34.828	20.725.—	6	171	102.—
No calificados	194	1.164	196.085	108.419.—	6	168	93.—
Total	228	1.368	230.913	129.144.—	6	169	94.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL				5. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	377	1.848	267.140	316.481.—	4	145	171.—
No calificados	817	3.511	529.775	477.399.—	4,3	151	136.—
Total	1.194	5.359	796.915	793.880.—	4,5	149	148.—
				6. — Varones menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
				7. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	182	958	135.609	84.173.—	5,3	142	88.—
No calificados	478	2.476	374.452	201.107.—	5,2	151	81.—
Total	660	3.434	510.061	285.280.—	5,2	149	83.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Setiembre de 1945. — Juan Miguel Vaccaro, Presidente.

e.3 oct s|p.p.-v.3 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

M. Argiz y Cía., Rivadavia 1976, avisan: Víctor Perriello vende a Pedro Zaffaroni, su negocio despacho de pan y facturas, MIRO 1453. — Recl. n|oficinas. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.2 oct.-N.° 758-v.6 oct.

Se hace saber que don Flavio Osvaldo Dato, vende a doña Dominga Mezzadri viuda de Copello, su negocio de perfumería, sito en calle CALLAO 679 de esta Capital. — Reclamos por término de ley en el mismo, que lo es de partes.

e.2 oct.-N.° 778-v.6 oct.

Avisa: José Lorenzo Aznar que ha vendido a doña Corina Lidia Baldoni, su negocio de artículos para floricultores, semillas, bulbos, insecticidas, sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM 1422, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.1.° oct.-N.° 705-v.5 oct.

D. Ana Buznik de Buznik, hace saber que ha vendido su negocio de almacén sito en la calle BOGADO 4600 ESQ. LAMBARE 855 al Sr. Pedro Bondoresvsky. — Reclamaciones ley en el mismo. — Domicilio partes..

e.2 oct.-N.° 787-v.6 oct.

Grisolía Hnos., avisan que Luis Martínez, vende a Juliana de Diego de García, las instalaciones del Desp. de pan sito ARREGUI 2799. — Reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634.

e.2 oct.N.° 760-v.6 oct.

Aviso al comercio que doña María Auet, vende a favor de doña Cecilia Paiotti, el negocio de lencería y vestidos denominado "Mary" ubicado en la calle PARANA N.° 474 que es a su vez, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley al Escribano señor Jorge Ungaro, Avda. de Mayo N.° 570.

e.2 oct.-N.° 769-v.6 oct.

Se avisa al comercio que "Casa Ekmekdjian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo de la Sociedad de hecho "Casa Ekmekdjian", con fábrica de calzados y anexos sita en la calle AÑASCO 1320|24, domicilio de las partes, y de acuerdo al contrato de fecha 25 Septiembre de 1945. — Reclamaciones de ley dicho domicilio.

e.2 oct.-N.° 795-v.6 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y mart. púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Domingo Seijas y Antonio Castro venden a Casiano Ríos y Leonardo Paradisi su negocio de café, bar y despacho de bebidas, que tienen en AVDA. MONTES DE OCA N.° 1797 e IRIARTE 1701|17, domic. cont. — Reclamac. de ley en n|. oficinas.

e.1.° oct.-N.° 696-v.5 oct.

José Colombo, hace saber al comercio que ha vendido su taller de ebanistería y afines, que tiene instalado en la calle INDEPENDENCIA 3137, al señor Fernando José Guissani, domiciliado en la calle PANAMA N.° 974. Reclamos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en el domicilio real del vendedor, calle Independencia 3137|39.

e.2 oct.-N.° 807-v.6 oct.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Manuel Seijas vende a Paulina María Albertina Le Pallotec, su mitad parte indivisa hotel, restaurant, BRANDSEN 239|47, que tenía en sociedad de hecho con Romilda Teresa Rinaldi. Nueva sociedad Rinadi — Le Pallotec, continúa misma forma. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones, nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.2 oct.-N.° 806-v.6 oct.

Se hace saber que "Establecimientos Hugo Setti", propiedad de don Hugo Setti con asiento de sus negocios en CABILDO 2857, transferirá su activo y pasivo a la sociedad en constitución a "Frigorífico Hugo Setti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.500.000 m|n., que integrarán los señores Hugo Setti; Cesarina Bettini de Setti; María Antonieta Setti de Chaufreau; Angel Francisco Setti; Andrés Francisco Setti y Juan Taboada, domiciliados también en Cabildo 2857. Reclamos de ley ante Escribano M. Fernández Punta, Florida 440.

e.2 oct.-N.° 804-v.6 oct.

Se avisa al comercio por el término de cinco días que la firma Wellens & Cía., integrada por José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi como socios solidarios y José Argiró y Francisco Argiró como comanditarios, establecida con venta de máquinas, hormas, sacabocados y accesorios generales para el calzado en la calle CONSTITUCION N.° 3000, ha quedado disuelta por el retiro de los socios José y Francisco Argiró, haciéndose cargo de su activo y pasivo, los socios José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi, reclamaciones de ley en San Juan 3399 de esta Ciudad.

e.2 oct.-N.° 801-v.6 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Serafín Guzmán y José Guzmán venden a los señores Manuel Carbajosa y Antonio Padrón, que girarán "Carbajosa & Padrón", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bolívar", sito en esta ciudad, calle ALSINA Nros. 489|99, esquina BOLIVAR Nros. 192|94|96. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 2|10|1945.

e.2 oct.-N.° 798-v.6 oct.

Al comercio, Juan Marcos, Balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que con su intervención el señor Nilo Montoto vende libre de deuda y gravamen al señor Medardo Saviotti su negocio de almacén y restaurant situado en la calle ARGAÑARAZ 8, esquina LAVALLE, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 797-v.6 oct.

Francisco A. Bloise, martillero público Castro Barros 1372 avisa: Luis Caputo, vende a José Rolfo negocio despensa vinos y cervezas envasadas, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 3399 esquina LLAVALLOL, domicilio partes: Reclamos ley mi oficina.

e.2 oct.-N.° 783-v.6 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Céa., balanceadores, Uruguay 251, avisan que Antonio Ruiz vende la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, 15 DE NOVIEMBRE 1401|05, esquina SAN JOSE 1899, domicilio de ambas partes, a Antonio López y José Bernardo Ceballos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el negocio.

e.2 oct.-N.° 780v.6 oct.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Mariano Alonso vende su café-bar-billares AV. SAENZ 1243 a Samuel Vázquez y Manuel Rodríguez. — Domicilio de las partes reclamos ley, mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 779-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que José M. Skara vende su negocio de frutería y verdulería, PICHEUTA 795, a José López — Reclamos Ley San Juan 3914 T. 45-9279, domicilio los contratantes.

e.2 oct.-N.° 777-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que Encarnación Pérez Sánchez vende su lechería y anexos, DEAN FUNES 1888, a Víctor Hugo Antonio Delfini. — Reclamos Ley, San Juan 3914, domicilio los contratantes, T. 45-9279.

e.2 oct.-N.° 776-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que Josefa B. de Cudeiro vende su negocio despacho pan y anexos INDEPENDENCIA 4234, a José Stamato. — Reclamos Ley, San Juan 3914, T. 45-9279, domicilio los contratantes.

e.2 oct.-N.° 775-v.6 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342 T. 48-6151, que Luis Tossi y Manuel Fernández venden a Joaquín Ucha, restaurant, alojamiento, despacho bebidas, ANCHORENA 529, domicilio partes. — Reclamos Ley.

e.2 oct.-N.° 774-v.6 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342 T. 48-6151, que Jaime San Juan vende a Domingo Vallacco, hotel, pensión, despacho vinos y cervezas, AVENIDA DE MAYO 935, domicilio partes. — Reclamos Ley.

e.2 oct.-N.° 773-v.6 oct.

Fermín H. Sierra, balanceador público, avisa: Que Manuel Fraga, vende lechería y venta de helados PUEYRREDON 964, su domicilio, a Jesús Amieiro y Hipólito Iglesias, domiciliados mis oficinas Victoria 2296, para reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 757-v.6 oct.

Jorge Manuel Bulla, martillero público oficina Rivadavia 1170, U. T. 38|1140, avisa que los señores Antonio Miranda, Emilio Alvarez y Alfredo Fernández, venden a los señores José Ferrario, Ambrosio Ferrario y Tomás Angel Varela, el negocio de garage calle CHARCAS N.° 962. Reclam. mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.2 oct.-N.° 755-v.6 oct.

Avisa, José Santos oficina Venezuela 530, que José Mikulik, vende restaurant venta vinos cervezas, LEANDRO N. ALEM 986, a Facundo García y Andrés López, reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 761v.6 oct.

Al comercio: Manuel Fuentes vende a Felipe García, la parte mitad de su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle MARMOL N.° 1353-59. — Activo y pasivo a cargo de Felipe García; reclamos término de ley, en el mismo local, domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 785-v.6 oct.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Nicolás Liñan, mi negocio de despacho de pan, calle CABELLO números 3676|78. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Moreda. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

e.1.º oct.-N.º 715-v.5 oct.

En cumplimiento de la Ley 11867 se comunica por el término de cinco días que "Destilerías Bouso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a elaboración de licores transfiere su activo y pasivo a "Destilería Bouso Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al mismo rubro. Domicilio de ambas y lugar para reclamos de ley: TUCUMAN 971, piso 7.º Dto. 14. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

e.1.º oct.-N.º 719-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Victoriano Fernández, vende con activo y pasivo a su condomino Varde Bertacchini, su parte restaurant, CORRIENTES 5717|21, donde se domicilian.

e.1.º oct.-N.º 720-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Montoto y Montoto, que gira Francisco Montoto, vende a Angel Taddeo, casa de pensión, FREYRE Nos. 1765|69, donde todos se domicilian.

e.1.º oct.-N.º 721-v.5 oct.

Miguel Domínguez, martillero público, avisa que por su intermedio don Akil Wehle Soneidan, vende al señor Luis Crimi, el negocio de despensa AVENIDA QUIRNO COSTA 4879. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 3029, U. T. 68-9456, donde constituyen domicilio las partes.

e.1.º oct.-N.º 723-v.5 oct.

Cayetano García, Solís 182, avisa: Marcelino Romero, vende a Angel Buznego Rodrigo Miguel, casa comidas y despacho vinos cervezas, calle VILLARINO 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.1.º oct.-N.º 725-v.5 oct.

A los efectos de la Ley 11867, se comunica la disolución de la Sociedad Etinger Hnos. y Cía. (casa Chaves) con domicilio en la calle Corrientes número 2380, con negocios del ramo de tejidos en general instalados en la calle CORRIENTES Nro. 2380 de esta Capital y AV. MITRE 146 de la Ciudad de Avellaneda con transferencia de su activo y pasivo social a favor de la Sociedad en formación "M. E. de Chaves y Pablo Etinger", con domicilio en la calle Corrientes 2380 formada por María Etinger de Chaves y Pablo Etinger. — Reclamos en termino de ley. — Escribanía Mathet. — Esmeralda 155 4.º piso.

e.1.º oct.-N.º 726-v.5 oct.

Francisco Grisolia, martillero público, avisa que Rafael Panza, vende su negocio de despacho de pan POZOS 899 a Simón Rovlich, reclamos, domicilio de las partes, Av. de Mayo 634.

e.1.º oct.-N.º 728-v.5 oct.

Al Comercio: Manuel C. Rodríguez, balanc. y mart. pbl., oficinas Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Juan Carlos Ramón Calvetti y Félix Gómez, venden a José E. Priametto, negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito RIOJA 222, domicilio vendedores, y Moliere 148, dom. compr., Capital. — Reclamos ley m|oficinas. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945.

e.1.º oct.-N.º 729-v.5 oct.

Avisa, José Santos oficina Venezuela 530, que Gist. Gualtieri, vende a Maximino Díaz y Tomás D. Román, negocio de restaurant, venta de vinos, cervezas, calle GALICIA 700, reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.29 sept.-N.º 652-v.4 oct.

Sánchez Portilla y Cía., avisan: Juan D'siadura vende a Rosa Rodríguez Dopazo su parte mitad almacén, restaurante y vinos y cervezas al copeo, PARAGUAY 2701, domicilio compradora. — Vendedor domiciliase nuestras oficinas. — Reclamos Ley.

e.29 sept.-N.º 653-v.4 oct.

Se hace saber que el activo y pasivo de la Sociedad de hecho "Peña, Alvarez y Compañía", compuesta por los señores Adolfo Peña Prieto, Antonio Alvarez Sienrra y Gerardo Alvarez Sienrra, cuyo objeto era la explotación del negocio de "Bar y Restaurant Buenos Aires", con local en INDEPENDENCIA 3101, se hace cargo la Sociedad Comercial Colectiva en formación "Peña, Alvarez y Compañía", que tiene el mismo objeto, domicilio y componentes de la que es continuadora. — Reclamos Independencia 3101, domicilio de las partes y de la Sociedad.

e.29 sept.N.º 656-v.4 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) Oficinas: Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977 — Avisa: Que con su intervención, los señores Perfecto Prado y Antonio López, que giran "Prado y López" (Sociedad de hecho), venden libre de gravamen, al señor Sinforoano Gómez Diez, su negocio de fonda, alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital en la calle CANGALLO N.º 4100, esquina GASCON N.º 495, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, en mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 671-v.4 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), Oficinas: Sarmiento 1940, T-48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención, el señor Florentino Menéndez, vende libre de todo gravamen, a los señores Manuel Marcos y Baldomero R. López que giran "Marcos y López" (Sociedad de hecho), su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle TERRERO 2602, esquina LINNEO 2007, Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 672-v.4 oct.

Julio Manulis, martillero público, con oficina Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: Israel Hillel Treiner, Warnes 154, vende su despensa WARNES 158 a Jaime Milgram, Lavalleja 675 libre de gravamen. — Reclamos: oficina rematador.

e.29 sept.-N.º 675-v.4 oct

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que el día 4 de Octubre de 1945, remataré las existencias, despensa PASO N.º 254, de Abraham Zajdman, domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 677-v.4 oct.

Cacheiro y Cía. martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Balbino Pérez y Manuel Rodríguez, venden a Juan Prado y Juan Platas y José Rivas, su negocio café, bar, restaurant, calle LUJAN 2112|16|20. — Domicilio los vendedores, Victoria 1907, compradores en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.29 sept.-N.º 678-v.4 oct.

Avisa: Delmiro García martillero, Rioja 237. Que José y Adolfo Guimil venden a Lino Varela, despensa de comestible, ACONQUIJA N.º 3690, domicilio de ambos. — Reclamaciones, ley, mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 679-v.4 oct.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Rubén Del Misier. vende a Berco Granatur, su parte mitad negocio bar billares "Santa Paula", RIVADAVIA N.º 8201, domicilio de partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, 47-0818.

e.29 set.-N.º 663-v.4 oct.

Al comercio: Portabales y Cía. bal. y mart. público, of. Rioja 1041, 45-6429: Que Antonio Fernández vende al señor Rafael Rodríguez, despensa y bebidas alcohol. envasadas. sito en esta Ciudad calle VICTORIA 3499. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Rioja 1041, domicilio partes.

e.29 sept.-N.º 682-v.4 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Manuel Carrio vende a Agustín Rodríguez y Angel Manuel Cueto el negocio de café, bar y billares, denominado "Irupé", establecido en esta Capital, calle MORENO N.º 496 esquina a la de BOLIVAR N.º 302, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos dentro del término legal deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

e.29 set.-N. 669-v.4 oct.

Ramón Lodos martillero público avisa: Antonio R. Medina vende librería AGÜERO 1127, a Francisco Dimondo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.29 sept.-N.º 642-v.4 oct.

Isaac Caplán, con domicilio en la calle San Blás 2178, vende su negocio de fábrica de soda, sito en San BLAS 2178, a José Martínez, domiciliado en Humboldt 1531. — Oposiciones término de ley Humboldt 1531.

e.29 sept.-N.º 645-v.4 oct.

Ramón González vende su negocio de lechería y venta de helados situado MEDRANO 308, su domicilio, a José M. Antón, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.29 sept.-N.º 646-v.4 oct.

S. V. Datzira, rematará el viernes 5 de Octubre a las 15 horas, negocio de bazar, librería y juguetería, calle MEDEIRO 3452|54. — Orden Dalmiro José Souto y Ovidio T. Retes, domiciliados mismo negocio.

e.29 sept.-N.º 647-v.4 oct.

Américo Chinivasi, Oficinas Bmé. Mitre 2117, avisa: venta despacho de pan GRAL. CESAR DIAZ 5060 anunciada el 17|9|45; Vendedora Ascensión Yzu de Etchart a Carlos Pavese y Juana Amelia Goñi; quedó sin efecto.

e.29 sept.-N.º 649-v.4 oct.

Se hace saber por cinco días que doña Ida Amelia Viñas de Burón, domiciliada Triunvirato 3602, vende a don Miguel Luis Vives, Bompland 1355, la farmacia ubicada en TRIUNVIRATO 3602, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.

e.29 set.-N.º 658-v.4 oct.

Al comercio: Portabales y Cía., bal. y mart. público, of. Rioja 1041, 45-6429; Que Manuel Llaneza vende al señor Augusto Ferreira, despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle HEREDIA 401. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Rioja 1041, domicilio partes.

e.29 sept.-N.º 681-v.4 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Bignone, vende a Fichel Schmuns & Juan León Schmunis, su negocio de carnicería, calle BELGRANO N.º 3607. — Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.29 set.-N.º 664-v.4 oct.

Al comercio avisa Adolfo Rodríguez Durán, martillero público, oficina Montevideo 1153, 2.º D, 42-7764, que José Chicsa vende a Rafael Torralba la cigarrería sita en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 788, subsuelo. — Reclamos de ley: Gaona 3531, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.1.º oct.-N.º 713-v.5 oct.

Al comercio. — Horacio Groba, martillero público, Lavalle 710, 31-4412. — Avisa Celestino Seijo y Luis Seijo, únicos componentes sociedad "Seijo Hermanos", vende a Juan de Rosa, negocio de pastas frescas "La Moderna", situado JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5852, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.28 sep.-N.º 597-v.3 oct.

Aviso: J. C. Balsan, martillero público, Lavalle 1268, que vende "casa amueblada" de Alfredo Vivado, PARANA 358 - piso 3.º - "E", a Isidro Blanco Martínez y Nicolás Carmelo Fittipaldi. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.28 sep.-N.º 618-v.3 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Alfredo Marcos y Vicente Zapatero venden a Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo, que girarán Arcadio Alonso y Cía., el negocio de café, bar y billar establecido en esta Capital, calle CHILE 794 al 800, esquina a la de PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

e.29 set.-N.º 668-v.4 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Guillermo Castelli, vende a Celestino Morel, su negocio carnicería, calle TEJEDOR N.º 796. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.29 set.-N.º 665-v.4 oct.

Avísase que Celestino Carril (h.), vende libre gravámenes a Carmen López de Carril, su negocio de lechería y anexos, calle RIVADAVIA 4168, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.29 set.-N.º 666-v.4 oct.

Avísase: Ramiro Taboas y Antonio López venden libre gravámenes a Santiago Parcero y Juan Touriño la parte mitad del negocio restaurant — anexos, PUEYRREDON 1016, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial: Solís 458.

e.29 set.-N.º 667-v.4 oct.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Vicente Tosi, vende a su socio Ernesto San Martín, su parte mitad negocio almacén de comestibles y bar, "El Parque" DIRECTORIO 1101|1105|1109, esquina EMILIO MITRE. — Domicilio contratantes, reclamaciones, Ley 11.867, interponerlas en las oficinas Muzio & Granero.

e.29 sept.-N.º 683-v.4 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 4 de Octubre 1945, todas las existencias que constituyen el negocio de chinelas, calle PARAGUAY 861, orden Rossi y Ruiz, domiciliados en mismo negocio.

e.29 sept.-N.º 686-v.4 oct.

Avisa: Francisco [illegible] Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, que: Joaquín Saturnino Odriozola vende a Antonio Alonso y Domingo Alonso, su negocio de chocolatería y lunch, sito CHACABUCO 192, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.29 sept.-N.º 689-v.4 oct.

La sociedad colectiva "Martín y Hertzriken", con fábrica envases de cartón, AVDA. FOREST 766, se disuelve por retiro del señor Heliodoro Martín, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sansón Hertzriken. — Reclamaciones Dr. A. Hertzriken, Junín 368 — 1.º A., domicilio constituído por las partes.

e.29 sept.-N.º 690-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PERU N.º 179; domicilio de ambas partes. Vendedor: Maximino Pérez. — Compradores: Venancio Alonso y Timoteo García. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28|9|45.

e.29 sept.-Nº 691-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de lechería y lunch, sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 3892; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Casal. — Comprador: Nicanor Gómez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

e.29 sept.-N.º 693-v.4 oct.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que José Gude, vende panadería y confitería AYACUCHO N.º 323, su domicilio, a la señora Angela P. de Riquelme, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos ley.

e.2 oct.-N.º 736-v.6 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Alfredo Miguel Bonaventura y Hércules Bruni, venden su panadería y confitería mecánica "La Argentina", sita AVENIDA NAZCA 1480, a Manuel Regueiro. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.28 sep.-N.° 591-v.3 oct.

Raúl Rómulo Filidoro, martillero público, oficinas Lautaro 722, avisa que el señor Julio Rufman, vende a la señorita Enriqueta Irma Pena, el negocio de farmacia denominada "Monroe", sita en la calle MONROE N.° 5500, esquina ALTOLAGUIRRE N.° 2397, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley 11.867. — Escribano Emilio Picasso Larco, San Martín 296.
e.28 sep.-N.° 589-v.3 oct.

Blas Francisco Bigatti, vende a María Olimpia Fontan de Fábregues, su negocio de farmacia "Veloso", calle BELGRANO 4002, domicilio ambas partes. — Reclamos: Escribano Miguel Girón, Corrientes 1447.
e.28 sep.-N.° 586-v.3 oct.

Al comercio: Se hace saber que Julieta Calvet de Dupuy vende a los señores José Barletta, Domingo Scinica, Pascual Arena y Antonio Guarna su empresa de limpieza "El Abonado", instalada en la calle VIAMONTE 1648. — Reclamos en el término de ley, Viamonte 1643, domicilio partes.
e.28 sep.-N.° 583-v.3 oct.

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro N.° 3 de Esquel (Chubut), con oficina en la calle Sarmiento N.° 460, hace saber que con su intervención, la Sociedad Mercantil Colectiva "Mateja y Delgado" en los ramos de construcciones y refacciones en general anexos y afines, formada por los socios Zdenech Mateja y Eduardo Delgado, cuyo domicilio como asimismo de la nombrada Sociedad es la localidad de ESQUEL (Chubut), se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Delgado. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Escribano actuante. — Esquel (Chubut) Septiembre 25 de mil novecientos cuarenta y cinco.
e.28 sep.-N.° 582-v.3 oct.

Por disolución sociedad de hecho "Editorial Musical Sudamericana", PASTEUR 340, domicilio partes se retira José Hipólito Basso, transfiriendo a Félix Lipezker, su parte y activo y pasivo. — Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, 3.° E.
e.28 sep.-N.° 580-v.3 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 3091|99 esquina JUAN JAURES; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Angel Alvarez. — Comprador: Antonio Dosil. — Reclamos del ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.
e.29 sept.-N.° 692-v.4 oct.

Avisa: José Gorostidi, balanc. y martill. públ., ofic. Moreno 1256, U. T. 37-2683, que José M. Díaz, vende a Ramón Vázquez el negocio de bar, lunch y desp. de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle TACUARI 771, domicilio ambas partes. Recl. ley mis oficinas.
e.28 sept.-N.° 636-v.3 oct.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, corr. y mart. nacional, oficina Balcarce 167, Cap., T. 33-5995 y 34-0183: Que por orden de su dueño, el 3 de Octubre de 1945 a las 14 horas, subastará públicamente las existencias del comercio de «despensa», propiedad de Don Marcelo Milanesi, ubicado en la calle MENDOZA 5299, Cap., donde constituye domicilio. — Los terceros, acreedores de éste, presentarán reclamación en término legal, al anunciante.
e.28 sept.-N.° 633-v.3 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa José Roig vende a Rafael y Mariano Norro despensa GENERAL HORNOS 1238, mercado Montes de Oca, puestos 50-51, sus domicilios.
e.28 sept.-N.° 632-v.3 oct.

Ignacio Ginzburg, martillero público, San Martín 296, piso 1.°, avisa que Isaac Mindlin, vende a Julio Rufman, el negocio de farmacia denominada "Orayen", sita en la calle IRIARTE 1901 esq. HERRERA, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley 11.867, Escribanía Emilio Picasso Larco, San Martín 296, piso 1.° — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945.
e.28 sep.-N.° 619-v.3 oct.

Al comercio: José Martínez, San José 143, avisa que José S. Bonabello, vende a José Seijo, el buffet del Club Social y Deportivo Colegiales, sito calle TEODORO GARCIA 2860, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.28 sep.-N.° 620-v.3 oct.

Vallone y Fernández, martilleros públicos nacionales y provinciales, avisan: Marcelino Carro vende lechería calle CABILDO 700, Capital, a los señores Leopoldo Fornaciari y Fidel Alvarez. Reclamos de Ley: Santos Dumont 2484, U. T. 73-0272, domicilio partes.
e.28 sept.-N.° 622-v.3 oct.

Mario Arano, vende a Mauricio S. Sztrochlitz su negocio de perfumería y mercería denominado "Casa My Lady", instalado en la AVENIDA RIVADAVIA 8662. — Reclamos Ley en Corrientes 330, Escr. 20, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.28 sept.-N.° 623-v.3 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la trafilación de alambre sita en la calle LAVALLE 3563, propiedad de Talleres Electro-Técnicos Tesla, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.28 sept.-N.° 625-v.3 oct.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, oficinas Cangallo 2170, que la venta del negocio de panadería mecánica y anexos sito SEGUROLA 2381|83, JONTE 4509 y PUESTO N.° 6 del Mercado JONTE 4538, que realizaba el señor José Nogueira Gómez al señor Adolfo Poretti, ha quedado sin efecto. — Domicilio partes, Cangallo 2170.
e.28 sep.-N.° 600-v.3 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de Octubre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico sito en la calle SENILLOSA 1029|31, propiedad del señor Alejandro Cervini, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.28 sept.-N.° 628-v.3 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa que Clotilde Bragone vende a Agustín R. González su despensa, despacho vinos, cervezas envasadas, Av. COBO 602, sus domicilios reclamos Ley.
e.28 sept.-N.° 631-v.3 oct.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, que con su intervención el señor Andrés Regueiro vende a la señora Juana Rappa de De Marco y señor Adolfo Domingo De Marco, su negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE número 3067. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945.
e.28 sep.-N.° 599-v.3 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad "Julio Díaz y Compañía — Fábrica Argentina de Cerámica Industrial", instalada con negocio de fabricación de artículos de cerámica en la calle MATURIN 2236|54, domicilio de las partes, el activo y pasivo de la misma se adjudica a los socios señores Julio Díaz Paladino y Jorge Fojo, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Fábrica Argentina de Cerámica Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en ese acto constituyen con igual objeto y domicilio. — Reclamos, escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.
e.28 sep.-N.° 592-v.3 oct.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que el señor Emiliano Blanco venderá al señor Guido Alberio, su negocio de despacho de pan y facturas sito calle ZAMUDIO 3042, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.2 oct.-N.° 767-v.6 oct.

Néstor Francisco García vende a Fernando Manuel Abelleira su negocio "Peinados Venus", ubicado en la calle RIVADAVIA 3813. — Interviene escribano Miguel Angel Borghi, esc. 444, Galería Güemes, donde constituyen domicilio las partes.
e.2 oct.-N.° 765-v.6 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Manuel Novoa y Manuel Diéguez venden al señor Gabriel Novoa las partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PASCO número 1053. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.2 oct.-N.° 762-v.6 oct.

Avisan M. Novoa e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48—0649 y 3290: La señora Elvira Luisa Cantoni viuda de Garbesi vende al señor Rafael Ferreiro su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle SARMIENTO 4401 esquina PRINGLES, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, nuestras oficinas.
e.2 oct.-N.° 784-v.6 oct.

S. V. Datzira, rematará el lunes 8 de Octubre a las 9 horas, negocio de peluquería damas y fantasías, calle CASTRO BARROS 46, orden Carlos M. Garay, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley Pozos 143.
e.1.° oct.-N.° 695-v.5 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Victorio Casaccia y Luis Dondero venden a José Crego y Antonio Giao su negocio de almacén y despacho de beb. alcohól. que tienen en la calle ITUZAINGO 702|4 y TACUARI 1901|9, domic. de los contratantes. — Reclam. ley en n|. oficinas.
e.1.° oct.-N.° 697-v.5 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que los señores Manuel Fernández y Francisco Barrero venden a los señores Cándido Llano y Antonio Bernárdez, el negocio de café y bar denominado "Los Bolsistas", sito en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 346, domicilio de ambas partes. — Reclamos contra el expresado negocio interponerlos en nuestras oficinas.
e.1.° oct.-N.° 703-v.5 oct.

Se hace saber que será disuelta la Sociedad "Hermes, Talleres Gráficos", de los señores Ramón Toledo, Roberto Capone y Aristipo Renato Pellegrino, con sede en la calle J. B. ALBERDI 842, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Ramón Toledo. — Reclamos ley, ante el Escribano Angel F. Malob[illegible], Cangallo 362, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.2 oct.-N.° 772-v.6 oct.

Se avisa que Luis A. Salseduc y Osvaldo Vidal, venden a Cosme Salinas y Feliciano Vidal, el negocio de zapatería sito en RIVADAVIA 8882. — Reclamos término Ley 11.867, a Viamonte 1646, 1.° piso, Depto. 1.°, donde las partes constituyen domicilio.
e.1.° oct.-N.° 711-v.5 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Arturo Rúa y Benjamín Rúa, que giran "Rúa Hnos.", venden a Agustín De la Uz, el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito calle VICTORIA 2101 esquina RINCON. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.1.° oct.-N.° 712-v.5 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 49.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5.° Elección de directores del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.
e.2 oct.-N.° 791-v.19 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.
e.2 oct.-N.° 790-v.19 oct.

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 759-v.19 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente el segundo ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda los artículos 14 y 15 de los estatutos.
e.2 oct.-N.° 802-v.19 oct.

DROGUERIA FRANCO-INGLESA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Agosto de 1945, el dividendo del 10 % correspondiente a las acciones ordinarias de la sociedad, será abonado a partir del día 8 de Octubre. — Los accionistas deberán presentar sus acciones a la Caja de la Sociedad, de 15 a 16 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 768-v.8 oct.

"SUD ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Octubre de 1945, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 12.° ejercicio al 30 de Junio de 1945.
2.° Destino de los beneficios.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 816-v.19 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo octavo ejercicio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 808-v.19 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 22.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.
Buenos Aires, Agosto de 1945. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 781-v.19 oct.

CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Octubre de 1945, a las 9 horas en su sede social, Bartolomé Mitre 2041, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
2.° Elección de presidente en reemplazo del doctor Jorge B. Mullor, que termina su mandato.
3.° Elección de 6 consejeros titulares en reemplazo de los señores: Julio B. Simón, Bruno B. Iaría, Josué N. Corti, Santiago A. Celsi, Isidro G. Balbi y Luis E. Sabattini, que terminan su mandato y de seis consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Clemente Orlandi, Mario E. Marpegán, Carlos J. Oroza, Ramón R. Gil, Luis María Yanzi de Oro y Edwin Rothlin, que terminan su mandato. — Fdo.: doctor Jorge B. Mullor, presidente. — doctor Bruno B. Iaría, secretario.
e.2 oct.-N.° 771-v.6 oct.

MONOPOL S. A.
Química Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, escritorio 221, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Presidente y Directores.
3.° Elección de un Síndico y un Suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 800-v.19 oct.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola T I C A - Sdad. Anón.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1945 a las 11 horas en la sede social Córdoba 475, piso 6.° para,
1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 796-v.13 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de directores y síndicos.
Nota: — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 794-v.19 oct.

WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 31.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico. (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del Director-Gerente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma..
e.2 oct.-N.° 793-v.23 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945 a las 16,30 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 sept.-N.° 269-v.8 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en Cangallo Nro. 1925, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
e.21 sept.-N.° 267-v.8 oct.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre próximo, a las 8.30 horas, en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración al Directorio y síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos
e.21 sept.-N.° 500-v.8 oct.

O M A
Organización Minera Argentina
S. A.
Buenos Aires
Corrientes 222, piso 13 — 32-0826
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 222 (piso 13), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos para fijar Directorio colegiado; aumentar el número de miembros que lo integrarán; sustituir las actuales denominaciones de director general y director general suplente por las de presidente y vicepresidente, respectivamente, y ampliar a tres años el término de mandato de los directores.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
e.21 sept.-N.° 302-v.8 oct.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco número 2340, el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8.°, de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.
e.19 sept.-N.° 210-v.5 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 10 horas en su local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.24 set.-N.° 401-v.17 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 5 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al décimo-séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de cinco directores titulares.
3.° Ratificación de actos de directores provisionales.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.18 sept.-N.° 146-v.4 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.
2) Elección de directores.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.24 set.-N.° 399-v.15 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.

Victoria 2221 al 51

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 11 de Octubre de 1945, a las 21 horas en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

4.° Elección de: Vice-presidente; Tesorero; Pro-secretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses).

El Directorio.

e.24 set.-N.° 374-v.10 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1945, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Fijar remuneraciones previstas en el Art. 27° del estatuto.

3.° Elegir dos directores titulares por tres años y uno por dos años; un suplente por tres años y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 97-v.4 oct.

"S A T A"

Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de dos (2) directores titulares en reemplazo de los señores Ramón Villella y Marco A. Blaksley.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.14 sept.-N.° 7.628-v.4 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Sarmiento 875

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Vigésima-tercer Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1945-1946.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los estatutos determinan que "para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 447-v.11 oct.

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas en Cabildo 549.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación Directorio.

2° Elección de un Director suplente y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 508-v. 13 oct.

S I M A R O

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre 1945, a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio;

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 507-v. 13 oct.

I R I S

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico sulpente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 408-v.10 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1945, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21° de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 478-v.13 oct.

PEGASANO LTDA.

Compañía de Tierras S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Pegasano Ltda. Compañía de Tierras, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 730, piso 8.°, escritorios 85|87, el día 9 de Octubre de 1945 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma en su caso.

2.° Nombramiento de la comisión liquidadora y facultades especiales de la misma.

3.° Designación de síndicos y síndico suplente para que controlen las operaciones de la liquidación.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en nombre de la sociedad. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1945. — El presidente.

e.17 sept.-N.° 53-v.3 oct.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Estomba 2802|2898, — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Destino a darse a las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los Estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.28 sep.-N.° 598-v.16 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.28 set.-N.° 584-v.19 oct.

PRODUCTOS SOLMAP

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance 16.° ejercicio.

2. Distribución utilidades.

3.° Considerar propuesta aumento de capital.

4. Elegir dos directores titulares, director suplente y síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 579-v.16 oct.

CASA LEE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Octubre de 1945 a las once horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director en reemplazo del Dr. Ricardo E. Richelet que renuncia.

2.° Reforma del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 578-v.9 oct.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. S. A.

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Art.° 29: Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación, durante diez días y con tres de anticipación en el "Boletín Oficial" y otro diario de la Capital, con transcripción de este artículo.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 595-v.9 oct.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local calle Canalejas N.° 753, el 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, aceptando cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.° 753 — Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 594-v.19 oct.

"A L C O"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

3.° Elección de dos directores para suplir las vacantes de los señores L. O. Alvarez y E. Agostinetti, que renunciaron.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Elección de dos señores accionistas que suscribirán el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Raúl Félix Puga, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del señalado para la misma. — (Est. Art. 13).

e.28 set.-N.° 587-v.16 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar la remuneración del director y síndico.
3.° Elegir síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — James P. West, director.

e.21 sept.-N.° 321-v.1.° oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 del corriente, a la hora 17, en el local Bartolomé Mitre 575, piso segundo, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 706-v.22 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1945 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano N.° 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar remuneraciones de acuerdo con el art. 16, inciso d) de los estatutos.
4.° Elección de un director por el término de un año, en reemplazo del señor César T. Gotuzzo, que renunció.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Belgrano número 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 709-v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2.° Renovación del directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 710-v.18 oct.

SAFA
Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 714-v.18 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre próximo a las 16 horas en el local Avenida Forest 2980, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el señor Presidente y los demás miembros del Directorio y síndico.
2.° Elección del presidente y vice presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 717 y 724-v.18 oct.

Sociedad Anónima ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1945 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 722-v.18 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Callao 1121,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 727-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 698-v.24 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de cinco Directores.
4.° Nombramiento de síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

e.1.° oct.-N.° 699-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio Farmacéutico Argentino

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 554, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 18.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).
6.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Dr. Ernesto Repetto, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.1.° oct.-N.° 711-v.18 oct.

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes 545,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 660-v.17 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 662-v.10 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 17 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del LI.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.° Elección de cinco directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.° Remuneración del síndico para el Ejercicio LII.°.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a los menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quién haya de votar. — El Gerente.

e.29 sept.-N. 673-v.17 oct.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "B.A.R.E.A."

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° 621-v.16 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 581-v.16 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de Octubre próximo a las 19.30 horas, en su sede social de la calle Cangallo N° 3637, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1945.
2° Informe del síndico.
3° Correspondencia.
4° Distribución de las utilidades del ejercicio.
5° Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.
6° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Oscar Novik, Presidente. — Isaac Siedky, Secretario.

e.27 sept.-N° 552-v. 15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1945.
2° Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3° Distribución del saldo de las utilidades.
4° Elección de Directores y de síndico para el próximo Ejercicio.
5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N° 547-v. 15 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ltda.
"ECSAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciseis horas, en el local social de la calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad.

e.27 sep.-N.º 570-v.15 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 550, 2º piso, escritorio Nº 42.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 539-v. 15 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 553-v. 15 oct.

«FARO», SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Decidir sobre amortizaciones, reservas y distribución de Utilidades y remuneración del Director y del síndico.

2º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6 del estatuto. El actual Director-Presidente y el Director-Suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato

3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director - Presidente.

e. 27 sept.-Nº 531-v. 15 oct.

C. I. T. A.
Cía. Internacional de Transportes Automóviles
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 556-v. 15 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1945, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXIII ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 555-v. 15 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES

Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63 de 1945.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro N. Furlong y Carlos M. Furlong, que cesan en su mandato.

4º Elección de un director suplente, por un año, en reemplazo del señor Luis T. Furlong, que ha pasado a ser director titular.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 91-v.3 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 484-v.13 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 477-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1945 a las 17 horas en la Avda. Nazca 1253 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, secretario.

e.21 sep.-N.º 289-v.15 oct.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1945 a las 11 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 489, oficina 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 17, 21 y 22 de los estatutos.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos.

e. 26 sept.-Nº 506-v. 13 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al artículo 17 de nuestros Estatutos, nos complacemos en convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3.º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificado de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se deberá recabar con seis días de anticipación. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 236-v.6 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6.º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Aumento del Directorio a siete miembros y elección de cinco Directores Titulares por dos años, para integrar el mismo, cuatro en reemplazo de los que terminan su mandato y el quinto para el nuevo cargo de Director Titular.

3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 235-v.6 oct.

MASSALIN Y CELASCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Mejico 3486 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1945, en el local social, calle México número 3486, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000 m|n., de acuerdo con el artículo 3.º de los Estatutos.

3.º Aplicación y distribución de las utilidades del ejercicio y del Fondo de Reserva Facultativo constituido en el ejercicio anterior, en la forma que propone el Directorio en su Memoria (cuadros 1 y 2).

4.º Elección de tres directores suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Fijar las remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15.º, 19.º y 20.º de los Estatutos, respectivamente.

7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el artículo 26.º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — José I. Celasco, presidente.

e.20 sep.-N.º 234-v.6 oct.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1945, a las 14 horas, en la sede social, calle Alsina N.º 1668, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Informe del síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato el 31 de Octubre de 1945.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 178-v.5 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre 1945 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 320-v.10 oct.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1945;

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 238-v.6 oct.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre a las 17 horas en San José 1641, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores y síndicos.

El Directorio.

e.21 set.-N.° 285-v.8 oct.

F. A. V. E. R. FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre de 1945, a las 8 horas, en el local social calle Sarmiento 424, de conformidad al Art. 12 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.21 set.-N.° 295-v.8 oct.

S A I G A
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13, inciso D. de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General de Accionistas para el día 9 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas en el local de la calle Libertad N.° 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndicos.

3.° Distribución y aplicación de las utilidades.

4.° Aplicación del artículo 9.° del estatuto social y nombramiento de directores.

5° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Marcos Segre, director único.

e.18 sept.-N.° 147-v.4 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles, 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 181-v.5 oct.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutarios.

e.19 sept.-N.° 175-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre 1945, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3.° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 102-v.4 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes N.° 456, primer piso, Depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 419-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945 a las 15.30 horas en el local de la sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Trigésimo Tercero ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores Titulares.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Montevideo 1937. — Septiembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 466-v.11 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Callao N.° 1285, 2., piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24.° de los estatutos.

e.19 sept.-N.° 182-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Remuneración de directores y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 57-v.3 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — Teófilo Lacroze, presidente.

e.17 sept.-N.° 67-v.3 oct.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.17 sept.-N. 58-v.3 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
1ra. Convocatoria

De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile N.° 301, el 10 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio social, cerrado el 31 de Julio ppdo.

6.° Fijación del número de directores conforme al Art. 5.° del estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9.° del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e. 19 sept.-N° 172-v. 5 oct.

Sociedad Anónima Ganadera NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 309-v.8 oct.

"SAIMA"
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 5..

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio 1945.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 83-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 156-v.5 oct.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre de 1945 a las 9 horas, en Florida 895, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Ratificar retribuciones a directores.
3.° Elegir directores titulares y suplentes.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.17 sept.-N.° 66-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Octubre, a las 15 horas, en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General al 30 de Abril de 1945 e Informe del Síndico.
2.° Renovación de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.18 sep.-N.° 99-v.4 oct.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO.

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Octubre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945.
2.° Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
3.° Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.22 sep.-N.° 331-v.3 oct.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2) Fijar la remuneración del Directorio.
3) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4) Fijar la remuneración del síndico saliente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.20 sep.-N° 247-v.6 oct.

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 13 de Octubre p. v., a las 15 horas, en el local social Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 357-v.9 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, Alsina 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 362-v.13 oct.

MICHEL, A. DOURA, S. A.
Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1945 a las 16.30 horas, en su sede social calle Camargo N.° 960, Capital, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 365-v.9 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1945 con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de las utilidades provenientes de la venta del Edificio Corrientes Nros. 756|58|60, y de lo amortizado del edificio vendido Callao Nros. 1575|81.
4.° Elección de dos directores titulares y un suplente primero por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 366-v.9 oct.

H. GOLDENBERG S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 13 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 206-v.9 oct.

"FORTINES AGRICOLA GANADERA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes N.° 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 340-v.9 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, piso 5.°, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y su remuneración.
5.° Elección de directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 344-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y de los gerentes de la sociedad.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 450-v.11 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, escritorio 326, el día 8 de Octubre de 1945 a las 18 horas, a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 75-v.3 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comerical

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de Utilidades y aprobar actuación Directorio.
2º Elegir síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N.° 509-v. 13 oct.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Nombrar Directorio.
3.° Nombrar síndicos.
4.° Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 68-v.3 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan E. Cossio que pasó a titular.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.

e.20 sep.-Nº 244-v.10 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de ocho directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.29 sep.-N.° 684-v.19 oct.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 15 de Noviembre de 1944.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 685-v.17 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N° 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e. 26 sept.-N° 505-v. 13 oct.

Compañía de Construcciones FIBROCRET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1945 a las 8 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio.
2.° Designación de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Resolver sobre la reducción del capital social al 50 o|o.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

e.29 sept.-N.° 29.688-v.17 oct.

A R C O F I N A
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Octubre de 1945 ,a las 11 ½ horas en Reconquista 336, piso 11, escritorio 118 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1945.
2. Honorarios al Directorio y síndico.
3. Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del o de los liquidadores.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 687-v.17 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en sesión de 24 de Septiembre último, se convoca a los Bancos Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1945, a las 18 en el local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la nota del Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la elección de nuevas ternas de candidatos para presidente y vicepresidente que deben ser elevadas al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley N.° 12.155, por renuncia de los doctores José de Apellániz y Ernesto Hueyo.
2.° Consideración de las renuncias de los señores directores don Horacio Sánchez Elía y don Pablo F. Perlender, representantes de la agricultura y el comercio, respectivamente y, en caso de aceptación, elección de los reemplazantes para completar el período legal.
3.° Aprobación de lo actuado por la sindicatura y por el Directorio con motivo de la designación de un director para ejercer interinamente la presidencia.
4.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 694-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 644-v.17 oct.

TALLERES AUTOMOTORES GARAGES Y ANEXOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de un director suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, o presentar un certificado expedido por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden, con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 635-v.16 oct.

S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el Estudio del Doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del ejercicio 1944|45.
2.° Elección de nuevo Directorio por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3.° Retribución al Directorio y síndico: distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea. los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7683-v.5 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 9 de Octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un suplente por un año, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

El Directorio.

e.21 set.-N.° 296-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años.
3° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 504-v. 13 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1945.
2° Elección de un presidente, secretario, tesorero, 5 (cinco) directores titulares y 3 directores suplentes, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sept.-N° 74-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 168-v.5 oct.

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Exportadora de Cueros
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.
2.° Consideración y aprobación del uso de las autorizaciones concedidas por los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 403-v.10 oct.

LA GESTORA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, 4.° piso, el día 27 de Octubre de 1945, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Remuneración de directores por cargos rentados.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y Secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5.° Elección de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26 de los estatutos).

En esta Asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieran suscriptas acciones con anterioridad al 1 de Julio de 1945.

e.2 oct.-N.° 803-v.19 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 19 y 22 y supresión del Título VII de los estatutos sociales.

2.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

4.° Elección de un presidente por dos años, para el caso de no ser aprobada la reforma propuesta en el punto 1.°

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio y el Síndico.

Nota: Se recuerda el artículo 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 805-v.19 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, destinados al uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L 2695-v.13 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa Nº 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

Córdoba, Octubre 2 de 1945. — Carlos G. Carranza, Director.

e.2 oct.-N.° L-2706-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo a las 17 horas con el objeto de adquirir un automóvil, nuevo o usado, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional del Chaco.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contrato (Casa de Gobierno — 2.º piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2650-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas, con objeto de adquirir carpetas censales y formularios impresos con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 sep.-N.° L-2603-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, con el objeto de adquirir 140.000 kilos de papel para diario de procedencia sueca o canadiense, para uso del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L 2540-v.3 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 640-GM- Expte. 18.246 DA|945- 70 a 100 escobas.

N.º 2.148. — Expte. 990 DR|45. — Tableros para dibujo y reglas.

Nº 2.149 — Exp. 6.168 DG|45. — Lámparas y ventiladorse.

Nº 2.150. — Exp. 21.409 DA|45. — Resmas de papel.

Nº 2.151. — Expte. 21.598 DA|945. — Cintas para máquinas.

Nº 2.152. — Expte. 21.331 DA|45. — Paquetes de clavos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Octubre de 1945, a las 15, en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones (6º piso). — Oficina de Compras, Octubre 1.°|945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-Nº L-2700-v.3 oct.

Licitación Pública N.º 226

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Instalación Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11,45 a 17,30 y sábados de 8,30 a 12,45 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.° L-2463-v.9 oct.

Licitación pública No. 224

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "artículos y materiales para sección electromecánica" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 sep.-N.° L-2458-v.4 oct.

Licitación Pública N.° 225

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "válvulas", para la Dirección de Radiocomunicaciones.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Octubre de 1945 a las 16.45 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 sep.-N.° L-2472-v.4 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 por la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata, durante el bimestre Noviembre — Diciembre 1945, con opción a tres meses más. — Informes: Reconquista 269 — Cap. Fed. o Sanatorio Marítimo — Mar del Plata — Las Inspectoras.

e 29 sept.-N.° L-2648-v.10 oct.

(O. 105)

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, para la construcción de comedores en la Colonia Oscar Ferrari y Angélica F. Areco de Ferrari, en Las Armas, F. C. S., Prov. de Buenos Aires. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital de 11.45 a 17.30 horas. — Valor de la documentación $ 20 m|n. — La Comisión de Obras.

e.24 sep.-N.° L-2530-v.4 oct.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del corriente año a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de los artículos siguientes: papel engomado y papeles para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas, y sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

e.27 sept.-N.° L-2622-v.8 oct.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 del mes de octubre próximo, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, Piso 4º, en su presencia y de los interesados que concurran, la licitación privada para la locación de inmueble con destino al Destacamento en Villa Lugano de la División Bomberos, con preferencia dentro del radio comprendido por las calles: Pola, Santander, Oliden, La Argentina y Avenida Derqui.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección calle Belgrano Nº 1549, Piso 4º (Departamento Central). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.25 sep.-Nº L. 2595-v.5 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2º llamado para el día 8 del mes de Octubre próximo, a las 14,30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias (cajones para embalaje, envases de cartón y paja, etc.), cámaras y cubiertas p|automóviles, maderas, flejes, lámparas eléctricas, azúcar, leche, ropas, papelería, e impresos. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-2557-v.6 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 10 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la Oficina de Bioestadística y Geografía Médico Social.

Públicas de la Sección Licitaciones y

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: matrices, papel y tinta para mimeógrafo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Director General de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2539-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Frías.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia, ropería, banderas, velas, artículos de bazar, limpieza y menaje, ampollas de vidrio, comestibles en general, útiles de escritorio, impresos, libros, etc. — El Director General de Administración.

e.28 sep.-N.° L-2490-v.3 oct.

— Expediente N.° 30.142|45 —

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas y preparados medicinales; productos químicos y farmacia; forrajes; adquisiciones varias; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje y artefactos; alimentos; uniformes y equipos; libros, útiles de escritorio y formularios. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 sept.-N.° L-2471-v.8 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a

cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sala de Primeros Auxilios de Lamarque (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia, combustibles, velas estearinas, artículos de limpieza, bazar y menaje, racionamiento y alimentos generales, leche, azúcar, té, café, guardapolvos, útiles de escritorio, libros, etc. — El Director General de Administración.

e.26 sep.-N.° L-2462-v.6 oct.

Expte. 27.413|945

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la sección Biblioteca.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Muebles (escritorios, ficheros y mesas); — Utiles, Libros e Impresiones; y Uniformes y equipos: (Guardapolvos). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.° L-2489-v.3 oct.

Expte. 38.434|945

Llámase a licitación pública 1er. llamado para el día 4 del mes de Octubre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Una heladera eléctrica, Instrumental científico, etc. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.° L-2559-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 15 del mes de Octubre próximo a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: "Varios" (agujas de platino, etc., balanzas, baño maría, balones, centrífugas, embudos, equipos fotográficos, etc., extinguidores para incendio, filtros, jeringas, postes, vidrios, etc.). — "Animales" (conejos, equinos, gatos, etc.) — "Automóviles" Combustibles (carbón y leña) — "Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes: (afrecho, avena, leche en polvo, etc.) Cajas de cartón, cajones, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y de calcular — "Maquinarias, motores y herramientas" — "Materiales y materias primas" (caños, chapas, alambre, ladrillos, maderas, pinturas, tornillos, clavos, etc.) — "Moblaje y Artefactos" (cables, aspirador, calentador, heladeras, ficheros de acero, juegos de escritorio, relojes, ventiladores, etc.) — "Alimentos" (azúcar, leche, pan, etc.) — "Uniformes y equipos" (delantales, botas, impermeables, trajes, sobretodos, zapatos, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — El Director General de Administración.

e.20 sept.-N.° L-2423-v.6 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce motores marinos para embarcaciones con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 5305|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.1º oct.-Nº L-2615-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de canoas con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 7.248|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Octubre de 1945 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 sep.-N.° L-2616-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 457; ramo: reloj para control de entradas y salidas de personal. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas. (S. 15.100|45).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-2680-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 451; ramo: papel Kraft y cartulinas: apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 6932|45).

e.26 sept|-N.° L-2613-v.6 oct.

Licitación privada N.° 452; ramo: materiales de imprenta; apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 5.138|45).

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 sept.-N.° L-2614-v.6 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 11 horas, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de drogas, productos químicos y de farmacia, de instrumental científico y de artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la expresada institución, sita en calle Santa Rosa N.° 1564, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

Carlos G. Carranza, Director.

e.28 sept.-N.° L-2618-v.9 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días para las 15 del 11 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de veinte (20) gabinetes de acero, con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General), de la Repartición: Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.1º oct.-Nº L-2508-v.10 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a partir del 24 de Setiembre de 1945, para la impresión del Volumen V de la Revista de Matemáticas y Física Teórica.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar desde la fecha, de la Biblioteca Central, Ayacucho N.° 482, como así también un ejemplar del volumen anterior, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas; sábados de 9 a 12 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 9 de Octubre de 1945, a las 10,30 horas, en el despacho del Bibliotecario de la Universidad, en presencia del señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal y de los interesados que deseen concurrir.

Tucumán, 20 de Setiembre de 1945. — Dr. Prudencio Santillán, Rector de la Universidad Nacional de Tucumán.

e.24 sep.-N.° L-2511-v.4 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el primer semestre del próximo año 1946. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Contador.

e.1.º oct.-N.º L-2694-v.24 oct.

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido efectuar el siguiente llamado a:

Licitación pública N.° 1; ramo: "Impresión de los Anales del Instituto de Investigaciones Físicas" correspondientes al año 1945; apertura de ofertas Octubre 16 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 sep.-N.° L-2598-v.6 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 454; ramo: provisión de banderas. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas (D. 2261|45).

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2678-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 455; ramo: mesas y mangueros para planchado. — Apertura de las propuestas: Octubre 4 a las 15 horas. Expte. 5|11003|45.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2679-v.4 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 456; ramo: artefactos eléctricos. — Octubre 4, a las 15 horas. Expte. 3|6298|45.

Buenos Aires, . . . de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº L-2681-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de grasa, papas, batatas, y pimentón durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas en la Cárcel de Resistencia (Chaco), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 29 de Septiembre de 1945. — Julio Solari, Director cárcel.

e.29 sep.-N.°-L-2627-v.4 oct.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos (excepto fideos y papas) y leña durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre a las 10 horas en la Cárcel de Formosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Formosa, 29 de Septiembre de 1945. — Francisco Zuloaga, Director cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2628-v.4 oct.

CARCEL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de azúcar, trigo pisado, maíz pisado, fideos blancos y galleta durante el primer semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Cárcel de Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), 29 de Septiembre de 1945. — Ricardo De Acevedo Ramos, Director Interino, cárcel.

e.29 sept.-N.º L-2629-v.4 oct.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión de víveres secos, galletas y leña, durante el primer trimestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 10 horas en la Cárcel de Posadas (Misiones), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Posadas, (Misiones), 29 de Septiembre de 1945. — Lautaro F. Castro, Director de cárcel.

e.29 sept.-N.° L-2630-v.4 oct.

CARCEL DE SANTA ROSA LA PAMPA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de galleta, fideos y leña, durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la cárcel de Santa Rosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Arturo Varas, Director cárcel.

e.29 sept.-N.° L-2631-v.4 oct.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de galleta, durante el primer semestre del año 1946

La Licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 — a las 15 horas, en la Cárcel de Gral. Pico (La Pampa), con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Ferrari, Director cárcel.

e.29 sept.-N.° L-2632-v.4 oct.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, galleta y carne, durante el primer semestre de 1946.

La Licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en la Cárcel de Neuquén, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Neuquén, Septiembre 29 de 1945. — Aníbal F. Vergamini, Director cárcel.

e.29 sept.-N.° L-2633-v.4 oct.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, carne, galleta y combustible (leña) durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Viedma, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma, (Río Negro), Septiembre 29 de 1945. — Osvaldo V. Aguilar, Director cárcel interino.

e.29 sept.-N.° L-2634-v.4 oct.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres secos, carne y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel de General Roca, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Roca, (Río Negro), 29 de Septiembre de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director interino cárcel.

e.29 sept.-N.° L-2635-v.4 oct.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel de Rawson (Chubut) de víveres secos, carne, galleta y combustible (leña).

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel mencionada, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 1945. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.29 sep.-N.° L-2636-v.4 oct.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de arroz y combustible (leña) durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Esquel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 29 de Septiembre de 1945. — Liborio García, Director Cárcel

e.29 sep.-N.° L-2637-v.4 oct.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Cárcel local de carne de vaca y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Cárcel de Río Gallegos, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz) 29 de Septiembre de 1945. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.29 sep.-N.° L-2638-v.4 oct

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión a la Colonia Penal local de harina de trigo, leche y queso de rallar durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas en la Colonia Penal de Santa Rosa, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 29 de Septiembre de 1945. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.29 sep.-N.° L-2639-v.4 oct.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, a contar del 29 del cte., para la provisión la Colonia Penal de víveres secos, carne y galleta durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo en el establecimiento mencionado el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca, (Río Negro), 29 de Septiembre de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director Interino de la Colonia Penal.

e.29 sep.-N.° L-2640-v.4 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 15|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de equipos dactiloscópicos y fotográficos, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — V. División Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División - Compras.

e.21 sep.-N.° L-2543-v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública número 14|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de artículos para la confección de libros, formularios e impresos con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. V. División-Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División-Compras.

e.20 sep.-N.° L-2529-v.6 oct.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública 138|45

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y material de enseñanza con destino a los alumnos de este instituto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del instituto en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín" — San Lorenzo 1100 — San Martín — F. C. C. A. — U. T. 755 - 0635 — Horario: 8.30 a 12 horas. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 sep.-N.° L-2556-v.5 oct.

— DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS —

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 45 — 46 — 47 y 48 para el día 11 de Octubre de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(45)

Hora: 11,30. — Provisión e instalación de dos equipos para aire caliente, y retiro de los radiadores existentes, en los locales 2 - 5 y 134 del tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 7.746.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(46)

Hora: 11,45. — Provisión y colocación de revestimientos de madera, puertas, estantes, demás complementos, herrajes, sus accesorios y lustrado, en el tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 53.518.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(47)

Hora: 12,00. — Provisión y colocación de marcos, y puertas, incluso herrajes y demás complementos, en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 26.430.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(48)

Hora: 12,15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 3.010.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.29 set.-N.° L-2677-v.10 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 44 para el día 10 de Octubre de 1945 CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.30 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles metálicos con destino al Pabellón para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Hospital Militar en Paraná. — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.28 sept.-N.° L-2649-v.9 oct.

"Ciudad de Buenos Aires"

Licitación Pública N.° 42, para el día 5 de Octubre de 1945.

Hora: 11,45. — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de muebles de madera y tapizados con destino al Hospital Militar en Paraná (Entre Ríos). — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La Apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.24 sept.-N.° L-2574-v.4 oct.

Licitación Pública N.° 43, para el día 5 de Octubre de 1945

Hora: 12. — Provisión sobre vagón Buenos Aires de 280 (doscientos ochenta) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos con destino al Liceo Militar General Paz en la Calera (Córdoba). — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.24 sept.-N.° L-2577-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nro. 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 6 de Octubre de 1945, a las 9,45 horas, para la provisión de: maderas (viguetas y tablones).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sep.-N.° L-2514-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 25 para el día 3 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de: baterías — pilas — acumuladores — válvulas p|radios — artículos de ferretería y radiotelefonía — travesaños de madera de lapacho de 1 mt. de largo con pernos y blocks de papel borrador.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sept.-N.° L-2515-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 27 para el día 6 de Octubre de 1945 a las 10,15 horas, para la provisión de : aceros R. 37 en planchuelas y chapas, caramañolas, mantas matras de 2,500 x 1,600, mm. artículos de talabartería (suelas macho impermeables, hilo gris N.° 6 y remaches de cobre) y artículo de ferretería (pancitos de cera, hebillas estañadas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sept.-N.° L-2575-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 6 de Octubre de 1945 a las 10,30 horas, para la provisión de: 2 excavadoras completas, 3 motoniveladoras completas, 4 topadoras y 4 camiones volcadores de acuerdo a características técnicas que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 sept.-N.° L-2576-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 140|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las

13 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y materiales aislantes, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L-2689-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 139|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,45 horas, para la contratación de un servicio de Transporte de mezcla de ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L.2688-v.11 oct.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 41|45 (DCI)
2do. llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de un edificio destinado a Guardia y Balanza y Piso para un Depósito", en la Fábrica Militar de Aceros, calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellanda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 24 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial $ 45.088,27.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.° oct.-N.° L.2.602-v.5 oct.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública N.° 51|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Reconstrucción de las bases de dos motores Diessel" en la Fábrica Militar de Aceros, ubicada en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina — Partido de Avellaneda— (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de Propuestas: 19 de Octubre de 1945 a las 11,30 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 26.950.— m|n. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

e.29 set.-N.° L-2601-v.4 oct.

Licitación Pública No. 50|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Una casa para Director, dos casas para profesionales y cuatro casas para subprofesionales en la Fábrica Militar de zinc electrolítico y un Depósito de combustibles e inflamables en la Fábrica Militar de Munición de Artillería", ambos establecimientos situados en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 22 de Octubre de 1945 a las 12, en la División Construcciones e Instalaciones —calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones :podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 244.879.97 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sept.-N.° L-2502-v.8 oct.

Departamento Administrativo
División Ventas: Lavalle 941, U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 116|45 para el día 11 de Octubre próximo de 1945 a las 12 horas para la venta de rezagos de leña y aserrín proveniente de la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2610-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 134|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Hilado de algodón, título 30|1, crudo, cardado, confección en conos, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, División Compras, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2609-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 137|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,15 horas, por la provisión de:

Reductor de Velocidad; Moldes para Anodos; Placas de Fundición Hematite, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2608-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 136|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de:

Bulones; Arandelas; Cañerías y Accesorios; Válvulas; Tées; Curvas Hembras; Llaves con Cono de Bronce; Cuplas de Reducción con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2607-v.6 oct.

Llámase a licitación pública 138|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de:

Herramientas (barbiquíes, mechas para madera, hachas angostas, sierras tronzadoras, serruchos de mano, azuelas con cabo, azuelas de mano, clavos punta París, martillos para barreteros, cabos de madera para los mismos, picos de puntas, palas corazón, cabos para las mismas, clavos para durmientes, limas, escofinas, santiagos para curvar rieles, acero hueco (para barrenar máquinas), cable de manila, bulones, tirafondos, tachuelas, juegos de mechas cilíndricas), con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. División Compras. Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2606-v.6 oct.

Llámase a licitación pública 135|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11,45 horas, por la provisión de: Parafina, Plomo, Granular Mineral "Ruber", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2603-v.6 oct.

DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 128|45 para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de una máquina para ensayo de materiales, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sept.-N.° L-2461-v.3 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 129|45, para el día 8 de Octubre de 1945 a las 12.20 horas, para la provisión de vainas para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras; Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sep.-N.° L-2442-v.3 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 127|45, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de Artículos de Ferretería (bolillas de acero comentado - piola de algodón - chavetas), un molde para máquina de fundir - broncecado o enlatonado de piezas, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.17 sept.-N.° L- 2460-v.3 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 20 de octubre próximo 11 horas, construcción obra "Destacamento Vanguardia" — Canal de Entrada — Río Santiago. — Presupuesto Oficial $ 40.055.43 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos, Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.28 sept.-N.° L-2656-v.16 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16 horas construcción obra "Pabellón Anexo de la Ayudantía de Villa Clorinda" Formosa. Presupuesto Oficial: $ 31.982,52 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Letrado de la Ciudad de Formosa y en la Ayudantía de Villa Clorinda. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-N.° L-2510-v.17 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16.15 horas obra "Ayudantía de Reconquista" — Provincia de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: $ 216.590.25 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe y en la Ayudantía de Reconquista.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.20 sept.-N.° L-2509-v.11 oct.

Llámase licitación pública 13 de Octubre próximo, 11 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje, 3er. y 4° Cursos" en la Escuela de Mecánica de la Armada. Presupuesto Oficial $ 1.025.922.09 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.13 sep.-N° L. 2435-v.5 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de treinta (30) camiones, requeridos por la de lucha contra las Plagas con destino a la División de Lucha de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.° oct.-N.° L-2668-v.5 oct.
e.10 oct.-N.° L-2668-v.16 oct.
e.18 oct.-N.° L-2668-v.23 oct.

— Expte. 34.877|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 1 heladera eléctrica, requerida por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2672-v.9 oct.

— Expte. 34.878|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, requeridas por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2671-v.9 oct.

— Expte. 34.879|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles para oficina, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2670-v.9 oct.

— Expte. 34.876|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2669-v.9 oct.

— Expte. 68.008|45 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de aparatos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones,

Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2662-v.9 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37.530-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.2 oct.-Nº L-2699-v.13 oct.

Expte. 37603 D-C1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) camiones y tres (3) ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L-2651-v.11 oct.

Expte. 35.093-D.C-945

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de hierro galvanizado y torniquetes de hierro dulce con destino a obras en Viedma (Río Negro) — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L-2623-v.11 oct.

Expte. 24.433-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos máquinas hormigoneras nuevas o usadas, con destino a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 de Septiembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945.

e.29 sept.-N.° L-2208-v.10 oct.

Expte. 25.518|DC|945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tablestacas de acero y casquetes con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Contraalmirante Cordero (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de octubre próximo, a las 14 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.28 sept.-N.° L-2572-v.9 oct.

— Expte. 32.324-DC-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Octubre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° L-2499-v.5 oct.

Expte. 32.616 D.C. 945

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras volcadoras tipo "Decauville" con destino a las obras de riego y defensa en la isla Choele Choel, (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — El Secretario General.

e.24 sep.-N.° L-2532-v.4 oct.

Expte. 34.966-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de moto-bombas, accesorios y repuestos con destino al distrito Labardén. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Octubre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

e.24 sept.-N.° L-2573-v.4 oct.

Expte. 35,617-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, cañerías, accesorios, repuestos y tablero con destino al Distrito Maipú (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.

e.24 sept.-N.° L-2570-v.4 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas desarmables, $ 195.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Octubre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 oct.-Nº L-2709-v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de 40 chassis, para camiones de 3 toneladas, $ 440.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1.° oct.-N.° L-2565-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de 20.000 toneladas de piedra partida, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2657-v.10 oct.

Licitación pública de los puentes sobre los Arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Federal a Miñones, pesos 137.330. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.29 sep.-N.° L-2599v.10 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Mocoretá en progresivas 3879 y 4363 y sobre el arroyo Timbey, en los tramos de arroyo Tunas a Río Mocoretá y de Río Mocoretá a Arroyo Curuzú Cuatiá, $ 582.837,90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2600-v.17 oct.

Licitación pública de las obras correspondientes al ramal del camino a la estación Libertad, $ 240.878,18. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2604-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (quinto grupo). (Máquinas de agujerear, tornos, gatos hidráulicos y aparejo), pesos 37.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2673-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de baldes, carretillas, regaderas y canastas (herramientas 4.° grupo), $ 56.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 sep.-N.° L-2658-v.9 oct.

Licitación pública de las obras siguientes: puente I.° $ 115.978 y puente II.°, $112.720 sobre la Avenida General Paz en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 11 de Octubre, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.26 sep.-N.° L-2552-v.6 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Las Canarias, Las Moscas, Villarreal y Bergara y accesos, en el tramo de Urquiza a Villaguay, $ 544.791.80. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.25 sep.-N.° L-2551-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.° 126, $ 2.050.071.90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.25 sep.-N.° L-2550-v.5 oct.

Licitación pública para la construcción del edificio propio para la 10a. Sección, en la ciudad de Corrientes, $ 413.419,40.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 24 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.24 sep.-N.° L-2553-v.4 oct.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta N.° 3 (Azul) a Hinojo y Puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 24 de Octubre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.24 sep.-N.° L-2554-v.10 oct.

Licitación pública para la extracción, transporte y acopio de 100.000 m3., aproximadamente, de suelo vegetal, con destino a las obras del camino de acceso al Aéropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 70.000. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 2 de Octubre en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguirre, Jefe.

e.22 sept.-N.° L-2555-v.3 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 421

Expte. N.° 2254|1945

Obra: Construcción edificio destinado a intendencia, Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,00.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Sta. Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados que será de 8.30 a 12,45 horas, asimismo en las intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 50.137,40 m|n. Pliego: $ 10 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz, Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2687-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 422

Expte. N.° 2215|1945

Obra: Construcción casa para guardaparque. — Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,10.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17.00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: pesos 9.660,89 m|n. — Pliego $ 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz, Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2686-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 407

2.° llamado

Expte. 407|1945

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del año 1945 a las 16,45 horas, para adjudicar la "provisión de cámaras y cubiertas" destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto los — Pliego: sin cargo. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2692-v.5 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 420

Expte. N.° 2108|1945

Obra: Construcción edificio destinado a casa de guardaparque. — Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. — Apertura de propuestas: día 16, mes Octubre 1945, hora 16.45.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Misiones, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 m|n. — Pliego: pesos 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2693-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 415

— Expte. 1.335|45 —

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Octubre del año 1945 a las 9.00 horas, para adjudicar la construcción de cuatro casillas destinadas a guardaparques del Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría: Intendencia del Parque Nacional Los Alerces A. G. P. N. y T. — Territorio Nacional del Chubut, y en despacho del señor Juez Letrado de referencia. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 sept.-N.° L-2621-v.8 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. N° 158|45. Anexo 35

Llámase a licitación pública para proveer vestuario invierno 1946, al personal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, el 18 de Octubre 1945, a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 oct.-N° L-2701-v.13 oct.

— Expediente N.° O. C. 133|45 —

— Anexo 55 —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1945 — Cocinas económicas, estufas para quemar leña y tanques de hierro galvanizado. — (Pliego $ 3.—), OC. 133|45 A. 55.

7 de Noviembre de 1945 — Paragolpes automáticos para coches, vagones y locomotoras. — (Pliego $ 5.—), OC. 159|45.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignados a los mismos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 sept.-N.° L-2624-v.15 oct.

Expte. OC.-157|45 Anexo 5

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fecha que se indica:

15 Octubre 1945. — Básculas para pesar vehículos. (Pliego sin valor, OC. 157|45

16 Octubre 1945. — Mosaicos, azulejos, zócalos, etc. (Pliego sin valor, OC. 120| 45 A. 143.

17 Octubre 1945. — Caños de hierro galvanizado. (Pliego $ 3), OC. 112|45 A. 31.

18 Octubre 1945. — Motores Diesel. (Valor pliego $ 3), OC. 154|45 A. 29.

19 Octubre 1945. — Aparejos diferenciales, gatos para vía y locomotoras. (Pliego $ 3), OC. 143|45 A. 4.

23 Octubre 1945. — Ejes para vagones con cojinetes a rodillo. (Pliego $ 3), OC. 149|45 A. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.22 sept.-N.° L-2560-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de eclisas para rieles, en un todo de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones O. C. 148|45 Ax. 4.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 24 de Octubre de 1945 a las 14 horas.

Consulta de pliegos y retiro previo pago de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.22 sep. N° L. 2566-v.3 oct.

O. C. 147|45 Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y materiales varios para los Talleres Gráficos de esta Administración, cuya apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 16 de Octube de 1945 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2.00 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, menos los sábados que será de 9 a 11. — La Administración.

e.20 sept.-N.° L-2524-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 26 Octubre, 1945, 14 y 30 horas, para construcción Correos y Telecomunicaciones de Olavarría (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General - Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso - Capital Federal y calle Vicente López número 45, Bahía Blanca. — Vista documentación: Juzgado Federal de Azul. — Presentación propuestas: citada Dirección General hasta el día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 346.993,42 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 sep.-N.° L-2675-v.10 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Octubre, a las 16 horas, para adquirir hasta 2.000 hás. de campo con destino a Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa). — Costo aproximado $ 70.000 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.° 1925 — 6.° piso. — Capital Federal y Juzgado Letrado de Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día de la licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 sep.-N.° L-2589-v.5 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para el día 20 de Octubre, para la adquisición de: víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.), verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas o en la administración de los citados hospitales: Freyre 2182, Capital. — Patricio 347, Bahía Blanca. — Presidente Roca 2450, Rosario. — Cosquín, Córdoba.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el día 20 de Octubre a las 19 horas, las cuales podrán ser remitidas a esta Dirección General o a las administraciones de los hospitales mencionados precedentemente, debidamente cerradas y lacradas.

e.28 sept.-N.° L-2645-v.20 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la impresión del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina número 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración (Interino).

e.28 sept.-N.° L-2646-v.11 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la provisión de doce secadores de tabaco y cinco estufas p|tipo Virginia, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina N.° 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas.

e.22 sept.-N.° L-2561-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

4-10-45. Compra de materiales y demolición de los edificios N.° 241 al 267 de la calle Esmeralda. Pliego N.° 9094, a las 14.45 horas.

5-10-45 Conductores (Pliego N.° 9056), 15 horas; llaves y válvulas (9057), 15,15; 9-10-45 Folleto técnico (9058), 15,15; repuestos para surtidores (9084), 15,30; 10-10-45 Acero (9052), 14,45; 11-10-45 Máquinas escribir y calcular (9092), 15,45; 15-10-45 Aparatos sopladores (9087), 15; 16-10-45 Tubos para nivel caldera (9088), 15; 18-10-45 Bujías (9073), 15; papel fotográfico (9074), 15,15; reguladores de gas (9075), 15,30; 19-10-45 Ropa de seguridad (9068), 15; ropa de trabajo (9069), 15,15; ropa de cama (9070), 15,30; ropa blanca (9071), 15,45; ropa (9083), 16; 25-10-45 Menage (9064), 14,45 útiles de cocina (9065), 15; útiles de cocina (9066), 15,15; 30-10-45, Caños (9076), 15; 2-11-45 Casas de madera (9078), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L-2548-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-10-45 Automotores (Pliego N.° 9093) 14,45 horas: 19-10-45 Borceguíes (9067), 14,45; 21-10-45 Edificio Plaza Huincul (9055), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L-2549-v.9 oct.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha, para la provisión de una planta electrógena con destino a la Fábrica Nacional de Envases Textiles de Santiago del Estero, a abrirse el día 14 de Noviembre de 1945, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7° piso «E», Capital Federal, a las 16 horas.

Los pliegos pueden retirarse en la Oficina citada y en las Fábricas Nacionales de Envases Textiles de Santiago del Estero y Resistencia (Chaco), sin cargo alguno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945. — Ing. Rafael García Mata, Presidente Interino.

e.1° oct.-N° L-2691-v.18 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-10-45. Maderas (Pliego N° 9095), 16 horas; arena (9125), 16,15; bombas rotativas (9126), 16,30; motores (9138), 16,45; caños vítreos (9139), 17; 15-10-45, transformador trifásico (9127), 15,45; caño de hormigón (9128) 16; material eléctrico (9132 y 9134), 16,15 y 16.30; aislación térmica (9135), 16,45; 16-10-45 registradores de presión (9103), 15,15; niveladores y válvulas (9104), 15,30; bombas (9105), 15,45; soplador de gas (9106), 16; empaquetaduras (9107), 16,15; compresor de aire (9108), 16,30; rejillas de madera (9109), 16,45; guinches portátiles (9110), 17; 17-10-45, aparato podbielniak (9130), 15,45; 18-10-45, alambre de acero (9136), 15,45; 23-10-45, tanques (9129), 15,30; 25-10-45, útiles para cocina (9133), 15,30; 26-10-45, receptores de radio (9124), 15,30; 29-10-45 compresores (9119), 15; 30-10-45, repuestos para tractores (9120), 16; 2-11-45, aceiteras (9140), 15; aceiteras y engrasadores (9141 y 9142), 15,15 y 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.29 sep.-N° L-2682-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para provisión de los materiales que más abajo se detallan.

9-10-45 Accesorios para caños (pliego N.° 9097) 16 horas; 10-10-45 Transporte Florencio Varela (9131) 16; 15-10-45 Bulones (9096) 15,30; 17-10-45 Aparatos para Laboratorio (9098) 14,45; Sanitarios (9101 y 9102), 15 y 15,15; Elementos para laboratorio (9121), 15,30; 22-10-45, Caños de acero (9117), 15,15; Material eléctrico (9137) 15,30; 24-10-45, Pilas y Baterías (9113) 14,45; Máquina Taller Mecánico (9114) 15; Escobillas (9115 y 9116) 15,15 y 15,30; 26-10-45 Lámparas Eléctricas (9111 y 9112) 14,45 y 15; Motores Eléctricos (9123) 15,15; 29-10-45 Compresores (9118) 14,45; Válvulas (9122) 15.15; 30-10-45 Repuestos para Tractores (9099 y 9100) 15,30 y 15,45; 2-11-45 Aceitera y Engrasadores (9143) 15,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.29 sep.N.° L-2684-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

19-10-45. — Campamentos exploración y casillas (Pliego 9145), 16,15 horas;

13-11-45. — Aparatos de bombeo (9144), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 sept.-N.º L-2683-v.17 oct.

Secretaría de Aeronáutica

BASE AEREA MILITAR "El Plumerillo"

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles etc., al Casino de Oficiales, la que se llevará a cabo el 17 de Octubre próximo a las 15 horas en el despacho del Jefe de la Base. — Pliegos de condiciones y demás documentación, dirigirse a la Administración de la misma: Los Tamarindos - Mendoza. — Carlos Tedesco, Alférez de Intendencia, Base Aérea Militar "El Plumerillo".

e.29 sep.-N.º L-2676-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 14|45, para la adquisición de compresores y motores para los mismos, para el día 31 de Octubre de 1945 a las 14 horas. — La apertura tendrá efecto en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.º 121. — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones. — José Higinio Monserrat, oficial 4.º, Ing. Jefe Dpto. Adquisiciones.

e.25 sept.-N.º L.2522-v.5 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DE AERONAUTICA
Dirección de Infraestructura de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la ejecución de 4 (cuatro) depósitos de bombas, ubicados en: Paraná (Entre Ríos); Los Tamarindos (Mendoza); Villa Reynolds (San Luis y Córdoba.

Presupuesto oficial por unidad m$n. 61.694.23.

Precio documentación técnica m$n. 40.

Las ofertas podrán hacerse por una o más obras indistintamente.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, Capital Federal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en los Juzgados Federales de Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná (Entre Ríos), donde igualmente podrán presentarse las propuestas hasta el día 16 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.20 sep.-Nº L-2526-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre de 1945 a las 12 horas, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de dos calles de aterrizaje con una superficie de 120.000 m², en el Aeropuerto Presidente Rivadavia, en Seis de Septiembre, Prov. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 3.291.872.96.

Precio documentación técnica: pesos 150.— m|n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas número 1659 de 8 a 13.30 horas. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.14 sept.-N.º L-2.449-v.4 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 82.657 R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; paquete: Serie 1604 Z; fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (conteniendo), 29 zapatos de cuero para hombre.

Vapor: Tren Internacional; paquete: 1606 Z, fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (conteniendo), 26 zapatos de tela con suela de otra materia, para señoras.

El Jefe.

e.2 oct.-v.14 oct.

Planilla de Rezagos N.º 389|945

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 114.056 A|945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chile; paquete: 15.992; fecha de entrada al puerto: Diciembre|14|944; marca: L. N.; número: 1; cantidad: 1 esqueleto.

El Jefe

e.17 sept.-v.3 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

La Corte Suprema de Justicia Nacional hace saber por diez días que se cancelará la fianza del procurador Edelmiro Francisco Gesino si dentro de quince días siguientes a la última publicación no se formulare reclamación al respecto. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945. — E. Jorge Salas, prosecretario interino.

e.22 sep.-N.º 335-v.3 oct.

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.º 3108 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.22 sept.-N.º 2997 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LOURIDO o LAURIDO DOMINGO s|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2965 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZAMORA BENICIA FELIPA o ELVIRA ZAMORA s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.10 sept.-Nº 2886-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JOSE s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 ago.-N.º 2785 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 18 Agosto de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 ago.-N.º 2788 s|p.p.-v.4 oct.

N.º 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.27 sept.-N.º 3105 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR HEREDIA, por secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 set.-N.º 2873 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 4

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN JORGE, por ante la Secretaría del Dr. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.945 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN GOLBERG, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.944 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTIN VERDES SOTO. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Julio 19 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.3 sep.-N.º 2815 s|p.p.-v.8 oct.

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOICHI KUWABARA (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Dr. Antonio Collazo, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2969 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FORTUNATO (Sec. del Dr. Alberto Huarte). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Alberto Huarte, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2970 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FARPON. Sec. Dr. Lucio L. Meléndez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Lucio L. Meléndez, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2966 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PAEZ o PAIS. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.947 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HIRSCHMANN, Secretaría D. Antonio Collazo. Antonio Collazo, secretario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

e.7 set.-N.º 2870 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ACETO.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 set.-N.º 2871 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH DE BEGENISICH.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3161-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHARLES CLEMENT RILLY HITCHMAN. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 sept.-N.º 2998 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedo de AMADO MAIURNO. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 sept.-N.º 2856-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. — Buenos Aires, Julio 26 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 sept.-N.º 2857-s|p.p.-v.6 oct.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurlio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.º 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.º 3159-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ARRABITO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — J. O. Viviano, secretario.

e.27 sept.-N.º 3110 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO KUHN. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3104 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3103 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3107 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO ACUÑA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 sept.-N.º 2996 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURELIA RAMOS de SARHY. — Buenos Aires, Septiembre trece de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 sept.-N.º 2999 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE OLA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Dr. D. N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2964 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHAINE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2968 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, Secretario.
e.19 sep.-N.° 2967 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGELO PERTUSIO DI ANDREA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.
e.19 sep.-N.° 2972 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO BORDIGONI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.17 sept.-N.° 2.946 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA LEBRUM de DOM. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sept.-N.° 2863-s|p.p.-v 6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AVELINA MENENDEZ Vda. de GUTIERREZ.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 sep.-N.° 2830 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MADKUR DON SAID MELHENI. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 sep.-N.° 2817 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TEODORO BODNAR o BODUAR. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sep.-N.° 2833 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ RODRIGUEZ DON SEGUNDO. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 sep.-N.° 2831 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BARLASSINA. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sep.-N.° 2818 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA JOSE LEON CANOSA. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Aurelio E. Acuña, E. Parodi, secretarios.
e.28 ago.-N.° 2768 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GIOLA. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 sept.-N.° 2862-s|p.p.-v.6 oct.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS LANZAROTTI. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-N° 2885-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. Gonzalez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA OLIVERA DE LLAMBIAS o JUANA DE GIAMBIA. — Secretaría 31. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-N° 2884-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDRANO. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-N° 2883-s|p.p. v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.° 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ALVAREZ. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 sep.-N.° 6962 s|p.p.-v.8 oct.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO VISCONTI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Eusebio B. Anzoátegui, secretario.
e.3 sep.-N.° 2832 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 oct.-N.° 3168-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DI CIANI DE DI CIANI. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Dr. Esteban O. Domínguez, Secretario.
e.19 sep.-N.° 2971 s|p.p.-v.24 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NATALIA SABINO o RINCON, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 sep.-N.° 3120 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 sep.-N° 3116 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MEYER SCHAPIRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.19 sep.-N° 2973 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUIZ ARISTIA o CARLOS MENDIZABAL o JUAN PASTOR o ESTEBAN SALAS u OSCAR PITT o JUAN GOMEZ OLASTAURUCHI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.15 sep.-N.° 2941 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a ELENA JUSTH de NEUMAN procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.11 set.-N.° 2928 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), Secretario.
e. 10 sept.-N° 2893-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ROSENDO TELESFORO LEIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e. 10 sept.-N° 2888-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARGARITA CALLESE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 sept.-N° 2.882 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SALOMON ISAAC GORENKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.31 ago.-N° 2798 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS NEUMAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.29 ago.-N.° 2795 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 ago.-N.° 2792 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a JOSE TABOADA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.23 ago.-N.° 2779-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 oct.-N.° 3169-s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HELENA MONASTERIO de PIERI CAMPOMAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 sept.-N.° 3066 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
e.19 sep.-N.° 2975 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO PARRA T., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 sep.-N.° 2961 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.º 2960 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NOCILLA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.-N.º 2938 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO TORRES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia. - Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.N.º 2939 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE I. PACHANO o JOSE IRENEO PACHANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-N.º 2807 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado, Palacio de Jus[illegible] tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ago.-N.º 2790 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EVA OCANTO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.28 ago.-N.º 2777-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA MACIEL, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario

e.28 ago.-N.º 2776-s|p.p.-v.3 oct.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2896-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.º 2894-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS RAMON QUEVEDO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-N.º 2874 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLARA MONTENEGRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 sept.-N.º 3062 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 sept.-N.º 2861-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. Nº 4, se cita, llama y emplaza al prófugo TEOFILO MORENO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ago.-N.º 2796 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA PAREDES de NARVAEZ, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.º 2780-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, EDUARDO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.º 2781-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes Sagasta, a|c. Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de defraudación y falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 sept.-N.º2889-s|p.p.v.15 oct.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.º 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.º 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.º 3065 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.º 3001 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ENRIQUE UCHA, para que dentro de dicho término compar[illegible] a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.31 ago.-Nº 2810 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEVILLA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 sep.-N.º 2942 s.p.p.-v 20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON AVALOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-Nº 2.890 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CRUSCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e 10 sept.-N.º 2895-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.3 sept.-Nº 2.878 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ALBERTO ESPEJO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 set.N.º 2877 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ALVARADO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 ago.-Nº 2805 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PATRICIO MARCOS REDDY D'OSUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2806 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO CARLOS PROUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 sept.-N.° 3064 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.19 sep.-N° 2974 s|pp.-v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA GALINDIANA de FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER o GUALTERIO H. PEGLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 sep.-N.° 2816 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERVASIO MONTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-N° 2801 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANDENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-N° 2802 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Leopoldo Emilio Silva a cargo del Jdo. del Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO TREIANOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 ago.-N° 2808 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2782 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARCELO DEL RIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2783 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PLINIO MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 ago.-N.° 2791 s|p.p.-v.4 oct.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-N.° 3118-s|p|p|-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSCAR LIMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.° 2955 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALTAGRAVENTA o RAMON ARTAGAVEYTIA BERAMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 1.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.° 2956 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA PIA CIAMPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.° 2957 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE HOMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.° 2859-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA DRAGUN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malver. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.° 2864-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PERRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.° 2865-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GUZMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 2789 s|p.p.-v.4 oct.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sep.-N° 3114 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 sep.-N° 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 sept.-N.° 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.° 3106 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ALBERTO RICARDO CALDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 sept.-N.° 2950-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLELLA TAVELLA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1945. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 sept.-N° 2887 s|p.p.-v. 17 oct.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 10 y 11|9|45".

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DARDO NARCISO PANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 set.-N.° 2872 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CELIA FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 set.-N.° 2876 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ESTEBAN HECTOR LLACAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N° 2799 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.797 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO ROSANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.800 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NOE TAUBE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ago.-N.º 2793 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUCY R. de PFINGST a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 2770-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.º 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ROITMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 oct.-N.º 3170 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 sep.-N.º 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.28 sep.-N.º 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N.º 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sep.-Nº 3125 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS RAMON QUEVEDO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 sept.-N.º 3000 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS CARLOS SAMORATE o LAMORATE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.809 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 sept.-N.º 2949-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO OTTONELLO y JUAN RIBAS, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecen ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.17 sept.-N.º 2951-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. ZULIANI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.º 2773 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos ALFREDO VIRGINIO GARGIULO y DOMINGO ARCONDO, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.º 2772 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE J. CASCALLARES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.15 sep.-N.º 2940-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON AVALOS, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Justo E. Rojo secretario

e.10 sept.-Nº 2.891 s|p.p.-v.15 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO MAUMUS y JOSE MELGAR, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.º 2834 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCAS MARCIANO ETCHEVARNE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.803 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUEO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.804 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROMAN CANELLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.29 ago.-N.º 2784 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.º 2771 s|p.p.-v.3 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO DE REGNO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.º 3163 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRAMMER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.º 3164 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO D'ONOFRIO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.º 3165 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GERMANO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.º 3166 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO SCHEER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.º 3167 s|p.p.-v.13 oct.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial N° 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial N° 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial N° 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.° 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3042 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3042 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.° 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n partida 271.086 expediente judicial N°. 26267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sep.-N.° 3012-s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3012-s|p.p.-v.1.° feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3019-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n partida 56556 expediente judicial N.° 26203, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3011-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21429, Expte. judicial N.° 26178, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3003-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.° 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3004 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones, P. Campo de Roca, partida 604.367, expediente judicial N.° 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3005 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3028-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3028 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.º 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n: y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.º 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 76836, Exp. Judicial N.º 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3040 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3029 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3038-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n partida 52.180 expediente judicial N.º 26.188, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.10 ene.-N.º 3009-s|p.p.-v.27 ene.
e.24 sep.-N.º 3009-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.º 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N.º 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N.º 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3039-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3039-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.648, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, partida 52.767, expediente judicial número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3020-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3020-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.623, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3021-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3021-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3022-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3022-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3014-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3014-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3015-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3015-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.º 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3016-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3036 s|p.p.v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3035 s|pp.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3037 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3037 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.804, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número, partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial Nº 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3017-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3017-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sept.-Nº 3013-s|pp.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3013 s|p.p.-v.1.° feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.406, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3018-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3018-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida 269,469, expediente judicial número 26.237, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3010-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3010-s|p.p.-v.27 ene.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 30, manzana B, parcela 2733, calle Larrazábal alt. 4800 imp., 35 metros Av. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.386 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, partida 68.635 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2127-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2127-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Lafuente, lote 1, alt. 2700 par, 52 mts. Chilabert C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.373 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.857 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2124-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2124-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana J, parcela 2077, de la calle Lafuente después del número 2750, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77375 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.862, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2125-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2125-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, manzana J, parcela 2077, calle Lafuente alt. 2700 par, 25 metros A. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.376 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.863 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2126-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2126-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana 50, calle Barros Pasos, parcela 2718, alt. 6600 imp. 17 metros Montiel, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.383 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 68.230 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2128-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2128-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 39, manzana K, parcela 2079, calle Lafuente alt. 2900 par, 20 metros de Itacuí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.377 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.945 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2129-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2129-v.16 oct.

N.° 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, chacra 3, Pda. 552.940, año 1943, por haberle requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep-N.° 2086 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, Fracción A-D, Lotes 22|23, Pda. 654.259, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2094 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores GOYE HNOS. y FANT, de la propiedad Colonia Nahuel Huapi, Río Negro, Bariloche, año 1943, Pda. 670.738, Lote 83, 3 resto por haberlo requerido el representante Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2095 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2095 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza po rel término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEILHAN, de la propiedad Pampa, Victórica, Sección 18, Fracción D, lote 10, Pda. 531.198, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2084 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 17, N. Oeste pte. Fracción D, Sección 8, Pda. 531.557, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2085 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar y Correa s|n., Lote 17, Manz. Q, Pda. 357.959, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2061 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2061 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 6, Manz. 22, Pda. 358.317, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2064 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2064 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 24, Manz. P., Pda. 357.939, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2058 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2058 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quice días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora M. F. de CHISALBERTI, de la propiedad, Ens. S. con F. S. Africa, Chubut, C. Rivadavia, año 1943, Pda. 720.664, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2097 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación Lote 22, Pda. 651.199, año 1943, por hadel presente edicto al señor VICENTE D. DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, berlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2090 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2090 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la señora V. GRACIANA P. de DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.204, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2091 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2091 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. DE LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Bagual, R. Negro, Viedma, Sección 3, Fracción M5, Lotes 12|13, quinta 7, Pda. 652.334, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2092 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección 2, lote 10, a|d, Pda. 680.275, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2096 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 9 pto., Pda. 654.239, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2093 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.943, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2087 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FEDERICO DEFILIPPI, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.971, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2088 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a la Suc. JUAN MAIZ, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 6, Fracción B, lote 25, Partida 650.186, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2089 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2089 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 11, Fracc. D, Sección 18, Año 1943, Pda. 531.132, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2083 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. F, Frac. C, lote 3, Pda. 513.297, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2078 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Miller s|n., Lote 21, Manz. 22, Pda. 358.332, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2065 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2065 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 18. manzana P., Pda. 357933, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2057 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2057 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., y Lugones s|n., Lote 8, Manz. K, Circ. 16 — Pda. 357.782 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Sarantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2046 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep-N.° 2046 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Machain y R. Huidobro s|n., Lote 18, Manz. G, Pda. 357.741, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2044 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y R. Huidobro s|n., Manz. O, Pda. 357.827, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2051 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., y Ramallo s|n., Lote 24, Manz. 21, Circ. 16, Pda. 358.367, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2066 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2066 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Vedia s|n., Lote 13, Manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2067 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2067 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 4, Manz. F, Pda. 357.729, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2042 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 10, Manz. G, Pda 357.737, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2043 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 21, Manz. G, Pda. 357.744, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2045 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2045 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n. y Acha s|n., Lote 1, manzana 35, Pda. 357850, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2052 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2052 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 23, manzana L, Pda. 357898, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2054 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., Lote 3, manzana L, Pda. 357878, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2053 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2053 s|p.p.-v. 9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N.-Pda. 357913, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2055 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Pda. 357.787, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2047 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2047 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n, Lote 18, Manz. Q, Pda. 357.958, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2060 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2060 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Acha s|n., Lote 12, Manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa quye se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2048 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 5, Manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2049 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2049 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 6, Manz. K, Pda 357.804, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2050 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2050 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal,

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 16, Manz. Q, Pda. 357.960, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2062 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2062 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n., Lote 9, Manz. 30, Pda. 358.152, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2063 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2063 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 27, Manz. P, Pda. 357.942, Cir. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante de Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2059 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2059 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Pda. 357921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2056 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2056 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 17 manzana 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e. 8jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2072 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas, s|n., lote 6, manzana 341, Pda. 360.524, Cir. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, doctor Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2069 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora OLGA de la RUA, de la propiedad Pampa Toay, Sec. 3, Frac. D, lote 9, Circ. . . ., Pda. 504.786, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2076 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, de la propiedad Pampa Pico, lote 12, Frac. C, Sec. 7, Partida 513.283, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2077 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bulnes s|n., manzana 398, Circ. 16, año 1943, Pda. 431.169, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2074 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manzana 361, Pda. 360.864, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2073 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., número, lote 4, manzana 341, Pda. 360.523, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2070 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2070 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. 1, Frac. A, lotes 1|2, 9 y 10 p, Pda. 514.324, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2080 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Sec. 9, Frac. C, lote 7, Pampa Acha, Pda. 520.403, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2081 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2068 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 3, manzana 341, Pda. 360.527, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2071 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2071 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. I, Frac. A, lotes 1|2 y 9|10 p, Pda. 514.238, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2079 s.p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2079 s.p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la presente edicto, al señor EMILIO DEVOTO, de la propiedad Pampa Acha, Sec. 14, Frac. A, lote 1, Pda. 520.785, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2082 s|p.p.-v.15 oct.

N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.1° ene.-N.° 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3144 s|p.p.-v.18 oct
e.19 ene.-N.° 3144-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el comparezca a abonar el impuesto territorial nos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.3 oct.-N.° 3135-s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N.° 3135-s|p.p.-v.6 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con en el Boletín Oficial los días 1.° y 2|10|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . . . ., partida 531.116, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté secretario.

e.1.° oct.-N.° 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3126-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3127 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3127 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 239.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida [illegible], calle Marcos Sastre s|n., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté secretario.

e.1.° oct.-N.° 3131 s|p p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3142 s|p.p.-v.4 feb.

N.º 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.519, Expte. Judicial N.º 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.º 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.º 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.-p-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3083 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.° 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3100 s|p.-p-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.° 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3072 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida número 56.638, Expediente Judicial N.º 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3073 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3074 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3075 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3076 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3077 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3078 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3079 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3080 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.23 sep.-N.º 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3084 s|p.p.-v.1.º feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.º 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.

e.29 sep.-N.º 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña GUMERSINDA URIOSTE COSTA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciera. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.17 sept.-N.º 2948 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo interinamente del Juzgado Letrado N.º 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTIN JOSE DUFAU, de apellido materno OJINAGA, de sobrenombre Cholo, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión colchonero, alfabeto y que se domiciliaba en esta ciudad, calle Lisandro de la Torre número 253, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 546 año 1945, que por el delito de supuestas lesiones y daño se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Santa Rosa, Agosto 28 de 1945. — Francisco González, escribano secretario.

e.6 sep.-N.º 2869 s|p.p.-v.10 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PARRA CALZON Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Domingo Parra, soltero, español; don José Calzón, casado, español; don Nicolás Medina, casado, argentino; don José María Noriega, soltero, español; don Victoriano Parra, soltero, español; don Eugenio Vales, soltero, argentino; don Roberto Jorge Rovira, casado, argentino y don Pedro Parra, soltero, español, domiciliados en la calle Arenales mil dos, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: don Domingo Parra; don José Calzón; don Nicolás Medina; don José María Noriega; don Victoriano Parra; don Eugenio Vales; don Roberto Jorge Rovira y don Pedro Parra, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Tienda, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza denominado "Arturo, Creaciones para la Alta Costura", de propiedad de los dos primeros instalado en la calle Arenales mil dos, y que incorporan a la nueva Sociedad, cuyo activo y pasivo pasa a formar parte de la Sociedad que por este acto se constituye. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "PARRA, CALZON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, en la calle Arenales mil dos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad durará veintitrés meses a contar desde la fecha. — Cuarto: El Capital Social se fija en la su-

ma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y en la siguiente proporción: don Domingo Parra, ciento cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sean Ciento cuatro mil pesos; don José Calzón, ciento cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sean Ciento cuatro mil pesos; moneda nacional, aportadas estas doscientas ocho cuotas o sean Doscientos ocho mil pesos moneda nacional en mercaderías e instalaciones de acuerdo al balance practicado al efecto y resultando del mismo un excedente a favor de los mencionados socios señores Domingo Parra y José Calzón, se lo acreditarán en sus respectivas cuentas; y el resto de Noventa y dos mil pesos moneda nacional o sean noventa y dos cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, lo aportan los demás socios en la siguiente proporción: don Nicolás Medina, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional aportados con el saldo de su cuenta acreedora. — El excedente se le acreditará en su respectiva cuenta; don José María Noriega, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional aportados: Dieciocho mil cuatrocientos tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Un mil quinientos noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, en efectivo; don Victoriano Parra, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional, aportados: veintiún mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Trescientos diez pesos con cuatro centavos moneda nacional en efectivo; don Eugenio Vales, doce cuotas o sean Doce mil pesos moneda nacional aportados: Ocho mil doscientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Tres mil setecientos sesenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional en efectivo; don Roberto Jorge Rovira, ocho cuotas o sean Ocho mil pesos aportados: Tres mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Cuatro mil doscientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional en efectivo y don Pedro Parra, seis cuotas o sean Seis mil pesos moneda nacional, aportados: Cinco mil seis pesos moneda nacional con noventa centavos que es el importe de su saldo acreedor y Novecientos noventa y tres pesos con diez centavos moneda nacional en efectivo, todo ello de acuerdo al mencionado balance. — Quinto: La Sociedad será administrada por los socios don Domingo Parra y don José Calzón, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, tod clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real al prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y "Royal Bank of Canadá", con sujeción a sus leyes y Reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de agosto o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Séptimo: Anualmente en el mes de julio los socios administradores practicarán un Balance General del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus aportes. Noveno: Cada socio administrador gozará mensualmente de un sueldo de Ochocientos pesos moneda nacional que se imputarán a "Gastos Generales" y los demás socios percibirán el sueldo que se les asigne de acuerdo a sus funciones que también se cargarán a "Gastos Generales". Décimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Veinte mil pesos moneda nacional en favor del uno u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El Escribano autorizante hace constar que con los diarios, recibos que se agregan a la presente escritura se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, doy fe. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Alberto Juan Pardo, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — D. Parra. — José Calzón. — Nicolás Medina. — José Ma. Noriega. — Victoriano Parra. — Eugenio Vales. — Roberto J. Rovira. — Pedro Parra. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: A. J. Pardo. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Ansaldo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Seiscientos Veintiuno, del Registro número Doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Parra, Calzón y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis; ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y siete; ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 oct.-N.° 544-v.6 oct.

HIJOS DE SILVIO BURATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Los firmantes: Don Héctor Buratti, argentino; Don Enzo Venancio Buratti, uruguayo; Doña Elsa Buratti de Acerbi, italiana; Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio, argentina; los cuatro casados en primeras nupcias; y Don Hectnor Silvio Buratti, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Déan Funes N.° 2130, con capacidad legal para contratar, convienen de común acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las condiciones siguientes: Primera: — A contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "HIJOS DE SILVIO BURATTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Déan Funes Nos. 2130/32/34, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: — Tiene por objeto explotar el negocio de fabricación de cordones, trensillas, pasamanería y sus anexos, prosiguiendo los negocios de la sociedad comercial colectiva que gira en esta Ciudad, bajo el rubro de "Hijos de Silvio Buratti", cuyo contrato venció el día primero de Enero del corriente año, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Además de las operaciones y negocios que son el objeto de la sociedad, ésta podrá realizar, entre otros, los siguientes actos: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes raíces o muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca, prenda comercial o agraria o cualquier otro derecho real, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — Dar y tomar dinero prestado, a interés, ya sea de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos con sujeción a sus leyes y reglamentos. — Aceptar bienes en pago de sus créditos, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales y especiales. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada cuota, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Héctor Buratti sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos; Don Enzo Venancio Buratti sesenta y seis cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos; Doña Elsa Buratti de Acerbi sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos; Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio una cuota, o sea un mil pesos; y Don Hectnor Silvio Buratti una cuota, o sea un mil pesos. — Los aportes de los socios Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti y Doña Elsa Buratti de Acerbi, se encuentran totalmente integrados en mercaderías, maquinarias, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, útiles, créditos a cobrar y demás bienes que constituyen el haber que a cada uno de los mencionados, les corresponde en el activo líquido de la citada sociedad colectiva "Hijos de Silvio Buratti", extinguida por vencimiento del contrato social. — Los socios Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio y Don Hectnor Silvio Buratti integran sus respectivos aportes en dinero efectivo; todo lo que resulta del inventario practicado de común acuerdo, que las partes declaran haber suscripto en prueba de conformidad. — En consecuencia, los señores Héctor Buratti, Enzo Buratti y Elsa Buratti de Acerbi, en su calidad de únicos componentes de la extinguida sociedad colectiva "Hijos de Silvio Buratti" declaran transferido todo el activo y pasivo de la misma, a favor de la sociedad que se constituye por este contrato, "Hijos de Silvio Buratti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose desde ahora transferir oportunamente el dominio de la finca ubicada en esta Capital, calle Déan Funes Nos. 2130, 2132 y 2134, cuya finca se transfiere a favor de la sociedad que se constituye, por el valor que se le asigna a la misma en el inventario precitado, de ochenta mil trescientos pesos moneda nacional. — Quinta: — La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años, contados del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo ser disuelta a pedido de uno cualquiera de los socios Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti y Doña Elsa Buratti de Acerbi, después de transcurridos cuatro años de vigencia del presente contrato, con un preaviso de seis meses, a los otros socios, por telegrama colacionado. — Sexta: — La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Don Héctor y Don Enzo Buratti, indistintamente, quienes quedan designados gerentes, con todos los derechos, facultades y atribuciones que exija la administración y representación amplia de la sociedad, sin limitación de ningún género. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares, precedidas con un sello con la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido usar la firma social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o comprometerla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — Los gerentes están obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad y conocimientos en beneficio exclusivo de los negocios sociales. — Por exigencia de las operaciones sociales cualquiera de los gerentes con la conformidad del otro, podrá hacerse representar en la sociedad y representar a esta última, en su caso, por uno o más apoderados con amplias facultades. — El mandatario o mandatarios que pudieren designarse, ejercerán en cada caso sus respectivos mandatos, bajo la responsabilidad personal del Gerente poderdante, sin que el otorgamiento de dichos mandatos, importe conferirles el cargo de gerentes de la sociedad. — Octava: — Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del momento, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; y el remanente, una vez deducidas las sumas que los gerentes estipulen para amortización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, será distri-

buído entre los socios en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Si de alguno de los balances resultaran pérdidas, éstas serán compensadas con los fondos de reserva legal y el excedente será soportado por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Para resolver cualquier modificación del objeto social, aumento de capital, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, nombramiento de gerentes por fallecimiento o renuncia de los designados, fijación de sueldos para retribución de los gerentes, así como para la aprobación de los balances y cualquier otro asunto de interés de la sociedad, será necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Todas las resoluciones que adopte la sociedad, serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décima: — En caso de que alguno de los socios, Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti o Doña Elsa Buratti de Acerbi, pidiera la disolución de la sociedad, se practicará un inventario y balance general, estimándose el activo social de común acuerdo entre los socios y si los socios restantes desearen continuar con los negocios sociales, convendrán con el socio saliente la adquisición de sus cuotas y la forma de pago correspondiente, suscribiendo los documentos precisos y dando fianza a satisfacción. — Caso contrario, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores los dos socios gerentes, y una vez cubierto el pasivo, el activo líquido resultante será distribuído entre los socios en proporción al capital que a cada uno de ellos le pertenezca en la sociedad. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los demás socios y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Duodécima: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales de los otros, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros o en su caso el del tercero, serán inapelables y obligatorios para las partes, quienes desde ya renuncian recurrir a los Tribunales. — Se hace constar que se han publicado los avisos que establece la ley 11.867 por la transferencia de bienes a favor de la sociedad que se constituye y que no hay oposición para ello. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dejan definitivamente formalizado el contrato de la sociedad "Hijos de Silvio Buratti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Este contrato está extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco E.; setecientos ochenta y cinco mil, setecientos ochenta y seis E; y el presente, setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete E. — Héctor Buratti. — Enzo V. Buratti. — Elsa Buratti de Acerbi. — Elsa E. Buratti de Rebossio. — Hectnor Silvio Buratti.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 oct.-N.º 546-v.6 oct.

HILINO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 250 vto. — Primer Testimonio. — Número Noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen el Doctor Oscar César Baratelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Llavallol cuatro mil treinta y uno, — el Señor Carlos Pirovano, casado, italiano, con domicilio en la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, — el Señor Mario Speranza, casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos, el Señor Walter L. Gigliani, soltero, argentino, vecino de Olivos y el Señor Ernesto Fischl, casado, austriaco, vecino de Hurlingham, los dos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles a quienes conozco doy fe, como de que el Señor Pirovano concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería jurídica, así como la constitución del actual Directorio de la Sociedad, el carácter invocado por el Señor Pirovano y su autorización para el presente otorgamiento, quedará justificado al final. — El Señor Speranza concurre a su vez en nombre y representación de la Sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo la razón de "Pirovano Speranza y Compañía", de la que es socio con uso de la firma, como también quedará acreditado al final y expusieron los comparecientes: — Que entre los Señores Doctor Oscar César Baratelli, Walter L. Gigliani, Ernesto Fischl y las Sociedades "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", y "Pirovano Speranza y Compañía", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse de acuerdo al contrato que se deja establecido bajo las siguientes bases: — Primera: — La Sociedad se denominará HILINO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y toda clase de representaciones dentro y fuera de la República Argentina. — Segunda: — El plazo de duración es de Diez Años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: — El objeto principal de la Sociedad es la producción, industrialización y comercialización de la fibra de lino y otras fibras textiles. La Sociedad podrá dedicarse también a la fabricación de maquinarias inherentes a su industria. — Podrá también participar en otras sociedades. — Cuarta: — El capital social es el de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal representado por doscientas cuotas de quinientos pesos cada una. — Y que es aportado en efectivo en la proporción siguiente: — diez mil pesos por "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", diez mil pesos por la Sociedad Pirovano Speranza y Compañía", cincuenta mil pesos por el Señor Oscar César Baratelli, veinte y cinco mil pesos por el Señor Walter L. Gigliani y cinco mil pesos por el Señor Ernesto Fischl, de cuyo importe total el cincuenta por ciento o sea cincuenta mil pesos es depositado en el Banco de la Nación Argentina, casa matriz. — Quinta: — Se designa gerente al Señor Mario Speranza de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos de esta Ciudad. — El gerente queda revestido con los más amplios poderes para la oportuna evolución de los negocios sociales y en particular los de comprar y vender bienes inmuebles, muebles y de propiedad industrial, tomar dinero prestado de Bancos, Sociedades o de particulares y hacer toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares y sucursales de todos ellos, aceptando sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos, ceder, transferir o hipotecar bienes inmuebles, constituír toda clase de derechos reales, así como prendas y toda clase de garantías y recibirlas, percibir, otorgar recibos y descargos, retirar títulos, mercaderías y valores de toda clase, hacer novaciones, participar en toda clase de sociedades, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar y tomar bienes en locación o arrendamiento por plazo mayor o no de seis años, conferir poderes generales y especiales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que viere convenir, percibir o entregar las sumas resultantes de todas las operaciones que se realicen y en general para todos los actos para los cuales se requiera por ley poder especial, incluídos los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues debe entenderse que la enumeración de las presentes facultades es simplemente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente excluído los avales y fianzas por negocios o asuntos ajenos a la Sociedad. — Sexta: — El primer ejercicio social vencerá el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y los siguientes el treinta de Septiembre de cada año. — El balance se practicará dentro de los tres meses sucesivos. — A los socios que no se notifiquen del balance firmando al pie del mismo, les será remitida copia por carta certificada, y el balance se considerará aprobado por ellos si no se hubieran formulado observaciones dentro de los quince días desde su envío. — Séptima: — Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal (Artículo veinte ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), de la participación del Gerente que los socios resuelvan, de la que pueda corresponder a eventuales acreedores y de los importes que se resuelva destinar para amortizaciones especiales o para la constitución de un fondo de previsión o para toda otra reserva, el saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción de sus cuotas respectivas; en igual proporción se cargarán a las cuotas las eventuales pérdidas. Octava: — Cuando la sociedad se disuelva, el líquido resultante de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción de sus cuotas. — Será liquidador el Gerente, si los socios no deliberaren otra forma. — Novena: — Salvo los casos del artículo diez y ocho, primera parte, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las deliberaciones de los socios (artículo diez y siete y artículo diez y ocho, segunda parte), deberán ser aprobadas por las tres cuartas partes de los votos. — Para la aprobación de los balances, la conformidad de los socios podrá ser implícita, según se estipula en la cláusula Sexta de este contrato. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima Primera: — Las controversias eventuales entre los socios serán sometidas a los Tribunales de Comercio de esta Ciudad. — Personerías: — Los estatutos de "Italar", así como los decretos de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional de fechas veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se hallan protocolizados y transcriptos en la escritura de su constitución y de modificaciones de estatutos de fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a los folios treinta y tres vuelto y cuarenta y nueve vuelto de este Registro, protocolos de esos años, que en su matriz y testimonio con las constancias de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento setenta y uno y ciento ochenta y dos a los folios doscientos setenta y siete y doscientos cincuenta y nueve de los libros cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, tomo A, de estatutos nacionales, se tienen a la vista. — Se copia a continuación lo pertinente de dichos estatutos y de las actas de Asambleas Generales de Accionistas y de Directorio que justifican la constitución del actual Directorio de la Sociedad, el carácter invocado por el Señor Pirovano y su autorización para el presente otorgamiento, labradas a los folios veinte y tres, treinta y uno, veinte y seis, tres y dos de los libros de actas respectivas que originales se tienen a la vista. — Dice así: — Estatutos: — Artículo 1.º: — Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Italar Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina". — Art. 2.º: — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país y fijarles o no un capital determinado. — Art. 3.º: — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración del algodón y de otra fibra textil y sin limitación alguna ... — Art. 4.º: — La Sociedad durará treinta (30) años a contar desde la fecha de la inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio ... — Art. 13.º: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de tres ni excederá de cinco y dos suplentes. — Art. 19.º: — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos al terminar su mandato. — El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada dentro del plazo del artículo veinte y nueve. — El primer Directorio durará hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a fin de proceder en adelante a la renovación parcial del mismo por mitad, de manera que la suerte determine cuáles ejercerán el mandato durante un año. — Art. 21.º: — El Directorio elegirá de su seno a un Presidente, a un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente. — Art. 23.º: — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y un Director. — Art. 24.º: — El Directorio no deliberará con validez sino estando presente un quórum de dos miembros por lo menos. — Art. 27.º: — Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o de quien reemplace según estos Estatutos; — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá ... Celebrar contratos de Sociedad de cualquier naturaleza ... comprar y vender acciones de Sociedades Anónimas y o participaciones en Sociedades en comandita o de responsabilidad limitada ... — Actas: — Asamblea General Ordinaria de veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, reunidos en Asamblea General Ordinaria los diez accionistas con cuatro mil cuatrocientos noventa y tres acciones y dos mil trescientos cincuenta y cinco votos según el detalle que resulta del registro de acciones, folio doce y habiéndose reunido el quórum requerido por el artículo treinta y seis del estatuto el Señor Presidente declara abierto el acto para tratar la convocatoria publicada en el Boletín Oficial y que comprende la siguiente Orden del Día ... — 3.º: — Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — 5.º: — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. ... — Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día, la Asamblea resuelve elegir para desempeñar el cargo de Directores a los Señores Don Carlos Pirovano, Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y Don Mario V. Ponisio. — Para Directores suplentes resultan elegidos los Señores Enrique B. Roveda y Ernesto Fischl, reeligiéndose a su vez para el cargo de Síndico Titular a Don Mario Speranza y para el cargo de Síndico Suplente a Don Julio Pardo. ... — En consideración al punto 5.º la Asamblea deja librada al Señor Presidente la designación de los accionistas que deberán suscribir el acta. — A tal efecto el Señor Presidente designa a los Accionistas Señores Don Alberto Dell'Acquea y Don Luis Moretti. — Con lo que terminó el acto siendo las diez horas treinta y cinco minutos. — C. Pirovano. — Luis Moretti. — A. Dell'Acqua". — "Ochenta y seis Reunión de Directorio. — Abril veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El día veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en las oficinas de la Italar, calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, Buenos Aires, siendo las catorce y treinta horas, bajo la Presidencia de Don Carlos Pirovano y con asistencia de los Señores Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y Doctor Mario V. Ponisio y Don Mario Speranza, Síndico titular se reunió el Directorio de la Sociedad a efectos de tratar diversos asuntos de interés general. — En primer término y de acuerdo con lo dispuesto por el art. diez y nueve de los estatutos y conforme al precedente establecido en el mencionado artículo diez y nueve, se procedió al sorteo de los mandatos de los Directores electos, estableciéndose que deberán sortearse tres Directores por dos años y dos Directores por un año a efectos de permitir la renovación parcial del Directorio en la forma establecida conforme al precedente citado. — Practicado el sorteo resultaron electos por dos años,

con vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco los Señores Don Pablo Coari, Don Edmundo Doretti y el Doctor Mario V. Ponisio, y por un año con vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los Señores Don Guido Bonacina y Don Carlos Pirovano ... — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta. — Pablo Coari. — M. Speranza. — C. Pirovano. — M. V. Ponisio. — E. Doretti. — G. Bonacina''. — ''Acta de la Asamblea General Ordinaria del doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. —

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, el Señor Presidente de la Sociedad Don Carlos Pirovano abre el acto de Asamblea General Ordinaria de Accionistas siendo las diez horas, con la presencia de ocho accionistas que representan cuatro mil setecientos ochenta acciones y mil ochocientos ocho votos, conforme al detalle inserto en el registro de accionistas a folio trece y habiéndose reunido el quórum requerido por el artículo treinta y seis del Estatuto se procede a tratar la convocatoria publicada en el Boletín Oficial, conforme a la siguiente Orden del Día. — 3.°: — Elección de dos Directores titulares. dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente. — 4.°: — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea ... — Se trata enseguida el tercer punto relacionado con la renovación de autoridades, procediéndose a la elección, en primer término de Dos Directores titulares en reemplazo de Don Carlos Pirovano y Don Guido Bonacina, resultando reelectos los mencionados. — En segundo término se reelige para el cargo de Directores suplentes, a los Señores Enrique B. Roveda y Ernesto Fichl. — Finalmente se procede a la elección de Síndico titular y Síndico suplente recayendo las designaciones respectivas en Don Mario Speranza para el primer cargo y Don Julio Pardo para el puesto de Síndico suplente ... — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de Asamblea siendo las diez horas y quince minutos. — C. Pirovano. — Luis Moretti. — A. Dell'Acqua''. — ''Noventa y siete Reunión del Directorio. — Abril doce de mil novecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas y a continuación de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad realizada en el día de la fecha, se reunieron los Señores Don Carlos Pirovano, Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y el Dr. Mario V. Ponisio, Direstores Titulares, con la asistencia de Don Mario Speranza, Síndico Titular, a efectos de tratar diversos asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad. — En primer término y después de un cambio de ideas se resolvió de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y uno de los estatutos designar Presidente por un nuevo período al Señor Don Carlos Pirovano. — El nombrado asume la Presidencia y agradece la designación de que ha sido objeto. ... — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas. — Pablo Coari. — C. Pirovano. — G. Bonacina. — E. Doretti. — M. V. Ponisio. — M. Speranza''. — ''Acta de la Seción de Directorio N.° ciento uno. — En la ciudad de Buenos Aires, en las oficinas de la Capital Federal, calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, el día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas se reunieron los señores Carlos Pirovano, Presidente, Doctor Mario V. Ponisio y Guido Bonacina para tratar el siguiente asunto: Hilino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Después de un cambio de ideas se resolvió: constituir con el Doctor Oscar César Baratelli, con los Señores Walter L. Gigliani y Ernesto Fischl y Pirovano, Speranza y Compañía, una sociedad con la denominación ''Hilino Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta ciudad, por el plazo de diez años, cuyo objeto principal es la producción, industrialización y comercialización de la fibra de lino y otras fibras textiles, y con un capital de Cien mil pesos moneda nacional ($ m|n. 100.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Quinientos (500) pesos moneda nacional cada una y del cual Italar aporta la suma de Diez mil pesos (10.000). — En representación de Italar el contrato respectivo será suscripto por el Señor Presidente o Vicepresidente quien queda ampliamente facultado para convenir y establecer todo lo relativo a Utilidades y Pérdidas, Balances, Participaciones, nombramiento de Gerente, liquidación y todo lo demás que fuera necesario dejar convenido y establecido de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis horas. — Firmado: C. Pirovano. — G. Bonacina. — Mario V. Ponisio. — «Contrato: La Sociedad Pirovano Speranza y Compañía quedó constituída por contrato de siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, celebrado ante el Escribano Don Miguel A. De Marco, en el Registro ciento ochenta y tres de su adscripción y ampliado por dos actos, uno de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno ante el mismo Escribano y otro de once del corriente mes pasado ante mí al folio doscientos cuarenta y seis vuelto del presente protocolo instrumentos que en testimonio se tienen de manifiesto con las constancias de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio, bajo los números doscientos sesenta y siete, — ciento cincuenta y uno y cuatrocientos seis a los folios cuatrocientos diez y nueve, — doscientos noventa y ocho y trescientos setenta y cinco de los libros doscientos veinte y seis, — doscientos veinte y nueve y doscientos treinta respectivamente. — El contrato y primera ampliación se encuentran inserto en este Registro en el folio doscientos treinta y ocho del presente protocolo y la parte pertinente de todo ello dice así: «Primero: La referida sociedad comercial colectiva queda transformada en comandita, siendo sus socios los Señores Carlos Pirovano y Mario Speranza, con carácter de colectivos o solidarios y con carácter de comanditarios el Señor Pablo Coari y el otro cuyo nombre se reservan. — Su objeto principal será la explotación de la industria de tejidos, pudiendo dedicarse a todo otro ramo de comercio y también ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general. — Segundo: Su domicilio es en esta Ciudad, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: Girará bajo la nueva denominación de «Pirovano, Speranza y Compañía», y la dirección, administración y uso de la firma estará a cargo de los dos socios solidarios indistintamente para todos los negocios, actos y contratos de la sociedad sin poderla comprometer en asuntos ajenos a la misma, ni garantir obligaciones de terceros de cualquier clase que estas fueren. — Cuarto: Sigue siendo por tiempo indeterminado el plazo de duración de la Sociedad . . . . Sexto: . . . La Sociedad podrá además celebrar con terceras personas o ingresar en los casos de estar ya constituídas, toda clase de sociedades tanto de carácter civil como comercial, a los fines a que hubiere lugar, hacer aportes de capital, ceder y adquirir cuotas sociales en las de responsabilidad limitada, otorgar y firmar los respectivos contratos estableciendo en ellos, plazos, cláusulas y condiciones que ha de regirlas. . . . . «Todo lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales de que certifico. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Eduardo L. Rivas y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe, C. Pirovano. — O. C. Baratelli. — M. Speranza. — W. L. Gigliani. — Ernesto Fischl. — Eduardo L. Rivas. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Hilino Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números, novecientos setenta y un mil doscientos cuatro; novecientos setenta y un mil doscientos dos; novecientos sesenta y un mil ciento noventa y seis al novecientos setenta y un mil doscientos uno, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ocho. Vale. — Luis S. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.2 oct.-N° 641-v.6 oct.

SAN FRANCISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los Sres. José Bringas, español, domiciilado en la calle B. Mitre N.° 720; Juan Carlos Freiria, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1552; Roberto López Aufranc, argentino, domiciliado en la calle Melo N.° 2158; Juan A. Izquierdo, argentino, domiciliado en la calle 12 de Octubre N.° 625, en la ciudad de Avellaneda; y el señor Rodolfo A. Sánchez, argentino, domiciliado en la calle 12 de Octubre N.° 625 en la ciudad de Avellaneda; todos mayores de edad declaran que tienen constituída una sociedad de hecho provisoria que gira bajo la razón social ''Compañía San Francisco'', y que a los efectos de su forma legal convienen: Primero: Ratificarla y constituirla en este acto en sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de ''SAN FRANCISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 720, P. 7.° — Segundo: El objeto de esta sociedad será de explotación de la pesca del tiburón y sus derivados y su fabricación, transporte en general, marítimo, aéreo y terrestre, tratar concesiones para transporte en forma precaria o definitiva, compra y venta de barcos, etc., así mismo podrá efectuar toda clase de operaciones de compra y venta de mercaderías en general y exportarlas o importarlas por cuenta propia o ajena, ejercer en todo el territorio de la República y en el extranjero la representación de personas o corporaciones o sociedades mercantiles, de navegación, aérea, marítima, terrestre, agrícola o industrial, comprar y vender y|o poseer documentos de créditos, acciones, cédulas, y bonos de cualquier compañía o compañías o instituciones de derecho público o privado, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, como así gravarlos con derechos reales o prendarlos o locarlos, y en general realizar todo negocio que por acuerdo general resuelva realizar la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos M|N. ($ 45.000,00) divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: Dn. José Bringas, ciento cincuenta cuotas de cien pesos: Dn. Roberto López Aufranc cien cuotas de cien pesos; Dn. Rodolfo A. Sánchez, veinticinco cuotas de cien pesos; Dn. Juan A. Izquierdo veinticinco cuotas de cien pesos. Encontrándose el capital suscripto con retroactividad al 27 de Agosto del corriente año conforme el inventario general y balance que suscribieron las partes de conformidad por separado de este acto. Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años pudiendo prorrogarse por un nuevo período de diez años conforme a acuerdo que celebraren los socios, y en la forma que se disponga en este contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. José Bringas, quien podrá actuar y resolver por sí solo en toda operación comercial referente al rubro, y para librar cheques o enajenar bienes sociales serán a orden conjunta con el señor Juan C. Freiria quienes suscribirán, su o sus firmas personales a continuación de la fórmula ''San Francisco, S. R. L.'', la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El gerente o gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre y cuando no estén comprometidos los intereses de la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias comerciales con instituciones oficiales, particulares o similares, Banco de la Nación, Provincia, Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, etc. — Séptimo: Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un Balance general e inventario y de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios conforme al capital aportado separándose previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: Para los casos de cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios se estará a lo dispuesto por los arts. 12 de la Ley 11.645. — Noveno: La aprobación de los balances anuales se harán por dos socios que representen el mayor capital, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose las resoluciones generales en el libro copiador. — Décimo: En caso de disolución o de liquidación de la sociedad ésta se efectuará por intermedio de los señores Bringas y Freiria de dos socios que representen el mayor capital, conforme a las disposiciones pertinentes del Cód. de Comercio. — Undécima: Para la resolución o determinación de todo hecho u objeto que no se reglamente o resuelva en el presente los socios se ajustarán a las disposiciones legales que lo rijan la Ley 11.645 y Cód. de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho a los 13 días del mes de Septiembre 1945. — Firmado: J. Bringas, Juan C. Freiria, Roberto López Aufranc, Juan A. Izquierdo y Rodolfo Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 oct.-N.° 718-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

La señora María Cecilia Escutary de Vercesi, Pedro Vercesi y Roberto María Escutary, únicos integrantes de la Sociedad Establecimientos Textiles V. Limitada (de Responsabilidad Limitada) inscripta en fecha 24 de Julio al N.° 1070 del Folio 74 del 9 libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dar más impulso a los negocios sociales convienen en aumentar el capital hasta la cantidad de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000) mediante el aporte de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000), ingresados por el Sr. Pedro Vercesi en calidad de nuevo socio. Las cláusulas corregidas quedan definitivamente redactadas así: La Sociedad queda constituída entre: la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi, Pedro Vercesi y Roberto María Escutary. Cláusula 5a. El capital social está constituido por la suma de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: María Cecilia Escutary de Vercesi trescientas noventa y cinco que representan treinta y nueve mil quinientos pesos ($ 39.500); Roberto Escutary cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500) y Pedro Vercesi doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000). Cláusula séptima: Uso de la firma: Para todo acto administrativo, así como operaciones bancarias firmarán, indistintamente la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi o el señor Pedro Vercesi. Quedan los mencionados socios ampliamente facultados para el uso de la firma social todos los actos y contratos que realice la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido el comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Cláusula Décima Primera: Reparto de utilidades: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas que resulten de cada balance se repartirán en la siguiente forma: la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi recibe el sesenta por ciento (60 o|o); el Sr. Pedro Vercesi el treinta por ciento (30 o|o) y el Sr. Roberto Escutary el diez por ciento (10 o|o). — Queda entendido que el Sr. Escutary, de las ganancias líquidas y realizadas, sólo retirará el cincuenta por ciento (50 o|o) y el saldo restante quedará aportado para ampliar su capital hasta igualar la suma ingresada por la Sra. Escutary de Vercesi; en tal oportunidad se convendrá la modificación de la cláusula quinta. — Firmado en Buenos Aires, a los trece días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en un sólo ejemplar y a los efectos de inscribir las reformas sociales en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: M. C. E. de Vercesi. — Pedro Vercesi. — R. M. Escutary. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.2 oct.-N.° 763-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la señora María Cecilia Escutary de Vercesi, Roberto María Escutary y Josef Nazer se ha convenido lo siguiente: El señor Nazer cede y transfiere su cuota de capital, consistente en cinco cuotas (5) que representan quinientos pesos moneda nacional ($ 500) de curso legal y su participación del veinte por ciento (20 o|o) de las ganancias líquidas que tiene en la sociedad Establecimientos Textiles V. Limitada (de Responsabilidad Limitada), a favor de la señora Cecilia Escutary de Vercesi. — Esta cesión la efectúan por la cantidad de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — El señor Nazer deja expresa constancia que a partir de la fecha se considera totalmente desvinculado de la referida sociedad y declara no tener reclamo alguno que formular por ningún concepto. De expresa conformidad para que la cesionaria amplíe su capital en la cuota cedida y aumente su participación en las ganancias en el 20 o|o (veinte por ciento) que le ha transferido. — La señora de Vercesi acepta la cesión y transferencia en la forma, condiciones y precio preindicado, y el señor Escutary, por su parte, está igualmente conforme y de acuerdo, con el acto que antecede, como así también, que la señora de Vercesi aumente su capital y porcentaje en las cantidades que se citan más arriba. — Extendido en Buenos Aires, en un solo ejemplar a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Josef Nazer. — M. C. E. de Vercesi. — R. M Escutary. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 oct.-N.° 764-v.6 oct.

"CYFEG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "CYFEG CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Que desde el mes de Enero del corriente año, los socios Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y don Luis Nicolás Bonello, convinieron de común acuerdo con Don Tomás Bonello el ingreso de éste último a la sociedad "CYFEG Cueros y Frutos en General, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en calidad de socio con un aporte de veinte mil pesos moneda nacional, resolviendo asimismo aumentar el capital social de cincuenta mil pesos hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Que en tal virtud con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, las partes declaran aumentado el capital de la sociedad "Cyfeg", Cueros y Frutos en General Sociedad de Responsabilidad Limitada" en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente proporción: Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada "ciento diez mil pesos moneda nacional, don Luis Nicolás Bonello veinte mil pesos moneda nacional, y el nuevo socio Don Tomás Bonello veinte mil pesos moneda nacional, de su aporte inicial. — Los citados aportes fueron integrados totalmente en la proporción correspondiente, por Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Don Luis Nicolás Bonello, parte con las utilidades no retiradas de la sociedad y el resto en créditos que tenían contra la misma y por Don Tomás Bonello, en dinero efectivo, según resulta de los libros de contabilidad de la sociedad. — Cuarto. — En consecuencia el capital de Cyfeg Cueros y Frutos en General Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada cuota, que pertenecen a los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas a Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, treinta cuotas a Don Luis Nicolás Bonello y veinte cuotas al nuevo socio Don Tomás Bonello. — Quinto. — Declaran las partes que modifican la cláusula séptima del contrato social en la parte que se refiere al porcentaje de utilidades que a partir del 1 de Enero del corriente año, corresponderán: cincuenta por ciento a Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, veinte y cinco por ciento a Don Luis Nicolás Bonello, y veinte y cinco por ciento a Don Tomás Bonello.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.2 oct.-N.° 782-v.6 oct.

LANITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se ha resuelto publicar por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ricardo Gentico, de nacionalidad española, casado, domiciliado en la calle Gregoria Pérez 3341: Hersch David Hirsch, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Canning 259: Abraham Menasze Hirsch, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Freyre 335; Juan Tomás Iturregui, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1710; Juan Lucas Luis Armendares, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 372 de la localidad de Vicente López; María Macchi de Ferrer, de nacionalidad argentina, casada, domiciliada en la calle Maure 3701 y María Antonia Paredes de Gentico, de nacionalidad española, casada, domiciliada en la calle Gregoria Pérez 3341, todos mayores de edad, han convenido en la colaboración del siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LANITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Freyre N.° 321, sin perjuicio las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la industrialización, fabricación, compra-venta exportación, importación, representación y distribución de tejidos de lana, seda, algodón ,y todo otro producto afín, como asimismo todo negocio lícito que resolviese realizar la sociedad. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, acciones y derechos, créditos, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, pudiendo disolverse al término de los tres años de ejercicio, siempre que con sesenta días de anticipación, cualquiera de los socios manifestare por telegrama colacionado, su voluntad de proceder a su liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000.— m|n.), divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Ricardo Gentico suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la forma siguiente: cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y (Sigue en el sello fiscal N.° 759.372 valor $ 0.10 m|n), (Viene del sello fiscal N.° 759.371 valor $ 0.10 m|n.) accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por separado, y las diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Hersch David Hirsch suscribe cincuenta y nueve cuotas, integrando el monto de treinta y cinco en la siguiente forma: diez y siete valor diez y siete mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por aparte, y las diez y ocho restantes valor diez y ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Abraham Menasze Hirsch suscribe sesenta y cinco cuotas, integrando el monto de cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por separado; el socio Señor Juan Tomás Iturregui suscribe veinte cuotas. integrando el monto de diez valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Juan Lucas Luis Armendares suscribe diez cuotas integrando el monto de cinco valor cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; la socia Señora María Macchi de Ferrer suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la siguiente forma; cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, según detalle que se firma por aparte, y los diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y la socia Señora María Antonia Paredes de Gentico suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la forma siguiente: cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, según detalle que se firma por separado y los diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios de común acuerdo se comprometen a integrar las cuotas suscriptas dentro del término de los dos años de ejercicio. — Quinta: La administración y Gerencia de la sociedad, como el uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de los socios Señores Ricardo Gentico, Abraham Menasze Hirsch y Juan Tomás Iturregui, indistintamente, siéndoles prohibida comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: Lanitex Sociedad de Responsabilidad Limitada, y debajo la firma individual de cualquiera de los socios gerentes. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que (Sigue en el sello fiscal N.° 754.512. valor $ 0.10 m|n.) (Viene del sello fiscal N.° 759.372, valor $ 0.10 m|n.) se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes otorgar poderes generales y especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas, en proporción al capital suscripto. — Hasta tanto se forma el Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a ese fin. — De las utilidades que a cada uno de los socios correspondan, estos no podrán, efectuar retiros a cuenta de ganancias, al final del ejercicio, hasta tanto no haber integrado en su totalidad el capital suscripto. — Una vez integrado ésto, podrán disponer del treinta por ciento, quedando afectado el saldo en cuenta especial hasta el fenecimiento de la sociedad, y devengando un interés del seis por ciento anual. — Séptima: La sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos para que surtan sus efectos, deberán tomarse por mayoría de capital, debiendo efectuarse, como mínimo una reunión mensual. — Octava: Salvo a otro de los integrantes de la firma, ninguno de los socios podrá vender, transferir ceder o transmitir de cualquier modo, las cuotas suscriptas por este contrato sin plena conformidad de la totalidad de los socios. Novena: Para la confección de los balances generales, se tomarán como base los precios fijados en los detalles mencionados en la cláusula cuarta, salvo los efectos y mercaderías adquiridas con posterioridad, que figurarán al precio de costo, o al que según el estado de plaza los socios de común acuerdo le atribuyan. — Décima: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios ,se practicará de inmediato un balance general, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del grado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimasegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o el tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente; (Sigue en el sello fiscal N.° 754.510, valor $ 0.10 m|n.) (Viene del sello fiscal N.° 754.512 valor $ 0.10 m|n), los árbitros señalados nombrarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los doce artículos que anteceden, los otorgantes, dejan constituída la sociedad "Lanitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: María Macchi de Ferrer. — D. Hirsch. — A. M. Hirsch. — María A. Paredes de Gentico. — J. L. L. Armendares. — Ricardo Gentico. — J. T. Iturregui".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.2 oct.-N.° 702-v.6 oct.

CARLOS PARODI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio: Dr. José Ma. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Escritura Número Seiscientos Diez y Seis: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán y firman comparecen los Señores Alejandro Von Der Heyde Garrigós, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos, Don Vicente Horacio Jesús Posse, que firma Vicente Horacio Posse, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba un mil cuatrocientos veinte y nueve, Don Pascual Di Guglielmo, que firma P. Di Guglielmo, casado, argentino, por naturalización, abogado, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cuarenta y cuatro, Don Adolfo Ciovini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Juan Carlos Esteves, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Lirio Marino, casado, argentino, que firma L. Marino, contador público, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cuarenta y cuatro y Don Mario José Testa, que firma M. Testa, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe, así como de que todos concurren por sí a excepción del Señor Alejandro von der Heyde Garrigós que lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, debidamente autorizado para este acto según se acreditará más adelante y Exponen: Que son los únicos componentes de Carlos Parodi

y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge de la escritura de cesión de cuota social que en la fecha han otorgado por ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y tres vuelto, de este mismo Registro y Protocolo y en tal carácter convienen en modificar su contrato social de manera que queda ajustado a las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo Primero: Entre los Señores Vicente Horacio Jesús Posse, Pascual Di Guglielmo, Adolfo Ciovini, Juan Carlos Esteves, Lirio Marino y Mario José Testa y la Entidad Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, queda constituída una Sociedad que funcionará bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; tendrá por objeto la elaboración y el comercio de productos alimenticios en general de sus derivados, subproductos y afines; la producción elaboración o fabricación de materia prima, envases y materiales para sus necesidades y el desarrollo de toda otra actividad que sea útil para su objeto, resuelto por la voluntad social con los requisitos fijados para tratar los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tendrá su domicilio en esta Capital actualmente el la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio y su denominación será "CARLOS PARODI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar desde el primero del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo los socios con seis meses de anticipación darse aviso en caso de retirarse de la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la forma siguiente: ciento catorce cuotas por la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco y una cuota por cada uno de los Señores Posse; Di Guglielmo; Ciovini; Esteves; Marino y Testa, totalmente integradas en dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y todo lo que comprende el activo y pasivo de la Sociedad. — La posesión de una cuota implica de conocimiento y aceptación de este contrato. — Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por la Asamblea de socios, debidamente convocada por escrito y con indicación del Orden del Día, con un quórum de no menos de dos socios y el cincuenta por ciento del capital, por simple mayoría de votos presentes para resolver sobre los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se necesitará un "quórum" de tres socios con tres cuartos de los votos presentes. — Dichas resoluciones sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que lleva la Sociedad y cuya custodia está conferida al gerente. — Formando parte de la Sociedad personas jurídicas estarán éstas validamente representadas por sus autoridades legales fehacientemente comunicadas a la Sociedad o por las personas especialmente designadas por aquéllas. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra forma adquirir o gravar bienes raíces explotarlos y administrarlos para sí o para terceros, dar o tomar dinero prestado, aceptar y otorgar prendas o hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o Sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria, en títulos o en dinero efectivo con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco oficial o particular sea en esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar todas las condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto y suscribir cuántos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Queda designado en calidad de gerente por el término de dos años a contar del primero de abril último don Carlos José Francisco Parodi, argentino, domiciliado en la calle Humboldt dos mil sesenta, quien ganará un sueldo de novecientos pesos mensuales con cargo a gastos generales y en forma supletoria los Señores Doctor Alejandro von der Heyde Garrigós, don José Federico López, don René A. Elwart, don Ambrosio Pedro Ciovini Arce, y don Howard Mathews, todos argentinos, domiciliados en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos. — El gerente tendrá el uso de la firma social y todas las facultades y obligaciones que le asigna la ley y será el ejecutor legal de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social. — Artículo Séptimo: La Sociedad practicará inventario y balance general el día treinta de setiembre de cada año, el cual deberá ser certificado por la firma de auditores de reconocida competencia que designe la voluntad social de una terna presentada por cualquiera de los socios antes del treinta y uno de agosto de cada año, y las utilidades que resulteren serán distribuídas en forma proporcional al capital aportado, computándose al cinco por ciento de las mismas que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción, sin que ello signifique obligación de reintegro. — Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al quince por ciento del capital en cada período podrá pedirse la disolución de la Sociedad por la Asamblea, si contare con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios o la disolución de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, él o los socios hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los treinta días un balance o inventario general que será firmado por el o los socios y por los herederos o representantes legales del otro u otros. — En tal caso el o los socios sobrevivientes o hábiles podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo entonces estos unificar su representación en la Sociedad o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido balance, al contado o en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas con el cinco por ciento de interés anual. — Artículo Noveno: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas tratará de ser resuelta por los socios dentro de los treinta días de haberse producido y vencido dicho término sin hallarse solución, se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación", y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo Undécimo: Para todo aquello que no se halla previsto en este contrato será de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Prestando su conformidad la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", por la persona de su representante y los Señores Posse, Di Guglielmo; Ciovini; Esteves; Marino y Testa, únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — (Aquí la transcripción de los documentos habilitantes. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al sueldo de gerente del Señor Parodi, ha sido satisfecho en la escritura pasada ante mí con fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se relaciona. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Ramón Cortés y Don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — A. Von der Heyde. — Vicente Horacio Posse. — Adolfo Ciovini. — Juan Carlos Esteves. — M. Testa. — L. Marino. — P. Di Guglielmo. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos setenta y nueve, del Registro Notarial doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco; ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Juan — cincuenta — escrito — válidamente — Prestando — Reunidos — 536 — Vale. — Firmado: Angel R. Bolis. — Hay un sello. — Buenos Aires. Setiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sep.-N.º 529-v.3 oct.

GLANVILL, ENTHOVEN & CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de 1945, entre el Señor Víctor Grimmer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.º 489, en representación de los Señores John St. Clair Knechtli, Ernest Leslie Notcutt, Bernard Patrick Cromie y Louis Charles Frederick Edwardes, en virtud de los poderes que le otorgaron individualmente en la Ciudad de Londres el 14 de Marzo de 1945, y del Señor George Herbert Carter, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Londres el 20 de Marzo de 1945, por una parte, y los Señores Nevillo Coyners Powell, casado, Noel Garnett Clarke, soltero y Archibald Ennis, casado, todos mayores de edad, de nacionalidad inglesa y domiciliados en la calle Sarmiento N.º 760, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Señores Neville Coyners Powell, Noel Garnett Clarke y Archibald Ennis, son socios de la Sociedad GLANVILL, ENTHOVEN & CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital por contrato privado de fecha 1.º de Agosto de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1943, bajo el N.º 309, al folio 429 del Libro 6 de Responsabilidad Limitada, y modificación del 26 de Febrero de 1945, inscripta el 22 de Marzo de 1945, bajo el N.º 335, al folio 368 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los Señores Noel Garnett Clarke y Archibald Ennis venden, ceden y transfieren al Señor George Herbert Carter las treinta cuotas que poseen en la Sociedad por la suma de Un mil quinientos Pesos, moneda nacional que reciben en este acto. — En consecuencia los vendedores quedan desvinculados de la Sociedad, haciendo renuncia al mismo tiempo de su cargos de Gerentes. — Tercero: El Señor Neville Coyners Powell vende, cede y transfiere ciento cuarenta, de las ciento setenta cuotas que posee en la Sociedad, en la siguiente forma: Al Señor George Herbert Carter, Cuatro cuotas; al Señor Bernard Patrick Cromie, Treinta y Cuatro cuotas; al Señor Louis Charles Frederick Edwardes Treinta y Cuatro cuotas; al Señor John St. Clair Knechtli, Treinta y Cuatro cuotas; y al Señor Ernest Leslie Notcutt, Treinta y Cuatro cuotas. — El precio de esta venta es de cincuenta pesos m|n. por cuota o sea un total de Siete mil pesos m|n., que el Señor Powell recibe en este acto. — Se hace constar que las cuotas del capital social se hallan integradas sólo en un cincuenta por ciento en la fecha. — Cuarto: El Señor Neville Coyners Powell, continuará ejerciendo el cargo de Gerente, y además se nombran Gerentes a los Señores Georges Herbert Carter, Bernard Patrick Cromie, Louis Charles Frederick Edwardes, John St. Clair Knechtli y Ernest Leslie Notcutt, todos de nacionalidad inglesa, y mayores de edad, domiciliados actualmente en Londres, y al Señor John Lewis Tiddy, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 760. — Todos los Gerentes podrán actuar indistintamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Contrato social. — Quinto: Se modifica el artículo Noveno del Contrato social el que quedará redactado en la siguiente forma: "En caso de que algún socio desearé retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas por su valor según resulte del balance e inventario que al efecto se practicará, sin tomar en cuenta el valor de llave del negocio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se aplicará el mismo criterio". — Sexto: El artículo décimo del contrato original queda suprimido. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (firmado) N. C. Powell. — N. G. Clarke. — A. Ennis. — V. Grimmer.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.29 sept.-N.º 370-v.4 oct.

CARLOS PARODI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Carlos José Francisco Parodi, que firma Carlos J. F. Parodi, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt dos mil sesenta, Don Alejandro Von Der Heyde Garrigós, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos; Don Vicente Horacio Jesús Posse, que firma Vicente Horacio Posse, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba, un mil cuatrocientos veinte y nueve; Don Pascual Di Guglielmo, que firma P. Di Guglielmo, casado, argentino, por naturalización, abogado, domiciliado en al calle Córdoba mil trescientos cuarenta y cuatro; Don Adolfo Ciovini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro; Don Juan Carlos Esteves, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, Don Lirio Marino, casado, argentino, que firma L. Marino, contador público, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cuarenta y cuatro, y don Mario José Testa, que firma M. Testa, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante cincuenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho con excepción del Doctor Alejandro Von der Heyde Garrigós, que lo hace en su carácter de Presidente debidamente autorizado para este otorgamiento por la «SOCIEDAD ANONIMA «CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA, ARCANCO», según se acreditará más adelante y exponen: Primero: Que el Señor Carlos José Francisco Parodi y la Sociedad Anónima mencionada son los únicos componentes de «Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional; del que corresponden sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una al Señor Parodi y otras tantas a la Sociedad Anónima nombrada, según así resulta del contrato social cuyas partes pertinentes se transcribirán. — Segundo: Que el Señor Parodi, con la conformidad del otro socio ha resuelto ceder las sesenta cuotas de su propiedad según lo expresado en la cláusula anterior, totalmente integradas y libres de todo gravamen a la Sociedad Anóni-

nima Corporación Envasadora Argentina «Arcanco», y los demas comparecientes en la cantidad total de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, que le son satisfechos en la forma siguiente: ochenta y dos mil pesos moneda nacional los recibió antes de ahora en dinero efectivo y los noventa mil pesos de igual moneda restante en cinco pagarés, cuatro de quince mil pesos cada uno con vencimiento los días quince de Septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año en curso y el quinto pagaré de treinta mil pesos nacionales al que se agrega un interés del seis y medio por ciento anual a contar del cuatro de abril del corriente año y con vencimiento al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercero: Que los cesionarios adquieren las cuotas cedidas por el señor Parodi, en la proporción y por los precios siguientes, cada uno de los señores Posse, Di Guglielmo, Ciovini, Esteves, Marino y Testa, una cuota de un mil pesos nominales en la suma de tres mil pesos moneda nacional, totalizando así diez y ocho mil pesos moneda nacional que los compradores entregaron en efectivo antes de ahora, y la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina «Arcanco», las cincuenta y cuatro cuotas restantes por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, formada por las siguientes partidas: sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional en dinero efectivo entregado antes de este acto; un pagaré de quince mil pesos nacionales con vencimiento al quince de septiembre próximo extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis D., habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y uno; otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, todas de la Serie D, y una última de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro C. otro pagaré también por quince mil pesos de igual moneda que vence el quince de octubre del corriente año, librado en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco D, habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y dos, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis, todas serie D, y una cuarta de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco C., un tercer pagaré por quince mil pesos con vencimiento al quince de noviembre de este año, extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro D, habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y tres, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, todas Serie D, y otra de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis C., otro pagaré por quince mil pesos que vence el quince de diciembre venidero; librado en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres D., habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos cuarenta, otra de diez pesos número cero cero setenta mil sesenta y cuatro, otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho, todas de la Serie D., y una última de ochenta y cinco centavos número cero doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete C., y un último pagaré por treinta mil pesos al que se le ha agregado un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos en concepto de intereses que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, extendido en el valor fiscal de quince centavos número cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos D., habilitado con una estampilla de noventa pesos número cero, cero, cero, cuatro mil ciento cincuenta y cinco C., otra de cuatro pesos número cero cero setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve D., otra de veinte y cinco centavos número cero doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco D., y una cuarta de diez centavos número doce millones novecientos diez y seis mil ochocientos once E., todos estos documentos obliterados el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y firmados el veinte y siete del mismo mes y año por la Sociedad y por Hudson Ciovini y Compañía en forma solidaria y mancomunada. — Cuarto: Que es condición de venta que Carlos Parodi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada firme un contrato de locación de servicios con el señor Carlos José Francisco Parodi, por el cual éste desempeña el cargo de gerente con prohibición de desarrollar cualesquiera otras actividades comerciales por el término de dos años a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, con una asignación de novecientos pesos moneda nacional mensuales. — Quinto: Que en consideración del presente contrato el señor Carlos José Francisco Parodi, se desiste y aparta de todos los derechos de propiedad, sobre las cuotas de capital que poseía en Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transmitiéndolo a los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, y manifiesta haber dejado de pertenecer como socio a dicha Sociedad, contra la que no tiene cargo alguno que hacerle, ni derecho alguno que hacer valer en su contra, emanado de la calidad que de socio de ella tenía. — Sexto: Por su parte el señor Von der Heyde Garrigos en nombre de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", cuya representación en este acto inviste y los Sres. Posse, Di Guglielmo; Covini; Esteves, Marino y Testa, por sí manifiestan su conformidad con la presente cesión a su favor y las demás cláusulas de esta escritura obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Séptimo: Que en consideración del presente contrato el señor Carlos José Francisco Parodi, concede poder irrevocable el que producirá efecto aún después de su muerte en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil a los señores Alejandro Von der Heyde Garrigos y René A. Elwart, para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para la publicación del presente contrato y demás trámites legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio inclusive. — Octavo: Que los comparecientes mencionados en la cláusula sexta, en el carácter allí indicado, establecen en su calidad de únicos componentes de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada que en el día de la fecha por ante mí y en este mismo Registro y Protocolo dejan modificado el contrato social por el que se rige la Sociedad. — (Aquí la transcripción de los documentos habilitados). Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que se han llenado los requisitos que dispone la Ley once mil seiscientos ochenta y siete, sin que mediara oposición previa lectura que les dí a los comparecientes se ratificaron y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos Don Ramón Cortés y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. Carlos J. F. Parodi. — A. von der Heyde. — Vicente Horacio Posse. — Adolfo Ciovini. — Juan Carlos Esteves. — M. Testa. — L. Marino. — P. Di Guglielmo. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos sesenta y tres vuelto del Registro Notarial doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en diez sellos Notariales de un peso con cincuenta centavos cada uno números: ochocientos nueve mil seiscientos treinta y uno; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y dos; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y cuatro; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y seis; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y siete; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y ocho; ochocientos nueve mil seiscientos treinta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: exponen — ochenta—nueve—Serie D—obligándose—; dos; bajo—proporcionalmente—acciones — Directores — siendo — en — 535 — Vale. — Firmado: Angel R. Bolis. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 sept.-N.° 530-v.3 oct.

AXEL BODENS BS. AS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: y testigos comparecen los señores don Sven Axel Boden, casado en primeras nupcias, sueco, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Bolívar ciento sesenta, y don Sture Magnus Wadströmer, soltero, sueco, de veintisiete años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Presidente Roqué Sáenz Peña, setecientos cuarenta, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: A contar desde el primero de septiembre corriente y por tiempo indeterminado, declaran constituída una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AXEL BODENS BS. AS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital federal, actualmente calle Sarmiento número setecientos sesenta. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la importación y exportación de maquinarias y materias primas en general, especialmente al comercio de cueros, suelas, pieles, frutas seca y fresca, comestibles envasados y artículos afines, actuando por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a su propio nombre o al de terceros o a su propio nombre y al de terceros. Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; celebrar toda clase de contratos; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; percibir al contado o a plazos, toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: Su capital es de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una. — Han sido suscriptas quinientas noventa cuotas por el señor Bodén y diez cuotas por el señor Wadströmer, pagando ambos íntegramente en dinero efectivo su aporte. — Cuarta: Los dos socios quedan nombrados Gerentes. — En tal carácter administrarán la sociedad actuando separada e indistintamente, con amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo segundo. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, prestaciones gratuitas y fianzas a favor de terceros. — Quinta: El treintiuno de agosto de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La aprobación de los balances y el nombramiento de gerentes será hecho por escrito con la conformidad de los dos socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades, aun cuando fueren afines a las de la sociedad, debiendo consagrar a ésta la actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo crean conveniente y las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — En todos los casos los socios podrán hacerse representar por apoderados nombrado en escritura pública. Décima: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Producida la disolución ya sea por voluntad de los socios o por cualesquiera de las causas determinadas en la Ley, la liquidación se llevará a cabo por los Gerentes, actuando por separado e indistintamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. — Los liquidadores practicarán de inmediato un inventario y balance general y cumplirán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Undécima: Disuelta la sociedad, cualquiera de los socios podrá continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo, a su solo nombre o en sociedad con terceros, debiendo pagar al otro socio o a sus herederos, el haber que les corresponda en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance, con más el cinco por ciento de interés anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décima Tercera: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de ciento ochenta pesos en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Ernest William Bradford y don Alejandro Berri, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sven Axel Boden. — Wadströmer. — Tgo.: E. W. Bradford. — Tgo.: A. Berri. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos vuelto del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta, numerados del ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis al ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: consagrar — Vale. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 sept.-N.° 528-v.3 oct.

HERRAJES ARTISTICOS TITAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Livio Lori, casado, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 3521, Antonio Toribio Rodríguez, casado, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Caxaraville N.° 2124 y Alfredo Silva, casado, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín N.° 2224, todos de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad comercial del tipo que legisla la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio del presente contrato, y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con

la denominación de HERRAJES ARTISTICOS TITAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con escritorios en esta Capital Federal, calle Caseros 2663 tercer piso, departamento A y taller en la calle Esmeralda 3521 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la explotación de la industria de herrajes artísticos, comercio de exportación e importación en general, como asimismo a cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Para el cumplimiento de ese objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se considere necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central el de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de quince años a contar desde el veinte de Agosto del corriente año. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Y Seis Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta y dos cuotas de cien pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas, e integradas en la siguiente forma: Los socios Livio Lori y Antonio Toribio Rodríguez en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que tenían constituída, lo integran con la totalidad de las máquinas, herramientas, accesorios, instalaciones, camiones y existencias en mercaderías y materias primas y demás que constituyen dicha sociedad comercial colectiva de acuerdo al Inventario practicado al expresado día veinte del corriente mes y año, todo lo que pasa a ser de la exclusiva pertenencia de la nueva entidad la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad que se extingue; que en conjunto representa como capital líquido la suma de Diez Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional; correspondiendo al señor Livio Lori, la suma de cinco mil cuatrocientos pesos o sean cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una y al socio señor Antonio Toribio Rodríguez la suma de cinco mil cuatrocientos pesos de igual moneda, o sean cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una. El socio Alfredo Silva integra cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional en efectivo y de inmediato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres asociados señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva, los que actuando en calidad de gerentes de la misma, ya sea conjunta, separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma estará a cargo de los tres gerentes, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. Dichos tres señores podrán firmar según se ha dicho conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Sexto: El treinta y uno de Agosto de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero y si transcurrido treinta días después de su presentación no fué observado, se considerara aprobado. Para la confección de los Balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados. — Septimo: Los gerentes señores Livio Lori, Antonio Toribio Rodríguez y Alfredo Silva gozaran de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno. Dichos sueldos se cargarán en la cuenta Gastos Generales. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio Livio Lori, treinta por ciento para el socio Antonio Toribio Rodríguez y treinta por ciento para el socio Alfredo Silva. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual. Podrán retirarse de la sociedad las utilidades cuando lo resuelvan los tres socios de común acuerdo y siempre que lo permita el desenvolvimiento normal y la situación financiera de la sociedad. En caso de disolución de la sociedad el saldo de los fondos de reserva que se crearen se distribuirán entre los socios en igual proporción al porcentaje asignado a las utilidades, Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: En el caso de que hubiesen pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad puede disolverse de común acuerdo de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causa-habientes deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un Inventario y Balance General de la sociedad. Los socios sobrevivientes y el representante del socio fallecido resolverán de común acuerdo si las operaciones sociales continúan hasta el vencimiento del plazo prefijado para su duración o si se disuelve la sociedad. — Undécimo: La liquidación de la sociedad antes de la terminación del plazo establecido, para su duración puede efectuarse a solicitud de cualquiera de los socios, previa notificación a los otros socios por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — Décimosegundo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaran entre los socios, sus herederos o representantes, no pudieran ser resueltas por unanimidad en forma amigable, lo será por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Bajo Las Bases Y Condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Firmado: Livio Lori, A. Rodríguez y Alfredo Silva. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Lucio R. Melendez, 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 154-v.4 oct.

GAGLIOSTRO Y DARY

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1257. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don José Gagliostro, que firma "José Gagliostro". quien dice ser de nacionalidad italiana, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Pascual Gagliostro y de doña Dominga Surace, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veinte y ocho; y doña Germana Teresa Dary, que firma "Germaine Dary", quien dice ser de nacionalidad francesa, de cuarenta y seis años de edad, hija de Pablo Dary y de doña Marcelina Truin, de estado civil soltera, domiciliada legalmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veinte y ocho; mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto al régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al día dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los señores José Gagliostro y doña Germana Teresa Dary, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "GAGLIOSTRO Y DARY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos fideeros y sus afines en general y especialmente la adquisición y explotación del establecimiento fideero conocido con el nombre de "Pasta Bologna", ubicado en esta Capital, en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, descontar y/o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, civiles o sociedades, cualesquiera sea la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; comprar, vender y transportar mercaderías, transformar productos e industrializarlos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticrésis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Celebrar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación aún por más de seis años. — Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital en las mismas, que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra Institución nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquella no debe considerarse como limitativa o descriptiva de los poderes o negocios de la misma. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: el interés social. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogado este plazo a su vencimiento por períodos sucesivos de dos en dos años, hasta un máximo de diez años. — Transcuridos los cinco primeros años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad mediante un pre-aviso en forma dado al otro socio con no menos de cuatro meses de anticipación a la fecha de la terminación de los sucesivos períodos de prórroga. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, las que son suscriptas en la proporción siguiente: don José Gagliostro, diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y doña Germana Teresa Dary, treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional, capital que ha sido totalmente integrado. — Quinta: Ambos socios tienen indistintamente cualesquiera de ellos, la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en calidad de Gerentes de la misma. — Podrán por tanto celebrar sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimieno de los fines sociales, a cuyo efecto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Sexta: El señor José Gagliostro se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales y gozará de una remuneración mensual para gastos y con imputación a la cuenta "Gastos Generales", de quinientos pesos moneda nacional. — Séptima: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo, las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios, en la proporción siguiente: dos terceras partes para el señor José Gagliostro y una tercera parte para la señorita Germana Teresa Dary. — Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustara a las siguiente modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente al otro socio mediante oferta por escrito, quien gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidirse si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas. — Transcurrido el plazo de sesenta días precedentemente indicado, sin haber hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto al socio, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Octava: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos estipulados en la base tercera. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará por los socios Gerentes. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". —Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá dentro del plazo de treinta días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Liquidar la Sociedad, cuya operación deberá estar terminada dentro del año de la fecha en que se adopte esa decisión, o b) Continuar con los negocios de la misma, en cuyo caso deberá adquirir de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, las cuotas sociales y la parte de utilidades que correspondiera al mismo, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, lo serán por

amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquellos antes de entrar a enteder en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie por ésta acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación, por ante los Tribunales Ordinarios. — Los amigables componedores deberán designar la tercera persona, dentro de los diez días de aceptado los cargos y el fallo tanto del tercero, como de los amigables componedores, deberá producirse en el plazo de treinta días de su designación. — El que o los que se alzaren contra el fallo de los primeros o del tercero, en su caso, pagarán cada uno a los otros, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización y multa. — Undécima: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Duodécima: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, don Marcelino M. Segura y don Luis D. García Villamil, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fé. — Germaine Dary. — José Gagliostro. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres, doy fe. — Para la razón social ''Gagliostro y Dary, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y uno; ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Raúl F. Gaucheron. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 585-v.4 oct.

SPORTING GOODS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Gabriel Vinitsky, argentino, domiciliado en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos, Florencia Winizky de Vinitsky, argentina, domiciliada en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos, Buenaventura La Femina, que firma Ventura La Femina, italiano, domiciliado en la calle San Pedrito quinientos setenta y uno, Clorinda María Calvo de Mongiardini, argentina, domiciliada en la calle Belgrano dos mil setenta y dos, todos casados, y Kurt Kleinbauer, natural de Amberg, Alemania, domiciliado en la calle Belgrano dos mil setenta y dos, soltero, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Con el nombre de SPORTING GOODS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Avenida Corrientes dos mil trescientos veinticinco, o en el que fijen posteriormente los socios. — Segundo: El objeto social es la confección en general, y venta de artículos para deportes, e importación y exportación de tejidos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que se dividirá en Un mil trescientos cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio Gabriel Vinitsky suscribe Un mil doscientos seis cuotas o sean Ciento veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, la socia Florencia Winizky de Vinitsky, Ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos moneda nacional, el socio Buenaventura La Fémina diez cuotas o sean Un mil pesos moneda nacional, la socia Clorinda María Calvo de Mongiardini y el Socio Kurt Kleinbauer dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda nacional cada uno. El socio Gabriel Vinitsky integra su parte, Ciento veinte mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional en el activo y pasivo de sus negocios, Avenida Corrientes dos mil trescientos veinticinco, cuyo balance se firma por separado y Cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en efectivo, lo que hace Ciento Veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, valor de las cuotas suscriptas. Los demás socios lo hacen en efectivo. Cuarto: El contrato se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, su decisión correspondiente. El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias, como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Gabriel Vinitsky y Florencia Winizky de Vinitsky en calidad de gerentes, quienes representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Los gerentes podrán asimismo otorgar poderes para administrar con la extensión de poderes que ellos mismos tienen. — Sexto: Los socios Gabriel Vinitsky y Florencia Winizky de Vinitsky podrán dedicarse a otras actividades; los socios Buenaventura. La Fémina, Clorinda María Calvo de Mongiardini y Kurt Kleinbauer se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales desempeñándose en las tareas internas que se determine por mayoría de votos. — Séptimo: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Octavo: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social; del resto recibirá el socio Gabriel Vinitsky el ochenta por ciento, la socia Florencia Winizky de Vinitsky el trece por ciento, la socia Clorinda María Calvo de Mongiardini y el socio Kurt Kleinbauer el dos por ciento cada uno y el socio Buenaventura La Fémina el tres por ciento. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimido por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Gabriel Vinitsky. — Florencia W. de Vinitsky. — Ventura La Femina. — Clorinda M. C. de Mongiardini. — Kurt Kleinbauer. — Nota: Se aclara que la cláusula Primera en lo futuro dirá: ''Con el nombre de Sporting Goods Company (Compañía de artículos para deportes) Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Avenida Corrientes 2325, o en el que fijen posteriormente los socios''. — Gabriel Vinitsky. — Florencia W. de Vinitsky. — Ventura La Femina. — Clorinda M. C. de Mongiardini. — Kurt Kleinbauer.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 627-v.4 oct.

DROGAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de ''Drogafin'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ismael Nicolás de la Riva, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Río Bamba 909 y Victorio Macchini, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Marcos Paz 1550, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los Señores Ismael Nicolás de la Riva y Victorio Macchini la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DROGAFIN, capital de veinte y cinco mil pesos m|n. ($ 25.000.00) con sede en la Capital Federal, Río Bamba 909 y que podrá establecer toda clase de sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación, compra y venta, fabricación y útiles para laboratorios, drogas, mercaderías y materias primas en general y todo otro ramo que los socios resuelven dedicarse. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del primero de Julio de 1945, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que desea retirarse antes de esa fecha deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Cuarta: — El capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional se divide en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El Señor de la Riva aporta doscientos cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional representadas por el activo de veinte mil pesos de la Sociedad Colectiva ''Crivelli & Cía.'', disuelta en esta misma fecha, del cual se hizo cargo en virtud de dicho contrato de disolución, todo lo que resulta del inventario firmado y aprobado por ambos socios. — El Señor Macchini aportará cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional que integrará en efectivo el día 15 de Setiembre de 1945. — Quinta: — La Sociedad será administrada por ambos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo los socios de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar en la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios o garantías ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios indistintamente, comprendiendo el mandato, además de administrar los negocios de la Sociedad y los actos que la ley establece, los siguientes: —a) Adquirir para los objetos de la Sociedad, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías y útiles, títulos y acciones, enajenarios, pactando en cada caso de adquisi_ (Continúa en el sello N.º 249.745) — (Sigue del sello número 249.744) ción o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomando y dando posesión de los bienes materia del acto o contrato.. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos en nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado de los Establecimientos bancarios comerciales o particulares, como también del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar o descontar cheques, pagarés, letras de cambio y giros. — e) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Formular protestas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos necesarios al giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: — Anualmente la Sociedad practicará un balance e inventario general al 30 de Junio. — Para la ejecución de estos balances se seguirán las siguientes normas: — a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y a este último si fuese inferior al precio de costo. — b) Las mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., se calcularán con una amortización adecuada y de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — Séptima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de abonadas las remuneraciones a los socios que se establecerán de común acuerdo, se destinaría el: 5 o|o al fondo de reserva hasta que éste llegue al 10 o|o del capital; el saldo se repartirá entre los socios en proporción de sus capitales aportados. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — La aprobación de los balances se hará personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro inventario y la distribución de utilidades. firmando el acta respectivo en el Libro de Actas. — Octava: — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto deberán unificar la representación, pudiendo el socio capaz o supérstite continuar (Continúa en el sello N.º 249.746) (Sigue del sello N.º 249.745) la Sociedad, con los representantes o herederos en cuyo caso éstos deberán unificarse también o disolver la Sociedad, en cuya circunstancia entrará ésta en liquidación. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por cada parte y el tercero por los arbitradores dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los Señores Ismael Nicolás de la Riva y Victorio Macchini dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Drogafin''. I. de la Riva. — V. Macchini. — Es Copia Fiel del original extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco y Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis,. habilitados, el primero con una estampilla de Setenta y cinco pesos número: cero, cero, cero, cero, ochocientos setenta y siete, D., el segundo con una estampilla de Un peso con cuarenta centavos, número, cero, ciento sesenta mil veinte y dos D, y el tercero con una estampilla de Un peso con cuarenta centavos, número: cero, ciento sesenta mil veinte y uno D., habiéndose anulado tales valores fiscales por sello de oficina competente con fecha seis de agosto del corriente año. — Sobre raspado — Victorio — en virtud de dicho — continúa — particulares — necesarios — adecuada — solvencia — N.º 249.745 — cuarenta y cuatro — cinco — Entre líneas: D., — D., Todo vale. — También sobre raspado — venta — acuerdo — vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 630-v.4 oct.

GELOSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, que don Sigisfredo Gaertner y don Rodolfo Loskill, venden, ceden y transfieren a la señora Elena Schaefer de Qualitz, doce cuotas de capital que tienen en la socie-

dad «GELOSIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y en virtud de esta cesión, los socios restantes don Teodoro Juan Qualitz y doña Elena Schaefer de Qualitz, convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad es de Resposabilidad Limitada y se denomina «Gelosit Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida Castañares N.º 1253, pudiendo ser trasladado a cualquier otro como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta por mayor de artículos de bakelita, materiales plásticos y afines. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, con efecto retroactivo al día dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la sociedad, con un preaviso a su consocio, por telegrama, con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una, que pertenece a los socios en la proporción siguiente: a don Teodoro Juan Helmut Qualitz veintiocho cuotas y a doña Elena Schaefer de Qualitz doce cuotas. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y gozarán de las más amplias facultades para el mejor cometido de sus funciones. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el balance general y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades que resultaren se distribuirán por partes iguales. — Las eventuales pérdidas que resultaren igualmente se distribuirán en la misma proporción. La deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesará cuando el mismo alcance al 10 o|o del valor del capital social. — Practicado el balance general, se pondrá a consideración de los socios por el término de 30 días; transcurrido dicho plazo sin que mediare observación, el mismo quedará aprobado de hecho. — Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores que designarán uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable. — Octavo: Para todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones de la ley N.º 11645, bajo cuyo imperio queda cónstituída esta sociedad. — De conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 626-v.4 oct.

LUTTERAL, CHAPMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco: Ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Don Juan José Lutteral, que acostumbra a firmar "J. Lutteral" y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosales número tres mil ciento sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, Don Patricio Juan Chapman, que acostumbra a firmar: "P. J. Chapman", y manifiesta ser de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes número seiscientos cincuenta; Don Isidoro Guenin, que acostumbra a firmar "Isidoro Guenin" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias domiciliado en esta Ciudad, calle Catamarca número dos mil ciento setenta; y Don Humberto Domingo Bruera, que acostumbra a firmar "H. Bruera", y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero número dos mil quinientos sesenta y cuatro; todos los comparecientes manifiestan ser argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y Dijeron: Que por la presente escritura formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes bases: Primera: A contar desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, declaran constituída y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "LUTTERAL, CHAPMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Cerrito número setecientos dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, a cuya formación concurren como únicos socios los comparecientes Señores Juan José Lutteral, Patricio Juan Chapman, Isidoro Guenin, y Humberto Domingo Bruera, con los domicilios y nacionalidad ya consignados en esta escritura. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado, siendo su término mínimo de tres años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vencido este término, si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: A) Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo, que deberá practicarse en la forma que se expresa: veinte por ciento, a los treinta días siguientes al balance, y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, sobre saldos; o b) La disolución de la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de goma en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos del comercio. — La sociedad podrá también: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago y en general adquirir y transferir por cualquier título, causa o procedencia, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, constituir y aceptar prendas, prendas agrarias e hipotecas, inclusо con los Bancos de la Nación Argentina, y el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos y en general realizar y practicar todos los actos y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles. — b) Adquirir, ceder y transferir títulos, acciones y créditos, pudiendo formar parte de otras sociedades comerciales y civiles de cualquier clase y naturaleza. — c) Aceptar mandatos de terceros. — d) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, totalmente suscrito por los socios en la siguiente forma: Don Juan José Lutteral, cincuenta cuotas; Don Patricio Juan Chapman, cincuenta cuotas; Don Isidoro Guenin, cincuenta cuotas: y Don Humberto Domingo Bruera, cincuenta cuotas, todo en dinero efectivo, que suman en total el capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — De dicho capital los socios han integrado la suma de ciento cincuentidós mil pesos nacionales, en la proporción de treinta y ocho mil pesos nacionales, cada uno, o sean treinta y ocho cuotas, debiendo integrarse el resto del capital cuando la sociedad lo necesitare. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por los socios Señores Don Juan José Lutteral y Don Patricio Juan Chapman, a quienes se designa "Gerentes". — Sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados, obrando indistintamente, para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Tendrán entre otras las siguientes especiales atribuciones, obrando en la forma ya consignada: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, estableciéndose que dichos Gerentes deberán firmar con su firma particular, seguida de la palabra "Gerente", debajo de la leyenda: "Lutteral Chapman y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Administrar y dirigir todos los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir y transferir por compra, venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, como así también semovientes, títulos y mercaderías. — b) Dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas; hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos; girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés con o sin prenda, así como la renovación de los mismos; hacer novaciones; solicitar y convenir créditos en cuenta corriente, girar cheques contra los depósitos o en descubierto, abrir toda clase de cuentas, en descubierto o de otra clase, retirando el dinero, valores y efectos depositados; descontar y negociar letras, vales, pagarés, con o sin garantía y cobrar y percibir. — c) Representar a la sociedad judicialmente, transar, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar y conferir poderes generales y especiales para pleitos y revocarlos. — d) Celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años. — e) Designar los empleados y mandatarios que juzguen necesarios fijándoles las remuneraciones que deban gozar, contratar locaciones de servicios, remover dichos empleados y otorgar poderes de administración con amplitud o limitación de facultades, los que podrán revocar. — f) Convocar a reunión anual de socios, presentando el balance general de las operaciones sociales, así como también convocar a reuniones extraordinarias cuando así corresponda. — g) Representar a la sociedad personalmente o por intermedio de mandatarios, ante los Gobiernos de la Nación y Provincias, Municipalidades, Comunas, reparticiones autárquicas y toda clase de organismos oficiales. — h) Otorgar y firmar todas las escrituras y documentos que fueren necesarios. — i) Celebrar todo acto o contrato necesario o conveniente para la mejor marcha de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: El socio Gerente, Señor Juan José Lutteral, no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria y deberá consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, conocimiento, e inteligencia que ella exija. — El socio Gerente Señor Patricio Juan Chapman, podrá, ya sea personalmente o formando parte de otras sociedades, realizar operaciones iguales a las sociales, e igual derecho tendrán los otros socios no gerentes. — El Gerente Señor Juan José Lutteral, en retribución de dichos servicios, mientras desempeñe el cargo y sin perjuicio de la participación que en las utilidades pudiera corresponderle por su aporte de capital, gozará de un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, suma que se imputará a gastos generales de la sociedad y además los porcentajes sobre las ganancias realizadas y líquidas que se establecerán en la cláusula undécima de este contrato en mérito del aporte intelectual que el nombrado deberá efectuar en beneficio de la sociedad. — El Gerente Señor Patricio Juan Chapman, no tendrá retribución alguna por concepto de Gerente. — Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán derecho de inspeccionar en cualquier momento la contabilidad y marcha de los negocios sociales, pudiendo delegar esta facultad a terceras personas nombradas al efecto, por telegrama colacionado o documento notarial. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, en el que se propondrá el reparto de las utilidades realizadas y líquidas, siendo obligación de los Gerentes poner a disposición de cada socio una copia del mismo, en la primera quincena del mes de Julio siguiente, pudiendo los socios retirarla personalmente o por intermedio de otra persona autorizada por telegrama colacionado o documento notarial. — El primer día hábil del mes de Agosto de cada año, a las diez y seis horas, se celebrará la reunion general ordinaria, con los socios que concurran para considerar dichas operaciones. — Los socios deberán manifestar su conformidad o reparo, en dicha reunión y de no hacerlo así se las dará por aprobadas, sin que posteriormente puedan hacer reclamo de ninguna naturaleza. — Novena: — Las reuniones se realizarán en el domicilio de la sociedad pudiendo los socios concurrir personalmente o representados por otras personas, socio o no, autorizada por telegrama colacionado o por documento notarial. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de capital, excepto cuando por este contrato o por la ley se requiera la conformidad de mayor porcentaje o de todo el capital. — El o los Gerentes podrán citar a los socios por telegrama colacionado en el domicilio social, a reunión extraordinaria, expresándose el objeto de la misma. — De las resoluciones de las reuniones se labrarán actas en un libro especial que firmarán los socios presentes. — Décima: En cada balance anual se practicará una depreciación del diez por ciento sobre el valor de los muebles y útiles, sobre maquinarias y herramientas y sobre instalaciones y también se formará un fondo de reserva para afrontar las indemnizaciones prescriptas en la Ley número once mil setecientos veintinueve. — Undécima: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — También podrá resolverse, por mayoría, destinar un porcentaje, a fijar en cada ejercicio, para recompensar a empleados y obreros, estando a cargo de los socios gerentes la designación de las personas a quienes se efectuarán y las proporciones en que serán repartidas. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: El treinta y tres con trescientos treinta y cuatro milésimos por ciento para el Señor Juan José Lutteral, en retribución de sus respectivas actividades en la sociedad, sin perjuicio del sueldo asignado en la cláusula sexta y lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital, y el sesenta y seis con seiscientos sesenta y seis milésimos por ciento, se distribuirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo al capital y será acreditado en la cuenta particular de cada uno en proporción a sus aportes, de cuyas cuentas particulares podrán hacer las extracciones que consideren convenientes, pasados noventa días de efectuado el balance; los saldos de dichas cuentas a favor de los socios devengarán un interés a razón del seis por ciento anual. — De las utilidades que correspondan a los socios, dejarán obligatoriamente en la sociedad un diez por ciento, que se destinará a una cuenta denominada "Fondo de Reserva", que cesará cuando a juicio de los socios exista un aporte suficiente para respaldar las actividades de la sociedad, el cual no devengará interés alguno. — Ningún socio podrá hacer retiro de fondos a cuenta de beneficios no liquidados. — Duodécima: Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por el fondo de reserva legal, y si éste no fuere suficiente, por los socios en la siguiente proporción: El Señor Juan José Lutteral, el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento entre los socios Señores Patricio Juan Chapman, Isidoro Guenin y Humberto Domingo Bruera, en proporción al capital aportado, las que quedarán registradas en la cuenta particular de cada socio. — Cuando por cualquier circunstancia el socio Señor Juan José Lutteral dejare de ser socio Gerente, las utilidades y pérdidas se dividirán o soportarán en su caso, entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Cuando las pérdidas alcanzaren a la mitad del capital, la sociedad entrará inpso-facto en liquidación. — Décima Tercera: El aporte social de cada socio devengará un interés anual del seis por ciento, cuyo importe se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos, que podrá ser extraído por los socios pasado noventa días de efectuado el balance anual, — Este interés

se les acreditará tanto hubiere o no utilidades en cada ejercicio. — Décima Cuarta: — En caso de que alguno de los socios deseare ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado o documento notarial y obtener el consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán opción para adquirírsela en las mismas condiciones de los terceros. — Si los restantes socios no autorizaren la cesión a terceros ni adquirieren la cuota del socio con voluntad de enajenar, este socio estará obligado a mantener su condición de socio en la misma forma convenida en este contrato, hasta que transcurra el plazo mínimo de tres años previstos para la existencia de la sociedad. — Pasados estos tres años, a contar desde la fecha de vigencia de la sociedad y no autorizada la enajenación de la cuota a terceros ni adquirida por los restantes socios, el socio con voluntad de enajenar podrá retirarse de la sociedad en la forma especialmente prevista en la cláusula segunda del presente contrato. — Décima Quinta: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios antes de transcurridos los tres primeros años de existencia de la sociedad, los herederos del mismo hasta cumplir dicho plazo, tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad, sino en la medida que pudieren convenirlo los socios sobrevivientes y su participación en las utilidades sociales será exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, no teniendo derecho a las excepcionales dispuestas en las cláusulas sexta y once. — Cumplido el plazo mínimo de duración indicado, la continuación en la sociedad de los herederos del socio fallecido, requerirá el consentimiento unánime de los otros socios. — Después de esos tres años, los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en la misma forma que se determina para su causante en la cláusula segunda de este contrato. — En caso de interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios y también en caso de fallecimiento después de transcurridos los tres primeros años de vigencia de este contrato, la sociedad dentro de los noventa días siguientes a la muerte o declaración ejecutoriada de incapacidad o falencia, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio en la forma y plazos establecidos en la cláusula segunda de este contrato. — b) Por incorporar a los herederos en calidad de socios a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, y c) por la disolución de la sociedad. — Décima Sexta: — En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad y se proceda a su liquidación, ésta estará a cargo de la persona o personas, socios o no, que se designen por mayoría de votos, computados según el aporte de capital; en caso de empate se someterá la elección a arbitraje. — No se hará ninguna distribución antes de estar íntegramente cancelado el pasivo. — El saldo, líquido que quedare será prorrateado entre los socios en proporción al número de cuotas que poseyeren. — Décima Séptima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de diez días de surgida la cuestión, con facultad, dichos árbitros de designar un tercero para los puntos en discordia, el que será nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, siendo el fallo de esos árbitros o del tercero en su caso obligatorio e inapelable para las partes quienes se imponen desde ya la prohibición de acudir en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — La parte vencida estará obligada a pagar los gastos de arbitraje. — Décima Octava: — Se hace constar, a los efectos de la interpretación de este contrato, que se entiende por documento notarial, mandato otorgado por escritura pública o documento privado cuya firma esté debidamente autenticada por Escribano Público. — Décima Novena: Igualmente se aclara, a los efectos del pago de los impuestos respectivos, que el domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, conforme se determina en la cláusula primera ante cuyo Registro de Comercio deberá efectuarse su inscripción como así también deberá efectuarse en el Boletín Oficial de la Capital Federal, las publicaciones que determina la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas expresadas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, confirmando y ratificando todas y cada una de las operaciones realizadas hasta la fecha, ya sea directamente por sus socios gerentes o por terceras personas y a nombre de la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación lo firman juntamente con los testigos Señores Don José Romero Ré y don Osvaldo Martínez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — P. J. Chapman. — J. Lutteral. — Isidoro Guenin. — H. Bruera. — J. Romero Ré. — O. Martínez. — Hay un sello y Una Estampilla. — Ante mí: — Juan A. Trepat. — Concuerda, fielmente con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí; a los folios seiscientos noventa y dos a setecientos dos inclusive, del Registro número ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Lutteral, Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Rosario, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenticinco. — Entre líneas: mínimo — Municipalidades. — Valen. — Juan A. Trepat. — Hay dos sellos y una estampilla de Dos pesos Número Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis. — Corresponde al sello de legalización Número treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos en el carácter que invoca el Sr. Juan A. Trepat. — Rosario, Septiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco. — L. J. Ordóñez. — Hay un sello. — El que subscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Leonardo J. Ordoñez está en debida forma. — Rosario, Setiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan J. Trillas. — Hay un sello. — Escritura Número Doscientos Veinte y Tres: En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; Ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Juan José Lutteral, que acostumbra a firmar "J. Lutteral" y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rosales número tres mil ciento sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; Don Patricio Juan Chapman, que acostumbra a firmar "P. J. Chapman" y manifiesta ser de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrienets número seiscientos cincuenta; Don Isidoro Guenin, que acostumbra a firmar "Isidoro Guenin" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Catamarca número dos mil ciento setenta y Don Humberto Domingo Bruera, que acostumbra a firmar "H. Bruera" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero número dos mil quinientos sesenta y cuatro; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe y Dijeron: Que: por escritura número ciento noventa y cinco, de fecha veinte y cuatro de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí y obrante al folio seiscientos noventa y dos de este Registro a mi cargo, doy fe, y aún pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, los comparecientes constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Lutteral, Chapman y Compañía —Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Cerrito número setecientos dos, con facultad de poder establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero, para dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de goma en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general en todos los ramos del comercio y demás actos expresados en el mismo, siendo el término de duración ilimitado, pero con un mínimo de tres años, a contar desde el primero de Junio del corriente año, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportado por los socios por iguales partes, designándose como Gerentes a los Señores Juan José Lutteral y Patricio Juan Chapman, quienes pueden obrar indistintamente y con las demás cláusulas establecidas en la mencionada escritura, las cuales en total son diez y nueve cláusulas. — Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta, del mencionado contrato de la Sociedad "Lutteral, Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco a contar desde el primero de Junio del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco. — Si antes de los seis meses del vencimiento de dicho plazo, cualesquiera de los socios no hubiere manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad, se entenderá prorrogada por cinco años más. — La comunicación que exprese esa voluntad deberá ser hecha por el socio saliente mediante telegrama colacionado o mediante documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) —Adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberá practicarse, en la forma que se expresa: veinte por ciento a los treinta días siguientes al balance, y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, sobre saldos; o b) —La disolución o liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: El aporte social de cada socio devengará un interés anual del seis por ciento, cuyo importe se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos, que podrá ser extraído por los socios, pasados noventa días de efectuado el balance anual. — Este interés se les acreditará siempre que hubiere utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio. — Décima Cuarta: En caso de que alguno de los socios deseare ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado o documento notarial y obtener el consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán opción para adquirírsela en las mismas condiciones de los terceros. — Si los restantes socios no autorizaren la cesión a terceros, ni adquiriesen la cuota del socio con voluntad de enajenar, este socio estará obligado a mantener su condición de tal, en la misma forma convenida en este contrato hasta que transcurra el plazo fijado o prórroga en su caso, para la existencia de la sociedad. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, durante la vigencia de los cinco primeros años o su prórroga, los herederos del mismo tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad, sino en la medida que pudieren convenirlo los socios sobrevivientes, y su participación en las utilidades sociales será exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, no teniendo derecho a las excepcionales dispuestas en las cláusulas sexta y undécima. — Si el fallecimiento del socio ocurriere dentro de los cinco primeros años expresados en la cláusula segunda, para que los herederos del socio fallecido pueda continuar en la sociedad, vencido dicho plazo de cinco años, será necesario el consentimiento unánime de los otros socios. — En caso de interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, durante el plazo fijado para la existencia de la sociedad y su prórroga en su caso, la sociedad dentro de los noventa días siguientes a la declaración ejecutoriada de incapacidad o falencia, podrá optar por: El reembolso del haber que le correspondiere al socio, en la forma y plazos establecidos en la cláusula segunda de este contrato; o continuar la sociedad en las mismas condiciones hasta la expiración del plazo fijado o prórroga en su caso, conforme a la cláusula séptima. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido, que continúan vigentes en todas sus partes. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación, lo firman juntamente con los testigos Señores Don José Romero Ré y Don Oberdan Ghiraldini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Lutteral. — P. J. Chapman. — Isidoro Guenín. — H. Bruera. — J. Romero Ré. — O. Ghiraldini, Hay Un Sello y Una Estampilla. — Ante Mí: Juan A. Trepat. — Concuerda fielmente con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí, del folio setecientos ochenta y dos vuelto al setecientos ochenta y seis inclusive del Registro número ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lutteral, Chapman y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan A. Trepat. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el Sr. Juan A. Trepat. —Rosario dieciocho — Set. mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Navarro. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Alberto Navarro está en debida forma. — Rosario, dieciocho Set. mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan J. Trillas. — Hay un sello

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Melendez, 2.º jefe.

e.29 set.-N.º 593-v.4 oct.

MAQUINAS INDUSTRIALES MODERNAS M. I. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 570. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Gregorio Olivera, argentino de treinta y cinco años de edad, comerciante, Don Domingo Parenti, argentino, casado, Ingeniero, de cuarenta y cinco años de edad, y Don Ulises Agustín Torres, argentino de veinte y siete años de edad, casado, todos son vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de: MAQUINAS INDUSTRIALES MODERNAS, M. I. M. SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye del día primero de septiembre del corriente, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y se renovara automáticamente por un plazo de tres años, si ciento veinte días antes de su vencimiento no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la representación, importación y exportación de todo género de maquinarias instalaciones y toda clase de objetos y productos. Podrá realizar toda clase de operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista la compra venta de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías, prendar, dar y tomar arrendamientos, usar marcas y depósitos, patentes propias y ajenas, que podrá adquirir. Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales y agencias en todo el país y en el extranjero. — Quinta: El capital social es de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas, de cien pesos de igual moneda, aportado en la siguiente manera: El Señor Olivera setenta cuotas o sea siete mil pesos mo.

neda nacional. El Señor Parenti cuarenta cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y el Señor Torres cuarenta cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional, cuyo capital está totalmente integrado, por mercaderías, muebles, útiles, que de acuerdo a estimación e inventario firman las partes por separado. Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tienen uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes podrán ejercer todos los actos de administración, previstos por el artículo diez y seis de la ley de materia y a demás abrir cuentas corrientes en toda clase de Bancos del país, incluso en el de la Nación Argentina y extranjeros, especialmente en el de la República Oriental del Uruguay y cualquier otro y sus sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier otra operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como también cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales, como actora o demandada con todas las facultades necesarias, representar la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para la justicia, firmar toda clase de contratos. Las resoluciones que tomen los socios por mayoría de votos se asentarán en un libro de resoluciones para su documentación. Septima: El año comercial salvo el primer ejercicio que empieza el primero de septiembre del corriente, correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las cuentas, balances e inventarios se preparan tan pronto sea posible, pero siempre antes del primero de febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias previa deducción de la reserva legal y hasta el límite allí fijado, será distribuído en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con los bienes sociales y del fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. Terminado el balance los socios deben hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serles entrega una copia, vencido este plazo sin hacerse observación quedará definitivamente aprobado. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, semestralmente se realizarán liquidaciones de ganancias y pérdidas que se harán saber a los socios y que se considerarán aprobadas si dentro del mismo término de treinta días no hicieran conocer sus observaciones. Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio la sociedad no se disuelve, continuando con los herederos del socio fallecido, debiendo los herederos, unificar su representación en una sóla persona, si ello no ocurre, los socios restantes se reservan el derecho de adquirir la porción del otro socio en proporción al capital de cada uno y con arreglo al último balance. En este caso el importe podrá abonarse a opción de los adquirentes en tres cuotas anuales iguales, al que se sumará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital que resta impago. — Novena: Si algún socio decidiera vender sus cuotas, deberá dar preferencia a los otros socios por los precios asignados en el último balance. Décima: Si se resuelve liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un solo liquidador, nombrado por los socios, en caso de desacuerdo el liquidador será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Décima Primera: En caso de desacuerdo entre los socios las divergencias serán resueltas en forma inapelable por árbitros designados uno por cada parte si éstos no se pusieran de acuerdo se hará por un árbitro tercero designado por el presidente de la Unión Industrial Argentina. Décima Segunda: Toda divergencia será resuelta con arreglo a las disposiciones legales pertinentes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, el que se obligan con arreglo a derecho. Impuesto los comparecientes de los términos de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. Leída que les es ratificaron su contenido y la firman con los testigos del acto Don Ismael Berlles y Don Luis M. Arata, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. G. Olivera. — D. Parenti. — U. A. Torres. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: Luis M. Arata. — Está mi sello. Ante mí: Gerardo H. Mass. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos once al folio quinientos setenta, que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de Ley número ochocientos veinte y siete mil noventa y tres noventa y cuatro y el presente sello todos de la Serie E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobre raspado: sea: previa: aprobado: Vale. Hay un sello. — Gerardo H. Mass. — Entre líneas: de. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 sept.-N.° 629-v.4 oct.

PRODUCTOS HIEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano J. Julio Melchiori, con fecha 3 de Septiembre de 1945, se ha modificado el contrato de la sociedad PRODUCTOS HIEDRA — Sociedad de Responsabilidad Limitada, una de cuyas modificaciones consiste en rectificar el error de nombres en que habían incurrido, tres socios al celebrar el contrato de sociedad dejando constancia que los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Angel Anselmo Pomarici, Pablo Mario Pomarici y Humberto Mario Rómulo Pomarici, y se modifica también en el sentido de que se aumenta el capital social en treinta y seis mil pesos moneda nacional, más, dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, o sea elevar dicho capital a al suma total de ciento diez y ocho mil pesos de la misma moneda, cuyo importe de dicho aumento de capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: — Don Humberto Pomarici, tres mil pesos o sean seis cuotas de quinientos pesos cada una, y once mil pesos o sean veinte y dos cuotas de quinientos pesos cada una, de los otros tres socios, modificándose la cláusula cuarta que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta. Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario efectuado por los comparecientes y que firmado por éstos se agrega a la presente escritura la suma de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: — el señor Humberto Pomarici, la suma de sesenta y cinco mil quinientos pesos y diez y siete mil quinientos pesos cada uno, de los otros tres socios, cuyo capital se halla representado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de acuerdo al referido inventario, que se agrega a la presente. — Dicho capital se divide en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor socio Humberto Pomarici, ciento treinta y una cuotas y a cada uno de los otros socios treinta y cinco cuotas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.29 sept.-N.° 654-v.4 oct.

DRYSDALE Y AGUINAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 758 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecieron los señores Don Sidney Bell Drysdale, de estado soltero, argentino, y Don Esteban Vicente Aguinaga, de estado casado en primeras nupcias, español, ambos vecinos de esta Capital, domiciliados en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes estipulaciones: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de DRYSDALE Y AGUINAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República o al exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de propiedades, administraciones en general, comisiones, consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país y representaciones. — A los fines indicados podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, marcas, patentes y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional u otros conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria oficial o particular, así como con sociedades o particulares, girar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, transferir o cobrar letras, cheques, pagarés, vales, giros, conocimientos, guías, cartas de porte o cualquier otro efecto de comercio, formar sociedades, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general toda clase de negocios por cuenta propia o ajena que se relacionen o no con los especificados anteriormente cuando así lo decidieran sus socios. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que será aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, o sea el señor Sidney Bell Drysdale setenta y cinco cuotas y el señor Esteban Vicente Aguinaga setenta y cinco cuotas, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas y comprometiéndose ambos socios a integrar el saldo a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad y en las fechas y proporción que determinen los mismos. — Quinto: — La administración, dirección, representación y fiscalización de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios señores Sidney Bell Drysdale y Esteban Vicente Aguinaga, que actuarán como Gerentes, quienes podrán intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean enunciados en el Artículo Tercero de este Contrato, con todas las facultades y atribuciones necesarias y con los poderes especificados en los Artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; — pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, nacional o extranjera, solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier título que sea, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por terceros ni en los suyos particulares. — Los socios Gerentes recibirán como sueldo mensual la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno que se imputará a "Gastos Generales". — Sexto: — Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá: un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento a los efectos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve de despido, un diez por ciento para repartir entre los empleados, si los Gerentes lo consideran oportuno y un diez por ciento para la formación de un "Fondo de Reserva Especial o Previsión", hasta integrar el treinta por ciento del capital social, cuyo "Fondo de Reserva Especial o Previsión", devengará un interés del tres por ciento anual. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que no alcanzaran a cubrirse con los fondos de reserva disponibles, serán llevadas al nuevo ejercicio, pero en el caso de que éstas llegaran al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad que será realizada en este como en todos los casos por los mismos socios con la remuneración fijada. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances quedarán definitivamente aprobados de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: — La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la misma, las que deberán tomarse de común acuerdo y firmarse por ambos socios, personalmente o por apoderado, quienes se reunirán en cualquier momento que lo consideren necesario. — Octavo: — En caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de los socios quienes procederán a realizar el activo, y satisfecho el pasivo, se distribuirán el remanente por partes iguales. — Noveno: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o de adquirir su parte de capital en la Sociedad y utilidades acumuladas, de acuerdo con el balance y valuación a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en tres cuotas anuales iguales, sin interés. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces, en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Rodolfo A. Cerri y Don Gabriel Fernández, ambos, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sidney Bell Drysdale. — E. Aguinaga. — Rodolfo A. Cerri. — Gabriel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio setecientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Drysdale y Aguinaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos numerados del novecientos veinte y cinco mil doscientos cuarenta y ocho al novecientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 659-v.5 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de Agosto del año un mil nuevecientos cuarenta y cinco, entre los Señores: Leonardo Pareja (hijo), argentino, casado, domiciliado calle Ramón L. Falcón número siete mil cincuenta y uno, Capital; Juan Carlos Damonte Percivati, argentino, soltero, domiciliado calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento sesenta y cuatro, Capital; Jacobo Krichesky, ar-

gentino, soltero, domiciliado calle Triunvirato número cuatro mil doscientos treinta y uno, Capital, y Manuel Angel Pasarín, argentino, soltero domiciliado calle Chubut número nuevecientos treinta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todas personas hábiles para contratar, mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento treinta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de proceder a su traslado de común acuerdo, pudiendo establecer agencias, depósitos, representaciones, o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal: Comprar, vender, permutar, fabricar, importar o exportar para sus socios, o a terceros, todo artículo relacionado con el papel y sus derivados, así como la representación y consignación de cualquier producto comercial, pudiendo ejecutar en general toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha. — Si a la expiración de este plazo, los socios no expresan su voluntad de rescindirlo mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación, este contrato se considerará automáticamente prorrogado por igual plazo y condiciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo de la siguiente manera: Trece cuotas por cada uno de los socios citados, al constituirse la Sociedad, lo que se acredita con la Boleta de Depósito Bancario que se agrega al presente contrato — El saldo será aportado también por partes iguales, por cada uno de los socios, en la medida que lo requieran las actividades de la Sociedad, dentro del año de iniciadas. — Quinta: Cualquiera de los socios puede retirarse después de un término no menor de un año, avisando a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.118) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.117) — de anticipación al tiempo de su retiro. — En todos los casos el socio que se retirara, percibirá el Setenta y cinco por ciento de los aportes efectuados, que le serán reintegrados por cuotas, en la misma forma y cantidad con que los ha aportado, hasta cubrir la devolución que le corresponde, practicado el Veinte y cinco por ciento de descuento. — En cuanto a su participación en las utilidades, se establecerá mediante la realización del Balance que será practicado en la primer fecha legal que corresponda, proporcionalmente al período de tiempo de su participación en el Ejercicio, y le será abonado en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, iniciándose el pago de la primera cuota a los noventa días del cierre del Ejercicio. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por voluntad unánime de todos los socios componentes. — Sexta: Todos los socios, serán a la vez Gerentes, con todas las facultades otorgadas por la Ley, haciendo uso de la firma social precedido del sello de la Sociedad. — Para toda clase de operaciones bancarias será requisito indispensable la firma conjunta de dos de los socios Gerentes como mínimo. — Cuando se trate de celebrar contratos de cualquier índole, actos, convenios, escrituras públicas o privadas, que por su naturaleza origine obligaciones o comprometa importantes intereses de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de por lo menos Tres de los socios Gerentes. Todo otro acto simple de las actividades diarias de la Sociedad y de carácter interno, será válido con la firma de dos socios Gerentes. — Séptima: Para la mejor administración de los intereses sociales los socios reunidos en Consejo Administrativo, celebrarán acuerdos periódicos semanalmente o cada vez que se considere conveniente .— Se llevará un Libro de Actas rubricado; donde se hará constar los acuerdos realizados, y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días; el que servirá como instrumento legal. — Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, uno por cada cuota social. — Octava: Los Socios Gerentes están obligados a prestar la mayor atención y actividad a los negocios sociales, pero no les está vedado el formar parte de negocios similares u otras Sociedades. — En caso de formar parte de negocios similares, oblíganse a efectuar por intermedio de esta Sociedad, cualquier transacción o intercambio que se efectúe entre sus mismos comercios. — En caso de comprobarse violación de lo precedente, se impondrá una multa de m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional) por cada uno de los socios que hubiere intervenido que debe ingresar a los fondos sociales dentro de los Treinta días de haberse cometido. — Se conviene explícitamente entre los socios, la renuncia a toda ul- (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.119) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.º 466.118) terior reclamación al respecto. — Novena: El día Treinta de Septiembre de cada año, se practicará el Balance General, para determinar las ganancias o pérdidas, sin perjuicio de los Balances parciales, que se practicarán cada vez que se considere conveniente. — Las ganancias que resulten, una vez separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hechas las demás reservas que se considere prudente constituir, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, se resolverá en el término de Treinta días, si continúa la Sociedad con un representante de los heredero-habiente o si se se les reembolsa lo que les corresponde — En este último caso la entrega del capital aportado, más las ganancias devengadas basta la fecha, se efectuará en cuotas mensuales iguales sin interés, dentro del término de un año. — Décimo-Primera: Queda expresamente convenido, que en ningún caso las cuotas sociales podrán ser cedidas, vendidas o transferidas, total o parcialmente a extraños, salvo la conformidad unánime de los socios. — En todos los casos de retiro de socios previstos en el presente contrato, el resto tiene prioridad para absorber las cuotas vacantes existentes, las que deben adquirirse siempre por partes iguales, a su valor nominal. — Décimo-Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre las partes, relativas a la interpretación del presente contrato, o a la distribución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercer árbitro para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo-Tercera: El presente contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, debiendo rubricarse los libros conforme a la Ley y llevarse en igual forma la Contabilidad. — Décimo-Cuarta: Para lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas enumeradas se dá por formalizado el contrato de Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y como Testimonio de conformidad se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, República Argentina. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J. Krichesky. — M. A. Pasarín. — Entrelíneas: y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días. — Vale. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J Krichesky. — M. A. Pasarín. — Buenos Aires, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. S|raspado: diesisiete — Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1º oct.-N.º 639-v.5 oct.

LULLO, SOLER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, que el señor Pedro Juan Soler ha hecho cesión a favor de su consocio señor Eduardo Arturo Lullo, y con la conformidad del otro socio, señor Enrique del Campo, de cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene aportadas en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de LULLO, SOLER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro entre ambos otorgantes y don Enrique del Campo, según escritura otorgada ante el Escribano Arnaldo Bonetti, bajo el número ciento sesenta y dos del Registro doscientos noventa y ocho de su adscripción, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con todas las utilidades o pérdidas y reservas legales correspondientes; y todos los valores, ya sean en efectivo y|o en especie que el cedente tenga depositados y|o acreditados en los libros de comercio de la sociedad, en su cuenta particular. — La venta se realiza por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Por el mismo acto, los señores Eduardo Arturo Lullo y Enrique del Campo, únicos socios que quedan en la sociedad después de la cesión hecha por el señor Pedro Juan Soler, han acordado modificar los artículos quinto, sexto, noveno, décimo cuarto y décimo sexto del contrato social, los que dejan redactados en los siguientes términos. — "Quinto: — La Sociedad será administrada con el carácter de Gerente por el socio señor Eduardo Arturo Lullo quien, a ese objeto tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. — Para realizar actos de disposición y cualquiera que obligue a la sociedad, inclusive operaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. — Sexto: — Las funciones de gerente que se atribuyen al socio señor Lullo, comprenden la gerencia administrativa y comercial de la sociedad. — La dirección técnica estará a cargo de ambos socios, todo sin perjuicio de la función asesora que en cualquier momento y en todos los aspectos, podrá ejercer el socio señor del Campo. — Noveno: — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Las resoluciones se asentarán en el respectivo libro de actas, las que para ser válidas, deberán contar con la conformidad de ambos socios y ser firmadas por ellos. — Décimo Cuarto: — Para resolver cualquier divergencia, los contratantes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra jurisdicción o fuero, incluída la de jueces arbitradores, prevista por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Décimo Sexto: — Al término de la Sociedad o antes, si los socios resolvieran su disolución anticipada, se procederá a liquidar el activo y pasivo en el término de seis meses. — La liquidación, que se realizará en la forma dispuesta en el Código de Comercio, estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes podrán hacerse representar por terceros designados al efecto". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 637-v.5 oct.

MOSNECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimnio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados. comparecen: don Juan Dragonetti de Torres, italiano, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos siete; don Antonio Calzoni, italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, don Fernándo Aquiles Chiesa, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, y don Flavio Miguel Bertucci, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Desde el primero de Octubre del corriente año los comparecientes dan por constituída una Sociedad Comercial, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación: "MOSNECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domiclio legal es la Capital Federal, calle Corrientes número mil quinientos quince, y el domicilio real y asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós, todo sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio de esta República y del Extranjero. — Segunda: El tiempo de duración de este contrato es de tres años contados a partir desde el primero de Octubre del corriente año, quedando este plazo automáticamente prorrogado por períodos subsiguientes de tres años cada uno, siempre que no se resuelva la disolución de la sociedad, debiendo inscribirse y publicarse dichas prórrogas. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, es la venta, explotación y distribución del insecticida marca "Mosneco", aprobado por el Departamento Nacional de Higiene, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número diecinueve mil quinientos ocho, certificado número seiscientos noventa y nueve, registrado en la Dirección de Patentes y Marcas, el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos mil ochocientos sesenta y uno, a nombre de Eva Pezzuto. — Sin perjuicio de su carácter comercial, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir y transferir el dominio de bienes raíces o muebles por compra-venta, permuta, dación en pago o por otros títulos, dar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar hipotecas y anticresis, sobre bienes raíces, constituir prendas de toda clase y reconocer y tomar a su cargo todos estos derechos reales que graven los bienes inmuebles, semovientes y muebles que adquiera, y dar y tomar bienes raíces en locación por plazos que excedan o no de seis años; todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime convenientes; y en la misma forma adquirir fondos de comercio. — Podrá concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes, u obtener créditos o concederlos, girar, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar, cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad o institución Bancaria particular, u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La precedente enumeración no es limitativa o excluyente, ya que la Sociedad para su mejor desenvolmiento podrá celebrar toda clase de actos y contratos que fueren convenientes o necesarios. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales o sea veinticinco cuotas cada uno. — Cada socio integra en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de su cuota. — El resto será aportado cuando la sociedad resuelva su integración. —

Quinta: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de don Juan Dragonetti de Torres y de don Flavio Miguel Bertucci, quienes quedan designados gerentes con amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad y usar de la firma social, pero deben hacerlo en forma conjunta para la validez y eficacia de todos sus actos, debiendo hacer uso de la firma también en forma conjunta. — Además de las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, se deja expresamente establecido en este acto que entre esas facultades, están incluídas las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y todas aquellas que la ley respectiva acuerda a los mismos, y las que fueren necesarias para la mejor realización de las operaciones sociales a los fines determinados en la cláusula tercera del presente contrato. — El mandato será revocable con o sin causa por mayoría absoluta de votos. — Sin autorización expresa de los socios, les está prohibido a los gerentes designados o a los que se designen, so pena de pérdida de la expresada función y de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir deudas a terceros, o suscribir documentos de favor o complacencia. —Sexta: Los gerentes no percibirán remuneración por sus cargos, pero la Sociedad por mayoría de votos puede más adelante asignarles un sueldo o participación. — Séptima: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general se deducirá un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — El saldo que quedare una vez deducido el porcentaje precedente y algún otro que los socios por unanimidad resolvieran destinar a un fondo de Reserva Especial, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados y notificados a los respectivos socios, se considerarán aprobados. — La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Habrá además un libro de actas que será rubricado, en el que se dejará constancia de las resoluciones sociales. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo una vez vencido cada uno de los períodos trianuales que establece la cláusula segunda, previa comunicación que deberá efectuar a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al domicilio de la Sociedad. — En cualquier momento, aún antes de los términos fijados por la cláusula segunda, los socios podrán ceder sus cuotas sociales siempre que tengan el voto unánime de los demás socios. — El socio saliente se obliga a dar preferencia a los otros en la adquisición de sus cuotas. — En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes aplicables. — Con sujeción a las precedentes cláusulas las partes dejan constituída la Sociedad "Mosneco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Aníbal Augusto Granatelli y don Ernesto Jorge Roade, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Dragonetti de Torres. — Antonio Calzoni. — Fernando A. Chiesa. — Flavio Bertucci. — A. Granatelli. — Ernesto J. Roade. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio setecientos cuarenta y nueve, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Mosneco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: setecientos diez mil ochocientos ochenta y dos: setecientos diez mil ochocientos ochenta y tres; y el presente número: setecientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "deducido: Especial: leyes: testimonio". — Todo vale. — Hay un sello. — R. I. Gesino. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: "partir: excedan: notificados". — Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 640-v.5 oct.

GIACRI GAI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: — don José Juan Giacri Gai, soltero, italiano, y don Angel Giacri Gai, casado, en primeras nupcias, argentino, domiciliados en esta Ciudad, calle Río de Janeiro número doscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que para continuar con los negocios que entre ambos explotaban como Sociedad de hecho bajo la razón de "Giacri Gai Hermanos", han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, condiciones y estipulaciones siguientes: — Primera: — Declaran constituída e integran como únicos socios una sociedad que girará con la razón, firma social y denominación de GIACRI GAI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Tendrá su asiento legal y sede social en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro número doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: — El objeto de la sociedad será continuar la explotación del comercio por cuenta propia o de terceros en los ramos de Importaciones y Exportaciones; Representaciones, Comisiones y Consignaciones en general; Compra-Venta de mercaderías y Fabricación de toda clase de artículos y especialmente la Fabricación de chapas de madera y afines pudiendo asimismo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar de otro modo bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y/o mercaderías, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyéndose todas aquéllas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial; realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, incluso los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a todos los reglamentos y leyes orgánicas de esas Instituciones; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos, subarriendos, locación de inmuebles y de servicios; otorgar y revocar poderes generales y especiales; suscribir las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro de los negocios y las operaciones antes mencionadas; abrir cuentas en los bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio; dar y tomar dinero prestado, otorgando y exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza ante reparticiones nacionales, provinciales y municipales de esta República o del extranjero y finalmente intervenir o realizar todo otro acto, contrato, operación, negocio o transacción lícita y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, legislaturas, municipalidades, aduanas y sus reparticiones o dependencias y tribunales inferiores o superiores correspondan de esta República o del exterior. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las que el socio José Giacri Gai suscribe sesenta y tres cuotas y el socio Angel Giacri Gai siete cuotas, totalmente integradas por las mercaderías, maquinarias, muebles, instalaciones, depósitos y demás haber de la Sociedad de hecho que ambos tenían y de cuyo activo se hace cargo la presente en un todo de acuerdo al inventario y balance celebrado por las partes. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes firmarán con sus firmas personales precedida de la denominación "Giacri Gai Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tanto la firma social adoptada como la personal de los socios, no podrá ser utilizada o comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: — La administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente como gerentes de la misma. — Octava: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las ganancias líquidas que resultasen, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo restante se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas particulares, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si se comprobase una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — Décima: — Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, sólo podrá hacerlo preavisando a su consocio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Vencido este término, se procederá a practicar un balance general de acuerdo a las normas y condiciones empleadas en los anteriores, y una vez establecido el importe correspondiente por todo concepto, al socio saliente se le liquidará mediante la entrega de seis documentos iguales, garantizados a satisfacción, con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días a contar desde los treinta días posteriores al de su retiro, devengando dichos importes un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada uno de los pagarés mencionados. — Undécima: — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días, y una vez determinado el importe correspondiente al ausente, sus herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar dentro de los treinta días posteriores por la continuación en la sociedad gozando de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la administración ni dirección de la sociedad. — Si optaren por el retiro parcial o total de su haber en la sociedad el importe les será liquidado en la forma y plazos establecidos en la cláusula décima, último apartado. — Duodécima: — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones de importancia, aprobación de los balances, capitalización de utilidades y habilitaciones dispuestas de conformidad por ambos socios. — Décima Tercera: — Toda diferencia, duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios y/o sus sucesores, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo sus fallos obligatorios e inapelables. — Décima Cuarta: — Para cualquier caso de disolución y liquidación no contemplado en el presente, ambos socios actuarán conjuntamente como comisión liquidadora. — Décima Quinta: — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales atingentes. — En los términos que informan las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y constituída la firma Giacri Gai Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Yo el autorizante certifico que se han cumplido las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no mediando al presente oposición alguna para este otorgamiento. — Leída y ratificada, firman conjuntamente con los testigos del acto don Luis Starosta y don Francisco U. Villafañe, vecinos, hábiles, doy fe. — Angel Giacri. — José Juan Giacri. — Tgo.: Luis Starosta. — Tgo.: F. U. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Hugo Botto. — Concuerda: con su matriz que obra al folio ciento cuarenta y ocho y pasó en el Registro número ciento cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Giacri Gai Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos números setecientos noventa mil quinientos treinta y tres y sus correlativos posteriores, serie E, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Abel Hugo Botto. — Entre líneas: "Obra al folio ciento cuarenta y ocho y", todo vale. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 540-v.5 oct.

JACINTO SAFFRATTI & HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Don Jacinto Saffratti, italiano, de cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Virginia Tavelli y don José Saffratti, italiano, de cincuenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Rosa Figini; ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho y calle Estados Unidos número mil seiscientos sesenta y seis respectivamente, han resuelto constituir por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: La Sociedad se denominará "JACINTO SAFFRATTI & HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Caseros número dos mil quinientos veintidós, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de repuestos para automóviles, camiones y toda otra clase de máquinas e implementos industriales como así también dedicarse a toda otra actividad comercial lícita. — Tercero: Para realizar su objeto la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales, que tiendan y se relacionen directa o indirectamente con sus finalidades, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias como así también derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos, donarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o trasferirlos, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Industrial Argentino, conforme a las exigencias de sus cartas orgánicas y reglamentos; constituir y aceptar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria aún por más de seis años; fundar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras; adquirir toda clase de títulos, nombres, marcas de fábrica y patentes de invenciones, celebrar contratos de exclusividad y realizar todos los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: La

Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y su capital está formado por la suma total de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea quince cuotas cada uno, constituído dicho capital por maquinarias, instalaciones, herramientas, materiales, créditos y demás valores, resultante del balance inventario de fecha veintiocho de Febrero del corriente año celebrado por las partes, retrotrayéndose los efectos de esta Sociedad al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha se dá como existente bajo los efectos de este contrato. — Quinto: Ninguno de los socios podrá enajenar o transferir en todo o en parte, sus cuotas a terceros sin dar prioridad para su adquisición al otro consocio en igualdad de condiciones y en caso de negativa o falta de interés de éste, podrá entonces efectuar la transferencia o venta a terceros. Sexto: La dirección de los negocios sociales y uso de la firma, estará indistintamente a cargo de ambos socios, que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente como Directores Gerentes inamovibles, pudiendo en tal carácter realizar los actos de administración y dirección de la sociedad con todas las atribuciones y facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que aquí se dan por reproducidas y demás pertinentes a la naturaleza y función de tal cargo, no pudiéndose comprometer la firma social en fianzas a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario y balance y tanto las ganancias como las pérdidas resultantes, serán distribuídas o soportadas por los socios por iguales partes, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados, se considerarán de hecho aprobados. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, el o los asociados, deberá pagar la parte que por cualquier concepto corresponda al socio fallecido o incapacitado, conforme al último balance aprobado y en la forma siguiente: un veinticinco por ciento al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad y el setenta y cinco por ciento restante en tres partes iguales con suscripción de pagarés a noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días respectivamente, subsiguientes al de la fecha del primer pago al contado. — Los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido, deberán unificar la representación de éste, para tal recepción, quedando desde ya acordado, que se entenderá vendidos los derechos y acciones y el carácter social del socio fallecido o incapacitado, en favor del o de los coasociados que sobrevivieren, que lo sustituirán mecánicamente, abonando como precio de compra el que le corresponde de conformidad al precitado balance, sin derecho a reclamo alguno por parte de los causa-habientes del ex-socio fallecido o incapacitado que de hecho queda legalmente separado de la Sociedad. — Por su parte, el o los coasocios que sobrevivieren, contraen desde ya la obligación expresa de adquirir la parte social del socio que falleciere o incapacitare, en las condiciones expresadas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, previo aviso escrito con noventa días de anticipación, procediéndose en éste caso a efectuar un balance general y el haber que por capital y otros conceptos resultare a favor del socio saliente, le serán liquidados en la forma prevista en el artículo anterior. — Décimo: La Sociedad al liquidarse lo hará según lo acuerden los socios por mayoría de votos o en su defecto según las disposiciones legales del Código de Comercio. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, de sus derechos u obligaciones o por cualquier otro motivo, se resolverá por un amigable componedor que nombrarán de común acuerdo. — En su defecto, lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio o el Juez en turno, siendo la resolución o determinación del árbitro, inapelable. — Duodécimo: Los socios retirarán mensualmente de la Caja social para sus gastos personales, la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional el Señor Jacinto Saffratti y la de Cuatrocientos Pesos de igual moneda el Señor José Saffratti, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — Si un socio retirare una cantidad mayor a la indicada de permitirlo la situación financiera de la Sociedad, la diferencia o excedente con relación a las partidas de gastos asignadas, le será debitada de su respectiva cuenta particular o de utilidades. — Conformes los Señores Jacinto Saffratti —y— José Saffratti con el presente contrato, dejan constituída la Sociedad "Jacinto Saffratti & Hno. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que se tomará razón en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Se firma el presente, único ejemplar, en el lugar y fecha de sus otorgamiento en tres sellos nacionales, de un peso cincuenta centavos cada uno, números: trescientos noventa y tres mil trescientos diez y seis, trescientos noventa y tres mil trescientos diez y siete, ambos Serie D, y el presente número un millón setecientos noventa y tres mil cincuenta y ocho —C— debidamente habilitado con el sellado de ley pertinente. — J. Saffratti. — José Saffratti.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndebz, 2.° jefe.

e.1.° oct.-N.° 630-v.10 oct.

"S I M S A", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 764 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Ingeniero Juan José Graziani, argentino, casado de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad, don Nicolás Urbano Hernández, español, casado, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Brown número ciento noventa y cinco, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Madero número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Vicente López, Ferro Carril Central Argentino, también de la Provincia de Buenos Aires, personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: Entre los comparecientes declaran constituída la Sociedad que girará bajo el rubro y denominación de "S. I. M. S. A.", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero ninguno de sus constituyentes podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años, salvo el caso previsto en la cláusula décima. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones, comerciales e industriales, importación y exportación, relacionadas con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios rurales y colorantes en nombre propio o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles. — Cuarta: Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar, realizar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente; a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y|o goce de garantía; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) comprar o vender establecimientos industriales, empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes, y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios; e) solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. — Adquirirlas en su propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato; f) aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) Asociarse, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, ya sean éstas en comandita o colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el todo o parte del capital o interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; h) realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad así como aquéllos que corresponden a la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo; i) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales; j) concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; k) Otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: ciento veinte cuotas por el señor Gerhardt o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas, por el señor Hernández, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas por el Ingeniero Graziani, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que aportan en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes a cuyo efecto se designan a los señores Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, Nicolás Urbano Hernández y Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de administración y compra y venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las Sucursales o Agencias que se abran, siendo entendido que los tres socios se desempeñarán preferentemente en sus funciones como sigue: Gerente administrativo, importación y exportación, el señor Gerhardt: Gerente Técnico, el Ingeniero Graziani y Gerente de Sucursales y mercado Argentino interno, el señor Hernández. — Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la administración, como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firma de obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participaciones con otras empresas, de locación de servicios, otorgamiento de poderes para representar a la Sociedad, será necesaria la firma de dos de los gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del señor Gerhardt. — Séptima: Los socios gerentes por sus funciones de tales, percibirán un sueldo mensual que se establecerá en la forma determinada en la cláusula novena, que se cargará a gastos generales. — Octava: El treinta de Junio de cada año, vencerá el ejercicio financiero de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) el porcentaje que corresponda según su naturaleza para amortización de edificios, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad; b) Un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; c) Las sumas que de común acuerdo resuelvan destinar para gratificaciones del personal; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la Sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y sus remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la misma, se asentarán en un libro de actas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, contados por cuotas, excepto los casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija un número mayor. — Décima: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del plazo o cuando hubiese pérdida más del cincuenta por ciento del capital, la que estará a cargo, de la persona que se designe en la forma establecida en la cláusula novena. — El liquidador tendrá todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Décima Primera: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no comporta la liquidación de la Sociedad, y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la misma unificando su representación, o transferir las cuotas capital. — En este último caso, los socios sobrevivientes o capacitados, tendrán preferencia para adquirirlas por el valor de las mismas, conforme al balance que se practique al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: En caso de liquidación por cualquier causa prevista o no en este contrato, el o los socios que lo desearen podrán continuar con el giro de los negocios de la sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonando a los demás socios el importe que les corresponda, conforme al balance que a ese efecto se practique. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales, del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, se-

rán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haber satisfecho. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman con los testigos del acto señores Don Adolfo Tauziet y Don Rodolfo A. Cerri, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Juan Gerhardt. — N. U. Fernández. — J. Graziani. — Tgo.: A. Tauziet. — Tgo.: Rodolfo A. Cerri. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí, adscripto al folio setecientos sesenta y cuatro vuelta del Registro doscientos ochenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad S. I. M. S. A.'' Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y seis; cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve; novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y ocho y novecientos veinte y cuatro mil setecientos treinta y seis. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas — José — Nicolás — Nicolás — José. — Enmendado — y con — sociedad — Urbano — Hernández — Graziani. — Todo Vale. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 661-v.5 oct.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO "EL CABILDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José Ma. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores que suscriben, don Antonio Mercatante, casado, italiano; Ricardo Pozo Lago, que firma "Ricardo Pozo", casado, español, y Mario López Moreno, que firma "Mario López", casado, argentino, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Cabildo N.º 3657|9, se conviene en disolver parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO", y que tienen formalizada por contrato público pasado ante el escribano señor Héctor A. Novaro, con fecha 6 de agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Septiembre de 1943, bajo el N.º 853, al folio 89 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes, derogándose a este sólo efecto las disposiciones contractuales que se opongan a esta disolución parcial. — Primero: El señor Mario López Moreno, se retira de la Sociedad a cuyo efecto cede, vende y transfiere en propiedad y con efecto retroactivo al primero de agosto de 1945, a favor de los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, todos sus derechos y acciones sobre las treinta (30) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.) cada una, que forman su aporte de capital de treinta mil pesos m|legal ($ 30.000.— m|l.), de acuerdo al artículo 5.º del referido contrato social, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Fideero "El Cabildo", que por este acto se disuelve parcialmente y con respecto al señor Mario López Moreno. — Segundo: Los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, aceptan la transferencia a su favor de las treinta cuotas referidas, en partes iguales para cada uno que les hace el señor Mario López Moreno, conforme al artículo anterior, quedando por lo tanto sus respectivos capitales en la "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento Fideero El Cabildo", fijados en la suma de cuarenta y cinco mil pesos m|legal ($ 45.000.— m|l.) o sea cuarenta y cinco (45) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.), para cada uno, manteniéndose así sin modificación alguna el capital social determinado en el artículo 5.º del ya referido contrato social. — Tercero: A los efectos legales de esta transferencia de cuotas, deberá efectuarse las publicaciones y demás trámites exigidos por las leyes 11.687 y 11.645, para lo cual quedan ampliamente facultados los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago. — En los tres artículos que anteceden, los nombrados dejan for- — Sigue al sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.899 E., Sigue del sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.898 E, — malizado este contrato de disolución parcial de sociedad y cesión de cuotas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el pie en prueba de conformidad. — Antonio Mercatante. — Mario López. — Ricardo Pozo.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 670-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad «MORENO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Primera. — Que a partir desde el primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación, fabricación y exportación de chinelas de paño e industria del caucho y afines y|o frutos del país, productos y subproductos ganaderos y sus derivados, como así cualquier otro negocio lícito dentro de las normas legales vigentes, cuyo establecimiento funciona en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno que fuera de propiedad de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Moreno, Cúneo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha quedado disuelta totalmente por la expiración del término de duración prefijado en el contrato de sociedad respectivo y de la cual, esta sociedad será continuadora de aquélla, en cuanto a sus actividades. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 29 de Agosto de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º oct.-Nº 707-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; presentes todos los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «ROCCA & SALABERRI», Señores Elías Nicolás Rocca, Jorge Domingo Salaberri, Jorge Elías Rocca y Samuel Ignacio Salaberri, resuelven: Aceptar en este acto como socia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos», inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos diecisiete al folio siete del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quien aporta como aumento del capital social y en efectivo, Cincuenta mil pesos moneda nacional; la mencionada Sociedad es representada en este acto por el socio y gerente de la misma, don Adolfo Gerónimo Rocca. — Además los socios Jorge Domingo Salaberri y Samuel Ignacio Salaberri aumentan en este acto su aporte al capital de la Sociedad en Veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno. — Por consiguiente, queda modificado el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número Un mil trescientos dos, al folio ciento treinta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando su artículo quinto en la siguiente forma: «El capital social es de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional y es aportado totalmente en efectivo por los contratantes. — Se divide en doscientos sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; de las cuales corresponden cuarenta a don Elías Nicolás Rocca, sesenta y cinco a don Jorge Domingo Salaberri, cuarenta a don Jorge Elías Rocca, sesenta y cinco a don Samuel Ignacio Salaberri y cincuenta a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos». — Firmado de conformidad por todos los socios en tres ejemplares del mismo tenor habilitados con el correspondiente sellado de ley. — Jorge Elías Rocca. — Elías N. Rocca. — J. D. Salaberri. — Samuel I. Salaberri. — Adolfo G. Rocca.

Buenos Aires, Septiembre 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º oct.-Nº 704-v.5 oct.

"CLINICA DUSSAUT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el doctor Alejandro Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; la señora María Elena Nasso de Sotelo, argentina, domiciliada en Tacuarí 1581; la señora Sara Emilia Nasso de Dussaut, argentina, domiciliada en Esmeralda 1278 y el señor Jorge Alberto Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; todos vecinos de la Capital Federal de la República Argentina y mayores de edad, salvo el último, quien por tener veinte años de edad, es autorizado en este mismo acto por su padre el doctor Alejandro Dussaut, para ejercer el comercio y formar parte en esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 del código de comercio se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha retroactiva al 1.º de julio de 1945 se constituye entre los nombrados la sociedad comercial "CLINICA DUSSAUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por principal objeto la explotación de uno o más sanatorios, pudiendo además realizar cualquier otra actividad, vinculada directa o indirectamente con ese objeto. — Segundo: El domicilio de la sociedad se constituye en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Independencia 947, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, filiales o anexos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha indicada en el artículo 1.º. — Este término se prorrogará automática y sucesivamente por igual período, a menos que se resuelva la disolución de la sociedad en la forma dispuesta por el artículo 13. — Cada prórroga deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y suscripto en la forma que se indica a continuación: Dr. Alejandro Dussaut, 80 cuotas; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 10 cuotas; Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 5 cuotas; Señor Jorge Alberto Dussaut, 5 cuotas. — El aporte del doctor Alejandro Dussaut se halla integrado en su totalidad y está representado por los muebles, instalaciones instrumental quirúrgico, útiles y demás bienes que se detallan en el inventario adjunto firmado por las partes. — Los aportes en efectivo de los demás socios se integran en este acto en un 50 o|o, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Se deja expresa constancia de que el aporte de la Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut se efectúa con bienes propios de administración reservada. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y del o de los establecimientos que hagan a su objeto, estará a cargo del Dr. Alejandro Dussaut, quien desempeñará asimismo, con la denominación de Director-Gerente, conjunta o indistintamente con los demás socios las funciones de Gerente teniendo todos ellos las amplias facultades determinadas por el artículo 16 del la Ley 11645, no pudiendo, empero, comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías o avales a terceros. — Las disidencias entre los gerentes se decidirán en la forma prevista en el artículo 12. — El Sr. Jorge Alberto Dussaut se compromete a dedicar toda su capacidad a la atención de estas funciones y además del cargo de gerente desempeñará el de Subdirector, una vez que obtenga el título de médico. — En caso de no cumplir con la obligación que toma a su cargo, podrá decidirse la reducción o supresión de su sueldo de gerente y|o la reducción de su participación en los beneficios, resoluciones que serán adoptadas en la forma dispuesta en el artículo 12. — Las señoras Sara Emilia Nasso de Dussaut y María Elena Nasso de Sotelo tendrán a su cargo, especialmente, la fiscalización de la ropería, despensa y servicio del personal de mucamas y camareras. — Los gerentes percibirán los sueldos que se establezcan por unanimidad y siempre que lo permitan las finanzas sociales, imputándose los mismos a Gastos Generales. — Sexto: — Anualmente se practicará, al día 31 de diciembre, un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que solicite cualquier socio. — En cada balance se efectuarán las amortizaciones y castigos que sean necesarios para sanear el activo. — El primer balance comprenderá el resumen de los negocios realizados desde la constitución de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1945. — Séptimo: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva, y los demás porcentajes que se establezcan para cumplimiento de leyes obreras y sociales y para otros fines. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: — Dr. Alejandro Dussaut, 50 o|o; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 25 o|o; Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 12,5 o|o; Sr. Jorge Alberto Dussaut, 12,5 o|o. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

En caso de cesión o transferencia de cuotas entre socios o a herederos o terceros, podrán reajustarse las participaciones, siempre que lo soliciten los demás socios, sin que se trasladen a los cesionarios o herederos — salvo decisión unánime en contrario — los mayores beneficios que se atribuyen a las cuotas de los tres últimos, ni el menor beneficio de las cuotas del primero, con respecto a la participación que correspondería a cada cuota en proporción con el capital social suscripto. — Octavo: — Ninguno de los socios podrá ceder a un tercero todas o algunas de sus cuotas, sin acuerdo unánime previo de los demás socios, y siempre que ninguno de éstos quiera tomarlas por el valor que determine un balance practicado al efecto. — Si no hubiere acuerdo entre los socios sobre la adjudicación de las cuotas entre ellos, se hará un prorrateo entre los interesados en proporción a sus respectivas cuotas. — Noveno: — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio, continuará la sociedad con los restantes, y los herederos del socio fallecido e intervención de los representantes legales del incapaz, en su caso. — Los herederos deberán unificar su representación si se les exigiere. — Si los herederos o quienes representen los intereses de los mismos o del socio incapaz, decidieran la enajenación de las cuotas antes del plazo de dos años del acontecimiento (muerte o incapacidad), los socios que se hagan cargo

de las mismas de acuerdo con las normas del artículo anterior, podrán abonar su valor en tres partes iguales, pagaderas la primera de inmediato y las otras a uno y dos años de plazo, devengando el 6 c|o de interés anual sobre el saldo. — Como excepción a lo dispuesto en este artículo, el Dr. Alejandro Dussaut podrá evitar el ingreso de los herederos o la intervención del representante del incapaz, o reducir la participación que les corresponda en el negocio, mediante la adquisición de todas o algunas de sus cuotas, en las condiciones que quedan especificadas anteriormente. — Décimo: — En caso de retirarse de la sociedad el Dr. Alejandro Dussaut podrá exigir, si lo creyera conveniente, el cambio de denominación de la sociedad, eliminando su apellido de la misma. — La misma norma se aplicará en el caso de producirse el retiro o fallecimiento del único de los socios que en el momento de producirse ese hecho lleve el apellido Dussaut, ejerciendo ese derecho sus herederos en el último de los casos supuestos. — Undécimo: — La aprobación de los balances se producirá automáticamente si no fueran impugnados en el término de 30 días de su conclusión. — Las observaciones serán decididas en la forma establecida en el artículo siguiente. — Duodécimo: — El nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se decidirán por mayoría absoluta de votos, aunque los mismos correspondan a un solo socio. — Esta regla se aplicará con excepción de las resoluciones sobre cambio de objeto de la sociedad y de modificaciones que impongan una mayor responsabilidad para los socios, cuestiones estas que deberán ser decididas por unanimidad de votos. — Décimo Tercero: — La disolución de la sociedad podrá decidirse en cualquier tiempo con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — La voluntad de plantear la cuestión de la disolución, deberá anunciarse a la sociedad con una anticipación mínima de 3 meses a la adopción de la medida, a menos que por unanimidad se resuelva considerarla de inmediato. — La liquidación y partición será realizada por los dos socios que posean mayor número de cuotas, y en caso de excusación de ambos o de alguno de ellos, por los que les sigan en ese orden, pudiendo asimismo nombrarse un tercero no socio. — Los liquidadores actuarán conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades para cumplir su cometido ajustándose a las disposiciones del código de comercio. — Satisfecho el pasivo y devueltos los aportes realizados, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: — Toda duda o divergencia entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán sometidas a un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo entre los disidentes. — Si no hubiere acuerdo al respecto, cada uno de los disidentes o grupos disidentes nombrarán un arbitrador, y los nombrados procederán en la forma establecida en el código de procedimientos civiles y comerciales de la Capital Federal. — Décimo Quinto: — La ley 11.645 y el código de Comercio se aplicarán en todo lo que no esté previsto en este contrato. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los intervinientes dan por formalizado este contrato, en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 1945. — Sobre raspado: Emilia — deberá — dividido — 12 — 12 — realizados — unificar — por mayoría — Vale. Alejandro Dussaut. — María Elena Nasso de Sotelo. — Sara N. de Dussaut. — Jorge Alberto Dussaut. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — S. B.: siete — Vale. — Lucio R. Meléndez. 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 638-v.5 oct.

COMPAÑIA HORMIGON ARMADO VIBRADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 325. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta Y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman, los señores don Bernardo Tesler, que firma igual, de nacionalidad rusa, de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Mabe, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz quinientos seis; don Armando Ferrari, que firma "A. Ferrari", de nacionalidad argentina, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ada Antonia Ramírez, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve; don Ricardo Gerli, que firma igual, de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Couso, domiciliado en la calle General Alvear dos mil treinta y uno, del pueblo de Bánfield, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta a los efectos de este otorgamiento; y don Orestes César Gerli, que firma "Orestes C. Gerli", de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de estado casado con doña Agustina Horowich, domiciliado en la calle Montevideo trescientos sesenta y dos de esta Capital Federal; todos los comparecientes comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con el objeto de continuar la explotación de una sociedad de hecho que hasta la fecha tienen formada con carácter precario, han convenido Constituir Una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, fórmase entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA HORMIGON ARMADO VIBRADO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes, precedida de la razón social, quedando ratificados en este acto todos los actos, contratos y operaciones realizados por los mismos, hasta la fecha. — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, asiento principal de sus negocios pudiendo instalar sucursales o agencias o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de hormigón armado vibrado para la construcción de viviendas, marcos de puertas y ventanas y cualesquiera otras operaciones o construcciones relacionadas directa o indirectamente con la fabricación y venta de artículos utilizados en el ramo de la construcción, pudiendo dedicarse en general, a toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las expresamente prohibidas en el artículo tercero de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando especialmente facultada para el cumplimiento de su objeto: a) comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, abonando o percibiendo, según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dándolos por recibidos, dar y tomar la posesión material; hacer tradición, obligar a la sociedad a responder por evicción y saneamiento, aceptando y firmando, en todos los casos, las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaren, pudiendo hipotecar los bienes que posea la sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de los acreedores, como asimismo aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de crédito; b) aceptar y dar en pago créditos, aceptar en nombre de la sociedad, las hipotecas y prendas que ella contratare, constituir y aceptar derechos reales; c) celebrar contratos de arrendamiento de propiedades rústicas y urbanas, como locadores o locatarios, estableciendo precios, plazos, condiciones y demás requisitos que crean convenientes; d) estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ya sea por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso presentarse ante los señores Jueces, Tribunales, autoridades y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades; e) conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales y aceptar toda clase de mandatos cualesquiera sea su objeto; f) aceptar o endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o de cualquier otro banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la sociedad o con los particulares de los socios activos, en los casos y modos previstos por el Código de Comercio, hacer depósitos de dinero en los bancos, casas de comercio o particulares, a nombre de la sociedad y girar sobre esos fondos o en descubierto o sobre los que tuvieren depositados antes de ahora, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica en esos establecimientos; g) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses, con otras sociedades o personas, dentro o fuera del país; formar o tomar parte en cualquier otra clase de sociedades y especialmente anónimas; y h) en general, emprender cualquier negocio u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar, con efecto retroactivo, del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo la misma prorrogarse por sucesivos períodos de tres años, tantas veces como los socios lo crean oportuno. — Para la continuación de los negocios sociales, una vez vencido cada uno de los períodos, no será necesaria una nueva escritura pública. — El socio que no desee prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas, deberá dar aviso a la sociedad de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado o escritura pública, con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo en vigencia. — El silencio se interpretará como voluntad de prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un nuevo período. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio don Armando Ferrari, cuarenta y ocho cuotas o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; el socio don Ricardo Gerli, veinticuatro cuotas, o sean, veinticuatro mil pesos moneda nacional; el socio don Orestes César Gerli, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; y el socio don Bernardo Tesler, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Los socios integran y obonan sus respectivos aportes de capital, con los haberes que tienen y les corresponden en sus "Cuentas de Capital" en el balance general practicado al día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los efectos de la constitución de esta sociedad y representado por muebles, útiles, maquinarias, repuestos, mercaderías en existencia, patentes e inventos y dinero efectivo, que figuran en dicho balance, cuyos valores aceptan expresamente los comparecientes, firmando en prueba de ello una copia del mismo que se agrega como cabeza de la presente escritura. — Se deja constancia que pertenecen en exclusiva propiedad a la sociedad que se constituye, todos los derechos de invención o de marca que pudieran corresponder y que se están tramitando a nombre particular de los socios o que puedan tramitarse en el futuro, relacionados directa o indirectamente con el sistema de construcciones en hormigón armado vibrado, renunciando los socios en favor de la sociedad a cualquier derecho que pudiera corresponderles con motivo de dichas patentes o marcas y obligándose a transferir a la sociedad las que pudieran concederse a nombre personal de cualquiera de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en calidad de gerentes, quienes ejercerán sus funciones conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Cuando la sociedad contrajere obligaciones, solicitare créditos bancarios o particulares o suscribiese escrituras o documentos públicos o cheques, deberán todos estos actos llevar la firma de dos de los gerentes. — Quedan desde ya, los socios gerentes, expresamente facultados para celebrar en la forma establecida, toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les están especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto y cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Para el futuro, todo lo relacionado con el nombramiento, destitución y número de Gerentes de la sociedad, será resuelto por mayoría de Capital. — Séptima: Los socios gerentes percibirán el sueldo que se les fije. — Este no podrá ser mayor de ochocientos pesos mensuales, tratándose del socio don Bernardo Tesler; ni mayor de seiscientos pesos, tratándose de los otros tres socios gerentes don Armando Ferrari; don Ricardo Gerli y don Orestes César Gerli. — Los sueldos que perciban, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios se reunirán cuando lo juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el balance general. — Las deliberaciones se asentarán en un libro especial, que se llevarán en formas de actas que firmarán todos los socios presentes. — Esta reunión tendrá lugar dentro de los sesenta días de efectuado el cierre del ejercicio. — Novena: Las cuestiones que versen sobre el cambio de objeto de la sociedad; su disolución anticipada; disminución o aumento del capital social; transformación en otra sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo que importe mayor responsabilidad para los socios, serán adoptadas por unanimidad. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen. — El voto podrá ser emitido por telegrama colacionado. — Todas las restantes cuestiones se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada año financiero, que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un balance o inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuando en su oportunidad las amortizaciones y castigos, sobre los distintos rubros, que serán pasados a ganancias y pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: A) cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio, en caso de fallecimiento o incapacidad. — B) el dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un fondo de reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve o similares, hasta cubrir la suma que crean conveniente los gerentes. — Este fondo social corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de

fallecimiento o incapacidad del socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento, en proporción a sus capitales. — y C) el remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Si hubiere pérdidas serán tambien soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos o representantes legales del incapaz, podrán optar por algunos de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas de capital del declarado incapaz. — Para que proceda esta incorporación será necesaria la mayoría de las tres cuartas partes del capital social, previniéndose que podrán votar las cuotas que correspondan al fallecido o incapaz, para computar la mayoría, a cuyo efecto representarán al socio fallecido o al incapaz, el representante de la sucesión de aquél o el curador de éste, con la debida intervención y autorización judicial, en su caso. — Esta determinación deberá tomarse dentro del plazo de sesenta días aludido precedentemente, vencido cuyo plazo los sobrevivientes o capaces quedarán en libertad de acción para resolver lo que crean conveniente. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, entendiéndose que esta incorporación subsistirá hasta el vencimiento del plazo en vigencia; y b) no resolviéndose la incorporación, se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto corresponde a éste en la sociedad (capital social, utilidades, parte del fondo de reserva legal, saldo de cuenta corriente) al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en el término de dos años, en cuatro cuotas semestrales e iguales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagaderos por semestre vencido, reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se computarán desde el día del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad; y el haber del socio fallecido o incapacitado, se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto y comprenderá las operaciones sociales desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento del socio o declaración judicial de incapacidad. — Si el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad se produjere durante el primer ejercicio financiero y antes del primer balance, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se determinará acreditando un interés del seis por ciento anual, sobre el capital aportado, calculado desde el día de la iniciación de los negocios de la sociedad hasta el del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, los herederos del fallecido deberán actuar en todos los casos y hasta la cancelación del haber, bajo una sola y única representación y en caso de incapacidad actuará el curador definitivo del insano. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o transferencia, ni el socio, ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décima tercera: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, si no existe conformidad de la unanimidad del capital en favor de la cesión. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el artículo doce, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se realizará por intermedio de los gerentes o personas que a ese efecto se designe. — La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Décima quinta: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad serán sometidas al juicio de un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si no llegare a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose, desde ya, a tal efecto, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, en el fuero comercial de esta Capital, renunciando a cualquier otro que por razón de materia, nacionalidad o persona pudiere corresponderles. — Décima sexta: Los socios no podrán formar parte ni tener intervención en otra sociedad ni industria similar a la presente, ni hacer por cuenta propia operaciones comprendidas en el giro de la sociedad. — Los socios dedicarán todos sus afanes y su trabajo al mejor desempeño de los negocios y actividades sociales, pero podrán, no obstante, dedicarse a otras actividades ajenas a las sociales. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Y yo, el Autorizante, dejo constancia que los señores don Armando Ferrari, don Ricardo Gerli, don Orestes César Gerli y don Bernardo Tesler no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de esta Capital con fecha seis de septiembre del año en curso, bajo el número cuarenta y siete mil quinientos ochenta y uno. Y previa lectura que les di a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, don Eduardo M. Couture y don Juan María Larrea, vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, de que doy fe. — Bernardo Tesler. — A. Ferrari. — Ricardo Gerli. — Orestes C. Gerli. — Tgo.: E. M. Couture. — Tgo.: J. M. Larrea. — Está mi sello. — Ante mí: J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número indicado y queda al folio trescientos veinticinco del Registro ciento ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve al presente seiscientos setenta y dos mil seiscientos quince, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Marcelo Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º oct.-N.º 643-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Víctor Jara Ordoñez, cede y transfiere a don Vicente y a don César Augusto Tesoriero y Covian y a don Fernando Ruiz Ventue, las seis cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "HIJOS DE JOSE TESORIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Fernando Beade con fecha 1 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sept.-N.º 588-v.3 oct.

EDITORIAL LUIS LASSERRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Luis Francisco Lasserre, Teófilo Eudosio Moix, Héctor Virgilio Zampini y Mauricio Céfiro Carlos Rochet, únicos componentes de la EDITORIAL LUIS LASSERRE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 775, folio 223, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y don Juan Santiago Icardi, por otra parte se conviene: — 1.º Que el doctor Héctor Virgilio Zampini cede y transfiere a favor de don Juan Santiago Icardi, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Figueroa 834, las un mil cuotas sociales de cien pesos m.n. cada una que tiene suscriptas e integradas según el precitado contrato social, o sean Cien mil pesos moneda nacional, por el precio de Cien Mil Pesos Moneda Nacional que recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos de su cesionario señor Icardi a quien otorga el más eficaz recibo y carta de pago, subrogándolo en todos los derechos y acciones que le competían como socio, y en identidad de grado y prelación. — 2.º El Dr. Héctor Virgilio Zampini manifiesta que renuncia al cargo de Gerente que le corresponde conforme al artículo cuarto del contrato social, en razón de haber quedado desinteresado de la Sociedad. — 3.º Todos los socios manifiestan su conformidad y aceptación conforme al art. 12 de la Ley 11645. — 4.º Modifícase el art. 4.º del contrato social, en la siguiente forma: — "El señor Luis Francisco Lasserre será Gerente de la Sociedad, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las especiales que determinan los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos al efecto; y sin perjuicio de la enumeración contenida en el artículo quinto del contrato mencionado". Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 28 de agosto de 1945. — L. Lasserre. — M. Rochet. — H. V. Zampini. — Teófilo E. Moix. — Juan S. Icardi. "S|R: "608" — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 sept.-N.º 650-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 25 de Agosto de 1945, el señor Conrado Peter, ha cedido las diez cuotas de capital que tenía en la Sociedad "PETER, ZSCHOCKE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor de los señores Alberto Jonas y Alberto Zschocke y por el precio de un mil pesos m|n. valor nominal, retirándose de la Sociedad, y habiendo resuelto los continuadores de la misma, señores Jonas y Zschocke modificar el rubro y firma social por el de "Zschocke, Jonas, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 sep.-N.º 676-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor James Irvin Miller, vende, cede y transfiere al señor Juan Bach Eskesen, veinte y cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hacen un total de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "ALPALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 29 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sept.-N.º 590-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante José A. Negri, con fecha 28 de Julio último, el señor Rafael Mollá Fernández, cedió a doña Josefina Eugenia Mollá Fernández la quinta parte de las cuotas en la sociedad "R. MOLLA ALONSO, Sociedad de Responsabilidad Limitada," que había adquirido de la sucesión de don Isidro Mollá Alonso según escritura del 2 de Julio último ante el mismo escribano. — Asimismo se modificó la cláusula quinta del respectivo contrato en el sentido de que la administración y dirección de los negocios sociales estarán en lo sucesivo a cargo indistintamente de los socios Rafael Mollá Alonso y Rafael Mollá Fernández, con carácter de gerentes. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 700-v.5 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
EDICTO CONCESION APROVECHAMIENTO PARA RIEGO AGUAS DEL RIO QUILQUIHUE

La Administración Nacional del Agua, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, Inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Quilquihué, solicitada por la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Cerro de los Pinos, para riego de 1.500 Has. de terreno ubicadas en los lotes 21, 24, 25 y 28 (Sección XXXIII — Departamento Lacar y Huiliches — Territorio Nacional del Neuquén).

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Administración (Charcas 1840 — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó. Secretario General.

e.3 sept.-N.º 6880-v.6 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rossiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO A. SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 854-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO TROTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente. e.24 sep.-N.º 882-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 897-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO CUSTODIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEOPOLDO WILLGING que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 846-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO ROMUALDO AUTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 834-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LUDEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 835-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN BACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 836-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS GALLARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 837-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Víctor Speranza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 896-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO MENENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 838-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN GRASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 839-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EDUARDO PIÑERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 840-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN SAVORGNAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 841-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 sept.-N.º 833-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 824-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO ELOY VALDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 825-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANTONIO CIARALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 826-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO CASTAGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 827-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JUANA ROSA PIMENTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 828-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 829-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CHAVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.º 813-v.3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AGUSTIN CERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sep.-N.º 860-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 888-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehren Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SAN MARTIN, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sep.-N.° 832-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VRAGNIZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 822-v. 5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SPIRO MELICIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 855-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 857-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Cantano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 890-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL MIÑO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.° 820-v.3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES PATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 856-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SILVIO SUSARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE G. BELLIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 861-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN F. VELARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 865-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 858-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO SEGOVIA CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° [illegible]-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO VISINTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 847-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BELOQUI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 845-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 848-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO DE GRANDE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 849-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO JUSTO PAYETTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep. N.° 850-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RAUL VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep.-N° 842-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FRANCISCO MAGALLAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de [illegible]. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.[illegible] sept.-N.° [illegible]-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SANTANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 881-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DOMINGO PERFUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 873-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA MAC CARRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 874-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO PERSOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 875-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO O. CALLEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 876-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE ELICIER CARCAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 866-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HECTOR HORACIO ABALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 867-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 877-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS MIGUEL YOCCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 ago.-N.° 819-v.3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 852-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISABELINO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 853-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO CADIERNO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 830-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SAUCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 831-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JOSE CAMERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 821-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PLASCENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 878-v.26 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN NASTASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-N.° 816-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Módica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VALOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 864-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ALBERTO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 869-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FROILAN CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 870-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 880-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 862-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERVASIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 872-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PIRSIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 823-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO COLLETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 844-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOROTEO GERONIMO LIENDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 871-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 879-v.27 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

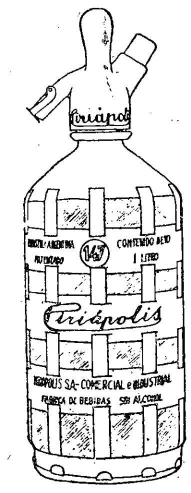
Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 268.814



Junio 22 de 1945. — La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.519. — Aviso N.° 2149.
v.8 oct.

Acta N.° 269.407



Agosto 13 de 1945. — Piriapilis, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas, de la clase 23; envase. — Aviso número 2226.
v.8 oct.

Acta N.° 269.775

"ANELIT"

Julio 25 de 1945. — Anelit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3137.
v.8 oct.

Acta N.° 270.548

CAMPEON

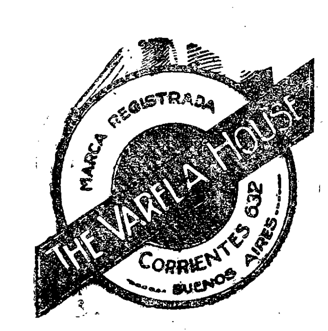
Agosto 22 de 1945. — José Andrés Zauner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, tales como: cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores, de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Aviso N.° 3910.
v.8 oct.

Acta N.° 270.713

BOLOMCO

Agosto 25 de 1945. — Colombo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Aviso N.° 3686.
v.8 oct.

Acta N.° 270.795



Agosto 29 de 1945. — Bernardo Varela. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; calzados. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Renovación de la N.° 156.424. — Aviso número 4116.
v.8 oct.

Acta N.° 270.799

ALLIANCE

Agosto 29 de 1945. — American Steel Foundries, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir suplementos de enganche y guías para los mismos, material rodante para ferrocarriles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Renovación de la número 156.529. — Aviso N.° 4121.
v.8 oct.

Acta N.° 270.810

BLACK & WHITE

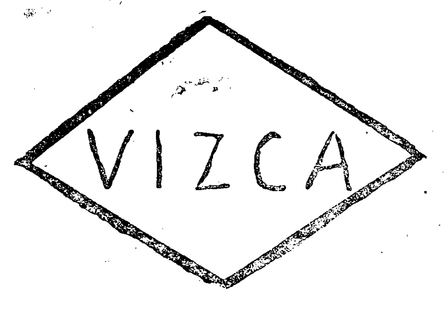
Agosto 29 de 1945. — James Buchanan & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Renovación de la N.° 156.434. — Aviso N.° 4131.
v.8 oct.

Acta N.° 270.937



Septiembre 4 de 1945. — "Santa Clara", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.232. — Aviso N.° 4273.
v.8 oct.

Acta N.° 271.299



Septiembre 17 de 1945. — Cazes & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir todos productos de pesca, bacalao, cazón o cualquier clase de pescado, conservas de pescados, en aceite o salmuera y demás productos de la industria pesquera y aceite de pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4618.
v.8 oct.

Acta N.° 271.300

HEIDY

Septiembre 17 de 1945. — Bonet e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4663.
v.8 oct.

Acta N.° 271.301

Pilcomayo

Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.681. — Aviso N.° 4669.
v.8 oct.

Acta N.° 271.302

Patagonia

Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.682. — Aviso N.° 4668.
v.8 oct.

Acta N.° 271.303

HELIA

Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 158.683. — Aviso N.° 4667.
v.8 oct.

Acta N.° 271.304



Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.684. — Aviso N.° 4666.
v.8 oct.

Acta N.° 271.305



Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.685. — Aviso número 4665.
v.8 oct.

Acta N.° 271.306

ALRITE

Septiembre 17 de 1945. — E. Montagnac Ltda., Cuchillería y Orfebrería, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.028. — Aviso N.° 4664.
v.8 oct.

Acta N.° 271.307

Abisinia
MARCA REGISTRADA

Septiembre 17 de 1945. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.593. — Aviso N.° 4548.
v.8 oct.

Acta N.° 271.308

LOS PUMAS

Septiembre 17 de 1945. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.330. — Aviso N.° 4551.
v.8 oct.

Acta N.° 271.309



Septiembre 17 de 1945. — Eusebio Reulli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4660.
v.8 oct.

Acta N.° 271.310

"X X"

Septiembre 17 de 1945. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir agujas para tejer, de la clase 16. — Aviso N.° 4662.
v.8 oct.

Acta N.° 271.311



Septiembre 17 de 1945. — Amalia B. Vda. de Conti. — Para distinguir aguas de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4580.
v.8 oct.

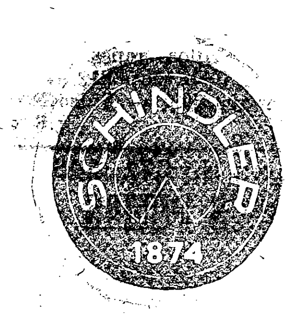
Acta N.° 271.312



Septiembre 17 de 1945. — Aufzuge & Elektromotorenfabrik Schindler & Cie. Aktiengesellschaft, de Lucerna, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.496. — Aviso N.° 4654.

v.8 oct.

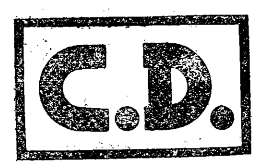
Acta N.° 271.313



Setiembre 17 de 1945. — Aufzuge & Elektromotorenfabrik Schindler & Cie. Aktiengesellschaft, de Lucerna, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4653.

v.8 oct.

Acta N.° 271.314



Setiembre 17 de 1945. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.058. — Aviso número 4430.

v.8 oct.

Acta N.° 271.315



Setiembre 17 de 1945. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.406. — Aviso número 4431.

v.8 oct.

Acta N.° 271.316



Setiembre 17 de 1945. — Laboratorios D'Urville, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 14.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4603.

v.8 oct.

Acta N.° 271.317

NUCLEOL

Setiembre 17 de 1945. — Juan Carlos Pascual Escofet. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4602.

v.8 oct.

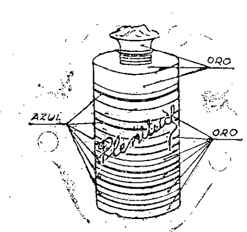
Acta N.° 271.318

TELEVISION

Setiembre 17 de 1945. — Angel A. Perrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4642.

v.8 oct.

Acta N.° 271.319



Setiembre 17 de 1945. — José Manuel Salgado Rodríguez y José Carlos Mosquera Gil. — Para distinguir perfumería, y tocador únicamente, de la clase 16. — Aviso número 4570.

v.8 oct.

Acta N.° 271.320



Setiembre 17 de 1945. — Severino Linder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 156.590. — Aviso N.° 4645.

v.8 oct.

Acta N.° 271.321

RESPLANDOR

Setiembre 17 de 1945. — Juan Méndez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4586.

v.8 oct.

Acta N.° 271.322

ORTICAL

Setiembre 18 de 1945. — José Lechuga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4675.

v.8 oct.

Acta N.° 271.324



Setiembre 18 de 1945. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.774. — Aviso N.° 4705.

v.8 oct.

Acta N.° 271.323

MERITON

Setiembre 18 de 1945. — Samuel Basin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4704.

v.8 oct.

Acta N.° 271.325

BACTOLACTINA

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4708.

v.8 oct.

Acta N.° 271.326

VITAMINA K ABELLO

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4709.

v.8 oct.

Acta N.° 271.327

SOLUBISMUT

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4710.

v.8 oct.

Acta N.° 271.328

ESPASMOFREN

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4711.

v.8 oct.

Acta N.° 271.329

CODEISAN

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4712.

v.8 oct.

Acta N.° 271.330

MONOTION

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4713.

v.8 oct.

Acta N.° 271.331

SEPTOSANIL

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4714.

v.8 oct.

Acta N.° 271.332

UROCONTRAST

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4715.

v.8 oct.

Acta N.° 271.333

DIFTEROTOXON

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4716.

v.8 oct.

Acta N.° 271.334

GRIPOQUINOL

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4717.

v.8 oct.

Acta N.° 271.335

NEUMOCONTRAST

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4718.

v.8 oct.

Acta N.° 271.336

SEPTOPIRIDIN

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4719.

v.8 oct.

Acta N.° 271.337

MIELOSANIL

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4720.

v.8 oct.

Acta N.° 271.338

NEO ABELLO

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4721.

v.8 oct.

Acta N.° 271.339

STAFILOTOXON

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4722.

v.8 oct.

Acta N.° 271.340

BILICONTRAST

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4723.

v.8 oct.

Acta N.° 271.341

TONAMIN

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4724.

v.8 oct.

Acta N.° 271.342

DEPROSANIL

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4725.

v.8 oct.

Acta N.° 271.344



18 de Septiembre de 1945. — L. R. Kallman & Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cosméticos, incluyendo preparaciones para el ondulado y rizado del cabello y para ondulación permanente; productos y preparaciones para el cabello, cosméticos en general y dispositivos y aparatos para el ondulado y rizado del cabello, de la clase 16. — Aviso número 4706.

v.8 oct.

Acta N.° 271.345

METALINA

Septiembre 18 de 1945. — Vicente J. Sibils. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4236.

v.8 oct.

Acta N.° 271.346

LAIFTONS

Septiembre 18 de 1945. — Díaz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4494.

v.8 oct.

Acta N.° 271.347

TALLERES MASWEISS

Septiembre 18 de 1945. — Idel Weismann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4011.

v.8 oct.

Acta N.° 271.348

Chinetti

MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1945. — Emilio A. Chinetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4493.

v.8 oct.

Acta N.° 271.349

CIARGEN

Septiembre 18 de 1945. — Ernesto Cristiano y Pedro Gastón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4686.

v.8 oct.

Acta N.° 271.350

CIARGEN

Septiembre 18 de 1945. — Ernesto Cristiano y Pedro Gastón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4685.

v.8 oct.

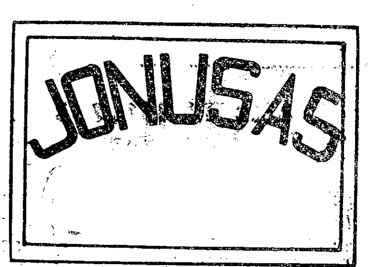
Acta N.° 271.351

VERITAS

Septiembre 18 de 1945. — Juan Cormick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4673.

v.8 oct.

Acta N.° 271.352



18 de Septiembre de 1945. — Antonio Jonusas. — Para distinguir jabones y demás artículos de limpieza, de la clase 14. — Aviso número 4676.

v.8 oct.

Acta N.° 271.358

CONACO

Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.280. — Aviso número 4682.

v.8 oct.

Acta N.° 271.353

COCINERO

Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 156.588. — Aviso número 4677.

v.8 oct.

Acta N.° 271.354



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.049. — Aviso número 4678.

v.8 oct.

Acta N.° 271.357

CONACO

Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.277. — Aviso número 4681.

v.8 oct.

Acta N.° 271.355



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 157.050. — Aviso número 4679.

v.8 oct.

Acta N.° 271.356



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: Masa de hojaldre y grasa comestible, de la clase 22. — Renovación de la número 158.275. — Aviso número 4680.

v.8 oct.

Acta N.° 271.359



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la número 158.588. — Aviso número 4683.

v.8 oct.

Acta N.° 271.360

FOSTER

Septiembre 18 de 1945. — Foster Engineering Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir válvulas reguladoras y reductoras de presión, de la clase 4. — Aviso Nº 4.684.

v.8 oct.

Acta N.° 271.361



Septiembre 18 de 1945. — Lanera Ríoplatense, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 157.129. — Aviso Nº 1.147.

v.8 oct.

Acta N.° 271.362



Septiembre 18 de 1945. — Lanera Ríoplatense, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.130. — Aviso N.° 1146.

v.8 oct.

Acta N.° 271.363



Septiembre 18 de 1945. — Lanera Ríoplatense, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 158.301. — Aviso Nº 1.145.

v.8 oct.

Acta N.° 271.364

MOSQUITOL

Septiembre 18 de 1945. — Antonio Castellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.699.

v.8 oct.

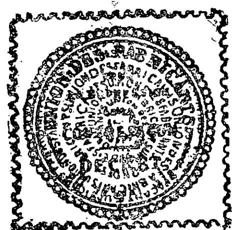
Acta N.° 271.365

"ESPANTOL"

Septiembre 18 de 1945. — Antonio Castellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.698.

v.8 oct.

Acta N.° 271.366



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.688.

v.8 oct.

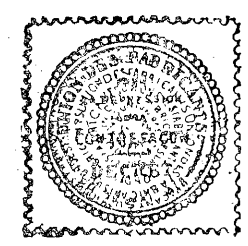
Acta N.° 271.367



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.689.

v.8 oct.

Acta N.° 271.368



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.690.

v.8 oct.

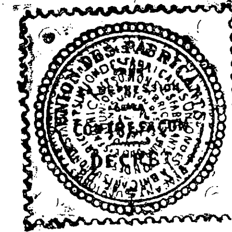
Acta N.° 271.375

"FLAVICINA"

Septiembre 18 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.696.

v.8 oct.

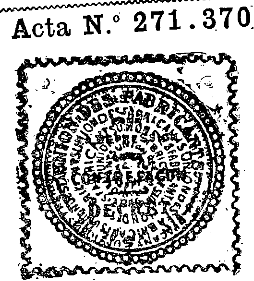
Acta N.° 271.369



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4.691.

v.8 oct.

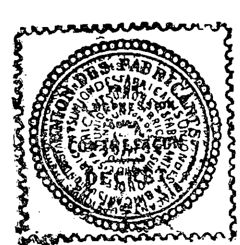
Acta N.° 271.370



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.692.

v.8 oct.

Acta N.° 271.371



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.693.

v.8 oct.

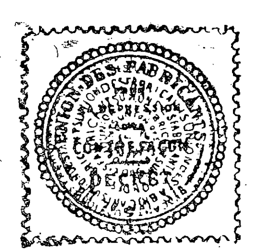
Acta N.° 271.372



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4.695.

v.8 oct.

Acta N.° 271.373



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.694.

v.8 oct.

Acta N.° 271.374



Septiembre 18 de 1945. — Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4697.

v.8 oct.

Acta N.° 271.376

Seymour

MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1945. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 157.056. — Aviso Nº 4.701.

v.8 oct.

Acta N.° 271.377

Amsterdam

MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Renovación de la Nº 158.511. — Aviso Nº 4.700.

v.8 oct.

Acta N.° 271.379

"VACREATOR"

Septiembre 18 de 1945. — Murray Deodorisers Limited, de Auckland, Nueva Zeelandia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 158.070. — Avios Nº 4.702.

v.8 oct.

Acta N.° 271.380

EL PORVENIR

Septiembre 18 de 1945. — Pedro A. Salas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.726.

v.8 oct.

Acta N.° 271.382

"GLORIA"

Septiembre 18 de 1945. — Droguería del Atlántico, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.632.

v.8 oct.

Acta N.° 271.391

"OLFAMIDE"

Septiembre 19 de 1945. — Louis Joullié & Cie., Société á Reponsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4651.

v.8 oct.

Acta N.° 271.383



18 de Septiembre de 1945. — Ramón Miguens y Manuel Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.646.

v.8 oct.

Acta N.° 271.385

"BRUMA"

Septiembre 19 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4607.

v.8 oct.

Acta N.° 271.386



Septiembre 19 de 1945. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.767. — Aviso N.° 4.644.

v.8 oct.

Acta N.° 271.387

NORTON

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Alberto Tivoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4755.

v.8 oct.

Acta N.° 271.388

"XAMEGAN"

Septiembre 19 de 1945. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4731.

v.8 oct.

Acta N.° 271.389

"XAMEGAN"

Septiembre 19 de 1945. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4730.

v.8 oct.

Acta N.° 271.390

"JUNIPERUS OXYCEDRUS"

Septiembre 19 de 1945. — José Chamoun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4734.

v.8 oct.

Acta N.° 271.381

"EL RAPIDO"

Septiembre 18 de 1945. — Francisco Pezzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.727.

v.8 oct.

Acta N.° 271.392

OTOMIDE

Septiembre 19 de 1945. — Louis Joullié & Cie., Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4652. v.8 oct.

Acta N.° 271.393

FORCING

Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur, Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4647. v.8 oct.

Acta N.° 271.394

COUCOU

Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur Société á, Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4648. v.8 oct.

Acta N.° 271.395

MARTINGALE

Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur Société á, Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4649. v.8 oct.

Acta N.° 271.396

VICTOIRE

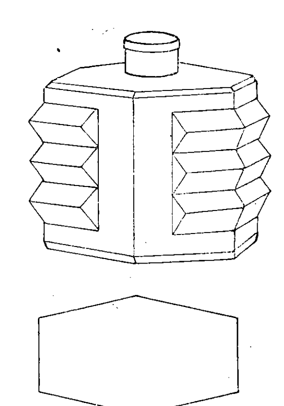
Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur Société á, Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4650. v.8 oct.

Acta N.° 271.397

CIRCULO ROJO

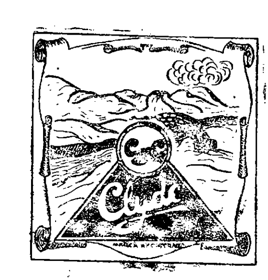
Septiembre 19 de 1945. — Francisco Emilio Gallego. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4756. v.8 oct.

Acta N.° 271.398



Septiembre 19 de 1945. — Andrés Szabo y Emérico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4656. v.8 oct.

Acta N.° 271.400



19 de Septiembre de 1945. — Cotella & Cía., "Veicot". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4674. v.8 oct.

Acta N.° 271.401

MALLA IMPALPABLE

Septiembre 19 de 1945. — Juan José Yantorno & Emilio Atilio Yantorno. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4655. v.8 oct.

Acta N.° 271.402

SOCRATES

19 de Septiembre de 1945. — Zysco Lewitus. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4740. v.8 oct.

Acta N.° 271.403

SOCRATES

19 de Septiembre de 1945. — Zysco Lewitus. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4735. v.8 oct.

Acta N.° 271.404

PIRAMYD

Septiembre 19 de 1945. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4736. v.8 oct.

Acta N.° 271.405

PACIFIC

Septiembre 19 de 1945. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4737. v.8 oct.

Acta N.° 271.406

YACHT

Septiembre 19 de 1945. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: embarcaciones y sus accesorios. — Aviso N.° 4738. v.8 oct.

Acta N.° 271.407

ANDROLAKE

Septiembre 19 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukée, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4739. v.8 oct.

Acta N.° 271.408

ATOMICA

Septiembre 19 de 1945. — Gualterio Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4729. v.8 oct.

Acta N.° 271.409

QUE DICE LA CALLE

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.659. v.8 oct.

Acta N.° 271.410

BULEVAR CORRIENTES

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.658. v.8 oct.

Acta N.° 271.411

VIDRIERA PORTEÑA

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.749. v.8 oct.

Acta N.° 271.412

EL PLACER DE FUMAR

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.750. v.8 oct.

Acta N.° 271.413

Mont Blanc
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Società Anónima Egidio Galbani, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.673. — Aviso N.° 4.728. v.8 oct.

Acta N.° 271.414

RICORDI
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Ricordi Americana, S. A. Edit. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 158.570 — Aviso N.° 4.671. v.8 oct.

Acta N.° 271.415


Texto del Instituto Musical de Santa Cecilia
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 157.434. — Aviso N.° 4.670. v.8 oct.

Acta N.° 271.416



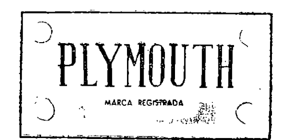
Septiembre 19 de 1945. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.672. v.8 oct.

Acta N.° 271.417

HERCULES

Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Jabones, extractos, esencias y preparados para tocador. — Aviso número 4.744. v.8 oct.

Acta N.° 271.418



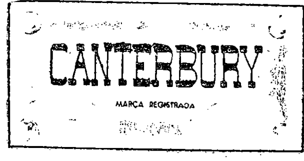
Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.745. v.8 oct.

Acta N.° 271.419

AMERITEX

Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.746. v.8 oct.

Acta N.° 271.420



Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.747. v.8 oct.

Acta N.° 271.421



Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Cía. — Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.748. v.8 oct.

Acta N.° 271.422

DEBONAIR

Septiembre 20 de 1945. — E. Martínez Terreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.752.

v.8 oct.

Acta N.° 271.423

PASO

Septiembre 20 de 1945. — Arturo Angel Sánchez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.753.

v.8 oct.

Acta N.° 271.424



20 de Setiembre de 1945. — Gregorio Villanueva. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.751.

v.8 oct.

Acta N.° 271.425

IDEA

20 de Setiembre de 1945. — Idea, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 Menos: Camisas y cuellos. — Aviso N.° 4.554.

v.8 oct.

Acta N.° 271.426



Septiembre 20 de 1945. — Johnson Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.703.

v.8 oct.

Acta N.° 271.427



MARCA REGISTRADA

Septiembre 20 de 1945. — Antonio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.689. — Aviso N.° 4.661.

v.8 oct.

Acta N.° 271.428

GRAN—DU—LE

Septiembre 21 de 1945. — Rodríguez Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.604.

v.8 oct.

Acta N.° 271.429

BISYONA

Septiembre 21 de 1945. — Productos Larjan, especialidades medicinales, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4742.

v.8 oct.

Acta N.° 271.430

PRODIGES

Septiembre 21 de 1945. — Productos Larjan, Especialidades Medicinales Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4741.

v.8 oct.

Acta N.° 271.431

LIBERACION

Septimbre 21 de 1945. — Luis Alberto Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4761.

v.8 oct.

Acta N.° 271.432

TANQUE

Septiembre 21 de 1945. — Vicente Reigada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4769.

v.8 oct.

Acta N.° 271.433



Septiembre 21 de 1945. — Luis Santiago Visconti. — Para distinguir libros, impresos, de la clase 18. — Aviso número 4770.

v.8 oct.

Acta N.° 271.434

LANCASTER

MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1945. — "Iweco Isidoro Weil y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Menos: aeroplanos. — Aviso N.° 4771.

v.8 oct.

Acta N.° 271.436



MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1945. — Emilio Antonio Passini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 4798.

v.8 oct.

Acta N.° 271.435



Septiembre 21 de 1945. — Electronic, Corporation of América, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir receptores, transmisores, y amplificadores de radio. — Unidades de ensayo correspondientes y partes de cada uno de estos aparatos de la clase 20. — Aviso N.° 4763.

v.8 oct.

Acta N.° 271.437

F. E. A.

Septiembre 21 de 1945. — Corinco, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4754.

v.8 oct.

Acta N.° 271.438

Bottini

Septiembre 21 de 1945. — José Bottini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.668. — Aviso N.° 4764.

v.8 oct.

Acta N.° 271.439

Bottini

Septiembre 21 de 1945. — José Bottini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.669. — Aviso N.° 4765.

v.8 oct.

Acta N.° 271.440

WALLY

Septiembre 21 de 1945. — A. S. Wallach & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4794.

v.8 oct.

Acta N.° 271.441

ROSACRIL

Septiembre 21 de 1945. — Rafael Cappiello (hijo). — Para distinguir materiales y productos para-prótesis dental, dientes y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios de la clase 25. — Aviso número 4793.

v.8 oct.

Acta N.° 271.442

BENDIX

Septiembre 21 de 1945. — Jacques Arditti & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4795.

v.8 oct.

Acta N.° 271.443

AGUACERO

Septiembre 21 de 1945. — Luis Laurelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4792.

v.8 oct.

Acta N.° 271.444

ADELGOL

Septiembre 21 de 1945. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.563. — Aviso N.° 4791.

v.8 oct.

Acta N.° 271.445

CLAROS

Septiembre 21 de 1945. — Santiago Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos: Ascensores, locomotoras y barcos. — Aviso N.° 4641.

v.8 oct.

Acta N.° 271.446

SANCLA

Septiembre 21 de 1945. — Santiago Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos: ascensores, locomotoras y barcos. — Aviso N.° 4640.

v.8 oct.

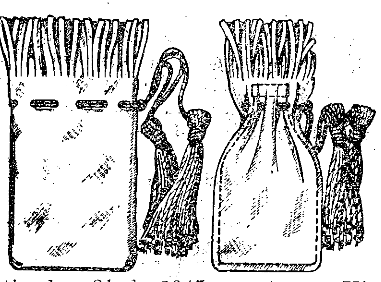
Acta N.° 271.447



Septiembre 21 de 1945. — Carlos Dujovne. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4777.

v.8 oct.

Acta N.° 271.448



Septiembre 21 de 1945. — Arturo Víctor García Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4762.

v.8 oct.

Acta N.° 271.449

Ferrero

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1940. — César Ferrero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 4799.

v.8 oct.

Acta N.° 271.452

SUPRA

Septiembre 21 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4806.

v.8 oct.

Acta N.° 271.451



Septiembre 21 de 1945. — Trineo Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — Renovación de la número 15?.?33. — Aviso N.° 4634.

v.8 oct.

Acta N.° 271.453

HAMMERPOST

Septiembre 21 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4807.

v.8 oct.

Acta N.° 271.454

HAKAPOST

Septiembre 21 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4805.

v.8 oct.

Acta N.° 271.455

HEPATOCALCIOL

Septiembre 21 de 1945. — Instituto Marfan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.482. — Aviso N.° 4783.

v.8 oct.

Acta N.° 271.456

ATOSALVIT

Septiembre 21 de 1945. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4782.

v.8 oct.

Acta N.° 271.457



Septiembre 21 de 1945. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.661. — Aviso N.° 4785.

v.8 oct.

Acta N.° 271.458



Septiembre 21 de 1945. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 157.662. — Aviso N.° 4786.

v.8 oct.

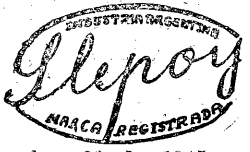
Acta N.° 271.459



Septiembre 21 de 1945. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Renovación de la N.° 157.369. — Aviso N.° 4784.

v.8 oct.

Acta N.° 271.460



Septiembre 22 de 1945. — Hugo Michelini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.889. — Aviso número 4733.

v.8 oct.

Acta N.° 271.461



Septiembre 22 de 1945. — Abraham Slepoy, Bernardo Slepoy & José Rippa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 .— Renovación de la número 156.890. — Aviso N.° 4732.

v.8 oct.

Acta N.° 271.462

GRAN CRACK

Septiembre 22 de 1945. — Sebastián Barraza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.620. — Aviso N.° 4808.

v.8 oct.

Acta N.° 271.463



Septiembre 22 de 1945. — Mori & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4810.

v.8 oct.

Acta N.° 271.464

ULTRA

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 22 de 1945. — Negre & Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 365.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4809.

v.8 oct.

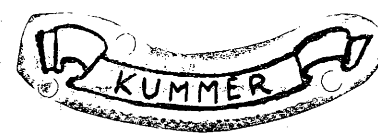
Acta N.° 271.465

PULCRINA

Septiembre 22 de 1945. — E. C. De Witt & Company Limited de Croydón, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4815 .

v.8 oct.

Acta N.° 271.466



Septiembre 22 de 1945. — Marcel (Marcelo), René Kummer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .— Aviso N.° 4817.

v.8 oct.

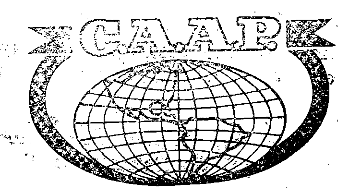
Acta N.° 271.467

KUMMER

Septiembre 22 de 1945. — Marcel (Marcelo), René Kummer. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4816.

v.8 oct.

Acta N.° 271.468



Septiembre 22 de 1945. — Erich Juan Rausch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4829.

v.8 oct.

Acta N.° 271.473

EVELINA

Septiembre 22 de 1945. — Edmundo Doura. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: vitamina E. — Aviso N.° 4845.

v.8 oct.

Acta N.° 271.469



VINO NORTON
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 22 de 1945. — Bodega y Viñedos Edmundo J. P. Norton, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.563. — Aviso N.° 4797.

v.8 oct.

Acta N.° 271.470

DELTA

Septiembre 22 de 1945. — Crane Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.523. — Aviso N.° 4820.

v.8 oct.

Acta N.° 271.471



Septiembre 22 de 1945. — Trapeyas Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4796.

v.8 oct.

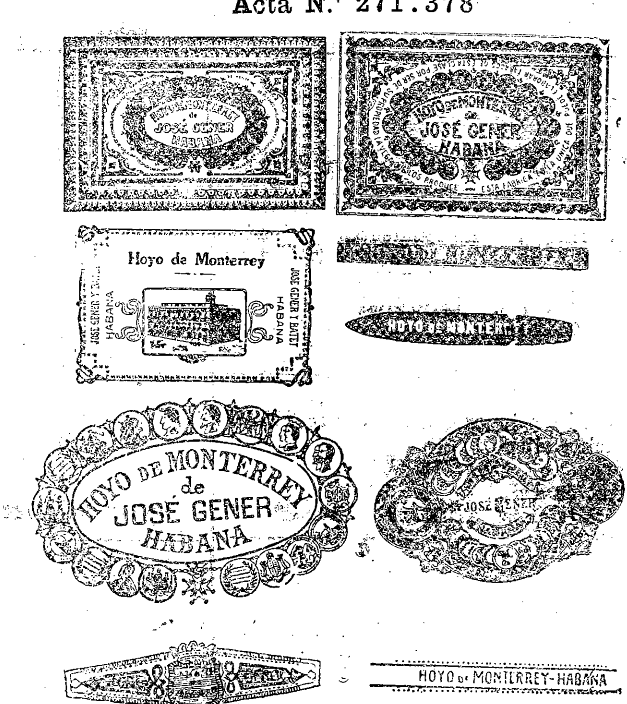
Acta N.° 271.472

JUNTA DE COORDINACION DEMOCRATICA

Septiembre 22 de 1945. — Benegas Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. · Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4846.

v.8 oct.

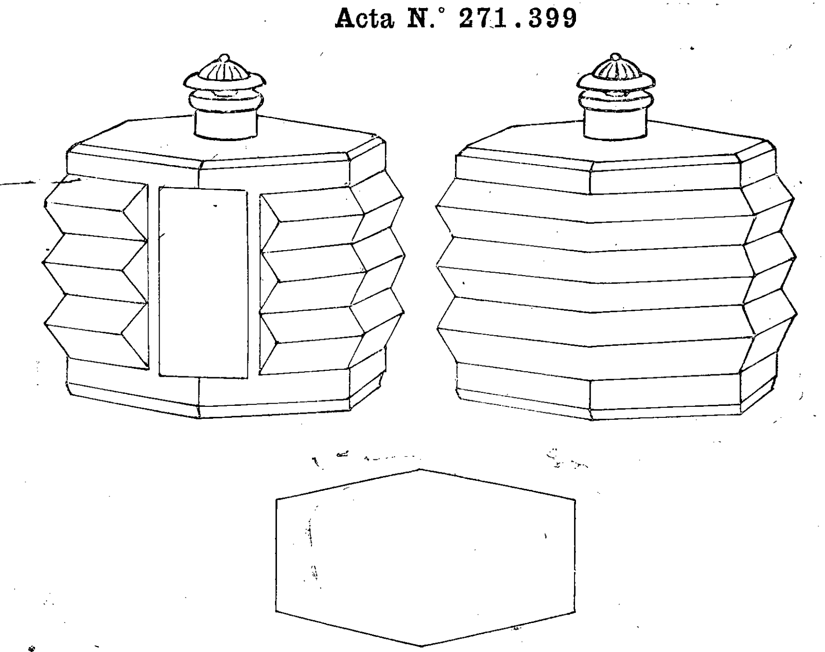
Acta N.° 271.378



Septiembre 18 de 1945. — Fernández, Palicio & Compañía, Sociedad en Comandita de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros abanos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.214. — Aviso N.° 4.687.

v.8 oct.

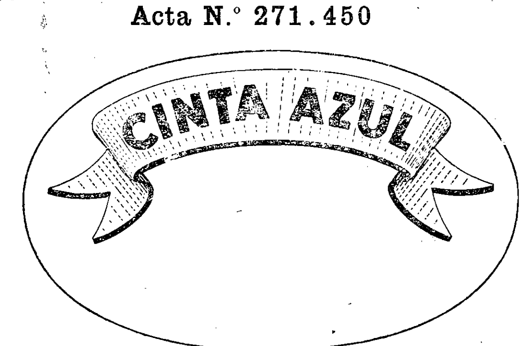
Acta N.° 271.399



Septiembre 19 de 1945. — Andrés Szabo y Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 4.657.

v.8 oct.

Acta N.° 271.450



Septiembre 21 de 1945. — Hugo Oreste Maroglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.766.

v.8 oct.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

—1340—

CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL INTERCAMBIO, S. A.

Domicilio: Rivadavia 733, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20|10|41
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 19|12|41
Modificación inscripta en el R. P. de C.: 28|10|43

Capital Autorizado	m$n.	250.000.00
Capital Suscripto	m$n.	250.000.00
Capital Realizado	m$n.	250.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1945

Cuenta N.º	ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	Activo Fijo:				
1	Planta Experimental: División Minería y División Orientación Tecnológica: Equipo, Instrumental e Instalaciones; Material de Laboratorio; Utiles y Herramientas; Camioneta		98.662.22		
	Menos: Amortización Ejercicios Anteriores . . .	22.473.43			
	Amortización Presente Ejercicio .	24.178.63	46.652.06	52.010.16	
2	Muebles, Utiles e Instalaciones		173.298.37		
	Menos: Amortización Ejercicios Anteriores . . .	94.786.53			
	Amortización Presente Ejercicio	7.851.08	102.637.61	70.660.76	122.670.92
	Activo Circulante:				
3	Reactivos y Acidos: Valor de los mismos según Inventario			3.551.23	
4	Títulos: Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie "F", valor nominal m$n. 131.000.00 y Cédulas Hipotecarias Argentinas, Conversión 4 o\|o 1941, Serie "B", valor nominal m$n. 130.900.00			244.695.32	
5	Letras de Tesorería: Valor de las mismas			2.450.000.00	
6	Certificados de Participación en Valores Nacionales: Valor de los mismos			2.500.000.00	
7	Bonos del Tesoro: Bonos del Tesoro del 2 ¾ o|o con vencimiento años 1945 y 1946, valor nominal m$n. 200.000.00 . .			199.750.00	5.397.996.55
	Activo Disponible:				
8	Banco Central de la República Argentina, c|c.			171.791.85	
9	The First National Bank of Boston, c|c.			1.997.50	
10	Disponibilidades en el Exterior			6.341.85	180.131.20
	Activo Exigible:				
11	Diferencia neta a percibir por compra-venta de divisas			24.749.29	
12	Depósitos en garantía			2.846.85	
13	Intereses devengados a percibir			3.681.04	31.277.18
	Activo Transitorio:				
14	Operaciones pendientes				50.873.97
	Activo Nominal:				
15	No existe				
					5.782.949.82
	Cuentas de Orden:				
16	Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio) .				15.000.00
					5.797.949.82

Cuenta N.º	PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	Pasivo no Exigible:		
1	Capital Suscripto y Realizado	250.000.00	
2	Fondo de Reserva Legal	25.000.00	
3	Fondo Previsión Ley N.º 11.729..	62.210.21	337.210.21
	Pasivo Exigible:		
4	Operaciones pendientes		11.269.85
	Pasivo Transitorio:		
5	Intereses anticipados		34.314.15
	Ganancias y Pérdidas:		
6	Diferencia de Cambios, Intereses y otros recursos acumulados (Ejercicios anteriores)	6.399.815.54	
	Diferencia en menos entre los recursos y los egresos del presente Ejercicio	999.659.93	5.400.155.61
			5.782.949.82
	Cuentas de Orden:		
7	Depositantes de Acciones en garantía (Los Directores)		15.000.00
			5.797.949.82

Esteban Carbone, presidente. — Luis Fiore, tesorero. — Edgardo Raúl Tribe, gerente. — René E. Berthoud, Contador Público Nacional, sub-gerente. — Agustín J. Espejo Solá, síndico suplente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Cuenta N.º	DEBE	m$n.	Totales m$n.
1	Amortizaciones Planta Experimental: División Minería y División Orientación Tecnológica: Equipo, Instrumental e Instalaciones; Material de Laboratorio; Utiles y Herramientas; Camioneta ..	24.178.63	
2	Amortizaciones Muebles, Utiles e Instalaciones	7.851.08	32.029.71
3	Gastos: Casa Matríz y Sucursales: Sueldos, Alquileres, Publicaciones, Papelería, Envío y Recepción Muestras, etc.		1.523.229.60
4	Previsión Ley N.º 11.729		35.475.21
5	Ajuste Saldos Moneda Extranjera		58.47
6	Saldo: Diferencias de Cambios, Intereses y otros recursos Acumulados (Ejercicios Anteriores) .	6.399.815.54	
	Diferencia en menos entre los recursos y los egresos del presente Ejercicio	999.659.93	5.400.155.61
			6.990.948.60
	HABER		
1	Saldo anterior: Saldo al 31 de diciembre de 1943 ..	6.409.815.54	
	Menos: Dividendo 3er. Ejercicio, 1943 .	10.000.00	6.399.815.54
2	Diferencia en compra-venta de divisas		464.660.75
3	Intereses y Rentas Sobre Inversiones		124.131.28
4	Seguros, Indemnizaciones Accidentes		36.00
5	Entradas varias		2.305.03
			6.990.948.60

Esteban Carbone, presidente. — Luis Fiore, tesorero. — Edgardo Raúl Tribe, gerente. — René E. Berthoud, Contador Público Nacional, sub-gerente. — Agustín J. Espejo Sola, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, 25 de Julio 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.3 oct.-N.º A-1394 s|p.p.-v.3 oct.